EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 26 de julio de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LA LLAVE DEL ONCE
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Veinte y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se nombrarán, comparecen los señores don Zawen Manoukian, sirio, casado, de este vecindario; don Dieran Manonkian, argentino, casado, también de este vecindario; don Kersan Chaquerian, armenio, casado, vecino de Monte Grande, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Zadik Barsamian, argentino naturalizado, casado, vecino de Florida, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Mauricio Musa Hassuani, sirio, casado, vecino de esta ciudad; don Hrent Avakian, armenio, casado, vecino de esta ciudad; don José Manukian, argentino naturalizado, casado, de este vecindario; doña Santina Antoyan de Manoukian, argentina, casada, de este vecindario; doña Alicia Lidia Manoukian de Manonkian, argentina, casada, de este vecindario; doña Luisa Manoukian, argentina, soltera, vecina de esta ciudad, y doña Helena Manoukian, también argentina, soltera, vecina de esta ciudad; siendo todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de cuyo conocimiento doy fe. Y exponen: Que en reunión celebrada en esta ciudad de Buenos Aires con fecha dieciséis de noviembre del año próximo pasado, resolvieron constituir provisoriamente una sociedad anónima con la denominación de "La Llave del Once, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", en la que fueron redactados los estatutos que debían regirla jurídicamente, los cuales sometidos posteriormente a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, prévio los trámites de estilo, fueron aprobados, autorizándola para funcionar válida y jurídicamente, lo que surge del Decreto número cuatro mil seiscientos cincuentinueve, dictado con fecha veintinueve de abril último, todo lo que se acredita en el Expediente número dos mil trescientos treinticinco del corriente año, caratulado: "Iniciador: La Llave del Once, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Procedencia: Inspección General de Justicia. — Extracto: Solicita Personería Jurídica", el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. — Encontrándose así cumplidas las exigencias acerca de su formación de acuerdo con las normas del artículo número trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo código, los comparecientes declaran constituída definitivamente la nombrada sociedad, procediendo a protocolizar al folio mil setentitrés del corriente Protocolo de este Registro a mi cargo, los textos completos del Acta Constitutiva, Estatutos Sociales y Decreto de aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, contenidos en el citado expediente, los cuales con los balances de fojas doce y trece y planilla de fojas catorce, se transcriben en su orden a continuación: "Acta Constitutiva de "La Llave del Once, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre don Zawen Manoukian, casado, sirio, domiciliado en la calle Rivera Indarte Nº 182, Capital; don Dieran Manokian, casado, argentino, domiciliado en la calle Rivera Indarte Nº 180, Capital; don Kersan Chaquerian, casado, armenio, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 261, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires; don Zadik Barsamian, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1277, Florida, Provincia de Buenos Aires; don Mauricio Musa Hassuani, casado, sirio, domiciliado en la calle Bárcena Nº 1576, dpto. 2, Capital; don Hrent Avakian, casado, armenio, domiciliado en la calle Olazábal Nº 5573, Capital; don José Manukian, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Miralla Nº 2138, Capital; doña Santina Antoyan, casada, argentina, domiciliada en la calle Rivera Indarte Nº 18., Capital; doña Alicia Lidia Manoukian, casada, argentina, domiciliada en la calle Rivera Indarte Nº 180, Capital; doña Luisa Manoukian, soltera, argentina, domiciliada en la calle Lafuente Nº 1250, Capital y doña Helena

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

Manoukian, soltera, argentina, domiciliada en la calle Lafuente Nº 1214, Capital, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima para los objetos que a continuación se expresan, a cuyo fin resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de: "La Llave del Once, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que continuará las operaciones sociales de "La Llave del Once, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la que los cinco primeramente nombrados son sus únicos socios integrantes, constituída según contrato originario y sus modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de setiembre de 1957, bajo el Nº 2.986, al Folio 38 del Libro 34; con fecha 29 de Abril de 1959, bajo el Nº 808, al Folio 432, del Libro 36 y con fecha 20 de Julio de 1959, bajo el Nº 1.826, al folio 77 del Libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La sociedad Anónima que por este acto se constituye, será continuadora y sucesora de la sociedad de responsabilidad limitada premencionada, de cuyo activo y pasivo se hace cargo sobre la base del balance general e inventario practicado al día treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, que se suscribe por separado como parte integrante del presente, a cuya fecha se consideran retrotraídos los efectos de la constitución de la misma y siendo por su cuenta las operaciones realizadas desde el día primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, una vez que aquélla sea autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional a funcionar como Sociedad Anónima, haciéndose cargo, asimismo, de sus libros rubricados y papeles de comercio. — Tercero: A los fines previstos en las cláusulas precedentes, deberán cumplirse con los recaudos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. Si el Poder Ejecutivo Nacional no autorizara la constitución de la sociedad anónima, se dejará sin efecto lo resuelto en esta acta constitutiva, quedando subsistente en consecuencia la primitiva sociedad "La Llave del Once, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que seguirá actuando de acuerdo a las disposiciones de su contrato social en vigencia. — Cuarto: Aprobar por unanimidad los estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad anónima cuya constitución realizan por este acto, el que suscriben los asistentes por separado, como parte integrante de la presente acta de constitución.— Quinto: Facultar especialmente al doctor Isaac Goldenberg y|o al señor Dieran Manonkian y/o al señor Zawen Manoukian, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, cualquiera de ellos indistintamente, puedan realizar los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos de esta sociedad anónima, como así también la concesión de su respectiva personería jurídica y la autorización correspondiente para funcionar como sociedad anónima; b) Aceptar e introducir en el acta de constitución y en los estatutos, las modificaciones que sugieran las autoridades competentes, inclusive la modificación de la denominación social, debiendo otorgarse la escritura correspondiente por todos los constituyentes por sí o por mandatario con poder suficiente. — Sexto: En este acto los constituyentes resuelven suscribir totalmente la serie primera integrada por un mil (1.000) acciones "Preferidas Clase "A" al portador y la serie Segunda integrada por Diecinueve mil (19.000) acciones "Ordinarias Clase "A" al portador, todas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, que integran y realizan en la siguiente forma y proporción: Zawen Manoukian: quinientas (500) acciones "Preferidas Clase "A", que representan pesos cincuenta mil moneda nacional m$n. 50.000) y ocho mil seiscientas veinte (8.620) acciones "Ordinarias Clase "A" que representan pesos ochocientos sesenta y dos mil moneda nacional (m$n. 862.000), o sea en conjunto, pesos novecientos doce mil moneda nacional (m$n. 912.000) que integra con su respectivo crédito por capital, reserva legal y cuenta particular que le corresponden en el balance general de aporte indicado en el punto segundo de la presente acta; Dieran Manoukian: quinientas (500) acciones "Preferidas Clase "A" que representan pesos cincuenta mil moneda nacional (m$n. 50.000) y ocho mil seiscientas veinte (8.620) acciones "Ordinarias Clase "A" que representan pesos ochocientos sesenta y dos mil moneda nacional (m$n. 862.000)), o sea, en conjunto, pesos novecientos doce mil moneda nacional (m$n. 912.000), que integra con su respectivo crédito por capital, reserva legal y cuenta particular que le corresponden en el balance general de aporte indicado en el punto segundo de la presente acta; Kersen Chaquerian: seiscientas setenta (670) acciones "Ordinarias Clase "A" que representan pesos sesenta y siete mil moneda nacional (m$n. 67.000) que integra con su respectivo crédito por capital que le corresponde en el balance general de aporte premencionado y otras treinta (30) acciones "Ordinarias Clase "A" que representan pesos tres mil moneda nacional (m$n. 3.000) cuyo diez por ciento (10%) integra en este acto en dinero efectivo; Zadik Barsamian: quinientas (500) acciones "Ordinarias Clase "A" que representan pesos cincuenta mil moneda nacional (m$n. 50.000), que integra con su respectivo crédito por capital que le corresponde en el balance general de aporte premencionado; Mauricio Musa Hassuani: quinientas (500) acciones "Ordinarias Clase "A" que representan pesos cincuenta mil moneda nacional (m$n. 50.000) que integra con su respectivo crédito por capital que le corresponde en el balance general de aporte premencionado; Hrant Avakian: diez (10) acciones "Ordinarias Clase "A" que representan pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000) cuyo diez por ciento (10%) integra en este acto en dinero efectivo; José Manukian: diez (10) acciones "Ordinarias Clase "A" que representan pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000) cuyo diez por ciento (10%) integra en este acto en dinero efectivo; Santina Antoyan: diez (10) acciones "Ordinarias Clase "A" que representan pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000) cuyo diez por ciento (10%) integra en este acto en dinero efectivo; Alicia Lidia Manoukian: diez (10) acciones "Ordinarias Clase "A" que representan pesos un mil moneda nacional (m$n 1.000) cuyo diez por ciento (10%) integra en este acto en dinero efectivo; Luisa Manoukian: diez (10) acciones "Ordinarias Clase "A" que representan pesos un mil moneda nacional (1.000), cuyo diez por ciento (10%) integra en este acto en dinero efectivo y Helena Manoukian: diez (10) acciones "Ordinarias Clase "A", que representan pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000) cuyo diez por ciento (10%) integra en este acto en dinero efectivo. — Las señoras Santina Antoyan y Alicia Lidia Manoukian dejan constancia que realizan la preindicada integración con dinero suyo propio. — De tal manera, diecinueve mil novecientas diez (19.910) acciones se integran, totalmente en bienes por valor equivalente y las restantes noventa (90) acciones se integran en su diez por ciento (10%) en dinero efectivo. — Séptimo: Los comparecientes designan el siguiente Directorio, de acuerdo al artículo Séptimo de los Estatutos y con facultades para iniciar de inmediato y proseguir las operaciones de "La Llave del Once, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y con las amplias facultades de administración, disposición y enajenación que otorgan dichos Estatutos. — Presidente: Zawen Manoukian; Vicepresidente: Dieran Manonkian; Directores Titulares: Alicia Lidia Manoukian y Santina Antoyan; Síndico Titular: Manuel Angel Martín; Síndico Suplente: doctor Isaac Goldenberg. — Octavo: Los suscriptos convienen asimismo que hasta tanto se apruebe la constitución de "La Llave del Once, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y se inscriban sus estatutos, todas las operaciones sociales de "La Llave del Once, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y las nuevas que pudieran encuadrarse en los estatutos aprobados por la presente acta, continuarán realizándose por esta sociedad de responsabilidad limitada, actuando en nombre propio y responsabilizando el patrimonio social por cuenta y orden de la nueva sociedad anónima a favor de la cual, al quedar constituída definitivamente, se habrán devengados todos los resultados con posterioridad al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden, los suscriptos manifiestan que dejan formalizada la constitución de "La Llave del Once, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", obligándose entre ellos conforme a derecho. — En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación se suscribe la presente acta constitutiva en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. — Z. Manoukian. — D. Manonkian. — K. Chaquerian. — Z. Barsamian. — M. M. Hassuani. — H. Avakian. — José Manukian. — Santina A. de Manoukian. — Alicia L. M. de Manonkian. — Luisa Manoukian. — Helena Manoukian". — Estatuto de "La Llave del Once, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que se suscribe de conformidad como parte integrante del Acta Constitutiva de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Primero: Bajo la denominación de "LA LLAVE DEL ONCE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una Sociedad Anónima continuadora y sucesora de las actividades comerciales de "La Llave del Once, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo social se hace cargo sobre la base del balance general practicado al día treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del exterior, así como fijarles o no un capital asignado. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar desde el día dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos textiles, metalúrgicos, vitivinícolas, mineros, petroleros, madereros, químicos, plásticos, hoteleros, alimenticios, curtiembres, y vinculados con el transporte, la construcción, el hogar y la vestimenta. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos públicos o privados que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin otras limitaciones que las expresamente establecidas en la ley y en el presente estatuto. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos Diez millones moneda nacional ($ 10.000.000.— mn.) representado por Cien mil (100.000) acciones de Cien pesos moneda nacional cada una. — La serie Primera de Un mil (1.000) acciones "Preferidas Clase A", al portador, de Cien pesos moneda nacional ($ 100,00 mn.) cada una y la Serie Segunda de Diecinueve Mil (19.000) acciones "Ordinarias Clase "A" al portador, de Cien pesos moneda nacional ($ 100,00 mn.) cada una se encuentran totalmente suscriptas. — Las emisiones de las series restantes, que deberán ser de Un mil (1.000) acciones por lo menos cada una serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser llevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado, podrá ser elevado hasta Cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—) en una o más series de por lo menos Un mil (1.000) acciones cada una, en acciones Ordinarias Clase "A" o "B" y|o preferidas Clase "B", cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955 y demás disposiciones legales y estatutarias. — Se anunciará como capital autorizado el de Diez millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 10.000.000.—) con más de los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y

demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince (15) días de vencida la última publicación que por tres (3) días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados importes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones "Preferidas Clase "A", tendrán derecho a un (1) voto por acción y gozarán como tales de un dividendo preferencial del diez por ciento (10 %) de los beneficios, sin perjuicio del que les correspondiere como a todas las acciones ordinarias, el que se tomará de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, de acuerdo al artículo décimo tercero y tendrán privilegio en la restitución del capital de acuerdo al artículo décimo cuarto. — No podrán emitirse más acciones "Preferidas Clase "A" que las correspondientes a la primera y única serie, indicada en el artículo cuarto. — Las acciones Ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción; b) Clase "B" con derecho a un (1) voto por acción. — Todas las acciones Ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio, o la Asamblea en su caso, podrán ser Ordinarias Clase "A" o "B" y|o Preferidas Clase "B". — En caso de emitirse acciones "Preferidas" Clase "B" éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento (12 %) sobre el valor nominal, acumulativo hasta tres (3) años y podrán tener, además, participación adicional en los dividendos, siempre que, acumulado el dividendo fijo, no superen el dividendo de las acciones ordinarias de acuerdo al artículo décimo tercero; tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación de acuerdo al artículo décimo cuarto, sin derecho alguno en el excedente de ésta y tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos correspondientes declarados por la Asamblea y mientras dure la mora. — Las acciones Preferidas Clase "B" podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal más los dividendos declarados que pudieran encontrarse pendientes de pago, y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — El acto del sorteo deberá enunciarse durante tres (3) días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento (1 %) mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa (90) días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndole á éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien deberá percibir el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a diez miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de tres años, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos, o designados sus reemplazantes en la Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio, una vez constituído, designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente, cuyos cargos podrán ser redistribuídos entre sus miembros cuando así lo resuelva. — Los Directores depositarán diez (10) acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por los artculos noveno, inciso c) y décimo tercero, apartado IV, inciso a). — Octavo: El Presidente o el Vicepresidente, cualquiera de ellos, indistintamente, suscribirá válidamente los actos, documentos, obligaciones y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por los apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en "quórum" con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del "quórum". — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o del Vicepresidente o de quien los reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad referéndum de la Asamblea correspondiente al Ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, judiciales y/o administrativos, generales y/o especiales incluso para denuncias y/o querellas criminales; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación aun por más de seis años, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos en cualquier condición; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas con o sin desplazamiento, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio. abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipts", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención. l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente, la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea, con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo Décimo Tercero. — Décimo Primero: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria mediante publicaciones durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con diez (10) días de anticipación a la fecha designada para aquéllas. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres (3) días con ocho (8) días de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha señalada para la asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o extranjero, en la caja social. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de solicitadas. — Décimo segundo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán "quórum" en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, será necesario, tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de Julio de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, en cuyo caso tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El inventario y Balance General, se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las provisiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, serán distribuídas en la siguiente proporción: I: En primer término se deducirá el dos por ciento (2%) para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital suscripto; II: En segundo término, se imputará a ellas el dividendo preferencial del diez por ciento (10%) adjudicado a las acciones "Preferidas, Clase "A"; III: Luego se imputará a ellas el dividendo anual fijo de las acciones "Preferidas Clase "B", en primer término los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; IV) El remanente se distribuirá en las proporciones y el orden siguiente: a) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; b) Las reservas facultativas que fije la Asamblea; c) Las utilidades restantes se distribuirán, como dividendo, entre todas las acciones de la sociedad, sean ellas Ordinarias, "Preferidas Clase "A", o "Preferidas Clase "B", estas últimas en los casos que les correspondiere participación adicional según las condiciones de su emisión. — En los casos de acciones integradas durante el ejercicio o que no estuvieren totalmente integradas a su terminación, el dividendo será proporcional al importe de cada suma pagada y al tiempo transcurrido desde la fecha del pago. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) Abonar el valor nominal integrado de las acciones Preferidas Clase "A" y Clase "B"; b) Abonar el valor nominal integrado de las acciones Ordinarias; c) Abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones Preferidas Clase "B"; d) El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de Ordinarias y Preferidas Clase "A", en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Décimo Quinto: Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y la de cualquier ley especial en la materia. — Cualquier desacuerdo que surgiera respecto a la interpretación de estos Estatutos, con accionistas que representen más del vigésimo del capital, suscripto, será resuelto por la Asamblea General, la que deberá ser convocada por el Directorio dentro de los diez días de formulado el pedido. — En prueba de conformidad, se suscribe el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, por todos los socios constituyentes de "La Llave del Once. Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Z. Manoukian. — D. Manonkian. — K. Chaquerian. — Z. Barsamian. — M. M. Hassuani. — H. Avakian. — José Manukian. — Santina A. de Manoukian. — Alicia L. M. de Manoukian. — Luisa Manoukian. — Helena Manoukian". — "La Llave del Once, S. R. Ltda., Azcuénaga 442, Capital Federal. — Anexo 1. Hoja Nº 1. — Objeto y Ramo Principal: Mercería, importación, exportación. — Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18|9|57. — Modificaciones: 29|4|59. — Modificaciones: 20|7|59. — Balance General al 31 de julio de 1959. — Activo. — Disponibilidades. Caja: 588.226,33. — Bancos: 6.165,07. — 594.391,40. — Créditos. — Por Ventas. Deudores. Sec. Interior: 925.246,41. — Deudores Sec. Corredores: 1.259.405,29. — Deudores en gestión: 163.941,56. — Obligaciones a cobrar: 137.306,75. — 2.485.900,01. — Otros Créditos. — K. Chaquerian c|Particular: 10.054,86. — Acreedores varios (ant. pagados): 693,20. — 10.748,06. — 2.496.648,07. — Menos: Previsión para deudores en gestión: 163.941,56. — 2.332.706,51. — Bienes de Cambio. Mercaderías: 5.702.496,78. — Bienes de Uso. — Instalaciones, muebles y útiles: 608.452. — Menos amortizaciones: 117.686,40. — 490. — 765,60, — Rodados: 735.000. — Menos Amortizaciones: 147.000. — 588.000. — 1.078.765,60. — Bienes Inmateriales. — Marcas. — 4.000. — Total: 9.712.360,29. — José Manukian. — D. Manonkian. — A. Avakian. — Z. Manoukian. — K. Chaquerian. — Alicia L. M. de Manoukian. — Santina A. de Manoukian. — Luisa Manoukian. — Z. Barsamian. — Helena Manoukian. — M. M. Hassuani. — Hoja Nº 2. — Pasivo. — Deudas. — Comerciales. — Acreedores varios. — 948.823,96. — Obligaciones a pagar: 5.469.111,20. — Acreedores Sección Interior (Ant.): 21.722,02. — Acreedores Sec.: 3.793,10. — 6.443.450,28. — Bancarias. — En cuenta corriente: 912.798,67. 912.798,67. — Otras deudas: Por cargas fiscales: 31.884,61. — Por cargas sociales: 54.848,61. — 86.733,22. — 7.422.982,17. Provisiones. — Provisión para cargas sociales: 26.137,87. — Previsiones. Previsión Ley 11.729. — 58.182,39. — Cuentas de Socios. — Dieran Manoukian: 286.152,93. — Zawen Manoukian: 285.602,90. — M. M. Hassuani, 37.289,11. — Z. Barzanian: 5.160,85. — 614.205,79. — Capital: 1.430.000. — Fondo de Reserva Legal: 150.852,07 — 1.570.852,07. — Total: 9.712.360,29. — Cuentas de Orden. — Documentos descontados en Banco: 931.101,90. — Antonio Moure. — Antonio Moure. — Contador Público Nacional. — C. P. C. E.). Tomo XI-116. — José Manukian. — D. Manonkian. — H. Avakian. — Z. Manoukian. — M. M. Hassuani. — K. Chaquerian. — Luisa Manoukian. — Helena Manoukian. — Alicia L. M. de Manoukian. — Santina A. de Manoukian. — Z. Barzamian. "Balance de aportes. — Socios. — Capital en S. R. Ltda. — Fondo Reserva Legal. — Saldo en Cta. Particular. — Integrado en Valores. — Excedente en Valores. — Integrado en efectivo s|cta. Bco. Nación. — Capital Suscripto. — Zawen Manoukian. — 625.000. — 66.396,16. — 285.602,90. — 912.000. — 64.999,06. — ...912.000. — Dieran Manonkian. — 625.000. — 66.396,16. — 286.152,93. — 912.000. — 65.549,09... 912.000. — Kersan Chaquerian. — 70.000. — 7.436,37. — (10.054,86). — 67.000 valores. — 381,51. — 300. — 70.000. — Mauricio Musa Hassuani. — 50.000. — 5.311,69. — 37.289,11. — 50.000. — 42.660,80. — ...50.000. — Zadik Barzanian. — 50.000. — 5.311,69. — 5.160,85. — 50.000. — 10.472,54. ...50.000. — Hrent Avakian... 100. — 1.000. — José Manukian... — 100. — 1.000. — Santina Antoyan... 100. — 1.000. — Alicia Lidia Manoukian... 100. — 1.000. — Luisa Manoukian. ... 100. — 1.000. — Helena Manoukian... 100. — 1.000. — 1.420.000. — 150.852,07. — 604.150,93. — 1.991.000. — 184.003. — 900. — 2.000.000. — Antonio Moure. — Antonio Moure. — Contador Público Nacional. — C. P. C. E. Tomo XI. 116. — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 29 abr. 1960. Visto el Expediente Nº 2.335|60 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "La Llave del Once, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad La Llave del Once, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 16 de noviembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a once (11) con las modificaciones de fojas cuarenta y ocho y vuelta, (48 y vuelta). — En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance de fojas doce, (12) a trece (13) y la planilla de fojas catorce (14). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto número 4.659. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Hay dos sellos. — " Es copia fiel de sus originales que tengo a la vista para este acto, doy fe. — En este estado los señores Zawen Manoukian, Dieran Manonkian, Ker-

san Chaquerian, Zadik Barsamian, Musa Hassuani que declaran ser únicos integrantes de "La Llave del Once, Sociedad de Responsabilidad Limitada" antes relacionada, en el punto primero del acta constitutiva al comienzo de esta escritura transcripta, dicen: Que en tal carácter llevando a cabo lo convenido en la misma, declaran transferido el fondo de comercio con su activo y pasivo, de dicha sociedad, conforme al Balance General, también antes transcripto a favor de "La Llave del Once, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída por la presente escritura declarando ahora todos ellos en cuanto son únicos integrantes de dicha sociedad anónima, y en cuanto hubiere lugar por derecho, que aceptan de conformidad la expresada transferencia, doy fe, así como de que los cinco primeros comparecientes, en su recordado carácter de únicos socios de la sociedad de responsabilidad limitada, en virtud de todo lo expuesto y como consecuencia de ello la declaran totalmente disuelta. — El escribano autorizante hace constar por su parte: a) Que el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada y sus posteriores modificaciones conforme a lo detallado en el punto primero del acta constitutiva se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio en la forma allí expuesta obrando testimonios de los mismos de fojas veinte y cinco a cuarenta y siete en el expediente de personería jurídica relacionado en esta escritura. — Y b) Que con los avisos publicados en el Boletín Oficial el nueve de febrero último, y en el Eco Comercial del ocho al doce del mismo mes, un ejemplar de los cuales se agrega a la presente, se justifica haberse dado cumplimiento a la Ley once mil ochocientos sesentisiete, sin que se halla producido reclamo alguno. — Que con el certificado expedido por la Dirección General Impositiva, que se agrega a la presente, se justifica el cumplimiento por parte de La Llave del Once, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sus obligaciones fiscales relacionadas con el Impuesto Municipal a las Actividades Lucrativas hasta el treintiuno de diciembre último; que con el certificado expedido por la Caja de previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles también agregado a la presente, se acredita que la misma sociedad se halla acogida a la moratoria cinco mil ciento cuarentiséis| cincuentiséis habiendo cumplido hasta la fecha de dicho certificado (treinta de mayo último) con los pagos en ella establecidos). — Y que con el certificado anexado también a la presente, expedido por la Dirección del Registro de Créditos Prendarios que no existe registrada prenda alguna, de todo lo que doy fe. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, junto con los testigos Constantino Jaime Moreira y José C. C. Bevacqua, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Z. Manoukian. — D. Manonkian. — K. Chaquerian. — Z. Barsamian. — M. M. Hassuani. — H. Avakian. — José Manukian. — Santina A. de Manoukian. — Alicia L. M. de Manoukian. — Luisa Manoukian. — Helena Manoukian. — Tgo.: C. J. Moreira. — Tgo.: José C. Bevacqua. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Lis. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, bajo el número quinientos veinte y cuatro, al folio un mil setenta y tres del Registro trescientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "La Llave del Once, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", expido el presente primer testimonio en catorce sellos de ley numerados: correlativamente del un millón trescientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y ocho al un millón trescientos noventa y dos mil novecientos sesenta y tres; el un millón trescientos noventa y dos mil novecientos sesenta y cinco, el siguiente un millón trescientos noventa y dos mil novecientos sesenta y seis, el un millón trescientos noventa y dos mil novecientos setenta y nueve y correlativamente del un millón trescientos noventa y dos mil novecientos sesenta y siete al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ante mí: Jorge Lis.

Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.400.— e.26|7-Nº 5.068 D.T.-v.26|7|60

A R B I Z U

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Por escritura de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Alvaro P. Leiguarda, la sociedad "ARBIZU, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", modificó el artículo quinto de sus estatutos, el cual queda en lo sucesivo redactado en los siguientes términos: Art. quinto: El capital social autorizado será de tres millones de pesos moneda nacional representado por tres mil acciones al portador de mil pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de seiscientos mil pesos moneda nacional cada una. Las acciones podrán ser emitidas en certificados de una, diez, cincuenta y cien acciones y deberán ser firmadas por el Presidente o su representante legal y un Director, llenando los requisitos exigidos por el Art. trescientos veintiocho del Código de Comercio. Se encuentran suscriptas e integradas las citadas cinco series de acciones, de las cuales, las tres primeras con carácter de preferidas y las dos restantes, ordinarias. El capital social podrá ser aumentado por la Asamblea hasta la suma de quince millones de pesos m|n. (pesos quince millones m|n.), en series sucesivas de acciones, ordinarias o preferidas. Cada una de estas series será de doscientos mil pesos y estará compuesta por doscientas acciones de mil pesos moneda nacional cada una, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Todo aumento resuelto de capital se elevará a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará saber mediante publicaciones efectuadas por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las acciones preferidas otorgan el derecho a percibir: a) Un dividendo del ocho por ciento (ocho por ciento) pagadero con preferencia de las utilidades líquidas y realizadas; b) Percibirán, además, un dividendo adicional igual al de las acciones ordinarias; c) Si las utilidades del ejercicio no hicieran posible abonar en forma total el dividendo fijo, el saldo se cubrirá con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos; d) Las reservas facultativas podrán aplicarse, por resolución de la Asamblea General, para pagar o completar el pago de esos dividendos, cuando los beneficios no fueran suficientes; e) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación o disolución anticipada de la sociedad. Para las nuevas emisiones de acciones preferidas u ordinarias podrá recurrirse a alguno de los siguientes procedimientos o combinando dos o más de ellos, a saber: a) Capitalizando reservas previa autorización de la Asamblea General, excepción hecha de la reserva legal, hasta el diez por ciento (diez por ciento) fijado por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio, constituídas en los balances de la sociedad, aprobados por las Asambleas ordinarias y extraordinarias. b) Capitalizando, previa autorización de la Asamblea de Accionistas, el excedente del valor que pudiera tener cualquier bien, mueble o inmueble, derecho o concesión, que sea propietaria la sociedad y que resulte entre el valor adjudicado o que figure en el balance o inventario último aprobado y el valor establecido en la revaluación, y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes reglamentarias y normas técnicas y aprobación por parte del Poder Ejecutivo; las futuras emisiones de acciones se suscribirán en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. c) Convirtiendo en capital parcial o totalmente, a los empréstitos y préstamos tomados con la conformidad de los respectivos titulares, abonando su importe con acciones liberadas. d) Apelando al aporte de un nuevo capital por emisión de acciones ordinarias y|o preferidas, en cuyo caso fijará las condiciones de la emisión, precio de la acción, plazo para suscribirlas y forma y modalidades de pago. e) Emitiendo acciones liberadas en pago del correspondiente valor en bienes ya sea inmuebles, muebles o valores, derechos o concesiones que adquiera la sociedad o bien en el caso del inciso c) del artículo veintinueve, debiendo comunicar la operación realizada a la Inspección General de Justicia. Las capitalizaciones previstas en los incisos a) y b) sólo podrán ser resueltas siempre que la sociedad hubiera puesto a disposición de los tenedores de acciones, preferidas u ordinarias, los dividendos y demás preferencias en la forma que queda establecida por los presentes Estatutos. — La modificación efectuada, fué resuelta por Asamblea de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, y aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha tres de junio de mil novecientos sesenta, que lleva el número seis mil trescientos catorce.

Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040.— e.26|7-Nº 38.555-v.26|7|60

LUGANO

Sociedad Anónima, Comercial, *Industrial, Financiera, Inmobiliaria* y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de junio del año novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen los señores don Luis Fuentes, casado; don Remo Campi, soltero; don Salvador Pazos, casado; don Santiago Migueliz, casado; doña María Rosario Morelli de Migueliz, casada; don Francisco Saverio Morelli, casado; don Andrés Migueliz, casado; don José Hospital Pellicer, casado; don Ambrosio Gutiérrez, casado y don Carlos Gabrielli, casado; todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, domiciliados en la calle Perú número ochenta y cuatro, tercer piso, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que oportunamente constituyeron en forma provisional una sociedad anónima y que, en consecuencia, por expediente número cero tres mil ciento doce del corriente año del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que corresponde al expediente número N. once mil trescientos cuarenta y nueve|uno, año mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad, como se dirá más adelante. De dicho expediente resulta: Que de fojas una a ocho inclusive, corre agregada el acta de constitución de la sociedad aludida, en cuya reunión se aprobó el estatuto que ha de regir a la misma, según el texto que obra en la susodicha acta, de fojas dos a siete, inclusive, y a fojas quince, corre agregado el correspondiente decreto aprobatorio dictado por el Poder Ejecutivo Nacional. — El acta referida, el estatuto y el respectivo decreto, mediante el cual aquéllos han quedado definitivamente aprobados, se transcriben a continuación en el orden enunciado, a saber: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, reunidos los señores Luis Fuentes, casado en primeras nupcias con Ascención García González, español, de veintiocho años de edad, empleado, cédula de identidad número cinco millones setecientos treinta y tres mil ochocientos noventa y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Andes número setecientos cuarenta y tres de la Localidad de Lomas de Zamora, F. G. R.; Remo Campi, soltero, italiano, de treinta y siete años de edad, Contador, cédula de identidad número un millón ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos diez y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Diego F. Espiro número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, de la Capital Federal; Salvador Pazos, casado en primeras nupcias con Amarica Vigo, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante en materiales de construcción, libreta de enrolamiento número ciento noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco de la Capital Federal, domiciliado en la calle Bolívar seiscientos ochenta y nueve, Capital Federal; Santiago Miguéliz casado en primeras nupcias con María Rosario Morelli, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, Contador Público Nacional, libreta de enrolamiento número doscientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco, domiciliado en la Avenida Entre Ríos mil setecientos cincuenta y siete, Capital Federal; María Rosario Morelli de Miguéliz, casada en primeras nupcias con Santiago Miguéliz, argentina, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante en tejidos, libreta cívica un millón trescientos veintiséis mil ochocientos veintidós, con domicilio en la Avenida de Entre Ríos número mil setecientos cincuenta y siete de la Capital Federal; Francisco Saverio Morelli, casado en primeras nupcias con Mercedes Maradei, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, empleado, libreta de enrolamiento número trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve, domiciliado en la calle José A. Cortejarena número tres mil ciento ochenta y seis, Capital Federal; Andrés Miguéliz, casado en primeras nupcias con Aneida Isolina Romero, argentino, de cuarenta y seis años de edad, comerciante en tejidos, libreta de enrolamiento número trescientos cuarenta y un mil doscientos tres, domiciliado en la calle Muniz doscientos diez, segundo piso, departamento E., Capital Federal; José Hospital Pellicer, casado en primeras nupcias, con Francisco Valdéz, español, de cuarenta años de edad, empleado, cédula de identidad número tres millones quinientos setenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Veinticuatro de Mayo número mil cincuenta de la Localidad de Lomas de Zamora, F. G. R.; Ambrosio Gutiérrez, casado en primeras nupcias con María Sixto, argentino, de cuarenta y siete años de edad, comerciante en tejidos, libreta de enrolamiento número seiscientos veinte y siete mil quinientos ochenta y seis de la Capital Federal, con domicilio en la Avenida Necochea número nueve mil cuatrocientos setenta de la Localidad de Lomas de Zamora, F. C. N. G. R.; Carlos Gabrielli, casado en primeras nupcias con Trinidad Domínguez, argentino, de cuarenta y dos años de edad, comerciante en tejidos, libreta de enrolamiento número doscientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho, de la Capital Federal, domiciliado en la calle Mendoza mil quinientos sesenta y cinco, Capital Federal, resolvieron de común acuerdo constituir una sociedad anónima, cuya denominación y demás condiciones quedan establecidas en los Estatutos y Resoluciones constitutivas, a saber: 1º) Bajo la denominación de "LUGANO" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país y del extranjero. — 2º) La sociedad durará 99 años, a contar desde la fecha, siendo este término prorrogable. — 3º) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, plásticos, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción; c) Financiera: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n. representado por diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100 moneda nacional), cada una; la primera serie de dos mil acciones (2.000) ordinarias clase "A" al portador, de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), cada una, se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10 o|o). — Las emisiones de las series restantes que deberán ser de mil (1.000) acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) en una o más series de por lo menos mil (1.000) acciones de cada una, en acciones ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 1º de octubre de 1955. — Se anunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—), con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos (2) Directores y demás recaudos de Ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres (3) días, se hará en el "Boletín Oficial". — La integración de acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las accionse ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase "A": Con derecho a cinco votos por acción o b) Clase "B": con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación de Síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio

o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento (12 o|o) sobre el valor nominal acumulativo por hasta tres (3) años y podrán tener además participación adicional en los dividendos, siempre que acumulado el dividendo fijo no superen al dividendo de las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, más los dividendos declarados que pudieran encontrarse pendientes de pago y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. — El acto del sorteo deberá comunicarse durante tres (3) días en el "Boletín Oficial". — A pedido de accionistas, el directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador o viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiere mora por parte del accionista, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento (1 %) mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndose a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la asamblea general. — El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio, una vez constituído, designará entre sus miembros al presidente y vicepresidente. — Los directores depositarán diez (10) acciones en la Caja social, en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea con cargo a "Gastos Generales", sin perjuicio de la que pueda corresponderle, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9c inc. c) y 13º inc. b). — Octavo: El presidente, conjuntamente con un director, suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum, con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del presidente, lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará al director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma, ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes, se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más directores como gerentes administradores o técnicos en funciones relacionadas con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a "Gastos Generales" ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar, toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, anticresis, hipotecas y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distriubir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución, se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y Suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegidos. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea, con cargo a "Gastos Generales", sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º). — Undécimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco (5) días en el "Boletín Oficial" con diez (10) días de anticipación a la fecha designada para aquella. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres (3) días con ocho (8) de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito, otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las Asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo 343 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de solicitadas. — Duodécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, serán necesarios tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a voto. Las acciones tendrán el art. 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante carta poder, remitida al Directorio. — Décimo Tercero: El ejercicio económico, terminará el 31 de diciembre de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General; tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El inventario y balance general, se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto; b) Retribución que fije la asamblea al Directorio y Síndicos; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas, en primer término los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) La participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas según las condiciones de su emisión y f) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) Abonar el valor nominal de las acciones preferidas; b) Abonar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y d) El remanente, se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. Acto seguido se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) Luis Fuentes 200 acciones; 2) José Hospital Pellicer 200 acciones; 3) Salvador Pazos, 200 acciones; 4) Santiago Migueliz, 200 acciones; 5) María Rosario Morelli de Migueliz, 200 acciones; 6) Francisco Saverio Morelli, 200 acciones; 7) Andrés Migueliz, 200 acciones; 8) Remo Campi, 200 acciones; 9) Ambrosio Gutiérrez, 200 acciones; 10) Carlos Gabrielli, 200 acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Ambrosio Gutiérez; Vicepresidente: María Rosario Morelli de Migueliz; secretario: Carlos Gabrielli; Síndico Titular: Santiago Migueliz; Síndico suplente: Salvador Pazos. — El Presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes, el diez por ciento (10 o|o) de las acciones suscriptas o sea la suma de (m$n. 20.000) veinte mil pesos moneda nacional. Se deja facultado al Presidente y Vicepresidente, para que indistintamente, realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizado para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder suficiente. — Leída por todos los presentes, se dió por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad. — Entrelíneas: el Directorio: vale. — María R. Morelli de Migueliz — Luis Fuentes. — Francisco S. Morelli. — R. Campi. — Andrés Migueliz. — Salvador Pazos. — José Hospital. — S. Migueliz. — A. Gutiérrez. — Carlos Gabrielli. — Certifico, en mi carácter de escribano titular del Registro 377, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, por don Luis Fuentes, don José Hospital Pellicer, don Salvador Pazos, don Santiago Migueliz, doña María Rosario Morelli de Migueliz, don Francisco Saverio Morelli, don Andrés Migueliz, don Remo Campi, don Ambrosio Gutiérrez, y don Carlos Gabrielli. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — Entrelíneas: doña, vale. Enmendado: Hospital, vale. — Luis V. Alvarez. Hay un sello". "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 18 May. 1960. — Visto el expediente Nº 3.112|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lugano", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Lugano", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta capital el 25 de marzo de 1960 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete (7). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Firmado: Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 5.632". — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con sus respectivas constancias originales, que obran en el expediente de que se trata, el cual tengo a la vista para este acto, y al que me remito doy fe. Y los comparecientes, continúan diciendo: que de conformidad con lo dispuesto en el decreto pre-inserto y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declaran definitivamente constituída la Sociedad Anónima "Lugano", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, antes mencionada y protocolizado asimismo el estatuto de la misma en la forma transcripta precedentemente, así como también el acta de constitución definitiva y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, que se han reproducido anteriormente. — Previa lectura y ratificación, firman todos los comparecientes ante mí, conjuntamente con los testigos del acto, don Manuel Curbelo y don Roque Eduardo Muzzillo, ambos vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Luis Fuentes. — José Hospital. — Salvador Pazos. — S. Migueliz. — María R. Morelli de Migueliz. — Francisco S. Morelli. — Andrés Migueliz. — R. Campi. — A. Gutiérrez. — Carlos Gabrielli. — Tgo.: M. Curbelo. — Tgo.: Muzzillo. — Ante mí: Luis V. Alvarez. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número mil treinta y uno del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número trescientos setenta y siete, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Lugano", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, expido el presente primer testimonio en diez sellos fiscales de tres pesos cada uno, numerados del un millón cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres correlativos al presente un millón cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos, que firmo y sello en Buenos Aires, a los siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta. — Ante mí: Luis V. Alvarez. — Está mi sello.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.200.— e.26|7-Nº 38.669 v.26|7|60

C A F I B A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada ante el escribano don Carlos I. Díaz, con fecha siete de julio de 1960, la Sociedad "Java Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de setiembre de 1959, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 6262, de fecha 2 de junio de 1960, ha reformado los artículos primero y cuarto de sus estatutos, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad, constituída bajo el nombre de "Java Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se denominará en lo sucesivo "CAFIBA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", bajo el cual funcionará como sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.—, representado por 50.000 acciones de $ 100.— m|n. cada una; la primera serie de 10.000 acciones ordinarias clase "A", al portador, se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10 o|o. — Las emisiones de las series restantes, que deberán ser de 1.000 acciones, por lo menos, cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta pesos moneda nacional 25.000.000.—, en una o más series de por lo menos 1.000 acciones cada una en acciones ordinarias clase "A" y|o "B", cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852, de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de $ 5.000.000.— m|n., con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y, en este caso, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspeción General de Justicia.

Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.- e.26|7 Nº 5.102 D.T. v.26|7|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

M I L L E R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, entre los señores Juan Carlos Caset, argentino, casado, mayor, comerciante, domiciliado en la calle Aranguren número quinientos cuarenta y ocho, planta baja, Departamento D Capital Federal y don Emilio Haguais, argentino, casado, comerciante, mayor, domiciliado en la calle Garibaldi número mil setecientos sesenta y siete, Departamento cuatro, de la localidad de Beccar, de la Provincia de Buenos Aires, se convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de responsabilidad Limitada. — Primero: La sociedad se constituye, girará bajo la denominación comercial: "MILLER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Nahuel Huapi número cuatro mil seiscientos dos, cuatro mil seiscientos ocho en esta Ciudad, sin perjuicio de los cambios que dispongan los socios. — Segunda: Objeto. La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compraventa de mercaderías en general, propiedades, fondos de negocios y cuantas más operaciones sean necesarias para la realización de los fines indicados. — Tercera: La duración de la misma se fija en el lapso de dos años a partir del día tres de marzo de mil novecientos sesenta, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Los socios convienen en que el término fijado se renovará automáticamente por dos años más si con treinta días de anticipación al vencimiento del contrato, algunos de los socios no solicitara la disolución. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: el señor Juan Carlos Caset, suscribe doscientas cuotas, o sea Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, de los que integra: Cien cuotas por Cien mil pesos moneda nacional, en bienes que incorpora a la sociedad conforme al inventario adjunto firmado por los socios de conformidad, y Cien cuotas por Cien mil pesos moneda nacional que integrará en el curso de los dos años a contar de la fecha de vigencia del presente. — El socio señor Emilio Haguais, suscribe cien cuotas por Cien Mil Pesos Moneda Nacional, de las que integra: cincuenta por Cincuenta mil pesos moneda nacional en este acto; Treinta y tres mil cuatrocientos doce pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, en bienes conforme al inventario adjunto firmado por las partes y Diez y seis mil quinientos ochenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional, en efectivo en este acto y las cincuenta restantes por Cincuenta mil pesos moneda nacional en el curso de los dos años a la fecha de vigencia del presente. — Quinta: Actuará como gerente de la sociedad, el socio señor Juan Carlos Caset, quien lo hará con las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo al efecto operar con los bancos: Central de la República Argentina; de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro, Nacional o Provincial, Comunal o Privado; representar a la sociedad en todo asunto administrativo ante reparticiones públicas y entes privados en general, inclusive ante las Aduanas de esta República, reparticiones receptoras de impuesto o gravámenes, Correos y Telecomunicaciones y demás reparticiones Nacional, Provinciales o Municipales, autárquicos o autónomas, ante quienes podrá practicar todas las diligencias necesarias para la mejor defensa de sus derechos; podrá asimismo representar a la sociedad ante el Poder Judicial, sea como actora, demandada o en cualquier otro carácter, pudiendo conferir poderes especiales o generales, judiciales y de administración, con todas las facultades que le son propias y revocarlos en su caso. — Sexta: Los firmantes, inclusive el gerente podrá desempeñar tareas particulares por cuenta propia o ajenas de cualquier naturaleza siempre que con ello no afecte los intereses de la sociedad. — Séptima: El gerente usará la firma social mediante la propia, acompañada de un sello con el nombre de la misma, no pudiendo otorgar garantías de ninguna naturaleza. — Octava: Los ejercicios sociales se cerrarán el veintiocho de febrero de cada año, oportunidad en la que se realizará un balance general. — Las utilidades que resulten una vez deducidas las amortizaciones y previsiones legales, se distribuirán en forma proporcional al capital suscripto, lo mismo que las pérdidas. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá transferir sus cuotas sociales, total o parcialmente sin perjuicio de la prioridad a otorgarse a los restantes socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus sucesores continuarán en la sociedad, debiendo a tal fin unificar la personería. — Bajo las cláusulas precedentes queda constituída "Miller S.R.L.", firmando los socios en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba señalados. — Enmendado: "autárquica". Vale. — Fdo.: Juan Carlos Caset. — Emilio Haguais. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.26|7-Nº 4.988 D.T.-v.26|7|60

ELCON INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 15 de junio de 1960, pasada por ante el escribano Miguel Angel O'Farrell, ha quedado totalmente disuelta la sociedad denominada "ELCON INMOBILIARIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con retroactividad al 31 de diciembre de 1957 y que estaba compuesta por Alberto Rosenfeld, Manuel Florentino Amoedo y Alfredo Severino Dinegro. — Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.26|7-Nº 4.992-D.T.-v.26|7|60

SANDE CONSTRUCTORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante se hace saber por un día, que por escritura de fecha 11 de agosto de 1959, pasada por ante el escribano Pedro Saúl Briones, don Luis Carlos De Stefano, cede y transfiere a favor de la sociedad "Santa Susana, Sociedad en Comandita por Acciones", como integración de parte de su capital social, 2000 cuotas de capital de $ 100.— m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "SANDE CONSTRUCTORA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal. — S.|R.: 1959 — Pedro Saúl Briones — $ 100.— m|n.". Vale. — Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.26|7-Nº 4.993-D.T.-v.26|7|60

BORGHESE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 18 de abril de 1960, los componentes de la sociedad "BORGHESE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han aceptado el ingreso a dicha sociedad de don Samuel Martirena, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Lavalle Nº 1126, Acassuso, Provincia de Buenos Aires, quien aporta 200 cuotas capital de $ 1.000.— m|n. cada una con retroacticidad al 1º de junio de 1959, con forme a un balance firmado a esa fecha; y como consecuencia de este aporte, el capital social queda fijado en la suma de $ 1.200.000.— m|n. totalmente integrados conforme al referido balance y suscripto entre los socios en la proporción de $ 200.000.— m|n. para cada uno de los señores José María Lobeto, Marcelo Torchinsky, Angélica María Isolabella, Nélida Ida Correncia, Juan Carlos López y Samuel Martirena, pasando a ocupar este último el cargo de gerente de la sociedad con todas las demás facultades y atribuciones que a los demás socios les confiere el contrato social respectivo. — Todas las demás cláusulas del contrato social continúan en pleno vigor. — Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.26|7-Nº 4.994-D.T.-v.26|7|60

ESTABLECIMIENTO SAN CAYETANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que el señor Rodolfo Ramírez, cede y transfiere la totalidad de las ciento cincuenta cuotas de Capital que tiene en ESTABLECIMIENTO SAN CAYETANO, S. R. L., a favor de sus consocios Luis B. R. Luchelli y Pascual Nacucchio, en la proporción de setenta y cinco cuotas a cada uno, quedando el cedente desvinculado y desobligado de la sociedad, todo según documento del dos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Adriana F. de Corradini. — L. Luchelli. — Rodolfo Ramírez. — Pascual Nacucchio. — E|l.: cuotas — cuotas, vale.

Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.26|7-Nº 38.487-v.26|7|60

E N C O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 22 de abril de 1960, los señores Miguel Cejo Ojea y don Norberto Chiesa, venden, ceden y transfieren en favor de don Alejandro Enquin, las seiscientas cuotas de capital por su valor nominal de cien pesos cada una, que tienen y les corresponden a razón de trescientas a cada uno, respectivamente, en la sociedad "ENCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Con motivo de esta cesión, el señor Alejandro Enquín, pasa a formar parte de la misma como titular de seiscientas cuotas, y don Sergio Manuel Enquín, continúa como socio con sus originales trescientas cuotas.

Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.26|7-Nº 4.995 D.T.-v.26|7|60

ESTABLECIMIENTO SAN CAYETANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace sabr por un día que por documento de fecha diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta, ESTABLECIMIENTO SAN CAYETANO, S.R.L. elevó el capital social a $ 5.000.000 m|n., por incorporación como nuevo socio del señor Fortunio Corradini, con dos mil cuotas de $ 1.000 m|n. cada una. — En consecuencia los artículos 4º y 5º del contrato social quedan en lo sucesivo en la siguiente forma: Cuarta: Del Capital Social. — El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios mediante los aportes en maquinarias, mercaderías, y en dinero en efectivo conforme al inventario y balance practicado al efecto y que debidamente firmado por los socios forma parte del presente contrato, en la siguiente proporción: El señor Pascual Nacucchio, setecientas sesenta y cinco cuotas, o sea la suma de setecientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; el doctor Luis Blas Roberto Luchelli, setecientas treinta y cinco cuotas, o sea la suma de setecientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional; la señora Adriana María Ferrara de Corradini mil quinientas cuotas, o sea la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, y el señor Fortunio Corradini, dos mil cuotas, o sea la suma de dos millones de pesos moneda nacional. — Quinta: De la Administración Social. — La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Pascual Nacucchio, Luis Roberto Blas Luchelli, Adriana María Ferrara de Corradini y don Fortunio Corradini, quienes figurarán en calidad de Gerentes, debiendo actuar en cada caso dos Gerentes cualquiera en forma conjunta para que la sociedad quede obligada. — Quedando vigente todo lo expresado en el contrato primitivo y su modificación que no se oponga a la presente ampliación. — Adriana F. de Corradini. — L. Luchelli. — Pascual Nacucchio. — F. Corradini.

Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.26|7-Nº 38.488-v.26|7|60

E N C O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 22 días de abril de 1960, don Sergio Samuel Enquin, argentino, casado, con domicilio en Amenábar 2249, Capital, y don Alejandro Enquin, divorciado, argentino, con domicilio en Córdoba 1117, Capital, ambos en su carácter de únicos socios de "ENCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que en virtud de la cesión de cuotas firmada en la fecha y por ejemplar separado, concurren en la misma proporción de seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional o sea sesenta mil pesos de igual moneda correspondientes a don Alejandro Enquin y trescientas cuotas de igual valor o sean treinta mil pesos moneda nacional, correspondientes a don Sergio Samuel Enquin, convienen en aumentar el capital social en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en un mil seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y representadas por los valores reflejados en el inventario que por ejemplar separado, pero como formando parte de este convenio, suscriben las partes, quedando suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Sergio Samuel Enquin, novecientas cincuenta cuotas o sean noventa y cinco mil pesos moneda nacional y Alejandro Enquin seiscientas cincuenta cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos de igual moneda. En consecuencia, la cláusula cuarta de la referida sociedad queda redactada de la siguiente forma: "El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben e integran en la proporción siguiente: Sergio Samuel Enquin, un mil doscientas cincuenta cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos nacionales; Alejandro Enquin, un mil doscientas cincuenta cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos nacionales". Asimismo los socios convienen en modificar el contrato social suprimiendo la cláusula novena y sustituyendo las cláusulas primera, tercera, séptima, octava y décima por las siguientes: "Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "Enco Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en Córdoba 679, 6º piso, oficina 611, Capital, pudiendo establecer representaciones, agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero". — "Tercera: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el 29 de mayo de 1957. Cualquiera de los socios podrá en cualquier momento denunciar el contrato, con una anticipación de sesenta días corridos y con efecto al fin del ejercicio pertinente. Para el caso de denuncia, el socio no denunciado podrá adquirir las cuotas de capital por su valor real y demás haberes correspondientes al socio saliente, no pudiendo tomarse en cuenta ningún valor que no figure en el activo social. La cantidad que en esa forma se liquidará a favor del socio saliente le será abonada en diez cuotas anuales iguales sin interés, contadas a partir de la finalización del próximo ejercicio". — "Séptima: El socio Alejandro Enquin es designado gerente con las atribuciones establecidas en la cláusula segunda para el socio Sergio Samuel Enquin pudiendo actuar ambos separadamente". — "Octava: Las actividades de la sociedad podrán ampliarse al ramo de Arquitectura, Construcción, Decoración y Operaciones Financieras e Inmobiliarias en general". — "Décima: La sociedad no se disolverá por la muerte de uno de los socios. En caso de fallecimiento del socio Alejandro Enquin el socio supérstite podrá adquirir sus cuotas de capital a los herederos, a cuyo efecto unificarán la representación y el valor real de las mismas a la fecha del deceso se determinará a la finalización del ejercicio anual próximo debiendo liquidarse el importe respectivo en la forma estipulada en la cláusula tercera. En caso de fallecimiento de Sergio Samuel Enquin el socio supérstite podrá adquirir las cuotas sociales a los herederos, luego de unificada la representación, en cuatro cuotas trimestrales sin interés, a contar desde la finalización del próximo balance anual y tomando como base las cifras de este último, para el cálculo del valor real de las cuotas sociales a la fecha del deceso". En Buenos Aires, en fecha indicada "ut supra" se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. S. R.: separado, cuotas, sesenta, cuenta, décima, Vale. Enm.: atribuciones, Vale. — Fdo.: S. S. Enquin. — A. Enquin.

Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.- e.26|7-Nº 4.996 D.T. v.26|7|60

REPUESTOS FIDES, DAVILA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: "Repuestos Fides-Dávila y Cía.", Soc. de Resp. Limitada. En la ciudad de Buenos Aires a los veintiséis días del mes de abril del año mil novecientos sesenta, reúnidos el señor Fortunato Félix Cavalli Demarchi, argentino, casado, L. E. Nº 2.927.650, domiciliado en la calle 14 de julio número 1256, Capital; el señor Emilio Oscar Dávila, argentino, casado, L. E. número 0.379.627, domiciliado en la calle Salta Nº 1790, Capital; el señor Humberto Osvaldo Casteig, argentino, casado, L. E. Nº 1679583, domiciliado en la calle Salta Nº 1790, Capital; el señor Enrique Gutlein, argentino, casado, L. E. Nº 7.335.847, domiciliado en la calle Salta Nº 1790, Capital; el señor Segundo Fidel Fernández, argentino, casado, L. E. Nº 4.452.504, domiciliado en la calle Pila Nº 7353, Capital; el señor Santiago Santoro, argentino, casado, L. E. Nº 365.362, domiciliado en la calle Colombres Nº 758, Dto. "E", Capital; el señor Hairabed Tekneian, argentino, casado, L. E. Nº 4.156.066, domiciliado en la calle Lafuente Nº 1164, Capital; el señor Donato Mágno, argentino, casado, L. E. Nº 550.582, domiciliado en la calle Jujuy Nº 1939, Capital; la señorita Nélida Frasso, argentina, soltera, L. C. Nº 0.169.399, domiciliada en la calle Gascón Nº 843, Dpto. "A", Capital y el señor Fernando José García Samoano, argentino, casado, L. E. Nº 4.210.332, domiciliado en la calle Félix Lora Nº 30, 2º piso, Dto. 4, Capital; todos mayores de edad y hábiles, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley número 11.645 y las cláusulas siguientes: Artículo 1º: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "REPUESTOS FIDES-DAVILA y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Salta número 1790 de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Artículo 2º: Su objeto principal será la fabricación, compra, venta, distribución y|o consignación en cualquier punto de la República de toda clase de repuestos para automotores, y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender. Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá comprar y vender bienes raíces, bienes muebles, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio,

celebrar contrato de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, etc., participando en ellas como socio industrial o comanditaria, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimiento, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes, efectuar combinacions y otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. Gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquiera privilegios o concesiones de los Gobernos Nacional, Provinciales o Municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la Sociedad. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etc. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y otros bancos oficiales ó particulares y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, así como también importación y|o exportación, operaciones de comisiones, representaciones y mandatos, y, en general, ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad, siendo esta enunciación simplemente explicativa y no limitativa. — Artículo 3º: La duración de este contrato es por diez años, a partir del 1º de enero de 1960, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo 4º: El Capital Social se fija en la cantidad de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 3.000 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, que los socios suscriben así: El señor Fortunato Félix Cavalli Demarchi 970 cuotas, el señor Emilio Oscar Dávila 405 cuotas, el señor Humberto Osvaldo Gasteig 405 cuotas, el señor Enrique Gütlein 100 cuotas, el señor Segundo Fider Fernández 400 cuotas, el señor Santiago Santoro 120 cuotas, el señor Hairabed Tekneian 125 cuotas, el señor Donato Magno 125 cuotas, la señorita Nélida Dora Frasso 200 cuotas, el señor Fernando José García Samoano 150 cuotas. — Artículo 5º: El Capital Social es integrado por los socios, hasta la cantidad de m$n. 1.946.000 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal); en la siguiente forma: a) m$n. 1.830.000.— (Un Millón Ochocientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) con los bienes existentes en el taller de la calle Lacarra Nº 3660, Lanús (Prov. de Buenos Aires) que figuran en el Inventario que firmado por el Contador Público Nacional señor Guillermo García Rey, forma parte de este contrato; correspondiendo a los socios la siguiente proporción de integración: al señor Fortunato Félix Cavalli Demarchi m$n. 720.000.—; al señor Emilio Oscar Dávila m$n. 268.000.—; al señor Humberto Osvaldo Casteig pesos moneda nacional 268.000.—; al señor Enrique Gütlein m$n. 50.000; al señor Segundo Fidel Fernández m$n. 200.000.—; al señor Santiago Santoro m$n. 50.000.—; al señor Hairabed Tekneian m$n. 77.000; al señor Donato Magno m$n. 77.000.—; a la señorita Nélida Dora Frasso m$n. 70.000.— y al señor Fernando José García Samoano m$n. 50 000.— b) m$n. 116.000.— (Ciento Dieciséis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) en dinero efectivo, aportado en este acto por los socios. — El señor Santiago Santoro aporta m$n. 40.000.—; el señor Hairabed Tekneian aporta m$n. 23.000.—; el señor Donato Magno m$n. 23.000.— y la señorita Nélida Dora Frasso m$n 30.000.—. El resto de m$n. 1.054.000.— (Un Millón Cincuenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) para completar sus suscripciones será integrado por los socios en la siguiente proporción; y en los plazos en que les sea requerido por los Gerentes, quienes tendrán en cuenta para ello las necesidades del desenvolvimiento de los negocios sociales: el señor Fortunato Félix Cavalli Demarchi m$n. 250.000.—; el señor Emilio Oscar Dávila m$n. 137.000; el señor Humberto Osvaldo Casteig m$n. 137.000.—; el señor Enrique Gütlein m$n. 50.000.—; el señor Segundo Fidel Fernández m$n. 200.000.—; el señor Santiago Santoro m$n. 30.000.—; el señor Hairabed Tekneian m$n. 25.000.—; el señor Donato Magno m$n. 25.000.—; la señorita Nélida Dora Frasso, pesos m|n. 100.000.— y el señor Fernando José García Samoano m$n. 100.000.—. El capital integrado está totalmente constituído por créditos, bienes de cambio, bienes de uso, cargos diferidos y bienes inmateriales para cuya tasación se ha tenido especialmente en cuenta su estado y su valor actual en plaza. — Artículo 6º: Los socios señores Emilio Oscar Dávila Humberto Osvaldo Casteig y Enrique Gütrelin, se comprometen a hacer las gestiones necesarias para transferir a la sociedad el uso de la fuerza motriz y energía eléctrica en el taller de la calle Lacarra Nº 3660, Lanús (Prov. de Buenos Aires), la locación del mismo en las condiciones contratadas existentes y el contrato de suministro de oxígeno suscripto por ellos con La Oxígena S. A. — Artículo 7º: Nómbrase Gerentes de la sociedad a los socios señores Fortunato Félix Cavalli Demarchi, Emilio Oscar Dávila y Humberto Osvaldo Casteig. — Artículo 8º: Los gerentes gozarán de las más amplias facultades de administración, pero actuando siempre conjuntamente dos de ellos en forma indistinta. — Podrán operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma con los Bancos: Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros, presentes o a fundarse; mixtos o del Estado; intervenir en licitaciones públicas o privadas; inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores, demandados, o testigos; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías; pagar o realizar cualquier acto que convenga mejor al desempeño de su mandato, que podrá substituir, entendiéndose que la precedente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Artículo 9º: Los Gerentes señores Fortunato Félix Cavalli Demarchi, Emilio Oscar Dávila, y Humberto Osvaldo Casteig, quedan autorizados a dedicarse a otros asuntos o negocios, siempre que ello no implique el ejercicio de una competencia desleal para con los que realice la sociedad. — Artículo 10º: Destínase como única retribución a la labor personal de los Gerentes el 10 o|o (diez por ciento) de las utilidades netas, que se distribuirán entre ellos de común acuerdo. — Artículo 11º: El socio señor Enrique Gütlein acepta la responsabilidad sin restricciones para dedicarse única y exclusivamente con su trabajo personal conocimientos técnicos y diligencia a labores de dirección y|o ejecución de órdenes de trabajo. — Artículo 12º: El ejercicio comercial se cerrará el 31 de octubre de cada año. — A esa fecha se practicará balance General, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas.

— Los materiales y trabajos en curso serán contabilizados por sus valores de costo; los bienes del activo fijo se amortizarán de conformidad con las tablas de la Dirección General Impositiva. — Los deudores incobrables serán pasados directamente a Ganancias y Pérdidas en el ejercicio en que se compruebe la imposibilidad de su cobro. — Los saldos deudores y acreedores de las cuentas personales de los socios devengarán o no interés, según se fije para cada caso y de común acuerdo entre ellos.

— Artículo 13º. — Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del 5 o|o (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o del capital y de la retribución a los gerentes establecida en el artículo 10º, se distribuirán en la siguiente forma: 20 o|o (veinte por ciento) a los socios fundadores suscriptores del presente contrato en proporción al capital suscripto: 20 o|o (veinte por ciento) para habilitaciones al personal de la sociedad que será distribuído por los Gerentes en la forma más conveniente para los intereses sociales, teniendo en cuenta la calidad y la cantidad de la producción conjuntamente con la dedicación, honestidad y disciplina; y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al tiempo y al monto de sus integraciones de capital. — Las pérdidas serán atribuídas a los socios en proporción al tiempo y al monto de sus integraciones de capital y se transferirán a una cuenta especial, no pudiendo distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Artículo 14º — Los socios fundadores, suscriptores del presente contrato, tendrán derecho a percibir la participación en las utilidades que se les asigna en el artículo 13º mientras conserven su calidad de tales, ya sea por sí o por sus derecho-habientes o por sus representantes en caso de incapacidad. — La transferencia de sus cuotas a cualquier título que no sean los indicados producirá la extinción del derecho de preferencia que como socios fundadores les acuerda el artículo 13º, pero se deja establecido que las transferencias de cuotas de los socios fundadores entre sí no producirán la extinción del citado derecho de preferencia. — Artículo 15º — Todo socio podrá renunciar a la sociedad o transferir sus cuotas siempre que medie el consentimiento de los demás socios. — La cesión de cuotas se regirá por la Ley 11.645, estableciéndose que el precio a pagarse por las cuotas en caso de hacerse uso de la opción legal no podrá ser superior al que resulte del balance que se practicará con ese objeto y en la forma en que de común acuerdo lo determinen los socios. — Los haberes del renunciante les serán entregados en la forma y plazo qeu en cada caso se determine, pero se establece que el plazo máximo no podrá exceder de tres años y el mínimo de un año, devengando un interés a la tasa establecida para las operaciones de descuento por el Banco de la Nación Argentina. — Artículo 16º: Por unanimidad los socios podrán disolver la sociedad, aún antes del vencimiento del plazo establecido en el artículo 3º. — En tal caso los Gerentes practicarán un inventario y balance general, que servirán de base para la liquidación. — Si uno o varios socios desearen hacerse cargo del activo y pasivo social y proseguir por su cuenta el giro comercial, se determinará además de los valores arrojados por el balance, un "valor de llave", para cuyo cálculo cada parte podrá designar un perito, y éstos elegirán un tercero para el caso de discordia. — Los remanentes de la liquidación serán distribuídos por los Gerentes entre los socios proporcionalmente al tiempo y al monto de sus capitales integrados. — Artículo 17º —. En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal permanente de alguno de los socios, los herederos del fallecido o representantes del incapaz podrán seguir como socios unificando la representación, pero sin tener intervención alguna en la administración social que será ejercida exclusivamente por los otros socios o por la persona o las personas que éstos designen. — En el supuesto de que los herederos del fallecido o el representante del incapaz desearen vender sus aportes, se practicará, en análoga forma a la indicada en el artículo 15º, un balance a la fecha en que la muerte o la incapacidad se hubieran producido o dentro del término de sesenta días de notificada su decisión. — Los haberes del causante o del insano serán entregados a sus derecho-habientes o curadores en un plazo que no será mayor de tres años ni menor de un año y devengarán un interés a la tasa establecida para las operaciones de descuento por el Banco de la Nación Argentina. — Artículo 18º — Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios, y el acta que se labre con la firma de todos los socios tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — Artículo 19º — Se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por todos los socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad, transcribiéndose, lo mismo que las resoluciones de interés que se adopten, en el respectivo Libro de Actas. — Artículo 20º — La sociedad podrá transformarse en sociedad anónima en cualquier momento que lo decidan los socios que posean las tres cuartas partes del Capital Suscripto. — En prueba de conformidad se firma un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sobrerraspado: "1256" — "1.946.000.—" — "Un Millón Novecientos Cuarenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional" — "50.000.—" — "Tablas" Todo Vale. — Firmado: F. Demarchi. — Dávila E. O. — H. Casteig. — Enrique Gutlein. — S. F. Fernández. — Santiago Santoro. — D. Magno. — Hairabed Tekneian. — N. Frasso. — F. García. — Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.040. — e.26|7-Nº 38.489-v.26|7|60

COMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los componentes de COMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en Venezuela 1283, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número doscientos cincuenta y uno al folio ciento noventa y ocho del libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su modificación inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil ochocientos cuarenta y tres al folio doscientos veinte y tres del libro treinta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto de común acuerdo aumentar el capital social con efecto retroactivo al treinta de abril de mil novecientos sesenta de un millón de pesos moneda nacional a tres millones de pesos moneda nacional, modificándose por lo tanto la cláusula cuarta del contrato social que queda redactada de la siguiente manera. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: el señor Nicolás Ventura, setecientas cincuenta cuotas, o sea setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Elvio Dante Gaetta, setecientas cincuenta cuotas, o sea setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Manuel Aparicio, setecientas cincuenta cuotas, o sea setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor José Cesáreo Pardo, setecientas cincuenta cuotas, o sea setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Los aportes están totalmente integrados e invertidos en la Sociedad, según balance que forma parte del presente, confeccionado al treinta de abril de mil novecientos sesenta, en los establecimientos situados en Venezuela 1283, Centenera 2514, de esta Capital y su depósito sito en la calle Provincias Unidas 1732, Lomas del Mirador, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. Al mismo tiempo se establece que esta sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto. — En un todo de acuerdo con las cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, con arreglo a derecho, se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Firmado: N. Ventura. — Elvio D. Gaetta. — M. Aparicio. — José C. Pardo.

Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.26|7-Nº 38.492-v.26|7|60

BÜHLER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 16 de mayo de 1960 ante el escribano Julio Otaegui, de esta Capital, Otón Augusto Bühler, Heinz (Enrique) Bühler y Ruth Ana María Bühler de Ruffier d'Epenoux cedieron respectivamente 680 cuotas, 180 cuotas y 125 cuotas valor nominal mil pesos cada una del capital de "BÜHLER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a Alberto Haberstich; y que por escritura del 10 de junio de 1960 ante el mismo escribano, Carlos Bühler cedió 100 cuotas de dicha sociedad al nombrado Alberto Haberstich, quien en ambas escrituras manifestó que efectuaba las adquisiciones por cuenta, orden y con dinero de "Argovia, Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria", actualmente en formación.

Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Enmendado: "julio", vale.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.26|7-Nº 4.998 D.T.-v.26|7|60

EL PRIMOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Horacio Federico Tomás Bierregard, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Paraguay 358, Capital, y Lorenzo Serafín Mastronardi, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Quesada 5060, Capital, convienen de común acuerdo por expresa voluntad en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley 11.645, y especialmente por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados y con efecto retroactivo al día 1º de febrero de 1957, una sociedad que girará bajo la denominación de EL PRIMOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo por objeto la comercialización de tejidos de seda, lana, algodón y toda clase de fibras textiles y afines, así como de su importación o exportación. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podría ejercer todos aquellos actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Segunda: El domicilio de la sociedad queda establecido en esta Capital, actualmente en el local Nº 11 y 13, de Galerías Pacífico, calle Florida Nº 758, sin perjuicio de las sucursales o representaciones que puedan ser establecidas en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar del día 1º de febrero de 1957, pudiendo renovarse por otro período igual si la totalidad de los socios así lo acordaran al vencimiento del mismo. — Si durante la vigencia de este contrato un socio quisiera ceder total o parcialmente sus cuotas a terceros, deberá notificarlo a los demás socios por telegrama colacionado enviado al domicilio social, los que tendrán derecho a adquirirlas en proporción a sus cuotas de capital. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000) dividido en 600 cuotas de mil pesos cada una (m$n. 1.000), aportadas por los socios en la siguiente forma: Horacio Fe-

derico Tomás Bierregard, trescientas cuotas o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000) y Lorenzo Mastronardi, trescientas cuotas o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000). — Dichas cuotas se hallan totalmente integradas en mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, etc, de conformidad con el balance e inventario suscripto por todos los socios y que en resumen se agrega, todo lo que justiprecian a valor de plaza — Quinta: La dirección y administración así como la representación de la sociedad, estará indistintamente a cargo de los socios Horacio F. T. Bierregard o Lorenzo S. Mastronardi, a quienes se los designa gerentes, con las más amplias facultades para el mejor desempeño de sus funciones y especialmente para vender y permutar los bienes que constituyen su objeto, transferir su posesión y dominio, cobrar, percibir y dar recibos por el precio de los mismos, acordar facilidades de pago, con garantías reales o sin ellas, concurrir a celebrar y suscribir las escrituras y demás actos necesarios para la efectividad de sus atribuciones, pudiendo sustituir su mandato en cuanto a las facultades especiales enumeradas precedentemente. Los gerentes percibirán como retribución al trabajo personal que deberán aportar una remuneración mensual que se fijará posteriormente. — Sexta: Anualmente, el día 31 de enero, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación. — Los socios se reunirán en asamblea ordinaria dentro de los sesenta días siguientes al del cierre del ejercicio para la aprobación del balance y cuadro de resultados. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento (10 o|o) del capital, y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, contribuyéndose, en caso de pérdidas, en igual proporción. — Octava: En caso de fallecimiento de un socio sus cuotas serán adquiridas por los demás socios en proporción a sus cuotas de capital. — La sociedad abonará a los herederos del causante el valor actual de sus cuotas de capital, a la fecha de su fallecimiento, pudiendo efectuar el pago dentro del plazo de dos años y en cuotas no menores del veinticinco por ciento. — Novena: En caso de disolución, los gerentes serán los encargados de la liquidación social, procediendo conforme a las disposiciones de la ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — Décima: Toda duda o divergencia que en el curso de la sociedad o durante su liquidación se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes y que no pudiera ser resuelta en forma amigable, lo será por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que, antes de tratar la cuestión, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Para el caso de contienda judicial, los socios aceptan la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión y renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, especialmente el Federal, en caso de ser procedente. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho y firman de conformidad el presente, que se extiende en Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Firmado: Horacio Federico Tomás Bierregard y Lorenzo Serafín Mastronardi.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.- e.26|7 Nº 5.000 D.T. v.26|7|60

ATLANTICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguente edicto:

Entre los señores Haraldo Ricardo Tuteur, alemán, casado, domiciliado en la calle Vera número cuatrocientos setenta y cinco, doña Mirra o Mira Ravich de Tuteur, argentina, casada, domiciliada en la calle Vera número cuatrocientos setenta y cinco, y don Isidoro Schatzky, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle número mil cuatrocientos setenta y tres, todos mayores de edad, convienen de común acuerdo, en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de denominación de "ATLANTICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Vera número cuatrocientos setenta y cinco, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales dentro y fuera del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la importación y/o exportación de mercaderías en general, pudiendo igualmente realizar todas las operaciones comerciales y financieras que los socios creyeren conveniente. — Tercero: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, plazo renovable por iguales períodos siempre que, por mayoría de socios y capitales así se resuelva. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Cuatrocientas ochenta cuotas o sea la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional por el socio Haraldo Ricardo Tuteur; quince cuotas o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional por la socia Mirra o Mira Ravich de Tuteur y cinco cuotas o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional por el socio Isidoro Schatzky. — Dicho capital está integrado totalmente con los valores que resultan del balance general especial practicado para la constitución de esta sociedad cuya copia se acompaña y que forma parte del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de todos los socios, quienes tendrán el uso de la firma social indistinta y separadamente e investirán los cargos de gerentes con las facultades dispuestas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, entre las que se encuentran las de realizar en nombre de la sociedad operaciones bancarias o comerciales o particulares y/o con los bancos oficiales y particulares, pudiendo solicitar créditos, descuentos y préstamos con o sin garantías, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer los depósitos, librar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fueren menester, conferir poderes especiales y generales y revocarlos pudiendo nombrar apoderados especiales, socios o no, para que en caso de ausencia, impedimento o enfermedad tengan el uso de la firma social. — Las facultades enumeradas son enunciativas y no limitativas; sin embargo, les está a los socios gerentes terminantemente prohibido emplear la firma social en negocios agenos a la sociedad o para otorgar fianzas a favor de terceros. — Sexto: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año, se procederá a efectuar el inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción de la reserva que ordena la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de las que, autorizadas por las Leyes Impositivas, dispongan los socios, los beneficios resultantes se distribuirán en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán de igual manera. — Séptimo: A los efectos del objeto pricipal de esta sociedad, el socio Haraldo Ricardo Tuteur transferirá a la sociedad la inscripción en el carácter de importador y exportador que actualmente se registra en la Oficina de Importaciones y Exportaciones de la Adunana de la Capital, cuyos números de inscripción son los siguientes: Como Importador bajo el número treinta y tres mil seiscientos cincuenta y tres y como Exportador bajo el número cinco mil cien. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sus negocios con los herederos del fallecido o incapacitado, los que deberán unificar su personría dentro de los treinta días de ocurrido el hecho. — Si así no lo hicieren, se entenderá que no desean continuar integrando la sociedad, en cuyo caso, se les abonará su capital y utilidades acumuladas, en cuatro cuotas trimestrales iguales con el diez por ciento de interés anual a partir del fallecimiento o incapacidad. — A éstos efectos, no será considerado valor alguno de llaves, patentes, marcas o clientela ni se admitirá ningún concepto que no figure en el último balance practicado. — Noveno: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes. — Décimo: Toda duda, divergencia o cuestión imprevista será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, los que nombrarán un tercero para caso de desacuerdo cuyo fallo será inapelable, así como que las partes se someten a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal renunciando a cualquier otro fuero que pudiera coresponderles. — Conforme las partes firman en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Haraldo Tuteur. — M. R. de Tuteur. — I. Schatzky.

Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280.— e.26|7-Nº 38.495-v.26|7|60

SUCESORES DE SALOMON WROCLAWSKI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr, Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Mauricio Wroclawski, argentino, casado; Don Samuel Wroclawski, argentino, casado; Don Adolfo Wroclakski, argentino, casado y Doña Luisa Zisk Vda. de Wroclawski, argentina naturalizada, viuda, todos mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en la calle Vera 400 de la Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo que dispone la Ley Nº 11.645, disposiciones complementarias y las que surgen de las cláusulas siguientes: Primera: Entre los nombrados se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya denominación será "SUCESORES DE SALOMON WROCLAWSKI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad se fija en la calle Vera 400 de la Capital Federal, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades sociales. — La sociedad está facultada para establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Tercera: La duración del presente contrato se fija por el término de veinte años con retroactividad al primero de Mayo de mil novecientos sesenta. — Cuarta: El objeto social será la importación, fabricación por cuenta propia y|o de terceros, comercialización, distribución, intermediación y exportación de artículos de cuero, pudiendo abarcar todos los procesos de fabricación o parte de éstos, pudiendo operar como mayorista, minorista, distribuidor o intermediario en cualquiera de las etapas indicadas. — La enumeración anterior no impedirá, en el caso que los socios consideren pertinente, ampliar el objeto de la sociedad hacia cualquier otra actividad lícita comercial o industrial, pues esta discriminación es meramente enunciativa. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Ciento Seis Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional, dividido en once mil sesenta y ocho cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben en las siguientes proporciones: La Señora Luisa Zisk Viuda de Wroclawski cinco mil treinta y cuatro cuotas que representan un capital de Quinientos Tres Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, el Señor Maurico Wroclawski dos mil ciento setenta y ocho cuotas que representan doscientos diez y siete mil ochocientos pesos moneda nacional, el señor Samuel Wroclawski dos mil ciento setenta y ocho cuotas que representan doscientos diez y siete mil ochocientos pesos moneda nacional y el señor Adolfo Wroclawski un mil seiscientas setenta y ocho cuotas que representan ciento sesenta y siete mil ochocientos pesos moneda nacional. Las cuotas suscriptas se encuentran en su totalidad integradas mediante la transferencia a favor de la sociedad de créditos, documentos a cobrar, máquinas e instalaciones, especificados en un balance de constitución suscripto por los socios, por cuya valuación y cobrabilidad todos se responsabilizan solidariamente. — Sexta: La gerencia de la sociedad será ejercida por todos los socios que revisten ese carácter, con las más amplias facultades, los que podrán actuar individualmente para representarla, inclusive para el endoso de documentos o cheques a favor de la sociedad. Quedan limitadas las facultades concedidas, únicamente para la firma de cheques y documentos que comprometan a la sociedad por dinero en cuyo caso será necesario por lo menos dos firmas, debiendo ser forzosamente una de ellas la de la señora Luisa Zisk viuda de Wroclawski. — Séptima: Los socios convienen en no disolver o pedir el retiro anticipado de la sociedad por lo menos antes de cumplidos los primeros cinco años de vida de la sociedad, transcurridos los cuales si alguno deseare retirarse voluntariamente, deberá notificarlo mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social con una anticipación no menor a los seis meses anteriores al vencimiento de cada ejercicio comercial. Al cerrar el ejercicio comercial indicado sobre las cifras a que se arriba de común acuerdo que le puedan pertenecer al o a los socios que desearen retirarse se le abonarán en la siguiente forma: Cincuenta por ciento al contado, veinticinco por ciento al vencimiento del otro ejercicio comercial y el saldo del veinticinco por ciento al vencimiento del ejercicio comercial siguiente, abonando un interés similar al que cobra el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos que se pagarán al abonarse cada una de las cuotas calculado sobre saldos pendientes. — En caso de no arribar a ningún acuerdo directamente se procederá en la forma indicada en la cláusula décima tercera. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios los herederos tendrán derecho a ingresar a la sociedad con las mismas obligaciones y derechos, pero con la condición de unificar previamente la personería. — Novena: El 30 de abril de cada año se practicará un balance general e inventario de bienes de la Sociedad, a fin de determinar la utilidad o quebranto habido en el ejercicio que concluye. Dichas utilidades o quebrantos serán distribuidos o soportados en las siguientes proporciones: a la señora Luisa Zisk viuda de Wroclawski el 25 por ciento, con carácter permanente. El 75 por ciento restante se prorrateará en proporción al capital de cada uno de los socios restantes de la Sociedad. — Décima: No pueden comprometer los socios la firma social en operaciones ajenas al giro comercial de la empresa, ni darlas para fianzas de ningún género. — Undécima: A los socios les está prohibido realizar actividades que signifiquen competencia para la Sociedad salvo autorización expresa. — Duodécima: Todas las notificaciones, intimaciones y comunicaciones, deberán hacerse por telegrama colacionado, y ser dirigidas al domicilio social, sin cuyo requisito no serán válidas. — Décimatercera: Para cualquier divergencia que surja entre los socios, respecto al presente contrato y la interpretación de sus cláusulas, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a fallar nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo laudo será inapelable. Bajo las trece cláusulas que anteceden, las partes dan por constituída "Sucesores de Salomón Wroclawski, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sometiéndose a su imperio de acuerdo a derecho, firmando para constancia este único ejemplar que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta (30) días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Mauricio Wroclawski. — Samuel Wroclawski. — Adolfo Wroclawski. — Luisa Zisk Vda. de Wroclawski. — Entre líneas: "ciento" Vale. — Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Testado — Testimonio — No vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.920.— e.26|7-Nº 5.005 D. T.-v.26|7|60

DELFOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2065. Primer Testimonio. Escritura Número Setecientos Cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a quince de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen los señores don Juan Theodorou, griego, casado con doña Lucía Stergo; don Skevos Theodorou, griego, casado con doña María Anguelakis; don Nicolás Theodorou, argentino, casado con doña María Billiris y don Constantino Pilijos, griego, casado con doña María Theodorou, todos de este vecindario, con domicilio en la calle Eheverría número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: que entre todos ellos, como únicos socios, han dispuesto constituir una entidad de comercio sometida al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Formada por los señores Juan Theodorou, Skevos Theodorou, Nicolás Theodorou y Constantino Pilijos, como únicos socios, queda constituída una entidad de comercio que se deminominará "DELFOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuya sede principal estará en la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio actual en la calle Boedo número setecientos ochenta y tres, sin perjuicio de poderlo cambiar si así lo requieren las necesidades sociales y de las sucursales o agencias que podrán instalar en cualquier punto del país. — Segunda: Su objeto principal será la compra-venta al por mayor o en detalle, de ropa confeccionadas para hombres, al contado o a crédito, así como la explotación de negocios afines inclusive camisería y bonetería y todo otro que siendo lícito, tenga vinculación con el objeto principal. Para realizar sus fines, podrá realizar todos los actos permitidos a las personas o entes de derecho, inclusive adquirir y transferir a cualquier título oneroso o gratuíto, bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, derechos, títulos o valores; adquirir, aceptar, constituir, transferir, permutar y extinguir derechos reales; solicitar y conceder créditos en cuenta corriente o mediante descuentos de pagarés, vales, letras de cambio u otros papeles de comercio con o sin garantías; conceder créditos para la compra de la mercadería que la sociedad venda, mediante el uso de carnets u otros medios semejantes utilizados habitualmente en el comercio; operar con los Bancos, incluso los de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires o cualesquiera otros nacionales o extranjeros, particulares, oficiales o mixtos, que ya existan en el país o lleguen a funcionar en él, pudiendo hacerlo en sus casas matrices, principales, centrales, sucursales o agencias; registrar, adquirir, transferir o de cualquier modo explotar marcas de fábrica y de comercio, leyendas o denominaciones comer-

ciales; intervenir en licitaciones públicas o privadas, particulares o de reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales; importar, comprar, fabricar, transformar, vender o de cualquier modo negociar toda clase de mercaderías; estar en juicio, conferir poderes generales y especiales para cualquier clase de asuntos, aun de carácter judicial; asociarse con otras entidades afines o con particulares y actuar con entera libertad civil y comercialmente, por entenderse que la precedente enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa — Tercera:. El capital estará constituído por la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, aportado por partes iguales por cada uno de los socios, o sea quinientas cuotas representativas de quinientos mil pesos moneda legal cada uno de ellos. Dicho capital se halla totalmente integrado en la siguiente forma: Un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, es el importe invertido en la compra del local social de la calle Boedo número setecientos ochenta y tres, para cuya operación han contribuído: el Señor Juan Theodorou, con quinientos mil pesos; el señor Skevos Theodorou, con quinientos mil pesos y el señor Nicolás Theodorou, con doscientos cincuenta mil pesos, todo en moneda nacional. Dicho inmueble ha sido adquirido por los nombrados, de acuerdo a lo que resulta del boleto de compra venta suscripto por escritura pública número quinientos quince, pasada ante mí el dieciséis de mayo del año en curso, al folio mil quinientos quince de este Registro a mi cargo, hallándose pendiente de escrituración y queda desde ya aportado a la sociedad, habiéndose convenido con la entidad vendedora "La Esmeralda Peinados. Belleza, Afines y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se escriturará directamente a ésta sociedad, que ya ha entrado en posesión material del bien. Los otros doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, que completan el aporte del socio don Nicolás Theodorou, están representados por igual proporción dentro de las instalaciones, muebles, útiles y mercaderías que se hallan y serán completadas, en el mismo local de la calle Boedo número setecientos ochenta y tres. Y los quinientos mil pesos restantes, que corresponden al capital del socio don Constantino Pilijos, están asimismo invertidos en igual proporción, dentro de las instalaciones, muebles, útiles y mercaderías que más arriba quedan mencionados. Todo ello de acuerdo al balance e inventario que en la fecha suscriben los socios por separado, de plena conformidad. Desde ya queda entendido que los saldos que deberán pagarse para completar el precio del local, serán tomados a su cargo por la sociedad, que constituirá la garantía hipotecaria pactada con la vendedora, pero se imputará en la proporción correspondiente, a la cuenta personal de cada uno de los socios que aportan el bien. — Cuarta: Su duración será de diez años a contar desde hoy, término que se considerará prorrogado por otro período igual si no mediare oposición de alguno de los socios, notificada fehacientemente mediante acta labrada en el libro respectivo de la sociedad, con una anticipación de seis meses por lo menos, antes de su expiración. — Dado el caso, ninguno de los socios podrá oponerse a la formalización del instrumento de prórroga correspondiente. No obstante lo antedicho, si alguno de los socios quisiere retirarse antes del vencimiento del término anteriormente previsto, podrá hacerlo mediante preaviso hecho en la misma forma arriba indicada por lo menos seis meses antes de vencer el ejercicio social que se halle en curso. — Podrá asimismo disolverse anticipadamente la sociedad, por acuerdo unánime entre los socios, asentado en el aludido libro de actas y también si se diere el caso previsto en la cláusula séptima, última parte, del presente contrato. — Quinta: La Gerencia será desempeñada por los socios don Juan Theodorou y don Skevos Theodorou, que podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, con libre uso cada uno de ellos de la firma social, con la sola limitación de no usarla en asuntos ajenos a los intereses sociales, ni en garantías de terceros ni aun de los mismos socios. — Como tales Gerentes podrán: a) Comprar, vender, gravar, ceder, donar o de cualquier modo adquirir o transferir bienes muebles, inmuebles, títulos, derechos, acciones, créditos, obligaciones de la Nación, de las Provincias, de las Municipalidades y aun de entidades privadas cotizables o no, pudiendo hacer toda clase de negociaciones de cambio con moneda nacional o extranjera, oro o papel y con títulos nominativos o al portador, que sean compatibles con las disposiciones vigentes y tengan relación directa o indirecta con los negocios sociales; b) Hacer operaciones de crédito en que la sociedad sea acreedora o deudora, con los Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, inclusive los específicamente enumerados en la cláusula segunda del presente contrato, con entidades civiles y comerciales y aun con simples particulares; c) Representar a la sociedad en las reuniones o asambleas en que tenga interés, ya sea como componente de alguno otra entidad a la que se halla asociado, ya sea como copropietario dentro del régimen de la ley nacional número trece mil quinientos doce, al cual está sometida la unidad que constituye el local propio de la calle Boedo número setecientos ochenta y tres, como parte integrante del inmueble que tiene los números setecientos ochenta y uno y setecientos ochenta y tres de la misma calle, en cuyas reuniones podrán opinar y votar libremente; d) Representarla ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales de toda índole, pudiendo presentar escritos, peticiones, declaraciones juradas y reclamos; notificarse de resoluciones, consentirlas o recurrirlas; e) Intervenir en licitaciones públicas o privadas; contratar servicios, celebrar convenios de trabajo, conceder habilitaciones, efectuar locaciones de obras, representar a la sociedad en todas las cuestiones de carácter laboral, inclusive ante las autoridades competentes, organismos de conciliación y entidades patronales y gremiales; f) Abrir y cerrar cuentas bancarias, hacer depósitos, practicar endosos, solicitar descuentos, librar cheques, giros, vales, pagarés u otros papeles de comercio en que la sociedad sea libradora, girante, endosante o avalista, negociar con créditos documentarios, hacer amortizaciones, pedir renovaciones; cobrar, percibir y pagar cuanto se adeude a la sociedad, deba recibir o adeude a terceros; aceptar las condiciones impuestas por los otros contratantes y en especial por los prestamistas; g) Celebrar toda clase de contratos, suscribir, los instrumentos privados y escrituras públicas que se requiera con las cláusulas propias de su naturaleza y demás que vieren convenir; h) Designar, suspender y remover empleados u obreros, fijar sus sueldos, remuneraciones y salarios y actuar con toda la amplitud de facultades que acuerdan a los gerentes el Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Como queda dicho, podrán firmar las escrituras públicas que se requiera, para el mejor desarrollo de los negocios sociales, pero si se tratare de la venta del local social, sólo podrán hacerlo si mediare acuerdo unánime de los socios para realizar esa operación, consignado en el libro de actas. — Sexta: Los gerentes en su calidad de tales, gozarán de la remuneración que al comienzo de cada ejercicio fijen los socios por mayoría de dos tercios del capital. — Séptima: Todos los años, el treinta y uno de diciembre, sin perjuicio de los de comprobación que podrán hacerse en cualquier tiempo, se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades líquidas que hubiere, deducido el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, así como los gastos generales, habilitaciones y remuneraciones de los Gerentes, se distribuirán por iguales partes entre los socios. — Si hubiere pérdidas, se soportarán en la misma proporción y si ellas alcanzaren a insumir un cuarenta por ciento del capital social, la sociedad se disolverá y liquidará, salvo resolución en contrario tomada por el voto unánime de los socios. — Octava: Se llevará un libro de actas rubricado, en el cual se asentarán todas las resoluciones de importancia, inclusive con cuanto se vincule con el inmueble que forma parte del capital social, con el retiro de los socios, ventas de cuotas y otorgamiento de poderes y otras escrituras públicas. — Cualquiera de los socios podrá exigir que se labre acta de cualquier asunto que desee plantear. Los socios, que en su calidad de tales y aun como Gerentes podrán conferir poderes entre sí y aun a terceros para, actuar en su nombre dentro de la sociedad, podrán asimismo emitir su voto por telegrama o por carta o por cualquier medio que permita tomar conocimiento de su voluntad en forma que quede registrada. en cada caso que se requiera. — Novena: Cuando se trate de vender cuotas de capital entre socios o a terceros, se estará a lo dispuesto por la Ley once mil trescientos cuarenta y cinco, pero en ningún caso se aceptará la venta de cuotas a personas o entidades que ejerzan las mismas actividades comerciales de la sociedad, salvo que se resuelva por unanimidad la venta del negocio. — Décima: En caso de incapacidad legal o física, como asimismo de fallecimiento de cualquiera de los socios durante la vigencia de este contrato o cualquiera de sus prórrogas, la sociedad no se disolverá y sus miembros por unanimidad de los votos computables, resolverán la situación en alguna de las formas siguientes: a) la sociedad proseguirá su giro con los socios sobrevivientes y los representantes legales del incapaz o los herederos del fallecido. Tales representantes o los herederos en su caso, no podrán intervenir en la administración y manejo de los negocios, aun cuando el incapaz o el fallecido sea uno de los Gerentes, en este último caso, continuará con la administración el que esté en ejercicio del cargo, aunque nada obstará de acuerdo a la ley, para la designación de un tercero, heredero o no del fallecido; b) los socios sobrevivientes o hábiles tendrán derecho a adquirir todas o parte de las cuotas del ex socio, con derecho a hacerlo dentro de un plazo máximo de cinco años, mediante el siguiente procedimiento: a) se practicará un balance e inventario general a la fecha del fallecimiento o la interdicción, para establecer el valor de las cuotas del causante y los otros socios, en la medida del interés de cada uno, tomarán dichas cuotas y pagarán el valor que resulte, en cinco cuotas anuales, iguales y consecutivas, pagaderas por adelantado, con más el interés del diez por ciento que a su vez se liquidará y abonará por trimestres, también adelantados, todo dentro de los primeros días de comenzado cada período. La tasa de interés se considerará anual y nada obstará para que el plazo aquí establecido, se disminuya o suprima, ya que se establece en beneficio de los socios compradores. En todos los casos, los herederos o quienes reemplacen a los incapaces, deberán unificar sus respectivas representaciones, para tener derecho a ser atendidos y para cuanto se vincule a sus relaciones con la Sociedad. — Décimo Primera: Si se produjere la disolución de la sociedad por cualquier motivo previsto o no en este contrato, la liquidación será practicada por quien o quienes ejerzan la gerencia; si ésta es desempeñada por más de una persona, tales gerentes obrarán siempre en forma conjunta, pero siempre, para la disposición de los bienes inmuebles, se requerirá la unanimidad de los votos de los socios, que deberán pronunciarse en el mismo acto en que acuerden la liquidación o en otro realizado a ese efecto, sobre la forma en que se procederá para disponer de esos bienes, ya sea por adjudicación a uno o más socios, por venta a terceros o por cualquiera de los medios que la ley prevé. — Décimo Segunda: Cualquier diferencia que surja de la interpretación de este contrato o lo no previsto en él, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada parte disidente, quienes al reunirse por primera vez, designarán un tercero para el caso de discordia. La decisión arbitral será inapelable y obligatoria y quien se alzare contra ella, será pasible de la sanción que el mismo tribunal fije en su primera reunión plenaria. — Décimo Tercera: En cuanto no aparezca incluído o se haya omitido en el presente contrato, regirán las disposiciones pertinentes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio de la Nación. Bajo las precedentes cláusulas dejan formalizado el contrato constitutivo de "Delfos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que se obligan a cumplir como a la ley misma. Previa lectura se ratifican y firman ante mí y los testigos don José F. Almeyra y don Bernardo Doxandabarat, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Theodorou. — Skevos Theodorou. — Nicolás Theodorou. — C. Pilijos. — José F. Almeyra. — B. Doxandabarat. — Ante mí: Ernesto Guerrico. — Está mi sello. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio dos mil sesenta y cinco del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Delfos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en seis sellos de tres pesos moneda legal cada uno, numerados correlativamente del: un millón trescientos setenta y ocho mil novecientos treinta y dos al presente inclusive un millón trescientos setenta y ocho mil novecientos treinta y siete, todos letra T., que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veinticuatro días de junio de mil novecientos sesenta. — Ernesto Guerrico. — Hay un sello. — Entre líneas - cualquier - Vale.

Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.440.— e.26|7-Nº 38.496-v.26|7|60

LA 1ª BELGRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio de 1960, entre los señores Rafael Pensado, español, casado. domiciliado en la calle Belgrano número 379, San Martín, provincia de Buenos Aires; don Arturo Slavich, italiano, casado, domiciliado en la calle Quintana Nº 1736, Olivos, provincia de Buenos Aires; don Ramón Vieytes, español, casado, domiciliado en la calle Nahuel Huapi Nº 2459, Capital; Domingo Cascón, español, casado, domiciliado en Vilela 2421, Capital, todos mayores de edad, resuelven de común acuerdo en celebrar el presente contrato que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye, girará bajo la razón social de "LA 1ª BELGRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio real en esta Capital, calle Cabildo Nº 2586, sin perjuicio de poder trasladarlo y/o establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la compraventa de artículos de fiambrería, rotisería, bebidas en general, productos de granja, y sus afines en general, y la importación, exportación y/o elaboración de los mismos. — Tercera: El plazo de duración se fija en cinco años, a contar del 20 de abril de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente y se considerará prorrogado por tres años más, si alguno de los socios manifestara su voluntad de disolverla, con una antelación no menor de seis meses al plazo antes citado. Cualquiera de los socios podrá retirarse antes de su vencimiento, haciendo conocer su decisión a los demás socios con la misma antelación ya referida, y al cierre de cada ejercicio anual. En tal supuesto, los demás socios podrán optar: a) Por continuar con el giro del negocio, adquiriendo las cuotas sociales del socio saliente y liquidándole la parte de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula "décima" del presente contrato; b) Por disolver y liquidar totalmente la sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptos por los socios por partes iguales, es decir, dos mil quinientas cuotas cada uno, e integrando de acuerdo al balance que por separado firman los socios, y forma parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de los socios gerentes, designándose en este acto a los señores Arturo Slavich y Ramón Vieytes, quienes en ese carácter podrán suscribir en forma indistinta todos los actos y contratos que fueren menester para el desenvolvimiento de la sociedad, quedándoles prohibido usarlas y/o comprometerla en asuntos y u operaciones ajenas al giro de la misma, como así también en fianzas o prestaciones gratuitas a favor de terceros extraños a la sociedad, aun bajo su responsabilidad particular. Para disponer de bienes muebles o inmuebles, se requerirá la conformidad unánime de todos los socios. — Sexta: La sociedad tendrá las más amplias facultades para realizar todo o cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro de los fines sociales por intermedio de sus socios gerentes, quienes tendrán todas las atribuciones para las cuales se requiera poder especial, de acuerdo con los artículos 1881 al 88 del Código Civil, en lo que concierne al objeto de este contrato, y representarán a la sociedad, incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás Bancos particulares y|o extranjeros, reparticiones públicas y|o municipalidades, ya sean nacionales y|o provinciales. — Séptima: Anualmente, al 30 de abril de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que podrán efectuarse a pedido de cualquiera de los socios. De las utilidades líquidas y realizadas, se deducirá el 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal, y el remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital que cada uno tiene acreditado dentro de la sociedad. Los saldos favorables de sus respectivas cuentas particulares, podrán ser retirados por los socios parcial o totalmente, previa la conformidad de la simple mayoría de votos. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. Los balances de los ejercicios anuales, deberán ser aprobados por los socios dentro de los quince días siguientes a su presentación. Vencido dicho plazo sin haber objeciones por parte de alguno de los socios, se considerará automáticamente aprobado. Los socios resolverán las sumas que podrán retirar mensualmente de las utilidades líquidas y realizadas, y que se imputarán a la cuenta de gastos generales, dicha resolución se tomará por simple mayoría de votos. — Octava: Queda expresamente establecido que el socio R. Pensado no tiene obligación alguna de trabajo personal en la sociedad. Los demás socios dedicarán sus actividades al mejor desarrollo de los negocios sociales. Todos los socios podrán desarrollar otras actividades al giro social, siempre y cuando con ello no dañe los intereses de la sociedad, o tenga afines al objeto de la presente sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los demás socios supérstites podrán optar: a) Por continuar el giro de los negocios, adquiriendo las cuotas sociales del socio fallecido o incapacitado, liquidando la parte del mismo, que se determinará mediante un balance general a la fecha de acaecido el hecho, y se abonará en doce cuotas trimestrales, consecutivas e iguales, a partir de la

fecha del citado balance, con más un interés bancario del importe que resulte, que será pagado por adelantado; b) Por continuar con el giro de los negocios mediante la incorporación de los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberan unificar su representación, y en tal supuesto, el representante gozará de la facultad y derecho de fiscalización de los libros contables, pero no podrá intervenir en la administración de la sociedad, pero si podrá trabajar, previo acuerdo de los demás socios; c) Disolver y liquidar totalmente la sociedad, conjuntamente con el representante del socio fallecido o incapacitado; d) Inmediatamente producido el fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, deberá abonarse a los herederos o representantes el diez por ciento del capital social, y mensualmente hasta determinarse el haber total, el importe que retiraba mensualmente el socio fallecido o incapacitado. — Décima: Anualmente, y dentro de los 90 días de cerrado el ejercicio y conocido el resultado del balance general mediante documento privado, los socios establecerán el valor llave del negocio, el que en el caso de retiro, fallecimiento, incapacidad o interdicción de un socio, le será adicionada la parte proporcional a las cuotas de capital, para la liquidación de su haber a la sociedad. — Undécima: Para el cambio do objeto de la sociedad, remoción de gerente, disolución anticipada de la sociedad, retiro o admisión de algún socio, y toda cuestión de divergencia y adopción de resoluciones que interesen a la sociedad, y que no estuvieren previstas en el presente contrato, deberá resolverse por unanimidad de votos. — Décima Segunda: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida y resuelta por el Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, cuyo fallo será inapelable. De conformidad con lo precedentemente pactado y bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes firman el presente en el lugar y fecha ut supra. S/raspado: 11 - julio. Vale. — Ramón Vieytes. — Rafael Pensado. — Domingo Cascón. — Arturo Slavich. — Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480.— e.26|7-Nº 5.007 D.T.-v.26|7|60

PRODUCTOS LA FLORIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hácese saber por un día que la sociedad "PRODUCTOS LA FLORIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Remedios Nº 4770 de esta ciudad e integrada por Valentín Rebolini, Manuel Tosto y Mario Enrico, por contrato otorgado ante el escribano Oscar A. Medina con fecha 26 de septiembre de 1958, ha modificado su contrato social en la siguiente forma: a) Modifícase al artículo tercero del contrato social originario, que en adelante dirá así: ..."Tercera: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil doscientas cuotas de cien pesos cada una que es aportado en la proporción de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, equivalentes a mil cuatrocientas cuotas, por cada uno de los socios. Dicho capital se encuentra integrado en la forma siguiente: ciento cincuenta mil pesos moneda nacional que es el importe del capital suscripto en la modificación del contrato celebrada el 19 de abril de 1954; ciento cuarenta mil pesos moneda nacional por la transferencia que a favor de la Sociedad realizan los socios de los saldos que arrojan sus cuentas personales de acuerdo al ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y el saldo de ciento treinta mil pesos moneda nacional que en dinero efectivo integran en este acto los socios por partes iguales, en un todo de acuerdo al balance explicativo que firmado por todos los socios forma parte integrante de este contrato..." b) Modifícase al artículo quinto del contrato social originario, que en adelante dirá así: "El término fijado para la duración de esta Sociedad es el de diez años a contar desde la fecha de esta escritura."

Buenos Aires, julio 13 de 1960. — E|l.: Secretaría del autorizante. Vale. — Enmendado: 26. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.26|7-Nº 38.497-v.26|7|60

MEDICINA ALEMANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Julio de 1960 entre los señores Alfredo Bitbol, Manuel Mora y Daniel Roel Mora, domiciliados en Viamonte 857 de esta Capital Federal, argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar convienen en celebrar el presente contrato social de responsabilidad limitada, la cual se regirá de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se transcriben: Primera: La sociedad que se constituye se denominará: MEDICINA ALEMANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Las operaciones se retrotraen al primero de enero de mil novecientos sesenta y el término de duración será por tiempo indeterminado. — Tercera: El domicilio social se fija en la Ciudad de Buenos Aires, calle Almirante Manuel J. García 945, pudiendo modificarse por voluntad de los socios y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Cuarta: El objeto principal de la Sociedad consistirá en la Edición, Impresión, Publicación y Venta de revistas y libros sin perjuicio de cualquier otra actividad licita y afín al objeto social que se estime conveniente para la sociedad. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 600.000.—), dividido en seiscientas (600) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: el señor Alfredo Bitbol doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean Doscientos mil pesos moneda nacional; el señor Manuel Mora, doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean Doscientos mil pesos moneda nacional y el señor Daniel Roel Mora doscientas cuotas o sean Doscientos mil pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado de acuerdo con el balance inventario que por separado suscriben los socios y forma parte integrante del Presente contrato. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes tendrán el carácter de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo del socio Daniel Roel Mora y en su ausencia por los dos socios restantes en forma conjunta, pudiendo actuar con las más amplias facultades en todos los actos, contratos o negocios relacionados con la sociedad, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro social, ni afianzar obligaciones a terceros. — Séptima: El 31 de Diciembre de cada año se practicará el inventario y el balance general, de las utilidades o pérdidas que resultaren se dividirán en partes iguales entre los socios, previa retención de un 5 o|o para constituir un Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 o|o del Capital. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad física legalmente declarada de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará su giro. — La sociedad reconocerá a los herederos legítimos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación en una sola persona. — En caso que algún socio deseare retirarse de la sociedad quedará a opción de los restantes disolver la misma o hacerse cargo de las cuotas del socio saliente, las que serán abonadas de acuerdo a un Balance con valores actualizados que se efectuará a la fecha del retiro del socio disidente. — Novena: En caso de dudas o divergencias en la interpretación letra y espíritu de este contrato o normas de disolución, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra. — Alfredo Bitbol. — Manuel Mora. — Daniel Roel Mora.

Buenos Aires 18 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320 e.26|7-Nº 5.008 D.T.-v.26|7|60

DOMINGO MOBILIO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 26 de mayo de 1960 ante el Escribano Ernesto Guerrico, el señor Héctor Raúl Roge, vende, cede y transfiere a don Domingo Mobilio sus cincuenta cuotas de capital de la sociedad "DOMINGO MOBILIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — E|líneas: "ante el Escribano Ernesto Guerrico". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.26|7-Nº 38.499-v.26|7|60

I L A G A M

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que el Sr. Roberto Rudecindo Rivarola ha adquirido en subasta pública, aprobada con fecha 2 de diciembre de 1959 por el Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría del Dr. Marcelo René Moss en los autos "Fescina, Andrés J. c|González Rillo, Augusto César, s|ejecutivo", la cuota de capital de pesos diez mil que poseía el ejecutado Sr. González Rillo en la Sociedad "ILAGAM, SOC. DE RESP. LTDA.".

Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.26|7-Nº 5.010-D.T.-v.26|7|60

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES U N C E M

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 30 de marzo de 1959, los socios de ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES UNCEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido: El Sr. Armando Ernesto Santos se retira de la sociedad, cediendo sus cuotas por partes iguales a los socios Eduardo Piñeiro y Sirio Angel Abbondanza, por la suma de m$n. 450.000, estando representadas por 333 cuotas más un tercio de otra. — Fdo.: A. E. Santos. — S. Abbondanza. — Eduardo Piñeiro.

Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.26|7-Nº 38.508-v.26|7|60

C O S A S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio de mil novecientos sesenta, entre los señores Oscar Alberto García Belmonte, Guillermo Cesar Zelasco y Julió Sebastián Billorou, todos argentinos, mayores de edad, casados y domiciliados en la calle Uruguay 1011, de común acuerdo resuelven formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de COSAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Uruguay 1011, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias, locales de venta o depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Su objeto principal sera comercializar, industrializar, importar y exportar materiales de construcción en general, pudiendo además realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias, aunque no guarden relación directa con el objeto social. — Tercera: El plazo de duración queda establecido en quince años a partir de la fecha de inscripción en el Juzgado de Comercio de Registro, pudiendo cualquiera de los socios solicitar su disolución a partir de los cinco años mediante telegramas colacionados dirigido a los restantes socios, con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social queda fijado en cien mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado totalmente en dinero efectivo por los socios, en la siguiente proporción, el señor Oscar Alberto García Belmonte, 33 cuotas de $ 1.000 c|u., o sea $ 33.000 m|n. El Sr. Guillermo C. Zelasco, 33 cuotas de $ 1.000, o sea $ 33.000 y el señor Julio Sebastián Billorou, 34 cuotas de $ 1.000, o sean $ 34.000 m|n. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de los tres socios en forma indistinta, quienes tendrán el carácter de gerentes, teniendo cualquiera de ellos también indistintamente el uso de la firma social con la única limitación fijada en la cláusula sexta y de no poder usarla en garantías ni fianzas a terceros, ni emplearla en prestaciones gratuitas ni en operaciones ajenas al giro social. — Sexta: Para el logro de sus fines la sociedad podrá, con la firma conjunta de dos cualquiera de los socios: a) Adquirir, vender, permutar, afectar o de cualquier otro modo enajenar o gravar con derecho real de garantía toda clase de bienes, ya sean muebles o inmuebles, incluso dentro del régimen de la Propiedad Horizontal, semovientes, acciones, valores inmobiliarios, tanto al contado como a plazos, por los precios, plazos y demás condiciones que juzgue ventajosa. b) Otorgar y aceptar préstamos con hipoteca, prenda, prenda agraria o cualquier clase de garantía real o personal. c) Dar o tomar dinero prestado a interés; d) Otorgar poderes especiales o generales, inclusive de carácter judicial; e) Aceptar, otorgar y|o firmar toda clase de escrituras o instrumentos públicos que sean necesarios e imprescindibles para el cumplimiento de los fines sociales. f) Librar cheques y pagarés por cantidades mayores de veinte mil pesos. Por intermedio de la firma de cualquiera de sus socios podrá: a) Cobrar, percibir, otorgar recibos y cartas de pago, realizar operaciones comerciales y bancarias, abrir cuentas corrientes y efectuar operaciones y descuentos con el Banco de la Nación Argentina Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y en cualquier otra institución bancaria oficial o particular, del país a del extrajero; b) Extraer toda clase de depósitos y valores en custodia, librar, aceptar, endosar cheques, giros, valores, letras de cambio, pagarés u otras obligaciones, con o sin garatías, por un valor menor de $ 20.000 m|n. c) Representar a la sociedad ante autoridades nacional o provinciales, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y otras Municipalidades, entes autárquicos, Tribunales de cualquier jurisdicción e instancia, Dirección General Impositiva y demás reparticiones públicas o privadas con facultad para presentar escritos, escrituras y cuantos medios de prueba sean precisos, concurrir a licitaciones públicas o privadas, asistir a convocatorias y quiebras, realizar cuantos más actos, gestiones, operaciones o diligencias sean necesarias para la buena marcha de la sociedad. Siendo las facultades expresadas meramente enunciativas y no limitativas, con la sola restricción antes enunciada. — Séptima: Anualmente al 31 de junio, se practicará un inventario y balance general, el que será sometido a la aprobación de los socios. Los inventarios y balances no observados dentro de los 15 días, se considerarán aprobados, debiendo establecerse ese día en el Libro de Actas. — Octava: Los socios no podrán ceder o vender las cuotas que les corresponden en la sociedad o parte de ellas, sin la conformidad de los restantes socios, quienes tendrán derecho a adquirirlas para sí o para las personas que ellos designan. — En cualquier caso de transferencia de cuotas, se determinará su valor de acuerdo a un balance a practicar en ese momento, todo lo cual se pagará al contado o en cuotas semestrales, iguales o vencidas. — Novena: El fallecimiento, incapacidad o interdición de cualquier socio, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único y de ceder las cuotas a los demás socios, en las condiciones establecidas en el artículo anterior, salvo q e previa solicitud de los herederos o representantes, presentada dentro de los seis meses de producido el fallecimiento, la incapacidad o interdicción, los socios restantes, resuelvan aceptarlos. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución de la sociedad, serán dirimidas por arbitradores, amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable de laudo que se dicte. Los árbitros serán designados uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta dentro de diez días de producida la cuestion. Los arbitradores antes de reunirse designarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable, en caso de discordia. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicado. Entre líneas: "-César", Vale. — Fdo.: Oscar Alberto García Belmonte, Guillermo César Zelasco y Julio Sebastián Billorou. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: G. C. Zelasco, J. Billorou y Oscar A. García Belmonte, pertenecen a los señores Guillermo César Belazco, Julio Sebastián Billorou y Oscar Alberto García Belmonte. — 23 de junio de 1960. — Raspado: "23", Vale. — Fdo.: Nicolás Mussi Tiscornia.

Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160.— e.26|7-Nº 5.015 D.T. v.26|7|60

LIAUDAT HERMANOS LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que los socios de LIAUDAT HERMANOS LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido: que por escritura pública del 26 de octubre de 1959, pasada ante el Escribano Dr. Miguel Norberto Falbo, de la Ciudad de La Plata, las 20 cuotas pertenecientes al socio Carlos Constancio Liaudat, pasan a ser de propiedad: 12 cuotas, al Sr. Rodolfo Carlos Liaudat y 8 cuotas, al Sr. Carlos Constancio Liaudat, a mérito del fallecimiento de la cónyuge del socio Carlos Constancio Liaudat y consecuente declaratoria de herederos y división de condominio.

Bs. Aires, 18 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.26|7-Nº 38.509-v.26|7|60

L. M. P.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 152. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, concurren los señores Luis María Perfilio (hijo), argentino, y doña María Haydée Peña, argentina, ambos casados, mayores de edad, domiciliados en Maure dos mil ciento ochenta, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y exponen: Que han convenido celebrar el siguiente contrato: Primero: A partir

desde esta fecha y por el término de diez años, queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará con la denominación de "L. M. P. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Maure dos mil ciento ochenta, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto social es dedicarse a las actividades comerciales en general, y específicamente a la compra y venta al por mayor y menor, así como a la comercialización, fabricación y|o industrialización de toda clase de productos y materias primas nacionales o extranjeras y renglones afines; operar en actividades de importación y exportación, comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos, ya sea de casas nacionales o extranjeras. — Tercero: Para cumplir su objeto, la sociedad por intermedio de cualquiera de sus socios gerentes, podrá adquirir y transferir el dominio de toda clase de bienes muebles o inmuebles a título oneroso o gratuito, permutarlos, darlos o aceptarlos en pago; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, ya sea de particulares o de Bancos oficiales o privados, con garantías reales o personales, otorgando las escrituras públicas o instrumentos privados del caso, con las cláusulas y condiciones que sean necesarias, y cancelar dichas obligaciones a sus vencimientos; celebrar contratos de arrendamiento, como locadora o locataria, por el término y forma que convenga a los intereses de la sociedad; contratar locaciones de obras o servicios, constituir prendas sobre los bienes de la sociedad o sobre los bienes de los deudores de la misma; adquirir y ceder créditos, derechos y acciones, concurrir a licitaciones o concursos de precios, ya sean públicas o privadas; y, en general, efectuar por cuenta propia y|o ajena cualquier tipo de negocio lícito u operación mercantil que convenga a los intereses de la sociedad, debiendo entenderse que la precedente enumeración es simplemente explicativa y no limitativa, todo ello encuadrado dentro de las disposiciones que emanen de las leyes en vigor y las que se dicten en lo sucesivo para este género de contratos u operaciones. — Cuarto: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien acciones de un mil pesos cada una, siendo cada cuota de capital una unidad indivisible. El capital está totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales, y está representado por muebles, útiles, enseres y demás que se detalla en el inventario que los socios expresan haber practicado de común acuerdo. — Quinto: La Gerencia, administración y uso de la firma social está a cargo de ambos socios indistintamente, con la única excepción de no usar la firma social en asuntos o negocios ajenos a los fines de la sociedad, ni comprometerla en fianzas o garantías en provecho propio o de terceros, bajo pena de nulidad de esos actos con respecto a la sociedad. — Sexto: Anualmente se practicará un inventario y balance general, para cuya aprobación se requerirá la firma de los socios. Los balances serán sometidos a la consideración de aquéllos por el término de quince días, y transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado observaciones, fundadas en derecho, se considerarán automáticamente aprobados. Las utilidades líquidas y realizadas, después de deducir el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y cualquier otra previsión que los socios consideren hacer, serán distribuídas entre los mismos por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptimo: En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución social y la liquidación, la que será realizada, en todos los casos, por los socios componentes de la sociedad. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, la sociedad se considerará disuelta. Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán continuar en la sociedad, unificando su personería, y deberán celebrar un nuevo contrato social con los socios que queden. En caso de no desear seguir con los negocios sociales, los sucesores del socio saliente podrán vender sus cuotas de capital al socio o socios que queden, los que tomarán a su cargo los negocios de la sociedad. En este último caso, los socios que queden pagarán a los sucesores del socio saliente el capital aportado, utilidades no retiradas, aportes efectuados, sin tener en cuenta el "Valor Llave", de conformidad con un balance especial que se practicará al efecto, y en la siguiente forma: el veinte por ciento dentro de los noventa días de aprobado el balance especial por los sucesores del socio saliente; el treinta por ciento a los ciento ochenta días, y el cincuenta por ciento a los trescientos sesenta días, comenzando a contarse estos dos últimos plazos desde el día de la entrega del primer pago. A esos fines se suscribirán pagarés comerciales suscriptos por los socios que queden, por sí y en nombre de la sociedad. — Noveno: Las dudas o divergencias que se susciten entre los socios o sus sucesores, ya sea con motivo de la interpretación de este contrato durante su vigencia o al tiempo de su disolución y liquidación, o por cualquier otro motivo social, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, debiendo en ese momento ponerse de acuerdo para el nombramiento del tercero, para el caso de discordia entre los arbitradores. Si no se ponen de acuerdo en el nombramiento del tercero, deberán someter ineludiblemente la cuestión al fallo de un tercero que designe el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y el fallo que pronuncie deberá ser acatado por los socios o sus sucesores sin discusión ni apelación alguna, incluso la nulidad, salvo que fallare sobre puntos no puestos en discusión. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Solicitan al Escribano autorizante que expida testimonio de la presente y proceda a su inscripción en el Registro respectivo a sus efectos. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello firman por ante mí y los testigos del acto, don Angel Colombo y don Damián J. García Laborde, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — María Haydée Peña. — Luis María Perfillo. — Tgo.: Angel Colombo. — Tgo.: D. J. García Laborde. — Hay un sello. Ante mí: Leonidas I. Farrando. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número ciento cincuenta y dos del Registro número treinta y cinco a mi cargo, doy fe. Para el interesado expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, serie T, numerados correlativamente del número cuatrocientos ocho mil cuatrocientos doce, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — S|r.: mayo. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.26|7-Nº 38.516-v.26|7|60

LA TRILLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que con fecha 30 de junio de 1960, los señores Roberto Cristóbal Castaño y Angel Luis Esper Berbara, únicos socios de "LA TRILLA, S.R.L.", con sede social en Pepirí 1340, Capital, han cedido y transferido sus 80 cuotas sociales —por su valor nominal de 10.000 $ m|n. c|u.— a los señores Salvador Andrés Zuccotti y Humberto Alfonso Bartolo Zuccotti. Los efectos de la presente operación se retrotraen al 1º de abril de 1960. Las partes constituyen domicilio especial en la Avda. Belgrano 990, 3er. piso, Estudio del Dr. Rodolfo Nougués.

Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.26|7-Nº 5.018-D.T.-v.26|7|60

EDILIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 1960, entre los señores Romeo Gardín, italiano, casado, domiciliado en la calle Correa Nº 4486, Capital Federal, por sí y don Benito Morseletto, italiano, casado, domiciliado en la calle Plaza Nº 4314, Capital Federal, ámbos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, y estará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Que el señor Romeo Gardín, formaba parte en calidad de socio en la sociedad "EDILIT SOCIEDAD DE RESP. LTDA." que feneciera por expiración de su término de duración, que vienen por este acto a formalizar un nuevo contrato social para explotar el mismo ramo de la fenecida sociedad, cuyas existencias quedaron a cargo del señor Romeo Gardín. Segunda: La sociedad que se constituye, girará bajo la razón social de "Edilit Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su asiento principal y sede social, en la calle Florida Nº 165, de esta Capital, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer sucursales en cualquier punto del país. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años, a contar del 1º de junio de 1960, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato — Cualquiera de los socios podrá pedir su disolución y|o liquidación anticipada, si transcurrido el segundo ejercicio, se produjeran pérdidas equivalentes al 50% del capital social, cualquiera de los socios podrá oponerse a esta resolución, si manifestare su voluntad de adquirir la parte del socio saliente. — Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas capital, a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso y conformidad del otro socio. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos m|nacional, dividido en 600 cuotas de un mil pesos m|n. c|una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Romeo Gardín, 400 cuotas capital y don Benito Morsoletto, 200 cuotas capital, y totalmente integradas según balance que por separado firman los socios y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia y|o de terceros, operaciones que puedan considerarse comprendidas dentro del objeto de la sociedad. — Sexta: El objeto principal de la sociedad será la de dedicarse por sí o por cuenta de terceros a las construcciones en general, compra y venta de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, fraccionamientos, edificación y venta de propiedades en general y horizontal, la fabricación, compra-venta, importación, exportación de materiales para la construcción, como asimismo de mosaicos, baldosas, blocks y ladrillos de todo tipo y medidas y a toda otra actividad lícita comercial, que directa o indirectamente se relacione con el objeto principal de la sociedad. — Séptima: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo del señor Romeo Gardín, en calidad de Gerente, con las más amplias facultades que le acuerda la ley y representará a la sociedad, en todos o cuantos más actos y|u operaciones fueren menester para el mejor logro de los fines sociales, incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina y demás Bancos nacionales y|o extranjeros, y reparticiones públicas y|o municipales, nacionales y|o provinciales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones, préstamos y|o garantías a favor de terceros extraños a la sociedad. — Octava: Al 1º de junio de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales, que se podrán realizar a pedido de alguno de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el 5% para la formación del fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10% del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, preavisando al otro socios en forma fehaciente con una antelación no menor de noventa días del cierre de cada ejercicio, en tal supuesto la parte que le pudiere corresponder al socio saliente en concepto de capital y utilidades se pagará en cuatro cuotas trimestrales sucesivas é iguales a contar de la fecha del ejercicio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el socio sobreviviente o capaz podrá optar por admitir el ingreso de los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo éstos unificar su representación y|o abonarle la parte que le pudiere corresponder a la fecha de acaecido el hecho, de acuerdo con el balance que se practicará a tal efecto y en la forma prevista en la cláusula "novena". — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato, durante su vigencia, disolución y|o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia se designará un tercero cuyo fallo será inapelable. — De conformidad con lo precedentemente pactado y bajo las "once" cláusulas que anteceden, las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ellínea: "se pagará". Vale. — Fdo.: R. Gardín. — Benito Morseletto.

Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.26|7-Nº 5.022 D.T. v.26|7|60

GARDAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad "Gardan S. R. L.". — En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta, entre los señores don Victorio Fabrizi, italiano, mayor de edad, domiciliado en Mercedes 1948, Capital Federal, y don Daniel Francisco Garro, argentino, mayor de edad, domiciliado en Carlos Pellegrini 508, San Nicolás, se conviene suscribir el presente instrumento a fin de dejar debidamente establecido que: Primero: Los contratantes dejan constituída por este acto una sociedad comercial e industrial que girará bajo la denominación de "GARDAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La misma tiene su asiento legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Córdoba 1526, teniendo la Planta Industrial y Administración su sede en la calle Carlos Pellegrini 508, en la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sucursales y|o filiales en cualquier punto del país y del exterior. — Segundo: El objeto de esta sociedad es dedicarse a la industrialización directa e indirecta, a la comercialización de artículos y productos electrónicos en general, destinados a la industria y, especialmente, a la explotación de las patentes internacionales de propiedad de la firma Mario Pagano, vía Lutezia 11, Roma, marca Gelbyson, consistentes en convertidores auxiliares de corrientes. — Sin perjuicio de lo expuesto, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad comercial a que los socios por unanimidad acordaran, pudiendo, inclusive, asumir representaciones de terceros para distribuir y comercializar otros artículos. — Tercero: El término de duración de este contrato es de diez años. — Cuarto: La dirección, administración y representación de la sociedad, como así también el uso de la firma social estará a cargo de los socios don Victorio Fabrizi y don Daniel Francisco Garro, quienes quedan designados gerentes y podrán actuar en forma individual, conjunta y|o alternada, con las más amplias facultades, inclusive aquellas que de conformidad con lo establecido por los artículos 1880 y 1881 del Código Civil requieran poder especial. — Quinto: El capital social queda establecido en la cantidad de cinco millones de pesos moneda nacional, divididos en cinco mil cuotas intransferibles de un mil pesos cada una, suscriptas totalmente en el acto de la firma de este contrato en la siguiente proporción: don Victorio Fabrizi, 2500 cuotas, que representan $ 2.500.000.— y don Daniel Francisco Garro, 2.500 cuotas, que representan $ 2.500.000.— Sexto: El capital aludido en la cláusula anterior se integra de la siguiente manera: don Daniel Francisco Garro aporta el activo de la firma personal que corre con el nombre de "Gardan Industrial y Comercial": sus inmuebles, instalaciones, maquinarias, créditos y demás enseres, obligándose a transferir el terreno e inmueble que aparece en dicho inventario; y el pasivo comercial, según balance que se agrega al presente, del cual constituye parte integrante y no separable. — La parte del activo aceptada está constituída por las facturas de proveedores impagas y especificadas en el balance e inventario. — Se entiende que Gardan Industrial y Comercial se aporta libre de todo gravamen de personal por indemnización o despido, cargas sociales vencidas al 31|12|59, como así también de todo impuesto vencido o a vencer que se refiera a ejercicios anteriores al 31|12|59; salvo el impuesto a las ventas correspondientes al ejercicio 31|12|58 al 31|12|59, que consta en el Inventario y Balance practicado, siendo todo cuanto pueda emerger de esas obligaciones a cargo exclusivo de don Daniel Francisco Garro. — El aporte de don Victorio Fabrizi se efectuará de la siguiente forma: a) Seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (650.000 m|n.), con aportes de patentes y asesoramiento de los productos Gelbyson, de Roma.Italia, para convertidores de corriente de potencia suficiente para televisores y|o heladeras, exclusivos para la Argentina. — b) Un millón ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (1.850.000 m|n.), en efectivo, a medida que se verifiquen las necesidades entre y no más allá del 31|12|60, en cuotas no superiores de doscientos mil pesos moneda nacional (200.000), por mes calendario. — Séptimo: A los efectos del artículo trece de la ley 11.645 se deja constancia que los gerentes designados en este contrato prestarán sus servicios percibiendo la retribución que se fijará oportunamente mediante acta respectiva y que quedan autorizados a atender simultáneamente otras actividades comerciales a las que actualmente están dedicados, con la única salvedad que aquéllas no comporten competencia desleal con el objeto de esta sociedad. — Octavo: Los balances generales se practicarán anualmente al 30 de abril y, por este primer ejercicio, al 30 de abril de 1961, y en su realización se cotizarán las mercaderías al precio de costo y se efectuarán las amortizaciones que correspondan a las proporciones admitidas por las leyes impositivas. — Sin perjuicio de ello, cada socio podrá verificar o mandar hacer por su cuenta balances parciales o de comprobación, en cualquier momento. — Queda convenido que el primer ejercicio comercial cerrará al 30 de abril de 1961, sin perjuicio de poder realizarse balance de comprobación intermedio. — Noveno: Las utilidades que arrojen los ejercicios generales se distribuirán entre los socios en proporción directa a las respectivas cuotas de capital. — Igual proporción queda establecida para el supuesto de producirse quebrantos. — Décimo: Para la aprobación de los balances y demás resoluciones de importancia que afecten a la sociedad se requerirá la conformidad de la mayoría absoluta de las cuotas de capital, y, a tal efecto, cada cuota representa un

voto. — De todo ello se dejará constancia en el libro de actas que llevará al efecto. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno o algunos de los socios de la sociedad, ésta proseguirá con los socios capaces o sobrevivientes, juntamente con los representantes o derecho habientes del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación para poder intervenir en el manejo de la sociedad y hasta tanto la sociedad será dirigida exclusivamente por los socios sobrevivientes o capaces. — Décimo Segundo: En caso de disolución de la sociedad se procederá de inmediato a su liquidación, la que se realizará por sus gerentes, quienes procederán en primer lugar a determinar entre sí si intentarán licitar el activo y pasivo social entre los socios. — Caso negativo, se realizarán los bienes sociales y, una vez pagadas todas las deudas y canceladas las provisiones legales por tasas impositivas u otras similares, se distribuirá el remanente entre los socios en proporción drecta a sus respectivas cuotas de capital. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación, como durante su disolución y liquidación, será dirimida por arbitradores, amgables componedores, designados uno por cada parte que sostenga pretensión directa. — Planteada la divergencia, cada parte deberá presentar sus puntos de arbitraje y proponer su arbitrador, dentro de los cinco días de ser requeridos. — El Tribunal una vez constituído, antes de entrar a deliberar deberá designar a un tercer arbitrador para el caso de desacuerdo, que queda establecido será el señor Presidente de la Cámara de Comercio de Buenos Aires. — El laudo deberá dictarse dentro de los quince días de constituído el tribunal y la resolución será inapelable. — Décimo Cuarto: Para toda cuestión judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firman en el lugar y fecha indicados precedentemente tres (3) ejemplares de un mismo tenor, debiendo el original inscribirse en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro en la Capital Federal. — (Fdo.) V. Fabrizzi. — Daniel F. Garro. — Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560.— e.26|7-Nº 38.537 v.26|7|60

ADLER HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 28 de noviembre de 1958 ha quedado parcialmente disuelta la sociedad "ADLER HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1956, por retiro del socio señor Cubi Riegler. — Sobrerraspado: retroactivo. Vale.

Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.26|7-Nº 5.025 D.T.-v.26|7|60

WAINFELD Y GRINSZTEIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 11 de diciembre de 1959, la sociedad "WAINFELD Y GRINSZTEIN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvió su disolución total a partir de dicha fecha. — Firmado: Gil Maier Wainfeld. — Mordka Grinsztein.

Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.26|7-Nº 38.550-v.26|7|60

HOTEL COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta, entre Fernando López Vázquez, español, casado, comerciante, con domicilio en la calle Leandro N. Alem Nº 344, y Fructuoso Montaner, español, soltero, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Avenida de Mayo Nº 1229, ambos domicilios de esta ciudad, se conviene en celebrar un contrato sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de HOTEL COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000 m/n.), dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: el señor Fernando López Vázquez, quinientas cuotas, y el señor Fructuoso Montaner, mil quinientas cuotas. El expresado capital se encuentra formado por muebles, útiles, insignia comercial, todo según inventario y balance practicado a la fecha del presente y que los contratantes firman por separado, formando el mismo parte integrante de este contrato. — Tercera: La sociedad tendrá su asiento en la calle Tucumán Nº 664, de esta ciudad, pudiendo instalar sucursales en cualquier otro lugar dentro del país. Se dedicará al ramo de hoteles, pensiones, hospedajes y a toda otra actividad afín. — Cuarta: Este contrato tendrá una duración de cinco años a partir, en forma retroactiva, desde el primero de mayo de 1960. Podrá ser renovado por períodos iguales. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, debiendo preavisar al otro socio mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses. — Quinta: Anualmente, se practicará un balance al treinta y uno de diciembre. Los beneficios y pérdidas resultantes se distribuirán entre los socios en la proporción a los capitales aportados, previa deducción del fondo de reserva legal. No se distribuirán fondos sino sobre utilidades líquidas y realizadas. — Sexta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo del señor Fernando López Vázquez, quien la realizará conforme a derecho, ejerciendo todo acto de administración social. — Séptima: Para el caso de disolución de la sociedad, el señor Fernando López Vázquez ejercerá las funciones de liquidador, debiendo pasar al otro socio un informe mensual del estado de la liquidación. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, el otro tendrá opción para continuar con los herederos o los representantes legales del fallecido o incapacitado para pagar a los mismos la parte que correspondiera al fallecido o incapacitado, de acuerdo con un balance que se practicará a la fecha del deceso o de la declaración de la incapacidad. El pago de esas cantidades se efectuará de la siguiente manera: el cincuenta por ciento al contado y el resto en el término de un año, en cuotas trimestrales iguales y sucesivas con más el interés del nueve por ciento anual pagadero por adelantado, haciéndose cargo del activo y pasivo social. En el caso de que los herederos o representantes legales expresados continuaran en la sociedad, deberán unificar la representación. — Novena: No se admitirán nuevos socios sin la conformidad unánime de los socios. — Décima: El primer balance general se practicará el 31 de diciembre del corriente año. — Décima Primera: Para todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio, Código Civil y la Ley Nº 11.645, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que no sea el de los tribunales nacionales ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilios especiales a los efectos de este contrato en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, ya sean judiciales o extrajudiciales. Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicado. Sobrerraspado: Anualmente, vale. S/r.: diez, vale. Fructuoso Montaner. — F. López. En mi carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 163, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: Fructuoso Montaner y F. López, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Fructuoso Montaner y Fernando López. A pedido de los interesados y para su presentación ante el Registro Público de Comercio, expido la presente en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta. Enmendado: Montaener, vale. M. S. Amoedo. — Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.26|7-Nº 5.026 D.T.-v.26|7|60

F. A. S.
FABRIL ALGODONERA SUD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre Jacobo Daniel Atilio Trajtenberg, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia 2341, Capital; Ricardo Pérez, argentino, casado, domiciliado en Humboldt 627, Capital; Manuel Roberto Martínez, argentino, casado, domiciliado en Campichuelo 1080, Capital; Manuel Roel, argentino, casado, domiciliado en Loria 365, Capital; Matilde Antonia García, argentina, casada en primeras nupcias con Pascual Conti, domiciliada en Rivadavia 2341, Capital, se conviene: Primero: Con efecto retroactivo al día primero de enero del año mil novecientos sesenta, a cuya fecha retrotraen el giro de las operaciones sociales, queda constituída por los otorgantes una sociedad conforme con la Ley 11.645, bajo la razón social "F.A.S.", FABRIL ALGODONERA SUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Rivadavia 2341, piso 2º. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse a la fabricación y comercialización de hilados y tejidos de toda clase y afines. La Sociedad podrá ejercer la importación, exportación, fabricación y comercialización de toda clase de materias primas, materiales, maquinarias y mercaderías afines en general, su distribución y representación y demás actos lícitos vinculados a tales efectos, los que podrá realizar por cuenta propia o de terceros, por cuenta propia y por cuenta de terceros, a nombre propio y|o a nombre de terceros, asociada a terceros o en comunidad con terceros, sin perjuicio de otro género de comercio o industria afín o no al indicado, que la Sociedad resolviera explotar, pudiendo también establecer sucursales y agencias en esta República y|o en el extranjero. — Tercero: El capital de la Sociedad es de (m$n. 1.000.000.—) un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que serán aportados por los contratantes por partes iguales, o sea, a razón de doscientos mil pesos moneda nacional cada uno. — Cuarto: Del capital total antes mencionado los socios han integrado hasta la fecha en dinero efectivo, maquinarias, materia prima y demás efectos, la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional según detalle que se acompaña y que debidamente firmado por las partes se considera parte integrante del presente contrato: quedando comprometidos los socios a integrar el saldo de doscientos mil pesos, tan pronto les sea requerido. Quinto: El plazo de duración de esta Sociedad será de cinco años, que se contarán desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta, a cuya fecha retrotraen el total giro de las operaciones sociales. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad queda a cargo de los señores: Jacobo Daniel Atilio Trajtenberg, Ricardo Pérez, Manuel Roel, quienes actuarán conjunta, separada, indistinta y|o alternativamente, siempre dos cualesquiera de ellos, teniendo todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos aquí. — Podrán asimismo realizar todas las operaciones bancarias, cambiarias y prendarias con cualquier Banco, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial, Hipotecario, de la Provincia de Buenos Aires. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la Sociedad, ni en garantías o firmas de favor. — Séptimo: Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará un balance general al treinta y uno de diciembre de cada año: sin perjuicio de los estados parciales de comprobación que se harán cuando cualquiera de los socios así lo solicite. — Octavo: El cinco por ciento de las ganancias se destinará a reserva legal, pudiendo además los socios crear las reservas voluntarias que consideren convenientes para responder a obligaciones y|o cargas sociales o reposiciones de maquinarias. Las amortizaciones serán fijadas anualmente, pero no podrán superar las máximas admitidas por la Dirección General Impositiva. El saldo líquido de ganancias, una vez cubiertas las reservas, amortizaciones, etc., será distribuída entre los socios por partes iguales. Las pérdidas también serán soportadas en igual proporción por los mismos. — Noveno: Las resoluciones sociales, incluído la aprobación de balances, cuenta de ganancias y pérdidas e inventarios, serán tomadas por mayoría de votos, salvo las previstas en el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, labrándose acta de lo resuelto. Los socios que se encuentren impedidos de concurrir podrán hacerse representar por otra persona mediante simple carta-poder. Las reuniones se efectuarán cuando cualquiera de las partes así lo solicite. — Décimo: Después del segundo ejercicio social, cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de receso; debiendo notificar a los otros socios su intención de retirarse, mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, y con tres meses de anticipación. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo de los otros socios: 1º) Adquirir la parte del fallecido o incapacitado por el monto que arroje un balance practicado al día del fallecimiento o de la declaración judicial de la incapacidad, dentro de un plazo no mayor de noventa días. — El importe que resulte será abonado en tres cuotas trimestrales iguales y sucesivas con más el interés bancario corriente al momento de la adquisición. 2º) Continuar la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto deberán unificar la representación. — Queda expresamente establecido que la facultad especificada en el punto primero de este artículo se refiere a herederos o derecho habientes que no sean la esposa o los hijos, porque en tal caso, la Sociedad deberá continuar con ellos si así lo desean. — Duodécimo: En caso de liquidación total por cualquier otro motivo, la misma será practicada por los socios administradores. — Décimo tercero: En caso de retiro de uno o más de los socios, el plazo de reintegro de las cuotas de capital y demás créditos que pudiera resultar, será fijado de común acuerdo entre las partes. — Décimo cuarto: En el caso eventual de que alguno de los socios deseare enajenar cuotas de capital que posee, queda obligado a ofrecerlas a los otros socios por el precio que resulte del balance e inventario que se practique a la fecha del ofrecimiento. Dicho ofrecimiento deberá hacerse por escrito y el derecho de preferencia será mantenido por un plazo de quince días y dentro del cual deberán expedirse sobre la opción de preferencia que se deja establecida. — Si dichas cuotas son adquiridas por los otros socios lo serán a prórrata de las cuotas que ya tengan suscriptas. — Décimo quinto: La Sociedad que por este acto se constituye podrá ser transformada en Sociedad Anónima a simple requerimiento de la mayoría de los socios, con un preaviso de sesenta días y mediante telegrama colacionado. — Décimo sexto: Cualquier divergencia entre los socios respecto de la interpretación, ejecución o liquidación de este contrato, será resuelta inapelablemente por arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, siendo facultad de los nombrados la elección del tercero que laudará sobre los puntos en discordia. — Para todas las notificaciones y efectos legales, judiciales y extrajudiciales, los socios constituyen su domicilio en esta Capital Federal, en los lugares al comienzo indicados. — Hecho en los ejemplares de ley, en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos sesenta. — Manuel R. Martínez. — Ricardo Pérez. — Jacobo D. A. Trajtenberg. — Matilde A. G. de Conti. — Manuel Roel.

Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560.— e.26|7-Nº 38.554-v.26|7|60

TALLERES UNIDOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según el documento privado de fecha dos de julio de mil novecientos sesenta, el señor Luis Zarpellon cede y transfiere las setenta y cinco cuotas de capital de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en "TALLERES UNIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Arturo Guizzi, Gino Manente y Emilio Manente, a razón de veinticinco cuotas a cada uno, y con efecto retroactivo al quince de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Por el mismo documento, el cedente renuncia al cargo de gerente y se desvincula sin nada más que reclamar de la nombrada sociedad, que queda constituída por los cesionarios únicamente estando su capital de trescientos mil pesos m|n. dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una suscripto e integrado en partes iguales por los referidos socios. Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato originario.

Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.26|7-Nº 5.023 D.T.-v.26|7|60

NEGRE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 30 de mayo de 1959, por ante el escribano Félix Carlos Storni, los señores Casimiro Alfonso Euillades y Luis Augusto Marcos Euillades, transfieren a favor de "Euillades, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural", tres mil novecientas setenta y cuatro cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, por su valor total de trescientos noventa y siete mil cuatrocientos pesos moneda nacional y en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno, que tienen suscriptas e integradas en la sociedad "NEGRE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — E|líneas: Comercial. Vale.

Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.26|7-Nº 38.571-v.26|7|60

HOGAR VENT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Buenos Aires, a treinta de junio de mil novecientos sesenta los abajo firmados, todos mayores de edad, don Oreste Atilio Rosario Bonofiglio, italiano, casado con Josefa Liberata Viola, domiciliado en Moscú cinco mil ciento ochenta y tres, de la Capital Federal; don Eduardo Uriarte, argentino, casado con Agueda Genera Rodríguez, domiciliado en Vilela tres mil setecientos

ochenta, de la Capital Federal, y don Marcos Justino San Martín, casado con Elida Segunda Spadini, domiciliado en Zapiola mil trescientos ochenta y ocho, Avellaneda, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad Limitada, en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituído entre los comparecientes una sociedad que girará bajo la denominación de "HOGAR-VENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y asiento principal de los negocios en Moscú cinco mil ciento ochenta y tres de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad se constituye por el plazo de diez años y sus efectos se retrotraen al primero de enero del año en curso. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal la venta y comercialización de artículos para el hogar, principalmente en artículos eléctricos. Asimismo podrá dedicarse a cualquier otro negocio, pudiendo inclusive efectuar operaciones de importación y exportación y con facultad de constituir sociedades, adquirir y vender toda clase de bienes, mercaderías, muebles, inmuebles e instalaciones, maquinarias, créditos, acciones y cuanto sea del caso. Puede la sociedad vender, tranferir y ceder dichos bienes por cualquier título legal que fuera a.f, como también aceptar o constituir toda clase de derechos personales o reales. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos un mil pesos m|nacional del curso legal, dividido en doscientas una cuota iguales de un mil pesos maneda nacional cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma: Oreste Atilio Rosario Bonofiglio, sesenta y siete cuotas; Eduardo Uriarte, sesenta y siete cuotas y Marcos Justino SanMartín, sesenta y siete cuotas. El mismo está integrado en su totalidad conforme al balance e inventario que los contratantes manifiestan haber firmado de común acuerdo. — Quinto: Todos los socios tienen el carácter de gerentes. La sociedad renovará las obligaciones que fueran firmadas por dos (2) de los socios que la componen, cualesquiera de ellos que fuera. No pudiendo comprometerla en prestaciones a título gratuito o en actos manifiestamente extraños a los fines sociales, ni comprometer la firma en fianzas y garantías para terceros. — Sexto: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general, puesto a consideración de los socios se dará por aprobado si no hubiera oposición dentro de los treinta días de puesto a consideración. — Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción al aporte de capital, previa deducción del cinco por ciento (5%) para constituir el fondo de reserva legal. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octavo: Los socios gerentes gozarán de un sueldo mensual imputable a ganancias y pérdidas, cuyo monto será fijado de común acuerdo. — Noveno: Los socios deberán dedicar todo su tiempo a su mejor actividad y en forma permanente a las labores de la Sociedad para que ésta pueda ampliar en forma integral su objeto y en ningún caso podrán dedicarse a otras actividades ajenas a la de la Sociedad. — Para el caso de que alguno de los socios no cumpliera con las tareas fijadas cualesquiera de los socios podrá intimar al socio remiso por telegrama colacionado a cumplir con sus tareas y en caso de no concurrir, salvo caso de fuerza mayor, el socio incumplidor autorizará a los demás socios a disolver parcialmente la Sociedad. — Abonándosele lo que resultare del balance general que se realizará al efecto dentro del plazo de (180) ciento ochenta días de conformado el mismo. — Décimo: Es convenido que cualesquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, siempre que previamente comunique tal resolución a los demás socios mediante telegrama colacionado y con una anticipación de los seis meses de la fecha del próximo balance anual considerando naturalmente desde el momento del envío del telegrama referido. — Las cuotas de capital que correspondan al socio saliente, sólo podrán ser adquiridas por cualquiera de los socios que así lo deseen, y por su valor nominal, debiéndose reintegrar al socio saliente, el saldo de su respectiva cuenta personal. — Para el supuesto caso de que ninguno de los socios que continuaran la Sociedad desee adquirir esas cuotas del socio saliente. — Es entendido que de este derecho y obligación que se deja expuesto precedentemente, sólo podrá ejercitarse y resolverse por los socios que quedaran en la Sociedad. — Es convenido que el socio o los socios que adquieran la parte del socio saliente, abonarán al socio citado por la parte que a éste le corresponda teniendo en cuenta el respectivo último balance anual, y el pago se hará en esta forma: a) El cincuenta por ciento del valor total de lo que le corresponda al socio saliente, deberá abonarle al contado y en efectivo y el resto, es decir el otro cincuenta por ciento, se le abonará al socio saliente en cinco trimestres, iguales y consecutivos a contar de la fecha del primer pago. — Cada pago trimestral, será equivalente al diez por ciento del valor que corresponda al socio saliente, respecto de la totalidad de su cuota parte a la que habrá que adicionar un diez por ciento de interés anual, que le será pagado al socio saliente juntamente con cada cuota trimestral. — Es optativo de los socios que quedaran en la sociedad para el supuesto de que éstos no desearen adquirir la cuota social del socio saliente, optar por la disolución lisa y llana de la Sociedad, o bien aceptar el ingreso de un nuevo socio, esto a juicio único y exclusivo de los socios que quedaren en la Sociedad, salvo lo dispuesto por el artículo duodécimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Primero: En caso de liquidación de la Sociedad y sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, los socios convendrán en que deberá procederse a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital social inicial. — La liquidación se efectuará sobre la base de efectuar, las adjudicaciones de conformidad con los aportes de capital haciéndose la distribución de las ganancias o las pérdidas de acuerdo con los valores resultantes del último balance. — Décimo Segundo: Por el caso de fallecimiento o de la declaración de incapacidad legal declarada judicialmente de alguno de los socios, los demás socios podrán optar por la disolución total o parcial de la Sociedad, aplicando lo dispuesto en los artículos décimo y décimo primero del presente contrato. — Es facultativo para el supuesto caso del fallecimiento o de incapacidad de alguno de los socios, que los socios que quedan en la Sociedad acepten el ingreso en la misma de los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, pero en cualquier caso que se resuelva por la aceptación de los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado éstos deberán unificar representación para intervenir en la Sociedad. — Décimo Tercero: En el caso de divergencia entre los socios con motivo de este contrato, las diferencias que se produzcan serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados por cada parte, los cuales antes de entrar a discutir los puntos planteados, deberán nombrar un tercero árbitro para el supuesto de disconformidad. — El fallo que dicten los árbitros de común acuerdo o el tercero será inapelable. — El socio que no acate el fallo será multado con diez mil pesos moneda nacional que ingresarán en beneficio social. — Décimo Cuarto: Las ganancias que no retiren los socios y que se acrediten en la respectiva cuenta personal, devengarán un interés del doce por ciento (12%) anual, durante el tiempo que permanezca dicha suma en poder de la Sociedad bajo los artículos que anteceden dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Entre líneas: ta, social, décimo y Raspado: Buenos Aires, curso, los, Todo vale. — E. Uriarte. — M. Sanmartín. — O. Bonofiglio.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960.— e.26|7-Nº 5.029 D.T.-v.26|7|60

AGENCIA AUTOMOTORES NORT-CARS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta, entre los señores Victorio Sebastián Rodolfo Lorefice, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número Dos millones quinientos treinta y un mil cuatrocientos veintes y dos, comerciante, domiciliado en la calle Iraia número mil cuatrocientos setenta y siete de esta Capital; don Rogerio N. Scagliarini, argentino, casado, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número trescientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y siete, domiciliado en la calle Uspallata número mil veinte y cuatro de esta Capital y don Epifanio Steffanello, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Directorio número dos mil trescientos noventa y cinco de esta Capital, han resuelto celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en lo que no esté previsto por el mismo, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "AGENCIA AUTOMOTORES NORT-CARS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Ciudad en la calle Montes de Oca número mil setecientos sesenta y tres, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, representación y consignaciones de automotores, repuestos, accesorios, tractores, mercaderías y productos en general de toda clase sin limitación alguna. — Industriales: Industrialización de productos y de sus derivados sin excepción alguna. — Inmobiliarios: mediante la adquisición, permuta, explotación, arrendamiento, administración y compraventa de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, al contado y a plazos, construcción de viviendas y edificios en general. — La enunciación presente debe entenderse como simplemente enunciativa y no limitativa pudiendo en general la sociedad practicar todos los actos y realizar todos los negocios que la ley autoriza sin limitación alguna. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de Cinco Años a contar desde el primero de Mayo de mil novecientos sesenta, fecha a la que se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una aportadas por los socios en la siguiente forma: el señor Victorio Sebastián Rodolfo Lorefice trescientas treinta y tres cuotas, el señor Rogerio N. Scagliarini trescientas treinta y cuatro cuotas y el señor Epifanio Steffanello trescientas treinta y tres cuotas. — Estas han sido suscriptas e integradas de acuerdo al estado de activo y pasivo que se acompaña firmado por los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: El uso de la firma, la dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente pero conjuntamente de a dos con los cargos de gerentes, por los socios, quienes podrán representar a la sociedad en toda clase de operaciones bancarias o de otra naturaleza, podrán otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, firmar toda clase de documentos y escrituras, comprar y vender, importar, exportar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles al contado o a plazo, constituir sobre ellos derechos reales, tomar o dar dinero en préstamos con o sin garantía hipotecaria o prendaria, comercial o Prenda de Registro, inscribiéndola como acreedor prendario; podrán también solicitar préstamos en cualquiera de los Bancos oficiales, mixtos o particulares del país, pudiendo otorgar en garantía de dichos préstamos toda clase de derechos reales incluso hipotecas sobre los mismos bienes sociales, o de otra naturaleza que sean exigidas de conformidad con los estatutos y cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones. — No podrán emplear la firma para otros usos ajenos al giro social, ni para garantizar operaciones de fianzas de ellos ni de terceros, ni para descontar cheques ni otras obligaciones o valores que no hayan sido extendidos directamente a la orden de la sociedad. — Sexta: Los socios deberán poner al servicio de la sociedad el celo y trabajo necesario para que la misma pueda llenar su fin, no pudiendo tener otros comercios de la misma índole ni formar parte en otras sociedades que ejerzan el mismo ramo. — Séptima: Anualmente el día treinta de abril y sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se realizaran se practicará un balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinarán las sumas necesarias para las reservas, amortizaciones y previsiones legales y que aconseje la técnica contable y el saldo se distribuirá entre los socios proporcionalmente a las cuotas de capital de cada uno de ellos. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Se deja establecido que si cualquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad antes de la expiración del presente contrato, deberá hacerlo saber a los socios con una anticipación no menor de seis meses. — Si éstos no desearen continuar con las actividades sociales, la sociedad entrará en disolución, o en caso contrario podrán adquirir las cuotas de capital del socio saliente y el importe que por todo concepto le corresponda abonar lo hará en la siguiente forma: el cincuenta por ciento en el momento del retiro y el cincuenta por ciento restante en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas con un interés del diez por ciento anual por el saldo pendiente de pago. — Novena: Producido el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los negocios sociales, pudiendo los socios sobrevivientes adquirir la parte de capital del socio causante, de acuerdo a un balance general que se practicará dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad, o continuar con los herederos del socio fallecido o curador del incapacitado siendo condición en el caso de fallecimiento de que los herederos deberán unificar su representación en la sociedad. — Décima: De decidirse por la decisión de las cuotas de capital, la devolución de los haberes del socio fallecido o incapacitado serán reintegrados de acuerdo a lo especificado en el artículo octavo. — Décima: Cualquier divergencia entre los socios como consecuencia de la interpretación o aplicación de este contrato será sometida a la consideración de amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo si fuera unánime será inapelable. — Si éstos no llegaran a un acuerdo, nombrarán a un tercero cuya resolución será inapelable. — De conformidad con lo estipulado en las diez cláusulas precedentes, las partes firman al pie del presente contrato en el lugar y fecha "ut-supra". — V. S. R. Lorefice. — R. N. Scagliarini. — E. Stefanello.

Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160.— e.26|7-Nº 38.573-v.26|7|60

TIME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 24 días del mes de junio del año 1960, se reúnen en el domicilio social sito en la calle Portela Nº 1141, de esta Capital Federal, los señores Orlando Ferraudi, Arturo Romualdo Florito y Juan Alfredo Seijo, únicos integrantes de la razón social "TIME" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de marzo de 1957, bajo el número 541 al folio 197 del libro 12 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones inscriptas el 1º de julio de 1958, bajo el número 1591 al folio 476 del libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 9 de junio de 1959, bajo el número mil sesenta y dos al folio dieciocho del libro treinta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y todos los presentes, de común acuerdo, resuelven lo siguiente: Primero: El señor Arturo Romualdo Florito vende y el señor Juan Alfredo Seijo compra la totalidad de las cuotas que el primero tiene en la Sociedad, es decir: ciento cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: El precio de la venta se conviene en la suma de ciento noventa mil pesos ($ 190.000.—) moneda nacional, que se cancela en la siguiente forma: a) Cien mil pesos (pesos 100.000.—) moneda nacional que el señor Juan Alfredo Seijo ha entregado al señor Arturo Romualdo Florito antes de ahora y por cuyo importe el vendedor da formal recibo y carta de pago. — El saldo de noventa mil pesos se cancela en este acto mediante la entrega de tres pagarés iguales, con vencimientos escalonados a los sesenta, noventa y ciento veinte días de la fecha, con interés del 10% anual sobre los saldos deudores. — Tercero: Mediante el pago en efectivo y entrega de los documentos mencionados en la cláusula anterior, el señor Arturo Romualdo Florito se separa de la Sociedad, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960; poniendo en su lugar al señor Juan Alfredo Seijo a partir de la fecha expresada, declarando expresamente que no tiene nada que reclamar de la Sociedad ni de sus integrantes por concepto alguno. — Cuarto: Como consecuencia de lo expuesto, el capital de la Sociedad se encuentra integrado en la siguiente forma: El socio Orlando Ferraudi: 62 cuotas y el socio Juan Alfredo Seijo: 286 cuotas. — Quinto: Ambos socios resuelven modificar el artículo séptimo del contrato social, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Séptimo: Sin perjuicio de los balances de comprobación el 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general que deberán quedar confeccionados dentro de los primeros veinte días del mes de enero y se considerarán definitivamente aprobados si no son observados antes del día 31 de enero. — De las utilidades que arroje el balance se deducirá la reserva legal y las facultativas que los socios consideren oportuno efectuar. — El saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Juan Alfredo Seijo, 62,5% y Orlando Ferraudi, 37,5%. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción". — Sexto: Las modificaciones resueltas en el presente acto, tendrán efecto retroactivo al 1º de enero de 1960. — Leída la presente es firmada en prueba de conformidad obligándose todos los comparecientes al fiel cumplimiento de todas sus cláusulas. — Juan A. Seijo. — A. R. Florito. — Orlando Ferraudi. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Juan A. Seijo. A. R. Florito y Orlando Ferraudi pertenecen a los señores Juan Alfredo Seijo, Arturo Romualdo Florito y Orlando Ferraudi, respectivamente, a quienes conozco, habiendo sido puestas en mi presencia y siendo por lo tanto auténticas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta, expido la presente en mi carácter de Escribano

Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 100. — Conste. — Hay un sello. — (Firmado): R. H. Bullo.

Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320.— e.26|7-Nº 5.040 D.T. v.26|7|60

ROCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Carlos Francisco Rodríguez, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos diecisiete mil ciento cincuenta y siete, domiciliado en Acevedo ciento sesenta y dos, de la Capital Federal, y José Cagnone, casado, italiano, comerciante, domiciliado en Güemes cuatro mil doscientos treintidós, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno, ambos son hábiles para contratar, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ROCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Manuel A. Rodríguez mil quinientos setenta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro y fuera del territorio de la República. — Segundo: La sociedad se constituye por el plazo de diez años a contar desde el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la compra y venta de automotores, incluyendo toda la línea de los elementos complementarios y afines en las partes mecánica, eléctrica, rodaje y carrozado del automotor, representaciones, comisiones, importación, exportación y armado de automotores y todo artículo relacionado con el ramo, como asimismo cualquier otro objeto que fuera lícito y que los socios de mutuo y común acuerdo resolvieren. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.); está dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una y es suscripto por los socios por partes iguales, es decir a razón de cien cuotas cada uno de ellos, y ha sido integrado totalmente con anterioridad, según resulta del Balance de constitución, que firmado por los socios se agrega para formar parte de este contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por los dos socios, quienes quedan designados gerentes y tendrán el uso de la firma social indistintamente, con los demás amplios poderes para actuar en nombre de la sociedad, con excepción de las libranzas de cheques, otorgamientos de contratos privados o escrituras públicas, solicitudes de créditos, para todo lo cual se requerirá la firma conjunta de los dos socios gerentes. La firma sólo podrá emplearse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá celebrar toda clase de negocios, contratos, cualquiera sea su objeto y actos, comprar, vender, permutar, arrendar, transferir o gravar bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de locación y de servicios, designar mandatarios especiales o generales, realizar operaciones comerciales o bancarias en todas sus formas, solicitar préstamos ordinarios, con o sin garantías en pagarés o en descubierto, en cuenta corriente, en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, como así cualquier institución bancaria, nacional, provincial o particular, creada o que se crearen, abrir cuentas corrientes, girar o aceptar letras, cheques, letras de cambio, pagarés, giros, vales y todo otro documento de crédito o resguardo sin limitación de tiempo ni de cantidad, efectuar depósitos, recibir bienes en pago, conceder créditos con la garantía de Prenda con Registro, por saldos de precios de las mercaderías y bienes vendidos por la sociedad, llevar a cabo cualquier operación o negocio conveniente al objeto de la sociedad, realizar operaciones de importación y exportación, inscribiéndose a donde corresponda y, en general, ejecutar todos los negocios, empresas u operación que fueren menester para su mejor desenvolvimiento. La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa. — Séptima: Al treinta y uno de julio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas obtenidas serán distribuídas entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas o transferidas a personas ajenas a la sociedad, como tampoco podrán introducirse nuevos socios. — Novena: La sociedad no se disuelve en caso de insolvencia, interdicción, muerte, falencia o incapacidad de uno de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o que surjan al tiempo de su disolución o liquidación, serán dirimidas por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, los que a su vez designarán un tercero, siendo su fallo inapelable. En caso de no ponerse de acuerdo el árbitro tercero, será designado por el Juez Nacional de Comercio en turno. — Décima Primera: Todo lo que en este contrato no se haya previsto o resuelto, se regirá por las disposisiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletoriamente por las del Código de Comercio y las demás leyes que le sean aplicables. Bajo las once cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituída la Sociedad "Roca Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando este ejemplar único que se inscribirá en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta. — C. Rodríguez. — J. Cagnone. — Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440. —e.26|7-Nº 35.578-v.26|7|60

INDIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 194. Primer Testimonio. Escritura Número: Noventa y Dos. En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta ante mí escribano público autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen doña Virginia Josefa Mato de López, argentina, que dice ser casada en primeras nupcias con don Julio Antonio López domiciliada en la calle Gíribone mil ochenta y siete; doña Martha Inés Lacase de Zolezzi argentina casada en primeras nupcias con don Rogelio Zolezzi de quien asegura hallarse divorciada, domiciliada en la calle Pueyrredón número ochocientos noventa y cinco; doña Norma Susana Pascale de Rígoli, uruguaya, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con don Juan Andrés Rígoli, domiciliada en la calle Viamonte número dos mil seiscientos sesenta, don Juan Andrés Rígoli, argentino, que dice ser casado con doña Norma Susana Pascale, domiciliado en la calle Viamonte número dos mil seiscientos sesenta, doña Clara Rosa Eidelman de Rodríguez, argentina, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con don Jorge Mario Manuel Rodríguez, domiciliada en la calle Sarandí número doscientos cuarenta y ocho; don Alfredo Juan José Ceriani Argentino, que manifiesta ser soltero, domiciliado en la calle Superí mil seiscientos setenta; don Jorge Ernesto Lacase, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Graciela Vieira, según manifiesta, domiciliado en la calle Lezica tres mil novecientos cuarenta y cinco; don Roberto Puértolas, argentino, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Carmen García, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil ciento treinta y ocho, todos los comparecientes son vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que sujetan a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las condiciones que se estipulan a continuación: Primera: Queda constituída entre los ocho comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, en la calle Viamonte número dos mil seiscientos sesenta, sin perjuicio de establecerlo en cualquier otro y abrir sucursales si así lo resolvieran los socios. — Segunda: El objeto social será ejercer actividades comerciales, industriales y financieras, así como realizar todos los actos de lícito comercio que directa e indirectamente convengan al objeto social. — Tercera: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro social de "INDIANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — Cuarta: El plazo de duración será de cinco años, contados a partir del día primero de mayo próximo pasado, a cuya fecha retrotraen todos los efectos de este contrato y se dan por válidas todas las operaciones realizadas durante ese lapso, pudiendo ser prorrogado el expresado plazo, por voluntad de mayoría de capital suscripto. — Quinta: el capital social se fija en la suma de Cinco Millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de Un Mil pesos cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: La señora de López, setecientas veinte cuotas o sea la suma de setecientos veinte mil pesos nacionales, la señora Lacase de Zolezzi un mil cincuenta cuotas o sea la cantidad de un millón cincuenta mil pesos nacionales; la señora Pascale de Rígoli, trescientas cincuenta cuotas o sea la cantidad de trescientos cincuenta mil pesos nacionales, el señor Juan Andrés Rígoli la cantidad de trescientas ochenta cuotas o sea la suma de trescientos ochenta mil pesos nacionales; la señora Eidelman de Rodríguez, la cantidad de setecientas treinta cuotas o sea la suma de setecientos treinta mil pesos nacionales; el señor Alfredo Juan José Ceriani, setecientas veinte cuotas o sea la suma de setecientos veinte mil pesos nacionales; el señor Jorge Ernesto Lacase, cincuenta cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos nacionales y el señor Roberto Puértolas la cantidad de mil cuotas o sea la suma de Un millón de pesos nacionales. Cada uno de los socios integra en este acto tal como consta en el balance que se ha efectuado por separado, el siguiente detalle de cuotas: la señora de López integra cuotas por valor de quinientos diez mil pesos divididas en obligaciones a cobrar por valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos y en dinero efectivo la cantidad de sesenta mil pesos nacionales; la señora Lacase de Zolezzi integra cuotas por valor de setecientos cincuenta mil pesos nacionales descompuesta en materiales, quinientos mil pesos; matricería, cien mil pesos; maquinarias, cien mil pesos y obligaciones a cobrar por valor de cincuenta mil pesos; la señora de Rígoli aporta cuotas por valor de doscientos cincuenta mil pesos, divididas en obligaciones a cobrar por valor de doscientos veinte mil pesos y en dinero efectivo por la suma de treinta mil pesos nacionales; la señora de Rodríguez integra cuotas por valor de quinientos quince mil pesos, dividido en obligaciones a cobrar por valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos y en dinero efectivo por la suma de sesenta y cinco mil pesos nacionales, el señor Rígoli integra cuotas por valor de doscientos sesenta y cinco mil pesos, descompuesto en obligaciones a cobrar por valor de doscientos treinta mil pesos y en dinero efectivo por la suma de treinta y cinco mil pesos nacionales; el señor Ceriani aporta cuotas por valor de quinientos diez mil pesos divididas en obligaciones a cobrar por valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos y en dinero efectivo por la suma de sesenta mil pesos nacionales; el señor Lacase integra cincuenta cuotas constituídas por obligaciones a cobrar por un total de cincuenta mil pesos y el señor Puértolas integra cuotas por valor de setecientos cincuenta mil pesos, descompuesta en materiales quinientos mil pesos; matricería; cien mil pesos; maquinarias: cien mil pesos y obligaciones a cobrar por valor de quince mil pesos nacionales. Queda perfectamente establecido que los aportes de efectos a cobrar quedan enteramente obligados a satisfacerlos por dinero efectivo en la misma oportunidad en que no pudieran hacerse efectivos aquéllos. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente general, asistido por dos gerentes y a tales fines quedan designados por este acto gerente general el señor Juan Andrés Rígoli y gerentes la señora Virginia Mato de López y el señor Jorge Ernesto Lacase. El uso de la firma social estará a cargo del gerente general, acompañado en todos los casos de uno cualquiera de los dos gerentes precitados, teniéndose en esta forma plenas facultades de dirección y administración, pudiendo dirigir los negocios de la sociedad y efectuar en su nombre todos los actos jurídicos y operaciones comerciales con las más amplias facultades, tales como las que con carácter ejemplificativo y no taxativo se detallan seguidamente; adquirir, ceder, vender y permutar toda clase de derechos y bienes, inclusive inmuebles, dar fianzas por operaciones sociales y otorgar garantías de bienes, de la sociedad, gravándolos con derechos reales de cualquier naturaleza, inclusive prendas de cualquier tipo e hipotecas, cobrar y percibir deudas, hacer pagos, aun aquellos que no sean los ordinarios de la administración; firmar contratos, contraer obligaciones, reconocer obligaciones anteriores, cualquiera sea la fecha y origen de las mismas, convenir y efectuar novaciones, contratar locaciones como locador o locatario, convertir a la sociedad en depositaria, celebrar contratos de consignaciones, de mandatos, de gestión de negocios y de agencias de transportes y fletamentos y|o endosar carta de porte, guías y conocimientos, adquirir, transferir y|o registrar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, comprar y vender acciones, valores comerciales y títulos de deuda pública, dar recibos por dinero dado o recibido en préstamo y convenir intereses, designar apoderados y mandatarios por y para la sociedad, otorgando y revocando poderes generales y|o especiales, operar con todos los Bancos en instituciones de crédito, tengan su sede en el país o en el extranjero, sean oficiales, particulares o mixtos, abrir o clausurar cuentas corrientes con provisión de fondos o sin ellos, practicar descuentos. Ninguna institución bancaria se excluye y quedan por lo tanto comprendidos los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, emitir, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, pagarés, cheques, giros y todo otro papel de comercio, participar en negocios comerciales e industriales, formar parte de otras empresas permanentes o accidentales, hacer contratos sociales, adquirir activos y pasivos, actuar como liquidadores de terceros, efectuar operaciones de comercio exterior, importar o exportar y al efecto cumplir los requisitos y asumir las obligaciones que resulten de las disposiciones vigentes, contratar con personas físicas y jurídicas domiciliadas en el exterior, contratar con los estados nacionales y provinciales y con las Municipalidades y organismos administrativos y autárquicos, presentar en licitaciones, explotar concesiones públicas, comparecer en juicios como actora o demandada en todos los fueros judiciales y administrativos, incluso en el del crimen, donde podrán querellar, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales, comprometer las causas en árbitros y amigables componedores, transar judicialmente o extrajudicialmente, renunciar prescripciones adquiridas, absolver posiciones, contratar, suspender y despedir con expresión de causa o sin ella al personal a servicio de la sociedad y ejercer el gobierno de ese personal, delimitar sus funciones y fijar sus retribuciones. Al efecto queda facultada la gerencia en la forma precedentemente establecida para otorgar y firmar las escrituras públicas y|o documentos privados que fueran la consecuencia de los actos enumerados. El gerente general, personal e individualmente podrá nombrar con sus mismas facultades para reemplazarlo en casos de enfermedad, licencia o misiones especiales, debidamente establecidas a cualquiera de los señores Ceriani y|o Jorge Mario Manuel Rodríguez, esposo de la socia señora de Rodríguez este último. Por su parte el gerente que por las mismas causas no pueda atender los negocios sociales, podrá otorgar poder especial a favor de la persona que él proponga y merezca la aprobación expresa y fehaciente del gerente general. Los gerentes durarán indeterminadamente en la administración de los negocios sociales. Son nombrados por simple mayoría de capital suscripto, pueden ser removidos de sus cargos por la simple decisión de mayoría de capital suscripto, sin necesidad de justificar las causas de la remoción. — Séptima: Anualmente el treinta de abril de cada año se practicará un balance general que se ajustará a las normas contables vigentes. De las ganancias líquidas realizadas se destinará un cinco por ciento para la formación de una reserva legal, hasta que el mismo se eleve al diez por ciento del capital social. Una vez realizadas las amortizaciones y reservas generales y especiales que la mayoría de capital suscripto decida como necesarias el remanente se distribuirá entre los asociados en la proporción directa a sus aportes efectivamente realizados. En caso de que hubiera quebranto estará soportado en la misma proporción. Los balances, el inventario anual y la cuenta de resultados, así como las reservas legales, generales y especiales que constituya la sociedad, serán aprobadas u observadas por los socios dentro de los treinta días de presentados. Todo ello deberá ser registrado en el libro de actas de la empresa. En dicho libro se asentarán todas las resoluciones de interés para la marcha de la sociedad, así como el resultado de las reuniones realizadas especialmente a pedido de cualquiera de los socios. — Octava: Para toda divergencia o cuestión que se suscite entre los socios o entre éstos o los herederos o derechohabientes del que hubiere fallecido o se hallare incapacitado para toda cuestión que sea motivo de este contrato o de los negocios que sean su consecuencia, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el presente contrato social y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de esta Capital Federal, en cuya jurisdicción serán dirimidas las diferencias. Toda cuestión que no hubiere sido prevista en este contrato, se ajustará a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a los Códigos de Comercio o civil según corresponda. — Novena: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, deberá hacerlo saber a los otros socios por telegrama colacionado con una anticipación de ciento ochenta días de la fecha de su retiro, previo balance general, para satisfacer la parte de capital del socio saliente, se le abonará en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas. El pago podrá ser hecho en menos tiempo, previa conformidad del socio saliente y la mayoría de capital suscripto. Las cuotas sociales no podrán ser vendidas sin la expresa conformidad de la mayoría de capital suscripto. Los socios

tendrán prioridad para la adquisición de las mismas en iguales condiciones que los extraños interesados, previo balance general, a fin de establecer el justo valor de las cuotas. Las cuotas no podrán ser vendidas en un precio superior al establecido en el presente contrato o en el que resultare del balance. Los socios tendrán facultad para contestar dentro de un plazo no mayor de veinte días de la notificación fehaciente de la oferta. Los documentos de transferencia de dichas cuotas sociales deberán llevar la firma de los socios que representen mayoría de capital subscripto para que el adquirente pueda hacerlo valer frente a la sociedad. — Décima: Los socios, previa decisión de mayoría de capital suscripto podrán: a) Admitir nuevos socios, b) aumentar el capital de la sociedad, c) transformar la naturaleza jurídica, d) Cambiar su objeto. e) participar en otras sociedades como socio o cuotista, f) participar en sociedades accidentales. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos del fallecido podrán optar entre retirarse de la sociedad en las condiciones preestablecidas o permanecer en ella como asociado. Si los herederos decidieran continuar en la sociedad, una vez establecido el haber que les corresponde, unificarán su representación y entrará a formar parte de la sociedad. El mismo procedimiento se aplicará en caso de inhabilitación de alguno de los socios. — Décima Segunda: La sociedad, sin perjuicio de otras causas legales se disolverá a) por vencimiento del plazo. b) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital si alguno de los socios lo exigiera. c) Por decisión de mayoría de capital suscripto. La liquidación se realizará conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Décima Tercera: Cualquier duda que surgiera en la interpretación de este contrato, en las relaciones sociales o en los negocios que fueran su lógica consecuencia, ya sea entre los socios, sus causahabientes o sus representantes, serán exclusivamente resueltas por los árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio. En caso de discordia entre éstos, los árbitros podrán designar un tercero. Tanto el laudo que dictaren los arbitradores en caso de que no hubiera discordia como el del tercero en caso de que la hubiera, será inapelable. — Décima Cuarta: En caso de disolución, los socios designarán a uno de ellos liquidador, a fin de que luego de desinteresar a los acreedores, proceda a prorratear el saldo remanente en la proporción a los capitales, en un todo de acuerdo con lo que para la materia tiene establecido el Código de Comercio. — Décima Quinta: Los socios asumen la responsabilidad de no dedicarse en forma directa o indirectamente, bajo su nombre o el de terceros a la fabricación, venta y distribución de artículos de la línea de productos que actualmente y en el futuro, fabrique o produzca la sociedad. Desde ya queda establecido que el mínimo de daño económico inferido a la sociedad por el asociado que transgreda esta norma será equivalente al veinte por ciento de la facturación realizada por Indiana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial, Industrial y Financiera, durante el período de transgresión. Bajo las quince cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada esta sociedad de responsabilidad limitada que se comprometen a cumplir fielmente en toda su extensión. Leída y ratificada firman todos los comparecientes como acostumbran hacerlo junto con los testigos del acto, don Ricardo Jesús Rey y don José Pascual Lacorte, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Virginia M. de López. — Martha L. de Zolezzi. — Susana de Rígoli. — J. Rígoli. — Clara R. E. de Rodríguez. — A. Ceriani. — J. Lacase. — R. Puértolas. — Tgo.: Ricardo J. Rey. — Tgo.: José P. Lacorte. Hay un sello. Ante mí: Desiderio E. Bruno. Concuerda con su original que pasó ante mí en el Registro quinientos sesenta y dos a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Indiana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial, Industrial y Financiera, expido el presente en cinco sellos de ley numerados correlativamente del Un millón doscientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y siete al Un millón doscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y uno y el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a siete de junio de mil novecientos sesenta. — Desiderio E. Bruno. — Hay un sello. — Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.440.— e.26|7-Nº 5.046 D.T.-26|7|60

FABERSAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Normando Silvio Fazio, José Tieri y Edgardo Jorge Fazio, en su carácter de únicos socios de "Faversan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por contrato del 28 de diciembre de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de marzo de 1950, con las modificaciones también inscriptas en el referido registro el 16 de agosto y 5 de diciembre de 1950, 12 de noviembre de 1951, 10 de octubre de 1952, 2 de junio de 1955, 6 de diciembre de 1956, 26 de junio y 12 de setiembre de 1957 y 15 de enero de 1958, bajo el Nº 252, folio 252, libro 18; Nº 1.476, folio 21, libro 19; Nº 2.572, folio 110, libro 20; número 2.815, folio 123, libro 21; Nº 2.566, folio 96, libro 23; Nº 1.183, folio 261, libro 28; Nº 3.702, folio 100, libro 32; Nº 1.594, folio 345, libro 32; Nº 2.894, folio 25, libro 34, y Nº 108, folio 264, libro 33 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, respectivamente, se ha convenido en prorrogar por un plazo de cinco años el vencimiento del término de la Sociedad, que feneció el 28 de diciembre de 1959, con efecto retroactivo en todas sus consecuencias a esa fecha. En igual forma se conviene ampliar, a partir del 1º de mayo de 1960, el capital social, que estaba constituído por cuatro mil cuotas de un mil pesos cada una, equivalente a cuatro millones de pesos moneda legal, elevándolo a la cantidad de cinco millones quinientos mil pesos moneda legal, dividido en cinco mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, mediante el aporte en efectivo integrado por Atlántico Pacífico S. A., —representada en este acto por su Apoderado General D. Alberto Domingo Pérez Villamil—, que ingresa en este acto a la Sociedad en carácter de nuevo socio, por los valores reales cuyo importe recibió aquélla en efectivo antes de ahora, lo que representa un mil quinientas cuotas equivalentes a un millón quinientos mil pesos moneda legal. Finalmente, los contratantes ya citados señores Normando Silvio Fazio, argentino, mayor de edad, domiciliado en Anchorena 1510, Capital; José Tieri, argentino, mayor de edad, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín 3874, Capital; Edgardo Jorge Fazio, argentino, mayor de edad, domiciliado en Chivilcoy 1157, Capital y el nuevo socio integrante de la Sociedad, Atlántico Pacífico, S. A. C. I. I. y F., con personería jurídica otorgada por Decreto Nº 13.441 fecha 31 de julio de 1956 y con domicilio en Reconquista 379, Capital, representada por su Apoderado General D. Alberto Domingo Pérez Villamil, de común acuerdo, resuelven modificar totalmente el contrato vigente y regirse en adelante, por las siguientes cláusulas que sustituyen las anteriores en vigencia: Primero: La Sociedad que se constituye girará bajo la denominación de "FAVERSAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Chivilcoy Nº 1151, pudiendo destacar agencias o sucursales, así como designar agentes o representantes en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la fabricación de maquinarias en general, así como la fabricación, comercialización e industrialización de productos metalúrgicos en general, pudiendo realizar toda clase de operaciones industriales y comerciales que tengan relación directa o no con su principal objeto. Para tal propósito podrá especialmente realizar compras, ventas, otorgar y recibir representaciones, consignaciones y, en general, realizar cualquier operación con productos y|o mercaderías del país o del extranjero, pudiendo, en general, ejercer todos los actos lícitos que estime convenientes a los fines sociales. — Tercero: El capital social queda constituído en la suma de cinco millones quinientos mil pesos moneda legal (m$n. 5.500.000.—) dividida en cinco mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: El señor Normando Silvio Fazio, tres mil cuarenta cuotas, equivalente a tres millones cuarenta mil pesos moneda legal; el señor José Tieri, ochocientas cuotas, equivalentes a ochocientos mil pesos moneda legal; el señor Edgardo Jorge Fazio, ciento sesenta cuotas, equivalentes a ciento sesenta mil pesos moneda legal y Atlántico Pacífico S. A. C. I. I. y F., un mil quinientas cuotas, equivalentes a un millón quinientos mil pesos moneda legal. — Cuarto: La vigencia de esta Sociedad se extenderá por un plazo de cinco años a contar del 1º de mayo de 1960, prorrogable por plazos iguales si con anterioridad de noventa días al vencimiento de cualquiera de los plazos ninguno de los socios hiciera manifestación en contrario mediante telegrama colacionado.

— Quinto: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por el socio Normando Silvio Fazio y los señores Jorge Arturo Livingston, argentino, mayor de edad, domiciliado en Montevideo 1986, Capital Federal y Manuel López Mouta, argentino, mayor de edad, domiciliado en Basualdo 285, Capital Federal, en forma conjunta, quienes gozarán de las más amplias atribuciones y facultades para actuar en nombre y representación de la Sociedad, con la única condición, para que sus decisiones sean válidas, que sean tomadas o firmadas por lo menos por dos de ellos en forma conjunta. Para el caso de que a cualquiera de ellos indistintamente se le concediera licencia, será reemplazado, con las mismas facultades, por el señor Alberto Domingo Pérez Villamil, argentino, mayor de edad. Los gerentes podrán, en representación de la Sociedad, comprar, vender, enajenar y gravar toda clase de bienes incluso inmuebles, constituir hipotecas, prendas y cualquier otro gravamen, actuar ante todas las instituciones bancarias del país y del exterior y en particular ante el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, etc., intervenir en licitaciones o ante cualquier repartición oficial y, en general, realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de su representación, sin otra limitación que la especificada en el primer párrafo de este artículo. Les queda prohibido comprometer la firma social en negocios particulares o ajenos a la Sociedad y en fianzas o garantías a terceros. — Sexto: Anualmente, el 30 de abril de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que deberá ajustarse en su confección a normas técnicas en la materia. Las utilidades líquidas resultantes una vez deducidas las sumas que correspondan como reserva legal u otras que los socios resolvieren constituir, se distribuirán en proporción al capital invertido. — Séptimo: Todas las determinaciones que afecten al destino de la Sociedad, así como la aprobación del balance o cualquier otro aspecto vinculado a las retribuciones de los gerentes, serán decididos por mayoría que represente tres cuartas partes del capital social. La remoción de cualquiera de los gerentes implicará, salvo disposición en contrario adoptada por unanimidad, la disolución de la Sociedad. — Octavo: Sin perjuicio de los balances anuales, en cualquier momento los socios tendrán derecho a solicitar un balance trimestral de comprobación para conocer la marcha de la Sociedad. — Bajo sus ocho precedentes cláusulas queda formalizado el presente contrato, que las partes suscriben en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta. — Firmado: Normando Silvio Fazio. — José Tieri. — Edgardo Jorge Fazio. — Atlántico Pacífico S. A. C. I. I. y F. — Alberto D. Pérez Villamil, Apoderado General. — Testado: S. R. L. — S. R. L. no vale. — Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sociedad de Responsabilidad Limitada, Valen. — Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480.— e.26|7-Nº 38.583 v.26|7|60

FRANCISCO USUBIAGA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Francisco Usubiaga, Fortunato Usubiaga, Presentación Usubiaga, María Luisa Usubiaga, Inés Sara Usubiaga, Guillermo Usubiaga, Ana María Usubiaga y Juan Manuel Usubiaga, únicos integrantes de la sociedad que gira bajo el rubro: "FRANCISCO USUBIAGA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número 1686, al folio 448, del libro 29 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al primero de junio de mil novecientos sesenta, se ha resuelto modificar la cláusula cuarta del contrato constitutivo por retiro de las funciones de socio gerente del señor Fortunato Usubiaga, la que quedará redactada en lo sucesivo, en la siguiente forma: "Cláusula cuarta: A partir del día 1º de junio de 1960, el señor Fortunato Usubiaga, cesa como socio gerente de la sociedad, dejando de percibir las remuneraciones que por tal concepto le correspondían, de acuerdo con la cláusula quinta del contrato. — La administración, gerencia y funciones técnicas de la sociedad quedarán a cargo de los socios señores Francisco, Guillermo y Juan Manuel Usubiaga, quienes suscribirán, indistintamente, las obligaciones de la sociedad, con sus firmas personales a continuación de la razón social. — La firma social no podrá ser empeñada en negocios ajenos al objeto social, ni comprometida en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los gerentes representan judicial y extrajudicialmente a la sociedad y gozan de las más amplias facultades para desempeñar su cometido, con las excepciones expresadas en el párrafo anterior, y la prohibición de usar los fondos de la sociedad para operaciones de financiación. Las demás cláusulas quedan en vigor. — De conformidad con lo precedentemente expuesto se firma este contrato modificatorio en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta. — Fco. F. Usubiaga. — F. Usubiaga. — P. Usubiaga. — María L. Usubiaga. — Inés S. Usubiaga. — G. Usubiaga. — Ana M. Usubiaga. — J. M. Usubiaga.

Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.26|7-Nº 5.048 D.T. v.26|7|60

CREACIONES PATRICIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Moisé Esperanza, argentino, casado, con domicilio en la calle Olleros 3082; Carmen Francisca Catalán, argentina, soltera, domiciliada en la calle Paraguay 1009 y Sara Esperanza, argentina, soltera, domiciliada en la calle Olleros 3082, todos de la Capital Federal, mayores de edad, personas hábiles para ejercer el comercio, se ha resuelto realizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primero: Con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos sesenta, queda constituída la sociedad que girará bajo la razón social de "CREACIONES PATRICIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la confección de artículos de vestir para niños y anexos, quedando, además, facultada para realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales que convengan a los intereses de la sociedad. — Tercero: Tendrá su domicilio en la calle Lavalle 2330, oficina 701, Capital Federal, pudiendo modificarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|l.), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Moisé Esperanza, doscientas veinticinco cuotas; doña Carmen Francisca Catalán, cincuenta cuotas y doña Sara Esperanza, doscientas veinticinco cuotas. — Los aportes fueron integrados en un todo conforme lo detalla el inventario practicado al efecto y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, los que quedan investidos del carácter de gerentes. — El uso de la firma social lo tendrán dos gerentes conjuntamente. — Para el endoso de los cheques que sean depositados en las cuentas bancarias de la sociedad, bastará con la firma indistinta de cualesquiera de los socios gerentes. — Los gerentes quedan debidamente autorizados a: a) Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso, con o sin garantía; b) Tomar dinero prestado con o sin interés de los bancos oficiales o particulares; c) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultades para iniciar o contestar demandas de cualquier naturaleza, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas, comprometer en árbitros y arbitradores, transar, apelar, desistir. Esta enumeración es meramente enunciativa y los gerentes no tienen otra limitación que la prohibición del uso de la firma social para operaciones ajenas a las que se dedica la sociedad, como asimismo comprometerla en prestaciones a título gratuito. — Sexto: La sociedad se constituye por el término de diez años contados desde el primero de abril de mil novecientos sesenta, pudiendo disolverse después de los dos primeros años, a requerimiento de cualquiera de los socios. — Séptimo: Cada treinta y uno de diciembre se practicará un balance inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que se practicarán a pedido de cualquiera de los socios, en el momento que éstos estimaren conveniente. — De las utilidades que resulten del balance general, se destinará [illegible] para crear el Fondo de Reserva Legal y hasta cubrir el diez por [illegible] capital social, pudiendo, además, constituirse todas las reservas necesarias destinadas a cubrir eventos comerciales. — Las utilidades netas remanentes se distribuirán en la siguiente forma: treinta y cinco por ciento para cada uno de los socios Sara Esperanza y Moisé Esperanza y treinta por ciento para la socia Carmen Francisca Catalán. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un inventario general a la fecha del fallecimiento, optando los socios por continuar con los herederos o disolver la sociedad o adquirir a los herederos del causante las cuotas sociales. — Noveno: Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones adoptadas,

cuando cualquiera de los socios lo pidiere. — Décimo: Cualquier desavenencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes legales, sea durante la vigencia, su disolución o liquidación será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, y en caso de no llegar a un acuerdo nombrarán un tercero cuya resolución será inapelable. — En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — En prueba de conformidad se firman los ejemplares de ley en Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta. — S|r.: diciembre — balance — pérdidas — socios — sesenta, valen. — Entre líneas: Francisca, vale. — Carmen Francisca Catalán. — M. Esperanza. — S. Esperanza.

Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120.— e.26|7-Nº 5.051 D.T. v.26|7|60

LAVADERO DITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Fº 167. — Primer Testimonio. — Escritura número cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el seis de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público Autorizante y testigos que al final se nombrarán y firmarán, comparecen: Don José Manuel Vázquez y don Ismael Juan Alastuey, ambos argentinos, casados en primeras nupcias con Clelia Olga Giménez y don Franca Foresi, respectivamente, industriales, mayores de edad y domiciliados, el primero, en Paroissien tres mil ochocientos noventa y cinco, y el segundo en Bartolomé Mitre dos mil doscientos nueve, de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que continuará el giro de la sociedad de hecho por ellos integrada, y que se regirá conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída la Sociedad Comercial que girará bajo el nombre de LAVADERO "DITA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en El Salvador número cuatro mil setecientos uno, de esta Ciudad, sin perjuicio de cambiarlo y de establecer sucursales o agencias en todo el territorio de la República. — Segunda: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha. — Tercera: El objeto social será: a) La explotación del ramo de lavadero y tintorería industrial, por mayor y menor y la importación; manufactura y comercialización por cuenta propia o de terceros de toda clase de productos o materias primas y manufacturadas, así como maquinarias afines al ramo citado; b) La compra, venta, permuta de toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, pudiendo en el cumplimiento de su objeto, constituir o aceptar hipotecas, prendas de toda clase y toda otra especie de garantías, dar y obtener créditos, realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones crediticias oficiales o particulares del país o del extranjero, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; c) Realizar toda clase de contratos vinculados a su objeto con personas de existencia visible o jurídica, y d) Presentarse a todas clases de licitaciones, sean ellas de instituciones públicas o privadas. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, suscripto e integrado totalmente por los socios y por partes iguales, el que estará dividido en trescientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, y que está representado por muebles, maquinarias, mercaderías y útiles en un todo de acuerdo al balance e inventario practicado y suscripto en cuatro ejemplares, uno de los cuales se agrega a la presente. — Quinta: El ejercicio cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se practicará balance general que se considerará aprobado si no se manifestase oposición dentro de los treinta días siguientes. — Sexta: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital; los socios determinarán el porcentaje de las ganancias líquidas que se destinará para formar un fondo de previsión a los fines de la Ley once mil setecientos veintinueve. — Las utilidades serán distribuídas dentro de los sesenta días de practicado el balance anual. — Séptima: Toda suma de dinero aportada por los socios que exceda su cuota de capital, así como el importe de los beneficios no liquidados a cada socio después de pasados sesenta días de practicado el balance anual, gozarán del interés bancario de plaza. — Octava: Los socios podrán disponer retiros mensuales a cuenta de ganancias siempre que los mismos no interesen a las cuotas de capital o a las reservas realizadas, pero en ningún caso podrán efectuarse sin compensar previamente las pérdidas del ejercicio anterior, si existieren. — Novena: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros sin el consentimiento previo y expreso del otro u otros socios, los cuales en su caso, podrán optar preferentemente por la compra en las mismas condiciones. — Si optaren más de uno, siendo varios, la compra la realizarán en proporción a sus cuotas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, será facultativo del otro u otros, comprar las cuotas o haber social conforme con el inventario y balance general qué se practique a la fecha del deceso o incapacidad, o bien proseguir el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos, en su caso, unificar su representación a fines del contralor y fiscalización de los negocios sociales. — Si se optase por el reintegro del haber del socio fallecido o incapacitado, su parte se distribuirá entre los otros socios en proporción a sus cuotas, debiendo hacerse el pago en tres cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, devengando los saldos el interés bancario de plaza, que se abonará conjuntamente con cada cuota. — El reintegro quedará garantizado con el haber social del socio saliente. — La calidad de gerente no pasará a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Undécima: La sociedad llevará su contabilidad en forma legal y un libro de actas en el que se asentarán todas las decisiones no contempladas en el presente y cuyas actas serán firmadas por los socios. — Duodécima: La sociedad podrá ser disuelta anticipadamente una vez transcurrido un año de vigencia por voluntad de cualquiera de los socios o en cualquier momento por decisión unánime de los mismos; en el caso de disolución anticipada, el socio solicitante deberá hacer conocer al otro u otros socios que hubiere, su determinación mediante telegrama colacionado seis meses antes de vencido el ejercicio anual; en tal caso, el o los socios que continúen el giro podrán hacerse cargo de la parte del saliente en la proporción de sus cuotas, abonando al socio que se retira su haber en la sociedad que resulte del balance anual respectivo en cinco cuotas iguales, trimestrales y consecutivas que se documentarán con pagarés incluyéndose en los mismos, el interés bancario podrán los socios notificados acordar la liquidación de la sociedad dentro del plazo de treinta días de enterados de la voluntad del saliente, debiendo hacer conocer al otro socio por telegrama colacionado su determinación, invistiendo entonces los socios el carácter de liquidadores. — Décimo Tercera: La Dirección, Administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios con calidad de Gerentes, quienes en forma conjunta separada o alternativamente, podrán hacer uso de la firma social con la prohibición de no obligar a la sociedad en negocios o asuntos ajenos a su objeto y de no otorgar fianzas o garantías a favor de terceros, de favor por asuntos extraños a la sociedad, pudiendo además: a) Adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, créditos, sus frutos y productos, transferirlos, arrendarlos, gravarlos, darlos en pago, transmitirlos sin limitación de forma, constituir garantías hipotecarias y aceptar cualquier clase de garantías, sean reales o personales y cancelarlas; b) Intervenir en representación de la sociedad en asuntos judiciales de cualquier índole, pudiendo comparecer ante los tribunales diversos, ordinarios o federales, administrativos, del trabajo, de árbitros, etcétera, directamente o confiriendo poderes generales o especiales, inclusive para querellas criminales; entablar y contestar demandas y pedir declaraciones de quiebra o concurso de sus deudores; c) Celebrar contratos de locación o sublocación renovarlos, modificarlos, ampliarlos rescindirlos y cobrar o pagar alquileres; d) Operar con las instituciones bancarias y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otro, oficial o particular; e) Solicitar créditos con o sin garantía, efectuar depósitos, abrir o cerrar cuentas corrientes, girar en descubierto, negociar toda clase de valores, descontar letras y pagarés, otorgar las diversas categorías de endosos; suscribir y librar toda clase de papeles de comercio; f) Intervenir en licitaciones públicas y privadas; g) Representar a la sociedad ante el Gobierno de la Nación y de las Provincias y Municipalidades, Ministerios Públicos diversos, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva y cualquier otra repartición, sea o no autárquica; registrar marcas y patentes, renovarlos o formular oposiciones; h) Nombrar y despedir factores y empleados, fijar remuneraciones; acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones; i) Intervenir por la sociedad en operaciones industriales, financieras y mobiliarias, aun cuando no tengan relación directa con el objeto social. — Los Gerentes suscribirán los documentos, contratos, cheques, escrituras privadas y demás papeles de obligaciones sociales con su firma particular precedida de la denominación social. — Décimo Cuarta: En todo lo no previsto en la presente regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de los Códigos de Comercio y Civil. — Décimo Quinta: Cualquier duda o divergencia entre los socios, sus herederos o representantes legales sobre la interpretación de este contrato, la administración y las actividades sociales, sea durante la vigencia del presente o al tiempo de la liquidación será resuelta por los Tribunales Ordinarios de esta Capital, constituyendo los socios domicilio legal en los indicados "ut-supra" o en los nuevos que posteriormente fijaren, siendo obligación de todo socio fijarlo oportunamente dejando constancia del mismo en el libro de actas social. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, junto con los testigos Juan Santiago Bregante y Humberto Marchese, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — José M. Vázquez. — I. Alastuey. — Tgo.: Juan S. Bregante. — Tgo.: H. Marchese. — Está mi sello. — Ante mí: C Daniel López. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento sesenta y siete del Registro cuatrocientos siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en cuatro sellados de Ley numerados correlativamente del ochocientos cuarenta y seis mil ciento setenta al presente, todos de la Serie T., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: domiciliados, objeto, haber, al, vale. — Hay un sello: C. Daniel López.

Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.160.— e.26|7-Nº 5.053 D. T.-v.26|7|60

HERMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante se hace saber por un día que, en la sociedad "HERMAN S.R.L." por documento privado de 27 de junio de 1960 los socios Arnoldo Luciano Otero y Olga Margarita Cetrá de Otero se separan de la sociedad cediendo el primero sus quince cuotas de capital a Blanca Elida Cetrá de Herman y la segunda sus cuarenta cuotas a don Moisés Pablo Herman, renunciando a la Gerencia. — En consecuencia, quedan como únicos socios don Moisés Pablo Herman con 283 cuotas y Da. Blanca Elida Cetrá de Herman con 114 cuotas que integran el capital contractual de $ 397.000.— revistiendo ambos el carácter de Gerentes pudiendo obligar a la Sociedad con su sola firma subseguida del sello social. — Lo testado: no vale.

Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.26|7-Nº 5.055 D.T.-v.26|7|60

CORPODENT

CORPORACION DENTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, don Enrique Raúl Domínguez, cede y transfiere las cien cuotas de capital a su valor nominal, que posee en "CORPODENT CORPORACION DENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de sus consocios, en la proporción de: 11 cuotas a c|uno de los Sres. Enrique Lafita Díaz, Alfredo Nasatsky, Domingo Francisco Cesio, Pablo Zapponi, Juan Giacometti, Alberto Rodolfo Borrelli, Rómulo Pablo Mainieri, Aldo René Mainieri; y 12 a don Esven Urzanqui González; esta cesión y precio incluye cuanto le pertenece al cedente por capital y otros conceptos, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960, fecha en que se considera desvinculado de la sociedad. — Como consecuencia de esta cesión, los restantes socios, resuelven, elevar el capital de $ 100.000 a la suma de $ 400.500 m|n., mediante el aporte de dinero ya integrado y capitalizando las cuentas particulares de los socios de acuerdo el balance al 31 de diciembre de 1959, modificar el Art. 7º referente al capital, y el 9º, que quedan así: Séptima: El capital actual de la sociedad asciende a la cantidad de Cuatrocientos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatro mil cinco cuotas de cien pesos de la misma moneda cada cuota, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Enrique Lafita Díaz, 445 cuotas, o sean $ 44.500 m|n.; Alfredo Nasatsky, 444 cuotas, o sean $ 44.400 m|n.; Domingo Francisco Cesio, 445 cuotas, o sean $ 44.500 m|n.; Pablo Zapponi, 445 cuotas, o sean pesos 44.500 m|n.; Juan Giacometti, 445 cuotas, o sean $ 44.500 m|n.; Alberto Rodolfo Borrelli, 445 cuotas, o sean $ 44.500 m|n.; Rómulo Pablo Mainieri, 445 cuotas, o sean $ 44.500 m|n.; Aldo René Mainieri, 445 cuotas, o sean pesos 44.500 m|n.; y Esven Urzanqui González, 446 cuotas, o sean $ 44.600 m|n. — Novena: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Domingo Francisco Cesio y Pablo Zapponi; quienes para ese objeto invisten el cargo de gerentes, con las más amplias facultades acordadas por este contrato, en especial las especificadas en la cláusula cuarta; por la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — Dichos socios gerentes tendrán asimismo el uso de la firma social, debiendo actuar siempre los dos en forma conjunta, o en su defecto, uno cualquiera de ellos, con otro cualquiera de los restantes socios no gerentes, siendo válidos ,en consecuencia, todos los actos, contratos, documentos, escrituras públicas y operaciones suscriptos y celebrados de esta manera. — La firma social estará representada por las particulares de quienes actuaren en nombre y representación de la entidad. — La muerte, retiro, remoción o quiebra de los gerentes no entraña la disolución de la sociedad. — Queda firme el contrato constitutivo en todo cuanto no se oponga a lo pactado en esta escritura de fecha 28 de marzo de 1960, pasada por ante el escribano Lorenzo F. Prim.

Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760. e.26|7-Nº 5.056 D.T.-v.26|7|60

LOS CRUZADOS

AGROPECUARIA INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, "LOS CRUZADOS, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificó al Art. 6º que quedó así: Sexto: La sociedad será administrada indistintamente por los socios señores Pablo Nasute y|o Carlos Luis Nasute y Cappagli, quienes a esos efectos revestirán el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social con todas las más amplias facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad; pero con la salvedad de que no podrá utilizarla en el otorgamiento de fianzas, garantías, avales o comprometerla en negocios ajenos al giro comercial. — Ratifican los demás del contrato social, todo según documento del 27 de abril de 1960. — P. Nasute. — C. Nasute. — Lydia N. de Disi. — W. N. de Nasute. — Enmendado: "Inmobiliaria", Vale.

Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.26|7-Nº 5.059 D.T.-v.26|7|60

GUARESTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Trescientos Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de julio de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Juan José Guaresti, doctor don Armando Luis Raggio, don Generoso Capano y don Juan Eugenio Etchegoyen, todos manifiestan ser de estado casados, argentinos, domiciliados en esta Ciudad, calle Santiago del Estero número mil ochenta y uno, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos componentes de "Guaresti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída con fecha primero de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, por escritura otorgada ante mí, al folio dos mil ciento veinte, de este mismo Registro que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil ciento ochenta y nueve, al folio ciento veintiocho del Libro treinta y tres, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que esa sociedad se constituyó por el plazo de tres años, contados desde el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y siete y habiendo resuelto prorrogar su existencia, aumentar el capital social y modificar alguna de sus bases, vienen por medio de la presente a reestructurarla, para que en adelante su contrato rija de la manera siguiente: Artículo Primero: La sociedad continuará girando bajo la denominación de "GUARESTI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: Objeto. — Tendrá por objeto el ejercicio de mandatos comerciales, la representación de patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, la distribución de los productos protegidos y distinguidos o no, por las marcas de comercio y de fábricas representadas y podrá realizar toda clase de compra-ventas. — Artículo Tercero: Domicilio: El domicilio social se fija en esta Capital, en

la actualidad en la calle Santiago del Estero número mil ochenta y uno, pudiendo ser trasladado a cualquier otro lugar de la misma Ciudad. — También podrá establecer sucursales y agencias en el interior de la República y|o en el exterior y asignarle o no un capital determinado. — Artículo Cuarto: Duración del contrato: El plazo de duración se fija en tres años, a partir del primero de mayo próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, quedando ratificadas todas las operaciones realizadas. — Si los socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital, no manifestaron su voluntad de liquidaria en los términos del artículo doce, el plazo de duración de la sociedad se considerará tácitamente prorrogado por otros tres años, y así sucesivamente. — El socio que no estuviere de acuerdo con la prórroga, podrá retirarse de la sociedad. — Artículo Quinto: Capital de la Sociedad: El capital de la sociedad se fija en la suma de Un Millón Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en once mil cuotas de cien pesos nacionales cada una, aportadas en la siguiente proporción: El señor Juan José Guaresti, tres mil cuotas; el señor Armando Luis Raggio, tres mil cuotas; el señor Generoso Capano, dos mil quinientas cuotas y el señor Juan Eugenio Etchegoyen, dos mil quinientas cuotas. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado, conforme al balance que firmado por los socios se agrega a la presente. — Artículo Sexto: Obligaciones de los socios: Ninguno de los socios está obligado a consagrar íntegramente su actividad al cuidado de los intereses sociales, quedando todos ellos desde ya autorizados a realizar operaciones por cuenta propia, similares a las que sean objeto de esta sociedad. — Artículo Séptimo: Organización y fiscalización: La sociedad será gobernada por la Asamblea de socios que resolverá por mayoría de capital. — La asamblea de los socios se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio social, con el objeto de aprobar el balance y la distribución de utilidades; pudiendo además reunirse cuando así lo solicite cualquiera de los socios y de sus resoluciones se dejará constancia en el libro de actas. — Artículo Octavo: Gerentes: Se designan gerentes a los señores Juan José Guaresti, Armando Luis Raggio, Generoso Capano y Juan Eugenio Etchegoyen, los que individualmente podrán hacer uso de la firma social, siéndoles a todos ellos prohibido emplearla en asuntos o negocios ajenos a los fines sociales o en fianzas o garantías a terceros, salvo en aquellos casos en que sea imprescindible para el ejercicio de las representaciones que se ejerzan. — Los gerentes podrán gozar de sueldo si así lo resolviese la mayoría del capital. En ningún caso los adquirentes, por cualquier título legal que sea de las cuotas sociales, podrán alegar derecho alguno para ser designados gerentes de la sociedad y ocupar otros cargos administrativos rentados o no. — Artículo Noveno: Bases para la formación del balance. — Anualmente el treinta de abril, se efectuará el balance general de la sociedad. — La duración del primer ejercicio comienza el primero de mayo próximo pasado, en base a que este contrato tiene efecto retroactivo a dicha fecha. — La confección de los Balances se ajustará a las siguientes normas: a) Se inventariarán las mercaderías en existencias o materias primas sin elaborar o semielaboradas, títulos o acciones al costo o al precio de plaza si éste fuere menor. — b) Los muebles, útiles e instalaciones tendrán por valor el saldo que arrojen en los libros sus respectivas cuentas, los que serán amortizados en base a las normas establecidas, por la Dirección General Impositiva. — c) El valor de los inmuebles si los hubiere, también se computará por el saldo que arrojen los libros y sobre el mismo se hará una amortización anual del dos por ciento, salvo que los socios por mayoría de capital determinen otra cosa. — d) No se atribuirá valor alguno a la llave, marcas, patentes, o concesiones y representaciones que la sociedad tuviere a su favor. — e) Anualmente se resolverá por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital, cualquier amortización de carácter extraordinario o fondo de previsión que se haga para cubrir futuras eventualidades. — Los balances confeccionados en base a las normas establecidas, serán firmadas por todos los socios en prueba de conformidad definitiva, resolviéndose por mayoría de capital cualquier divergencia que se suscitare. — Dichos balances se considerarán firmados si no fueran suscriptos por los socios después de los quince días de hacerles saber fehacientemente su terminación. — Hecho el fondo de reserva legal a los noventa días de su fecha se distribuirá en proporción a los capitales de cada socio, el remanente de las utilidades que resultare. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Artículo Décimo: La sociedad podrá comprar bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, marcas, títulos, derechos y acciones, aceptarlos en pago de deudas, venderlos, hipotecarlos, aceptar hipotecas y prendas en garantía de sumas que se le adeude, permutar, conferir poderes generales y el uso de la firma social en la forma establecida en el artículo octavo podrá otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — Asimismo la sociedad podrá hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente en cualquier establecimiento bancario, particular u oficial, incluso el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivas sucursales, Banco Industrial, retirar esos depósitos, como cualquier otra suma, valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza, que tuviera depositados o se depositen en lo sucesivo, a nombre o a la orden de la sociedad, girando los cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo, solicitar préstamos y descuentos de dichos establecimientos o de particulares en vales, letras, pagarés, giros y cualquier otro documento comercial o de crédito y las renovaciones de los que se suscriban como girantes, aceptantes o endosantes, endosarlos, pagarlos o protestarlos a sus vencimientos, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas en letras, o pagarés en descubierto y dar o tomar giros. — Podrá también celebrar contratos de cualquier naturaleza, importar o exportar directamente cualquier clase de productos, fabricar o hacer fabricar toda clase de mercaderías, otorgar, aceptar y firmar los documentos o instrumentos públicos o privados que fueren necesarios a la marcha de la sociedad, adquirir o formar parte de sociedades constituídas o a constituirse. — Artículo Undécimo: Sobrevenido el fallecimiento, incapacidad o retiro de uno de los socios, se procederá a establecer la utilidad hasta dicho momento, mediante un balance confeccionado según las normas que rigen para la facción de los balances anuales. — Además se procederá a establecer el valor de las cuotas sociales de acuerdo al capital real de la sociedad. — Los fondos que se creen para hacer frente a las indemnizaciones emergentes de la Ley once mil setecientos veintinueve y similares, los destinados a amortizaciones o reposiciones, etcétera, como así también a los créditos, de cobro dudoso, son de la sociedad exclusivamente y sobre los mismos no podrán alegar ningún derecho los herederos, los representantes legales o socios salientes, pues quedan a disposición de la sociedad, para hacer frente a los riesgos previstos o desgastes ocurridos. — En caso de disolución de la sociedad, si quedare remanente de esos fondos, corresponderá a los socios que formen la misma, en ese momento, en proporción a sus capitales. — Si hubiera pérdida se rebajarán del valor de las cuotas transferidas, la proporción correspondiente. El pago de las utilidades será hecho a quien corresponda, dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento, incapacidad o retiro del socio, por el socio o los socios que tomaran a su cargo las cuotas de capital, en proporción a las mismas y el capital deberá ser pagado en seis cuotas semestrales vencidas e iguales, con el interés del diez por ciento anual. — La sociedad abonará los créditos en cuenta corriente, que pueda tener a su favor, el socio incapaz, que se retire o fallezca, en doce cuotas mensuales a partir del último día del mes en que se declaró la incapacidad o se produjeren el retiro o fallecimiento, con el interés que se le estuviese liquidando a dicha fecha. — Si los socios restantes resolvieran no adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz, el capital del mismo será adjudicado a sus herederos o representantes legales, quienes se beneficiarán con las utilidades que le hubieren correspondido al socio fallecido o incapaz. — Artículo Duodécimo: Si se decidiera la liquidación anticipada de la Sociedad, para lo que es necesario el voto favorable de las tres cuartas partes del capital, o al término de este contrato, no se pudiera concertar uno nuevo, se procederá a licitar entre los socios el derecho a quedarse con la casa a cuyo efecto se harán las respectivas ofertas bajo sobre cerrado, los que serán abiertos ante Escribano Público. — La suma ofrecida no tendrá nada que ver con el capital social y será computada como utilidad para la sociedad y contabilizada como tal antes del Balance especial que se hará para determinar el haber definitivo de cada socio. — Tales haberes serán satisfechos por el adquirente en seis cuotas semestrales, iguales y sucesivas, por las que deberá firmar pagarés garantizados a satisfacción de los socios salientes. — Estos pagarés gozarán de un interés del diez por ciento anual y vencido. — Si ninguno de los citados socios decidiera hacer uso del derecho de licitación acordado, ésta se llevará a efecto entre terceros interesados, que pudieran existir y siempre bajo las mismas condiciones establecidas. — En el caso de que no pudiera llevar a feliz término ninguna de las licitaciones previstas, la sociedad entrará automáticamente en liquidación al vencimiento de este contrato, o a los ciento veinte días de haberse resuelto su disolución anticipada. — Artículo Décimo Tercero: Toda divergencia que pudiera suscitarse entre los socios Juan José Guaresti, Armando Luis Raggio, Generoso Capano y Juan Eugenio Etchegoyen y no tuviera prevista su solución en este contrato, será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y un tercero para caso de discordia que nombrarán éstos antes de constituirse en tribunal — La resolución tomada, siempre de acuerdo a este contrato y al espíritu que anima sus cláusulas, será tenida como sentencia en firme, sin apelación ni recurso alguno. — Bajo las trece cláusulas precedentes, los comparecientes dejan reestructurado el contrato social referido y ampliado el capital de origen, obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron en todas sus partes, firmando como acostumbran hacerlo en presencia de los testigos don Jorge Esteban André y don Humberto Colombo, hábiles, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. J. Guaresti. — A. L. Raggio. — G. Capano. — J. E. Etchegoyen. — Tgo.: J. E. André. — Tgo.: H. Colombo. — Hay un sello. — Ante mí: J. A. Buttini Rodríguez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, todos de la Serie T., numerados: Un millón trescientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y tres; un millón trescientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro; un millón trescientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y seis; un millón trescientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y siete y el presente, que sello y firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. A. Buttini Rodríguez. — Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.520.— e.26|7-Nº 5.061 D.T.-v.26|7|60

OPTICA MUSCHIETTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Eduardo Salustiano Monteverde y Enrique Eccheri únicos componentes de "OPTICA MUSCHIETTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el señor Walter Lionel Muschietti, todos argentinos, casados y mayores de edad, con domicilio en la calle Esmeralda 518, se conviene: 1º — Los señores Eccheri y Monteverde ceden y transfieren cada uno de ellos al señor Muschietti 17 cuotas sociales de la precitada sociedad de un valor nominal de $ 1.000 m|n., cada uno. 2º — El precio fijado por el total de las 34 cuotas sociales transferidas es de $ 34.000 m|n., importe que los cedentes reciben del cesionario en este acto en dinero efectivo sirviendo el presente de recibo y total carta de pago. 3º — Los nuevos socios ratifican todas las cláusulas de los contratos anteriores que no estuvieran modificadas por el presente contrato. 4º — Las utilidades serán repartidas por partes iguales entre los socios. 5º — Los efectos del presente contrato se retrotraen al 1º de julio de 1959. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 30 de noviembre de 1959. — W. Muschietti. — E. Monteverde. — E. Eccheri. — Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Enmendado: Julio, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720 — e.26|7-Nº 5.067 D.T.-v.26|7|60

SUR

Industria Textil

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta, entre los señores Rubén Guillermo Stagnaro, argentino, casado, domiciliado en calle Picheuta número cuatrocientos veintiséis, Capital; Ricardo Juan Stagnaro, argentino, casado, domiciliado en calle Quintino Bocayuva número trescientos cuarenta y uno, Capital; Victorio Lodigiani, argentino, casado, domiciliado en calle Leandro N. Alem número ciento veintisiete, Bernal, Buenos Aires; Jorge Milton Stagnaro, argentino, casado, domiciliado en calle Thompson número seiscientos veintiocho, Capital; Daniel Agesilao Stagnaro, argentino, casado, domiciliado en calle Benito Juárez número tres mil setecientos noventa y tres, Capital; Alberto Horacio Stagnaro, argentino, casado, domiciliado en calle Emilio Mitre número ciento ochenta y cuatro, Capital y José Mariano Coux, argentino, soltero, domiciliado en calle Profesor Montes y Centenario, Salto, Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de "SUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", INDUSTRIA TEXTIL, con sede en esta Capital y un capital social de pesos setecientos mil moneda nacional dividido en setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, según contrato social originario y posterior modificación inscriptos en el Registro Público de Comercio, con fecha dieciocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil ciento sesenta y uno, al folio catorce, del libro treinta y uno y con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil quinientos sesenta y cinco, al folio ciento diecisiete del libro treinta y cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, de común acuerdo convienen lo siguiente: Primero: En que los señores Jorge Milton Stagnaro y Daniel Agesilao Stagnaro se retiren de la sociedad, vendiendo, cediendo y transfiriendo sus cuotas de capital, con sus derechos, acciones y acrecidas, con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, y llevándolo a efecto, lo realizan en la siguiente forma y proporción: a) El señor Jorge Milton Stagnaro, vende, cede y transfiere sus cien cuotas de capital que representan pesos cien mil moneda nacional con sus derechos y acciones a los señores Rubén Guillermo Stagnaro, Ricardo Juan Stagnaro, Victorio Lodigiani, Alberto Horacio Stagnaro y José Mariano Coux, y estos últimos las adquieren, por partes iguales, es decir, veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, con sus derechos, acciones y acrecidas cada uno de los cinco socios premencionados, por igual valor en efectivo, cuyo importe de pesos cien mil moneda nacional percibe el cedente en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo; b) Y el señor Daniel Agesilao Stagnaro, vende, cede y transfiere sus cien cuotas de capital, con sus derechos, acciones y acrecidas, cuyo valor nominal es de pesos cien mil moneda nacional, a los cinco socios premencionados, que estos últimos adquieren por partes iguales, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional que los cinco adquirentes abonan a razón de pesos cincuenta mil moneda nacional cada uno de ellos, documentando el importe total de pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional en diez pagarés de pesos veinticinco mil moneda nacional cada uno que entregan por este acto al cedente, sirviendo el presente de suficiente recibo. De tal manera los señores Jorge Milton Stagnaro y Daniel Agesilao Stagnaro quedan totalmente desligados de la sociedad, sin tener nada más que reclamar contra ella o contra sus socios, dando la más perfecta carta de pago, y en el capital social de pesos setecientos mil moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota, cada uno de los socios Rubén Guillermo Stagnaro, Ricardo Juan Stagnaro, Victorio Lodigiani, Alberto Horacio Stagnaro y José Mariano Coux posee ciento cuarenta cuotas que representan pesos ciento cuarenta mil moneda nacional. — Segundo: Por este acto, los socios convienen en que cualquiera de ellos, indistintamente, podrá representar a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, incluso ante los Tribunales del Trabajo, o Comisión de Conciliación, pudiendo transar y absolver posiciones, como asimismo ante cualquier autoridad o instancia administrativa nacional, provincial o municipal. En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben los ejemplares de ley, de un mismo tenor y efecto, en la ciudad y fecha al principio enunciadas. — Firmado: Rubén Guillermo Stagnaro. — Ricardo Juan Stagnaro. — Victorio Lodigiani. — Jorge Milton Stagnaro. — Daniel Agesilao Stagnaro. — Alberto Horacio Stagnaro. — José Mariano Coux. —Certifico en mi carácter de Titular del Registro 385 de la Capital Federal, que las firmas que preceden son auténticas de los señores, Rubén Guillermo Stagnaro, Ricardo Juan Stagnaro, Victorio Lodigiani, Jorge Milton Stagnaro, Daniel Agesilao Stagnaro, Alberto Stagnaro y José Mariano Coux, doy fe. — Para constancia extiendo la presente en Buenos Aires, a 30 de junio de 1960. — Raspado: Horacio, vale. — Hay un sello que dice: Jorge Lis. Escribano Nacional. Firmado: Jorge Lis.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.26|7-Nº 5.069 D.T. v.26|7|60

TALLERES METALURGICOS WOMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 29 de junio de 1960, los com-

ponentes de la sociedad "TALLERES METALURGICOS WOMA, SOC. DE RESP. LIMITADA", resuelven de mutuo y común acuerdo en aumentar el capital de la sociedad de la suma de pesos 600.000 m|n. a la suma de pesos 1.500.000 m|n. mediante el vuelco de la cuenta particular de los socios a la cuenta, capital. Se modifica en consecuencia por el presente aumento la cláusula "quinta", del contrato social original en el sentido de que el capital queda suscripto e integrado de la siguiente manera: el señor Félix Edmundo Horst Wolfgang Wolf, 1.000 cuotas capital o sea la suma de $ 1.000.000 m|n.; doña Juana Delia Malta de Wolf, 350 cuotas capital o sea la suma de pesos 350.000 m|n., y el señor Ismael Teisaire, 150 cuotas capital, o sea la suma de $ 150.000 m|n. Todas las demás cláusulas del contrato social original, continúan con toda su fuerza y vigor. Fdo.: Félix E. Wolf. — Juanita M. de Wolf. — I. Teisaire. S|raspado: "E", vale. — Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 720 — e.26|7-Nº 5.072 D.T.-v.26|7|60

ARENERA DEL ESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 10 de junio de 1960, pasada ante el Escribano Rodolfo E. García Susini ,al folio setecientos treinta y ocho del Registro Nº 76, el señor Oscar Alejandro Weinstein cedió a Jorge Bautista Otegui la totalidad de las Doscientas cuotas de capital que tenía en la sociedad "ARENERA DEL ESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Asimismo modifícóse la cláusula Quinta del contrato social que en lo sucesivo será del siguiente tenor: "Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, designándose a tal fin al socio señor Angel De Marco, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas del Gerente y el socio Jorge Cayetano Lavezzari para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — E|L: "Secretaría del autorizante" Vale.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 720. —e.26|7-Nº 38.599-v.26|7|60

CORPORACION FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura pública, pasada ante el escribano Pedro A. Cortese, el 9 de mayo de mayo de 1960, don Isaac Szelmaum, vendió, cedió y transfirió a don Rafael Bogomolny, con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1959, sus 50 cuotas de capital, valor nominal pesos mil c|u., por la suma total de $ 50.000 m|n., que tenía y le correspondían en la sociedad: CORPORACION FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.26|7-Nº 5.078 D.T.-v.26|7|60

JOSE TRABA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 30 de junio de 1960 pasada ante el Escribano de esta ciudad Alberto I, Mariategui, al Fº 208 del Registro 476 a su cargo, Costantino Maggi, vende, cede y transfiere a José María Avelino Traba y Mario Ganassa, ochenta y seis cuotas que tenía en la sociedad "JOSE TRABA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" quienes las adquieren por partes iguales o sea cuarenta y tres cuotas cada uno, por el precio total de $ 43.000.— m|n. y en consecuencia modifican las cláusulas cuarta y quinta del contrato social. — La cuarta en cuanto las cuotas sociales quedan entre los socios en la siguiente proporción: José María Avelino Traba 131 cuotas y Mario Ganassa 129 cuotas de $ 500 m|n. cada una. — Y la cláusula quinta en cuanto a la dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, actuando bajo la denominación de socios gerentes ya sea en forma conjunta, separada o alternativamente, con las más amplias facultades, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios.
Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 880.— e.26|7-Nº 38.646-v.26|7|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El doctor Luis Herrera, Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME SCHENQUERMAN y SOFIA BRODSKY de SCHENQUERMAN. — Buenos Aires, 22 julio de 1960. — Roberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 5.330 D. T.-v.5|8|60

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS FUSE. — Buenos Aires, Julio 19 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 5.278 D.T.-v.5|8|60

Nº 9

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de GOLDA PAGODE de ACCINELLI. — Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 5.302 D.T.-v.5|8|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Civil N 10, Secretaría Nº 20, a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza a quienes resulten propietarios de los lotes desinados como Parcela 16 de la manzana Nº 104 de la Sección 56, AVENIDA DERQUI entre FERNANDEZ y AVENIDA DEL TRABAJO y parcela 15 de la manzana 10 de la Sección 82, SALADILLO entre TABARE y MADARIAGA, para que dentro del término de quince días contesten la demanda que por prescripción adquisitiva promovió respecto de aquellos lotes en dicho Juzgado y Secretaría don Rosalío Gontad, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces. — Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — Publíquese por cinco días. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.26|7-Nº 5.287 D.T.-v.30|7|60

Nº 15

Por disposición del Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, en los autos "OCROGLICH JOSE c|PERTOUT de OCROGLICH VILGELMA s|divorcio, tenencia, sep. bienes", se notifica a doña Vilgelma Pertout de Ocroglich los autos que en lo pertinente expresan: "nos Aires, marzo 8 de 1960. — Autos y Vistos:... declárase rebelde a la demandada con los alcances del art. 433 del Cód. de Proceds., ello haciendo efectivo el apercibimiento decretado". — "Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Autos y Vistos: ... declarándose competente el súcripto para seguir interviniendo en el presente juicio y ábrese a prueba". — Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 800.— e.26|7-Nº 5.281 D.T.-v.27|7|60

Nº 18

El señor Juez Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA JUAREZ CELMAN de SAUZE. — Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 5.246 D.T.-v.5|8|60

Nº 19

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de SZYFRA CHANA FINKIELSZTAJN de KAC. — Bs. Aires, julio 14 de 1960. — Alberto Nocetl, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 5.328 D.T.-v.5|8|60

Nº 20

El doctor Santiago E. Foutel, Juez a cargo del Juzgado 20 (Secretaría número 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS FREIRE. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 38.844-v.6|8|60

Nº 23

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ISMAEL NEHMEN ISA o NELMEN ISA o NEHMEN YSA. — Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 5.293 D.T.-v.5|8|60

Nº 24

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EVA ANGELA MARIA MAZZINI de CROTTO. — Bs. As., junio 29 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 5.329 D.T.-v.5|8|60

Nº 26

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 26, (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BENAVENTE. — Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 5.343 D.T.-v.5|8|60

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ALBERTO JURADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 5.299 D.T.-v.5|8|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Felipe C. Solá, Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO YACONIS.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— 26|7-Nº 5.271 D.T.-v.30|7|60

Felipe C. Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DIB.
Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.26|7-Nº 5.294 D.T. v.30|7|60

Nº 6

El Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Felipe C. Solá, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA TABORELLI de PAGANI.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — José A. Vázquez, oficial 1º, secretario.
$ 800.— e.26|7-Nº 5.316 D.T. v.30|7|60

Felipe C. Solá, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CAPELLA.
Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.26|7-Nº 5.350 D.T. v.30|7|60

Felipe C. Solá, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado número 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de CELERINA DIEZ.
Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.26|7-Nº 5.351 D.T. v.30|7|60

Nº 7

El doctor Juan C. de Abelleyra, Juez titular del Juzgado de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ESTEBAN VALENTINO.
Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.26|7-Nº 5.311 D.T. v.30|7|60

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISAAC STEINBERG.
Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.26|7-Nº 5.309 D.T. v.30|7|60

Nº 8

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON ISMAEL GOMEZ.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.26|7-Nº 38.825-v.30|7|60

Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don UBALDO CARLINI.
Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.26.7-Nº 5.297 D.T. v.30|7|60

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por cinco días a don ANTONIO LA FACE, que en los autos "Borja de Molina Vincent Amalia contra Antonio La Face, s|desalojo", se dictó la siguiente sentencia: "Buenos Aires, mayo 12 de 1960. Y vistos:... Considerando ...fallo: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y en consecuencia condeno a Antonio La Face a desalojar el bien de que se trata en el plazo de diez días y con costas (art.221 C. de Ptos.). Regulo en mil seiscientos pesos m|n. el honorario del letrado de la parte actora. Cópiese, notifíquese por céd., rep. el sellado y oportunamente archívese. — Juan Llansó".
Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 2.000.— e.26|7-Nº 5.305 D.T. v.30|7|60

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON DIAZ.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.26|7-Nº 5.307 D.T. v.30|7|60

Nº 13

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a|c. del Juzgado Nº 13, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. ANTONIO ALFONSO ALEJO RATTI.
Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800.— e.26|7-Nº 38.839-v.30|7|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA MAZA y VALENTIN CASTO BOLAÑA o CASTO BOLAÑA o CASTO BOLAGNO o VALENTIN BOLAÑA.
Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Samuel Sineini, secretario.
$ 800.— e.26|7-Nº 5.340-D.T.-v.30|7|60

El Juez Nacional de Paz doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de DORA FRENKEL de HOLZMAN.
Buenos Aires, diciembre quince de 1959. — Samuel Sineini, secretario.
$ 800.— e.26|7-Nº 5.324-D.T.-v.30|7|60

Nº 18

El Dr. Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA GONZALEZ de LEANZA.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 800.— e.26|7-Nº 5.291-D.T.-v.30|7|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Juan A. Casaubon, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GABINO CATTO.
Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.26|7-Nº 5.315-D.T.-v.30|7|60

Nº 21

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan A. Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO SPERZAGNI.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Carlos P. García, oficial 1º.
$ 800.— e.26|7-Nº 5.312-D.T.-v.30|7|60

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24 hace saber por tres días, en los autos "FRYDMAN, JEKUSYEL LEON c| INDUSTRIA MARROQUINERA ARGENTINA EL INDIO SOC. EN COM POR ACCIONES s/Desalojo", la parte pertinente de las siguientes providencias: "Buenos Aires, mayo 27 de 1960 Autos y Vistos: Atento lo solicitado decláraselo rebelde en los términos del art. 433 del C. de Ptos. ... Notifíquese en la forma prevista por el art. 43 del C. de Ptos. — Miguel Echegaray" — "Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. Autos y Vistos:... Abrese la causa a prueba... para que comparezca las partes a fin de producir las pruebas ofrecidas en autos (art. 34 de la ley 11.924 modificada por decreto-ley 23.398/56). Notifíquese. Cítese al representante legal de la demandada para que comparezca a absolver posiciones y reconocer documentos bajo apercibimiento de ley. — Miguel Echegaray". — "Buenos Aires, junio 29 de 1960. A los mismos fines del auto de fs. 22 vta. señálase la audiencia del día 9 del mes de agosto de 1960, a las 15 y 30 horas. Notifíquese y efectúese la publicación en la forma ordenada a fs. 37 vta. — Miguel Echegaray
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 2.160.— e.26|7-Nº 5.298-D.T.-v.28|7|60

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado

Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO FERNANDEZ LOPEZ.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.26|7-Nº 5.300-D.T.-v.30|7|60

Nº 25

El Dr. Rómulo Di Iorio, Juez del Juzgado de Paz Nº 25, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de ADDNEUR SQUEF.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.26|7-Nº 5.323-D.T.-v.30|7|60

Nº 26

César A. R. Stabile, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de CELSO SEVILLA y LAURA MARTIN o LAURA MARTIN MARTIN.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.26|7-Nº 5.352-D.T.-v.30|7|60

Nº 27

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GINA MUGLIAROLI de NOCELLI.
Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.26|7-Nº 38.828-v.30|7|60

Nº 34

El Dr. Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita por tres días a herederos y acreedores de doña NIMIA TERESA MARELLA de GARCIA.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 480.— e.26|7-Nº 5.326-D.T.-v.28|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Con fecha 4 de diciembre de 1959, los señores ELIAS e ISAAC HARA, domiciliados en Nazca 711, han rescindido la sociedad comercial de hecho que celebraron, declarando que no han efectuado ninguna operación comercial y que no existen deudas ni créditos. — Elías Hara. — Isaac Hara. — Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.26|7-Nº 5.273 D.T.-v.26|7|60

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 23 de mayo del corriente año ha quedado totalmente disuelta la sociedad "DELFINO y FREIRIA", con efecto retroactivo al día 13 de mayo de 1959, con domicilio en la calle Dorrego 420.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.26|7 Nº 5.334-D.T.-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Osvaldo P. Biffi, con fecha 10 de junio de 1960, ha quedado disuelta la sociedad "DEVOTO y de NICOLA" con efecto retroactivo al día 31 de marzo de 1958, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Doctor Angel Roberto de Nicola.
Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.26|7-Nº 5.325-D.T.-v.26|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 1, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría del suscripto, se hace saber el siguiente edicto:
Autos y Vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la ley 11.719, declárase en estado de quiebra a ENRIQUE SAN JUAN. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el 12 de julio de 1954. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 20 días presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 23 de agosto de 1960, a las 14 horas, para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los ponga a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Hágase saber esta declaración por edictos que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial. Hágase saber al Síndico y a los acreedores que a los efectos del art. 25 de la ley 11.719 deberán concurrir con una antelación de dos horas a la hora fijada para la audiencia (acordada de 13 de febrero de 1957). — Ha sido designado el Contador Daniel Ragathy, con domicilio en Cangallo 1479, Piso 3º, of. 4.
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 4.800.— e.26|7-Nº 38.866-v.30|7|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4 del autorizante, se hace saber por tres días que en autos "ACEITERA DEL NORTE" s|liquidación sin quiebra, se ha propuesto la siguiente distribución: del saldo neto de $ 25.000.— a distribuir: $ 24.387,50 al Instituto Nacional de Previsión Social; $ 590.— al señor Juan Radice (empleado de la liquidación) y $ 22,50 a Teléfonos del Estado. — Todos ellos acreedores privilegiados (privilegio general). — Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — S|R.: "tres días": vale. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.— e.26|7-Nº 5.293 D.T.-v.28|7|60

Nº 4

El Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, (Secretaría Nº 11 del suscripto), hace saber por tres días que en los autos: "ALUMETAL RUEDA y CIA, su quiebra", se ha procedido a regular los siguientes honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes: Al letrado del acreedor peticionante de la quiebra, Dr. Armando A. Pellejero, siete mil pesos moneda nacional; al apoderado del mismo acreedor, Sr. Aníbal B. Archenti, dos mil ochocientos pesos moneda nacional ;a los Síndicos Sres. Abraham Konsevich e Isaac Natalio Krongold, siete mil pesos y mil pesos moneda nacional, respectivamente; al escribano inventariador, Sr. Julio Federico Saavedra, cuatro mil pesos moneda nacional; y al letrado y apoderado del liquidador, nueve mil pesos y tres mil setecientos pesos moneda nacional, respectivamente.
Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.920.— e.26|7-Nº 38.865-v.28|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Magno O. Pérez, int. a|cargo Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a PABLO SZAJKO y LUIS HALAGA, a comparecer en la causa Nº 1346, que se le sigue por robo calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.26|7-Nº 3.400-v.30|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Magno O. Pérez, interinamente a cargo de este Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a GRACIA LAURA ONORATO de PISERA, a comparecer en la causa Nº 1189 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Secretaría Nº 157. — Enrique A. Luna, secretario.
e.26|7-Nº 3.401-v.30|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr Magno Omar Pérez, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO RUBINO, a comparecer en la causa Nº 1212 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.26|7-Nº 3.402-v.30|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Magno O. Pérez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO BERTONA SALAS, a comparecer en la causa Nº 1086 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1960. — Secretaría Nº 157. — Enrique A. Luna, secretario.
e.26|7-Nº 3.403-v.30|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JORGE RASCHIOTTO, a comparecer en la causa Nº 820 que se le sigue por infracción al art. 254, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 28 de Junio de 1960. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario
e.26|7-Nº 3.404-v.30|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, D. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ORIENTE, a comparecer en la causa Nº 1.234 que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.26|7-Nº 3.405-v.30|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO SAAVEDRA, a comparecer en la causa Nº 1167 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1960. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.26|7-Nº 3.406-v.30|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MIR ROCAFORT, a comparecer en la causa Nº 812 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 1º de 1960. — Secretaría Nº 159. — Jorge M. Massucco, secretario.
e.26|7-Nº 3.407-v.30|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Magno Omar Pérez, a cargo de Juzg. de Ins. Nº 19, Int., se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS PAPADOPULOS, a comparecer en la causa Nº 1187 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 de prenda con registro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Junio 23 de 1960. — Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.26|7-Nº 3.408-v.30|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Omar Magno Pérez, a cargo int. del Juzg. Nº 19 de Inst., se emplaza por el término de cinco días a FELIPE ROMERO, a comparecer en la causa Nº 1191 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Junio 23 de 1960. — Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.26|7-Nº 3.409-v.30|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Magno O. Pérez, int. a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a MARIA JOSEFA FERRI a comparecer en la causa Nº 1.282 que se le sigue por infrac. art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.26|7-Nº 3.390-v.30|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Magno O. Pérez, int. a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a ABSUL KARIM SOUBH a comparecer en la causa Nº 1.334 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.26|7-Nº 3.391-v.30|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Magno O. Pérez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a RAMON BARRERAS a comparecer en la causa Nº 1.344 que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.26|7-Nº 3.392-v.30|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Omar Magno Pérez, a cargo del Juzg. Nº 19 de Instrucción, se emplaza por el término de cinco días a YOLANDA TILENO de SKERLAVAI, a comparecer en la causa Nº 1.201 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.26|7-Nº 3.393-v.30|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Magno O. Pérez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19 se emplaza por el término de cinco días a AURELIO L. GRIPPI a comparecer en la causa Nº 1.211 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — Secretaría Nº 157. — Enrique A. Luna, secretario.
e.26|7-Nº 3.394-v.30|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Magno O. Pérez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19 se emplaza por el término de cinco días a HEDY WILLIAMS DE IVES a comparecer en la causa Nº 1.135 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Secretaría Nº 157. — Enrique A. Luna, secretario.
e.26|7-Nº 3.395-v.30|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Magno O. Pérez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19 se emplaza por el término de cinco días a FREDDY DIONISIO BANEGAS a comparecer en la causa Nº 1.139 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Secretaría Nº 157. — Enrique A. Luna, secretario.
e.26|7-Nº 3.396-v.30|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Magno O. Pérez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19 se emplaza por el término de cinco días a MARIA ESTHER MESHULAN a comparecer en la causa Nº 1.345 que se le sigue por infracción al art. 261 del Código Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.26|7-Nº 3.397-v.30|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Magno O. Pérez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19 se emplaza por el término de cinco días a ALCIRA JUSTINA MAGLIO DE OJEDA a comparecer en la causa Nº 1.297 que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.26|7-Nº 3.398-v.30|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Magno O. Pérez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES DEMAIO a comparecer en la causa Nº 1.343 que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.26|7-N 3.399-v.30|7|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RUFFA, a comparecer en la causa Nº 1.083, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.26|7-Nº 3.410-v.30|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO RUSSO, a comparecer en la causa Nº 1.090, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 160. — Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.26|7-Nº 3.411-v.30|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO SGRO, a comparecer en la causa Nº 280, que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.26|7-Nº 3.412-v.30|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PABLO MELITON ESPINDOLA, a comparecer en la causa número 1.110 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.26|7-Nº 3.413-v.30|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ISAAC LOUFA, a comparecer en la causa Nº 1.089, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en ca-

so de no hacerlo. — Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.26|7-Nº 3.414-v.30|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN SOLA, a comparecer en la causa Nº 1.185, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.26|7-Nº 3.415-v.30|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN TEODORO ROJAS, a comparecer en la causa Nº 1.067, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.26|7-Nº 3.416-v.30|7|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a LUCIA LA BRACCA de SCIMO, a comparecer en la causa Nº 946, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.26|7-Nº 3.417-v.30|7|60

INSTRUCCION 21
Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MATILDE M. de OXMAN, a comparecer en la causa Nº 773, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 163. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.26|7-Nº 3.418-v.30|7|60

INSTRUCCION 21
Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE OXMAN, a comparecer en la causa Nº 812, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.26|7-Nº 3.419-v.30|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos (Juz. Nac. 1ra. Inst. Crim. Inst. Nº 21, C. Fed.), se emplaza por el término de cinco días a FELIX VERDI a comparecer en la causa Nº 935 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.26|7-Nº 3.420-v.30|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a REGINA SORIA a comparecer en la causa Nº 996 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.26|7-Nº 3.421-v.30|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a ALDO ROMEO TOMASINI a comparecer en la causa Nº 623 que se le sigue por infracción al artículo 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.26|7-Nº 3.422-v.30|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos (Juz. Nac. 1ra. Inst. Crim. Nº 21, C. Fed.), se emplaza por el término de cinco días a HECTOR GREGORIO LAZO a comparecer en la causa Nº 993 que se le sigue por infracción ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.26|7-Nº 3.423-v.30|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos (Juz. Nac. 1ra. Inst. Crim. Nº 21 C. Fed.), se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO S. GAGLIOLO a comparecer en la causa Nº 935, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 164.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.26|7-Nº 3.424-v.30|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS EDUARDO DIAZ a comparecer en la causa Nº 983 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 164.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.26|7-Nº 3.425-v.30|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital se emplaza por el término de cinco días a RAMON GOMEZ a comparecer en la causa Nº 906, que se le sigue por nfracción a la ley N' 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 164.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.26|7-Nº 3.426-v.30|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, titular del (Juz. Nac. 1ra. Inst. Crim. Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a UMBERTO LUIS BASSI a comparecer en la causa Nº 450 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.26|7-Nº 3.427-v.30|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a AMELIA TERESA OLMEDO a comparecer en la causa Nº 987 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.26|7-Nº 3.428-v.30|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a ALEXIS EDUARDO LECOT a comparecer en la causa Nº 785 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 163.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Juan A Freuler, secretario.
e.26|7-Nº 3.429-v.30|7|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 32

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, secretaría autorizante, se hace saber por 3 días, que el martillero Carlos L. Noetinguer, rematará el día 29 de julio de 1960, a las 14 horas, en el local de la calle Tucumán 1439, Cap., una máquina transformador Credidio, trifásica número 3052, funcionando, tipo 510, 65 Volts. 200 Amperes. Sin base, al contado y al mejor postor. Autos: FRANCESCHI Y CIA. S. R. L. c|U.C.A.S.A., s|ejec."
Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 960.— e.26|7-Nº 5.320 D.T.-v.28|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

JUDICIAL. — Grupo electrógeno, modelo 6043-C, General Motors, Diesel, Nro. 71,150 H. P., 75 Kw., compuesto de motor G. M. Diesel, 6 cilindros en línea; 2 tiempos, 1.500 r.p.m., acoplado a un generador Delco (G. M.) de 75 Kw. efectivos, C. A. 220 - 380 v., 50 c.p.s., tres fases, montado sobre base rígida de acero. Base, $ 400.000 m|n.; comisión a cargo del comprador, 10 o|o. Pago contado. El 29 de julio de 1960, a las 18 hs., en Billinghurst 2235. Remate a cargo del martillero Olegario Tempone, Rodríguez Peña 589. — Orden Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, Dr. Luis E. Camps, en los autos: "SALGUEIRO MANUEL c|DYMENSZTEIN MARCOS s|ejecución prendaria".
Buenos Aires, veintidós de julio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.440.— e.26|7-Nº 5.348 D.T.-v.28|7|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, se hace saber por tres días que el martillero N. Alberto Núbile, designado en los autos "AUTOAR AUTOMOTORES ARGENTINOS S. A. I. C. c|FEVIER PRODUCTOS LACTEOS S. R. L., s|ejecutivo prendario", procederá a rematar un automotor marca "Autoar", Pick-up, doble cabina, motor "Fiat 1900", Nº 031161, 4 cilindros, 75 H.P., chasis Nº 3218, carrocería totalmente metálica, con sus accesorios y quinta rueda de auxilio armada. Sin patente. Perfecto estado de funcionamiento, destinado a uso particular, modelo año 1959. Base: $ 159.000 m|n., al contado. El día 6 de agosto de 1960, a las 10.30 hs., en el garage calle Viamonte 1866, donde se exhibe. Seña, 30 o|o. Comisión, 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.440.— e.26|7-Nº 5.322 D.T.-v.28|7|60

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22 a cargo del autorizante, se hace saber por tres días que a propuesta de parte, en los autos caratulados: "BELLOC ENRIQUE L. c|OLIVA CARLOS W., s|ejecución prendaria", el martillero José Goldzman, el lunes 8 de agosto, a las 9 horas, procederá a vender en pública subasta, al mejor postor, un automóvil Fiat, chasis Nº 485.938, motor Nº 512.333, completo y en el estado en que se encuentra. El remate se efectuará en Humboldt 1656, donde el automóvil se encuentra en exposición. Venta al contado y en dinero efectivo, con la base de $ 140.554,87. Comisión, 10 o|o. El automóvil será entregado al que resulte comprador, una vez aprobado el remate por el Juzgado.
Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Luis Alberto Divito, secretario.
$ 1.200.— e.26|7-Nº 5.290 D.T.-v.28|7|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Carlos Castro Walker, Sec. 22, hace saber por dos días en autos "GALLEGO HONORIO c|SATABAYA, RAUL, s|ejec.", el martillero Héctor Pérez venderá treinta y tres medias reses de vacuno, novillito, consumo, promedio setenta kilos c|u.. — El día 29 julio, 10 horas, calle Constitución 1111. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Luis Alberto Divito, secretario.
$ 480.- e.26|7 Nº 38.897 v.27|7|60

JUDICIAL: Doctor Carlos Castro Walker, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24 del Dr. Emilio V. Aguirre, hace saber por tres días en autos "ALBERTI, ANGEL B. c|GONZALO ARROJO, s|ejec. prenda" que el martillero Diego Arauz, procederá a rematar el día 10 de agosto a las 16 hs. frente a sus oficinas de la calle Monroe 2413, Capital, un camión marca "Internacional", modelo 1940, carrocería volcador D.40, motor Nº 24711732, chapa 612144 y un acoplado chapa 612141, Municipalidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, para uso acoplado, marca Fantar Nº 6121. — Base: $ 59.750,75 m|n. Comisión 10 %. Seña de práctica. Al contado. En exhibición hasta el día antes de la subasta, frente a Virrey Loreto Nº 3878, Capital. Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate (art. 520 C. P.). — Buenos Aires, julio 22 de 1960. Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.680.— e.26|7-Nº 38.877-v.28|7|60

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 17

JUDICIAL. — Orden Juez de Trabajo doctor David V. Ovejero, a cargo Juzgado Nº 17, se hace saber por dos días que en los autos "DE PALMA PEDRO MIGUEL c|GOMEZ y CIA., s|despido", se ha designado al martillero A. De Bernardis (h), quien procederá al remate público, el jueves 28 de julio, a las 13 horas, en el local Chareas 2549|71, sin base y al mejor postor, de una máquina de sumar eléctrica marca "Coronel", Nº 027200 y una máquina de escribir "Olivetti", Nº 47635. — Seña: 20 o|o y comisión: 10 o|o, en efectivo. — Dr Celestino L. F. Criscuolo, secretario. — Infor.: Lavalle 1334, 4º, Esc. 47.
Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Celestino Luis F. Criscuolo, secretario.
$ 800.- e.26|7 Nº 5.342 D.T. v.27|7|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

POSADAS

JUDICIAL. — Por Pascual P. Sarubbi & Cayetano Castelli (en común para esta subasta). — Orden: Juez Nacional de Primera Instancia doctor Diego A. Isasa, en autos "Exhorto Nº 355, año 1960", del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor César A. Virrier, en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|INDUSTRIAS MISIONERAS S. A., s|ejecución hipotecaria". — Rematarán: domingo 7 de agosto de 1960, en Rivadavia 355, esq. Córdoba, Posadas, edictos ocho veces, horas 10, Inmueble, determinado como fracción de terreno de campo ubicado en la zona Istueta Centro, designado en el plano con la letra "M", de la provincia de Misiones, Dto. Candelaria, hoy Iguazú, sobre el río Alto Paraná, señalado en el plano que sirvió para su venta con la letra D, lindando, al norte, con la parte del lote F, y, en otra parte, más terreno de Colonia Istueta; al sudeste, con el lote N; al sudoeste, camino en medio con el lote K y parte del lote L, y, al oeste, con parte del lote L, siendo su superficie, libre de caminos, de dos mil veinticinco hectáreas, setenta y dos áreas, noventa y siete centiáreas, con todo lo edificado, clavado y plantado. Base: $ 2.475.720,13 m|nacional (dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos veinte pesos con trece centavos moneda nacional). — Facilidades: El Banco Industrial de la República Argentina concede, a quien resulte adquirente y, además, sea industrial y no sea deudor moroso de la Institución, facilidades del setenta por ciento del monto que sirve de base para la venta; que dicho importe será asegurado mediante la constitución de gravamen hipotecario en primer grado a favor del Banco y se amortizará mediante pago trimestrales del cinco por ciento; interés: nueve por ciento, por adelantado. — Si la persona que resultare adquirente y obtuviere el crédito ofrecido por el Banco no formalizase, dentro del término que éste establezca en su resolución respectiva, deberá depositar en autos, dentro del término que fije el Juzgado, el saldo resultante hasta el importe de la venta. — Si no obtuviese el crédito, deberá proceder de igual forma. — En ambos casos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 291 de la ley 50. — Seña, en el acto del remate: 10 o|o, — Comisión: 5 o|o.
Posadas, Misiones, junio 23 de 1960. — Evers José Ursini, secretario.
$ 10.880.- e.26|7 Nº 38.883 v.3|8|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALPES
Especialidades Medicinales S. A. I. y C.
Nazca 366

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1960, a las 19 horas, en Nazca 366, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Discutir, aprobar o modificar inventario, balance general, memoria y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1960;

2º Elección de tres directores y un síndico titular;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta pertinente.

$ 2.000.— e.26|7-Nº 38.867-v.30|7|60

ASOCIACION HEBREA ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, 20 de julio de 1960.
Señor Consocio:
La Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 7 de agosto próximo, a las 10 horas, en nuestra sede social, Pueyrredón 645, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar el aumento de la cuota social de $ 30.— m|n. mensual, a partir de enero de 1960, facultar a la C. D. para que fije las cuotas societarias y demás cargas sociales, "ad-referendum" de la Asamblea, sin que ello importe modificación estatutaria;

2º Aprobar las siguientes erogaciones realizadas, atento al art. 42º de los estatutos, inc. h): a) Pavimentación en el Cementerio de Tablada, efectuada por la C. D. anterior; b) Reconstrucción de parte del paredón del Cementerio; c) Refacciones en la sede social Avda. Pueyrredón 645;

3º Aprobación del plan de financiación de las obras en el Cementerio de Tablada, según la resolución de la Asamblea Extraordinaria del 11 de noviembre de 1956, hasta la suma aproximada de 2.000.000.— de pesos m|n. a) Con fondos propios de la Institución b) Con donaciones, rifas, emisión de bonos y otras contribuciones de miembros de la Comisión Directiva y asociados; c) Facultar a la C. D. que, de no cubrirse el monto requerido, pueda gestionar créditos bancarios o eventualmente, vender una fracción de tierra en Tablada;

4º Designación de dos socios para refrendar el acta.

Encareciendo vuestra puntual asistencia, salúdanlo con lo mayor consideración: David Djaen, presidente; Salomón Niño, secretario.
Nota: La Asamblea sesionará con

número de socios presentes, treinta minutos después de la hora fijada en esta Convocatoria (art. 31).
$ 360.— e.26|7-Nº 38.862-v.28|7|60

"C"

CENTRO VILLAMARIN - PEROJANO
CONVOCATORIA UNICA

¡Haciendo uso de las atribuciones que le confiere el art. 33 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de agosto de 1960, a las 16 horas, en su sede social calle Moreno 3281, Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación de la cuota social de dos pesos a cinco mensuales;

2º Referéndum de los Sres. asociados sobre mejoras a realizarse en la sede social que ocupa la parrilla a fin de que la misma reuna las condiciones suficientes para poder realizar con éxito las tareas que en tal útil deban efectuarse.
$ 56.— e.26|7-Nº 38.859-v.26|7|60

C. MATARAZZO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 8 de agosto de 1960, a las 17 horas, en nuestra sede social sita en Avda. Corrientes 5666, de esta Capital, donde se tratarán los siguientes puntos.

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar ampliación de capital dentro de lo autorizado por el Poder Ejecutivo a m$n. 100.000.000.— (cien millones de pesos moneda nacional de curso legal), como consecuencia de la revaluación de activos;

2º Autorizar al H. Directorio para emitir las acciones correspondientes y realizar toda clase de trámites para tal fin;

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e. 26|7-Nº 38.863-v.30|7|60

"F"

FLASH ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ord'naria, día 6 de agosto a las 11 horas, en Paraná número 783, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración renuncias síndico titular y suplente. Informe a presentar correspondiente ejercicio cerrado 31|10|59.

2º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio.

3º Ratificación pedido convocatoria de acreedores.

4º Elección miembros del Directorio y fijación de su número. Elección de síndico titular y suplente. Remunaraciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.26|7-Nº 38.829-v.30|7|60

"I"

INDUSTRIA BOHMAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Capital $ 410.000.—, m|n.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de agosto de 1960, a las 11 horas, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio 31|3|960.

2º Remuneración del Directorio y Sindicatura.

3º Determinación del número de directores y su elección por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|7-Nº 38.835-v.30|7|60

"P"

PRISA PEDRO ROBADOR
Ind. y Com. S. A.
Registro Nº 8748

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto 1960, a las 10 horas, en Pueyrredón 589, 5º piso, para tratar:

1º Consideración documentos del art. 347 del C. de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|12|57, 31|12|58 y 31|12|59;

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 38.850-v.30|7|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Simón Antonio Tallado vende a Delia María Vago de Lettieri y Juan Bautista Muraca, negocio carnicería, Avda. SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2634. Dom. partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º, Capital.
$ 800.— e.26|7-Nº 38.818 v.30|7|60

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Esteban Raffo, vende a Justo Eijo, negocio carnicería, calle ALVAREZ JONTE 2717. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º, Capital.
$ 800.— e.26|7-Nº 38.820 v.30|7|60

Martín Alcaráz, corredor, comisionista y martillero público, Lavalle 1454, T.E. 45-8343, Capital, avisa: Herminio Cánepa y Alfredo Cánepa, venden a José Rafael Romero, cafe, bar y fiambrería sito en la AVDA. DIRECTORIO 1699, esq. CURAPALIGÜE 490 y 494, reclamos de Ley y domicilio de las partes mis oficinas.
$ 800.— e.26|7-Nº 38.881 v.30|7|60

"B"

L. E. M. Palavicini y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraguay 5264, 1º, Cap. Fed., avisan: E. Garea y Cía., venden a Daniel A. Di Meglio el negocio de pizzería y bar, denominado: "El Porvenir", sito en Cap. Fed., calle BDO. DE IRIGOYEN 1423, domicilio de partes. Reclamos de Ley n|oficinas.
$ 800.— e.26|7-Nº 38.845 v.30|7|60

"F"

Comunícase que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Aceros Suecos", importadora de aceros herramientas y maquinarias, con domicilio en FEDERICO LACROZE 2640, Capital, transfiere su activo y pasivo a "Aceros Suecos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con igual domicilio. Reclamaciones de Ley: Escribano Roberto P. Porta, San Martín 195, piso 4º, Capital.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 38.898 v.30|7|60

"G"

Galli y Andrés, mart. púb., Avda. San Martín 6821: Avisan: Miguel Angel Gutiérrez vende a Sara Julia Rodríguez de Catania, peluquería de damas, GIRIBONE Nº 3346, Cap. Reclamos Ley y dom. partes n|oficinas.
$ 800.— e.26|7-Nº 38.888 v.30|7|60

Luis Roggiano adquiere a Jorge Garbarino y Hugo Gómez, local despensa, GUATEMALA 4452, Cap. Rec|Ley y dom. partes, negocio.
$ 400.— e.26|7-Nº 38.856 v.30|7|60

"J"

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T.E. 88-7071, avisan que Rosa Eugenia Ahumada de Finkelstein vende a Benjamín Poy, negocio de casa de pensión, sito JUAN B. ALBERDI 2672, Cap. Recl. Ley n|ofic. dom. partes.
$ 800.— e.26|7-Nº 38.893 v.30|7|60

"L"

Con efecto 1º octubre 1958 Manuel González vende a Jesús Alvarez parte indivisa hotel LAVALLE 1493, domicilio y reclamos.
$ 400.— e.26|7-Nº 38.849 v.30|7|60

Favaloro, González y Mazzocchi, balanceadores, Avda. J. B. Alberdi 3619, avisan: Jesús Alvarez vende a Manuel García fondo de comercio hotel "Hotel Ideal", LAVALLE 1493. Domicilio y reclamos sus oficinas.
$ 800.— e.26|7-Nº 38.848 v.30|7|60

"M"

Rolando Rocamora, mart. púb. Yerbal 4408, avisa: Manuel García Valle vende neg. productos de granja, sito MANSILLA 2688|94, a Alberto Giró. Domicilio partes y recl. ley, en sus oficinas.
$ 800.— e.26|7-Nº 38.846 v.30|7|60

"O"

Agustín Lascano Pizarro, Escribano Público, con oficinas en calle Reconquista 336, piso 4º, escritorios 42 al 45, Capital Federal, hace saber que con su intervención "Fode, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Industria de Artículos Plásticos y de Caucho, con domicilio en calle OLLEROS 2731, Capital Federal, vende, a "Fode, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en calle Olleros 2731, Capital Federal, su fondo de comercio de artículos de electricidad y de Latex o Caucho, con la totalidad de sus activos y pasivos. Reclamos de la Ley, en mis oficinas.
$ 2.000.— e.26|8-Nº 38.868 v.30|7|60

"P"

Alen y Vázquez, martillero, Sgo. del Estero 325, avisan: Francisco Romero y Amadeo Batallar venden a Demetrio Constantakis y Pantaleimon Konstantakis, cigarrería y golosinas, PUEYRREDON 35. Recl. ley y domicilio, n|ofic.
$ 800.— e.26|7-Nº 38.824 v.30|7|60

"R"

Al comercio: Eduardo Sorano Sosa, martillero público, con oficinas en la calle Bahía Blanca 479, T.E. 67-4724, avisa que con su intervención se vende libre de todo gravamen el negocio de relojería y joyería, sito en la calle RIVADAVIA 7910, Capital Federal. Vendedor: Defendente Demichelis. Compradores: Marcos Francisco y Juan Ramón Gasparini. Reclamos de ley en mis oficinas dentro de su término. Domicilio contratante, Bahía Blanca 479, Capital Federal.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 38.891 v.30|7|60

"S"

Se hace saber que Vecor S.R.L., dedicada a la fabricación y venta de correas en "V", con domicilio en SARMIENTO 2547, Capital, transfiere bienes del activo y el pasivo según balance e inventario al 1º de enero de 1960 a Vecor S. A., I. C. F., con igual domicilio, la que se hace cargo de los mismos con efecto retroactivo a la fecha indicada. Reclamos de ley en Sarmiento 2547, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 38.836 v.30|7|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

FERRUM
S. A. de Cerámica y Metalurgia
N. 959

Se comunica a los señores tenedores de debentures, emisión agosto 2, 1948, que esta sociedad llama a licitación para el rescate de títulos con cupón Nº 50, 1º de diciembre de 1960 y siguientes adheridos, hasta cubrir el fondo amortizante de m$n. 140.000.— correspondiente al reembolso con vencimiento al 1º de setiembre 1960.

Las propuestas serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en las oficinas de los agentes pagadores, señores Ernesto Tornquist & Cía. Ltda., Bartolomé Mitre 531, Buenos Aires, hasta las 13 horas del día 4 de agosto de 1960. — En este último lugar y fecha a las 15.30 horas, se efectuará la apertura de los sobres, en presencia del Escribano Público, Fideicomisario, y los interesados que concurran, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas, se efectuará contra entrega de los mismos, a los Agentes Pagadores arriba mencionados, entre los días 1º y 9 de setiembre de 1960.

Esta Sociedad se reserva el derecho de aceptar o rechazar, total o parcialmente, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesario, en aquellas que fueren aceptadas. — El Directorio.
$ 4.400.— e.26|7-Nº 38.892-v.30|7|60

ARCADIA
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
EMISIONES DE ACCIONES

Conforme estatuto se hace saber la resolución de emisión del saldo de pesos 40.000.— de acciones de la serie 22, y del total de las series 23 a 30, por un monto nominal global de pesos 840.000.— en acciones liberadas destinadas al pago del dividendo en acciones por el ej. 1958|59. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 38.894-v.30|7|60

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Argentina de Dulces y Conservas
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias clases "A" y "C" (estas últimas en adelante denominadas clase "B"), que de conformidad con la autorización concedida por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción, la suma de v$n. 79.393.000.— en acciones ordinarias: v$n. 21.428.900 clase "A" (5 votos) y v$n. 57.965.000, clase "B" (1 voto), conforme a las siguientes condiciones:

1) Derecho de Suscripción:

Los señores accionistas podrán hacer uso de su derecho de preferencia en la proporción de 1,74086 por cada acción que posean. — Los accionistas de la clase "A", conforme al art. 8º de los estatutos, una vez que hayan suscripto totalmente las acciones de esta clase tendrán derecho a concurrir por el saldo, conjuntamente con los tenedores de acciones "B", para la suscripción de esta última clase, es decir, que por cada 10 acciones que posean tendrán derecho a suscribir 8 acciones y fracción de 0,4213 de la clase "A" y 8 acciones y fracción de 0,9873 de la clase "B".

Para hacer uso del derecho de preferencia deberá presentarse el cupón Nº 6 y|o los certificados provisionales correspondientes al dividendo del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.

2) Plazo de Suscripción:

El derecho de preferencia deberá ser ejercido entre el 1º y el 15 de agosto de 1960 y las solicitudes deberán ser presentadas en el Banco Argentino de Comercio, Sarmiento 454, Capital, en horario bancario, quedando sin valor el cupón Nº 6 después de la fecha de cierre indicada. — En los certificados provisionales se dejará constancia del uso del derecho de suscripción.

3) Precio y forma de pago:

La suscripción se hará al precio de m$n. 120.— por acción de v$n. 100.— y la integración se hará al contado o, a opción del accionista, en la siguiente forma:

1ra. Cuota 40 % en el momento de suscribir.

2da. Cuota 30 % entre el 1º y 15 de setiembre de 1960.

3ra. Cuota 30 % entre el 1º y 15 de octubre de 1960.

A los accionistas que efectúen la integración al contado se les entregarán títulos al portador, y los que se acojan al pago en cuotas recibirán certificados nominativos.

4) Goce del dividendo:

Las nuevas acciones, que serán de iguales características a las que se hallan en circulación, llevarán adherido el cupón Nº 7 y tendrán derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de agosto de 1959 y subsiguientes.

5) Eventual remanente:

El eventual remanente de acciones no suscripto será prorrateado entre los accionistas que hubieran solicitado una cantidad adicional en el momento de la suscripción, en proporción a los cupones presentados. — El pago de las acciones adjudicadas por prorrateo se hará en la misma forma y plazos que las suscriptas directamente, debiendo hacerse efectivo dentro de los 5 días de notificada la adjudicación.

6) Fracciones de acciones:

Para las fracciones menores de una acción se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 6.240.— e.26|7-Nº 38.890-v.28|7|60

TRAFALGAR
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir en forma simultánea dieciséis series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, por un valor total de m$n. 1.600.000.

Las suscripciones podrán efectuarse hasta 15 días después de la última publicación de este aviso.

También se comunica que el Directorio ha resuelto canjear el modelo de títulos de acciones en circulación. — El Directorio.
$ 1.200.— e.26|7-Nº 38.842-v.28|7|60

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
S. A. Argentina de Dulces y Conservas

Se comunica a los tenedores de las acciones actualmente en circulación clase "C", que, de acuerdo con el artículo 40º de los estatutos actualmente vigentes, las acciones de dicha clase "C" han pasado a denominarse clase "B", con las mismas características y derechos. — Por lo tanto, a partir del 1º de agosto de 1960, en la Oficina de Títulos del Banco Argentino de Comercio, calle Sarmiento Nº 454 se procederá a sellar las acciones y cupones, conforme a la nueva denominación. — El Directorio.
$ 1.200.- e.26|7 Nº 38.889 v.28|7|60

DANIEL BASSI & CIA. S.A.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio el 26 de mayo ppdo., y obtenida la autorización de la Comisión de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ofrece la suscripción a la par de v$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias clase B (1 voto), con cupón Nº 16 adherido. — Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1960 y podrán ser suscriptas a razón de 0,33 de las nuevas por cada una de las tenencias, o sea una nueva acción por cada tres de las tenencias, e integradas así: 25 o|o en el momento de la suscripción y el resto dentro del corriente año, en las fechas que determine el Directorio, con un preaviso de 15 días corridos. — Conforme con el Art. 5º de los estatutos, el derecho de suscripción deberá ser ejercido a partir del 29 de julio y hasta el 12 de agosto de 1960, en nuestras oficinas, de 14 a 16 horas, contra entrega del cupón Nº 14, el cual quedará nulo y sin valor vencido dicho plazo. — El eventual remanente de acciones no suscripto será prorrateado entre los accionistas que lo hubieran solicitado en el momento de la suscripción, en proporción a los cupones presentados y hasta la cantidad fijada como límite máximo. — Las fracciones menores de

una acción serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — El Directorio.
$ 2.640.- e.26|7 Nº 38.880 v.28|7|60

JOSIMA
S. A. I. C. F. I. A. G.
EMISION DE ACCIONES
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 17 a 40 de acciones ordinarias de $ 100.— por acción, con derecho a cinco votos cada una, por un total de $ 12.000.000.—; y llamar a suscripción de las series 17 a 22 por un total de $ 3.000.000.— El Directorio.
$ 960.- e.26|7 Nº 38.876 v.28|7|60

PORCELANA AMERICANA S.A.
Comunícase la emisión de acciones de la series 6a. y 7a. de acciones ordinarias clase "B" (1 voto), por v$n. 5.000.000.— cada una. — El Directorio.
$ 480.- e.26|7 Nº 38.869 v.28|7|60

GRANADA
Sociedad Anónima
Financiera y de Mandatos
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de doce (12) series de acciones ordinarias al portador por un valor de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.400.000.—) para ser distribuídas entre los señores accionistas por un valor nominal con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1960, debiendo abonarse dichas acciones al contado. Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia hasta 10 días después de vencida la presente publicación. — El Directorio.
$ 1.200.— e.26|7-Nº 38.864-v.28|7|60

FRAM
S. A. I. C. I. F.
Se hace saber a los señores accionistas de Fram, S. A. I. C. I. F. que se han emitido las series once, doce y trece del capital autorizado de la Sociedad, las que serán destinadas al pago del dividendo del 30 % en acciones correspondiente al ejercicio del año 1959 y que serán entregadas a los señores accionistas a partir del día 1º de agosto del corriente año en el local social, Hipólito Yrigoyen 434, 2º piso, "B", contra presentación de los correspondientes certificados de acciones. En el mismo acto se abonará el dividendo del 3 % en efectivo correspondiente al mismo ejercicio. El Directorio.
$ 1.440.— e.26|7-Nº 38.861-v.28|7|60

FRAM
S. A. I. C. I. F.
Se hace saber a los señores accionistas de Fram, S. A. I. C. I. F. que se han emitido las series catorce, quince y dieciséis, compuesta cada serie de 2.000 acciones de m$n. 100.— c|u. por un valor total y en conjunto de $ 600.000.— para el total de las nuevas emisiones. — Los accionistas podrán ejercer su derecho preferencial a prorrata de su tenencia, dentro de los quince días a contar de la fecha de la última publicación, abonando el importe correspondiente al contado en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.200.— e.26|7-Nº 38.860-v.28|7|60

SEGUNDO ROSSI Y CIA.
I. A. C. I. F. S. A.
Nº 5.473
Se hace saber a los señores accionistas que se ha efectuado la emisión de una serie de acciones ordinarias "B" por $ 1.500.000.— correspondientes al 24 % del dividendo decretado por Asamblea del 20|4|60 que juntamente con el 6 % en efectivo, se hallarán a disposición de los accionistas en oficinas Sociedad, Estados Unidos 368, a partir del 1º de agosto de 1960, de 15 a 17 horas, contra entrega cupón Nº 15. Asimismo deberán presentarse las acciones A 3 votos y B de 1 voto en circulación a la fecha, a los efectos de sobreponerle un sello con la leyenda: Acciones Ordinarias Categoría "A" de 5 votos, reforma estatutaria del 8 de abril de 1959. — El Directorio.
$ 1.440.— e.26|7-Nº 38.857-v.28|7|60

NUEVO APOLO S. A.
Const., Inmob., Com., Ind. y Fin.
EMISION DE ACCIONES
Se avisa a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 4a. y 5a. del capital. — El Directorio.
$ 480.— e.26|7-Nº 38.855-v.28|7|60

ALICANTE S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
EMISION DE ACCIONES
Se avisa a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 2a., 3a., 4a. y 5a. del capital. — El Directorio.
$ 480.— e.26|7-Nº 38.852-v.28|7|60

IMASA S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
EMISION DE ACCIONES
Se avisa a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 2a., 3a., 4a. y 5a. del capital. — El Directorio.
$ 480.— e.26|7-Nº 38.853-v.28|7|60

NUEVO APOLO S. A.
Const. Inmob. Com. Ind. y Fin.
AUMENTO DE CAPITAL
La Asamblea General Extraordinaria del 31|5|60 aumentó el capital de m$n. 10.000.000.— a 50.000.000.—. El Directorio.
$ 480.— e.26|7-Nº 38.851-v.28|7|60

INDUSTRIAS PLASTICAS ARGENTINAS KOPPERS
Sociedad Anónima
Se comunica que ha quedado inscripto en el Registro Público de Comercio lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de abril de 1960, que elevó el capital autorizado a $ 80.000.000.— y resolvió emitir las acciones ordinarias de las series 601 a 800 de su capital social de v$n. 100.000.— cada una, que forman un total de v$n. 20.000.000.—, afectando de dicha emisión pesos valor nominal 17.500.000.— para distribuir la Reserva Especial creada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 8 de febrero de 1960.
Se hace saber por tres días a los señores accionistas a fin de que, por el remanente de $ 2.500.000.— puedan hacer uso de la opción que les acuerda el artículo 6º de los estatutos, cuyo vencimiento se producirá a los quince días contados a partir de la última publicación de este edicto. — El Directorio.
$ 1.920.— e.26|7-Nº 38.843-v.28|7|60

JOSE Y LUIS IMBROSCIANO
Soc. Anón. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera
Se hace saber que se ha resuelto el aumento del capital autorizado a veinte millones de pesos moneda nacional, y la emisión de las series número trece a la veintidós inclusive, de un millón de pesos moneda nacional cada una. — El Directorio.
$ 720.— e.26|7-Nº 38.834-v.28|7|60

SURCAR CARROCERA SUREÑA
S. A. I. C. y F.
SUSCRIPCION DE ACCIONES
Se comunica que se ha dispuesto la emisión de acciones ordinarias de la clase "B" por un valor nominal de pesos 2.000.000.— m|n. (Dos millones de pesos m|n.) que forman las series 16 a 35 inclusive. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 11 de los Estatutos sociales dentro de las condiciones de emisión dispuestas por el Directorio por resolución de 21 de junio próximo pasado. Las acciones a emitirse gozarán de dividendo a partir del primero de enero de 1960. — El Directorio.
$ 1.200.— e.26|7-Nº 38.841-v.28|7|60

LR4 RADIO SPLENDID
Llámase a Licitación Pública Nº 1|60 para la provisión de micrófonos para nuestros estudios, marca R.C.A. modelo 44 B X y Shure modelo 51, u otros de características equivalentes, de acuerdo a las cantidades y condiciones que se mencionan en el pliego correspondiente. Apertura, el 28 de julio de 1960 a las 15 horas; retirar pliego de condiciones, de lunes a viernes de 14 a 18 horas. Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras de Radio Splendid, Cerrito 941, Capital.
$ 1.200.— e.26|7-Nº 38.837-v.28|7|60

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto Santiago Albisetti, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 1 —Secretaría Nº 1—, cita por diez días a acreedores y herederos de don JOSE GLIKIN.
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 5.221 D.T.-v.4|8|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de LEON HOROWICZ o MESULEM LEON HOROWICZ. — Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.882 D.T.-v.29|7|60

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO TABOADA VAZQUEZ. — Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.869 D.T.-v.29|7|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 2 del doctor Santo S. Faré, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO BERNARDO ROSENBLUM.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.- e.18|7-Nº 4.833 D.T. v.28|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES PAULA BRANCA DE ALONSO o DOLORES o PAULA DOLORES BRANCA de ALONSO.
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.- e.18|7-Nº 4.802 D.T.-v.28|7|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, doctor Santo S. Faré (h.), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SIMON JOSE CALLES. — Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.716 D.T.-v.27|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FABRICIANO ALONSO.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.772 D.T.-v.27|7|60

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DIMA LETICIA LUISA LOGALDO.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Santo B. Faré(h.), secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.723 D.T.-v.27|7|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 1, del doctor Pedro J. Torrent, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ALFREDO LUIS PASCUAL BORLENGHI.
Buenos Aires, abril 4 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.665 D.T. v.26|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA IGNACIA ANGELA FIGUERAS.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Pedro J Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.681 D.T. v.26|7|60

Nº 2

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de LUIS MARIA ALVAREZ.
Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 5.267 D.T.-v.4|8|60

Enrique Giraudy, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 2, (secretaría Nº 3), cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de EDUARDO GUALBERTO SARTORI.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 5.112 D.T.-v.3|8|60

El Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy (Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3) cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ARAGON.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 4.946-D.T.-v.1º|8|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA MASRAMON DE BLANCO. — Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.902 D.T.-v.29|7|60

Nº 3

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO MUCHNIK.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 5.201-D.T.-v.4|8|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6 a cargo del doctor Bouzas, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO DOMINGO LEMBA.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. —e.25|7-Nº 5.230 D.T.-v.4|8|60

Luis A. Herrera, Juez Nacional Civil, titular del Juzgado Nº 3, Secretaría 6, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA LOSADA de FERNANDEZ y de HERMINIA FERNANDEZ de LOSADA.
Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 5.242 D.T.-v.4|8|60

El señor Juez doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MILANO de PALAZZO.
Buenos Aires, 14 julio 1960. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 5.177 D.T.-v.3|8|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANDA.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 38.512-v.2|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO NICOLAS LOSADA. — Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.891 D.T.-v.29|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MAGGI de ONETO, o ANA ... — Buenos Aires, 12 de julio ... — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.862 D.T.-v.29|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, doctor Luis Alejandro Herrera, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION CAVALLARO de DI PAOLA.
Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.- e.18|7-Nº 4.818 D.T. v.28|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera, por la secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ASUS.
Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.642 D.T. v.26|7|60

El señor Juez Nacional Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría 6, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CASELLI de MESCHIATI y de JUAN BAUTISTA MESCHIATI.
Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.668 D.T. v.26|7|60

El señor Juez Nacional Civil, doctor Luis A Herrera, secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL SEVERINO.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.669 D.T. v.26|7|60

El Juez doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO JOSE PETROGAL. — Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.630 D.T.-v.26|7|60

Nº 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ABASSIA.
Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 5.264 D.T.-v.4|8|60

El Juez en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO ALBERTO WILLIMAN.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.044 D.T. v.2|8|60

El Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, llama por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALFREDO OTTO RINKE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.918 D.T.-v.29|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de don LEON o LEIB SANTNER.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.18|7-Nº 4.836 D.T. v.28|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Al-

sorta, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA CLAUDINA o LINA PIROVANO de DE MARTINO (publicaciones por diez días).
Buenos Aires, julio seis de 1960. — Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.783 D.T.-v.27|7|60

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado número 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANASTASIA EMERENCIANA VIEYTEZ MORALES.
Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 5.252 D.T.-v.4|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ADELINA LALOR MAGUIRE de MAC DONALD.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 38.691-v.3|8|60

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL ANDRES ANTONIO SANGUINETI.
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 5.176 D.T.-v.3|8|60

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL LIEBESCHUTZ.
Buenos Aires, julio dieciocho de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 5.132 D.T.-v.3|8|60

El señor Juez en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO SIWON.
Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.043 D.T. v.2|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO TIMON. — Buenos Aires 12 de julio de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.908 D.T.-v.29|7|60

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE HASBANI.
Buenos Aires, Julio 11 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.- e.18|7-Nº 4.812 D.T. v.28|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO RODOLFO PIROVANO.
Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.001-v.28|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES CASARES de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.788 D. T.-v.28|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, del doctor Juan C. Paternostro, cita por diez días a herederos y acreedores de GUIDO MOSCHINI.
Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.763 D.T.-v.27|7|60

El Juez Nacional doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don AURELIO LEONE.
Buenos Aires, julio de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.673 D.T.-v.26|7|60

Nº 6

El doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don HUGO WALTER, WALTER, GUALTERIO o WALTERIO DIETZSCH.
Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.039 D.T. v.2|8|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Félix R. de Igarzábal, (Secretaría número 12), cita por diez días a herederos y acreedores de JUSTO MANUEL SANJURJO y LOPEZ DE GOMARA o JUSTO LOPEZ DE GOMARA.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.783-D.T.-v.28|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de MALVINA ROSA GIL de LANARI.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.683 D.T.-v.26|7|60

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CASAUX de BERGERET.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.062 D.T. v.2|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13 cita por diez días a herederos y acreedores de JUDITH BELLANI de BELLANI.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.054 D.T. v.2|8|60

El doctor Oscar B. Moyano Eguiluz a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 7 (Secretaría Nº 13) cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO SERRA.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 4.933-D.T.-v.1º|8|60

Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO TORRES o LORENZO TORRES LOREN. — Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Ernesto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.869 D. T.-v.29|7|60

Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de ALCIRA o JULIA ALCIRA PERALTA RAMOS DE HERNANDEZ.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.002-v.28|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19) cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL JUAN o JUAN PACINI o PASSINI y MANUELA de la TORRE de PACINI.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.764 D.T.-v.27|7|60

Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADEO GRANT. — Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.720 D.T.-v.27|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO MIRO.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.650 D.T.-v.26|7|60

Nº 8

El Juez doctor Noé Quiroga Olmos (Juzgado Civil número 8, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAELA CERRUTTI de GRONDONA. — Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 5.241 D.T.-v.4|8|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO CESAR MUZZIO.
Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 38.707-v 3|8|60

El doctor Noé Quiroga Olmos (Juz. Civ. Nº 8, sec. Nº 16) cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROMERO.
Buenos Aires, julio 18 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 5.118 D.T.-v.3|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de ASCENSION DENOFRIO de POLLANO.
Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.049 D.T. v.2|8|60

Nº 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de PALMIRA BERNARDA FRANCHECHENA de WUILLE BILLE.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.060 D.T. v.2|8|60

El Juez Nacional doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ARNALDO RUFINO ARISI.
Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.014 D.T. v.2|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA COMPANC o MARGARITA ANA AMADA COMPANC de PEREZ ACUÑA. — Buenos Aires, julio 17 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 38.326-v.29|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, de esta Capital, doctor Jorge Roberto L. Soto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO ALEJANDRO POZZI y de don RAUL ORESTES POZZI.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Luis A. Sauce Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.693 D.T.-v.26|7|60

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don CONRADO CAMPOLIETI.
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 3.086 D.T.-v.3|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO GASPARUTTI. — Buenos Aires, febrero, primero de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.002 D.T.-v.2|8|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON NOYA. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.912 D.T.-v.29|7|60

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA THOUVIER Vda. de RAVETTA o ANTONIA THOUVIER y DEMERGASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.12|7-Nº 37.451-v.12|7|60
e.19|7-Nº 37.451-v.29|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO BORLA. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.827 D. T.-v.28|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don GALILEO VICENTE LAMBERTI y doña OFELIA MARTA ZOTTOLA de LAMBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, treinta de junio de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 — e.16|7-Nº 4.725 D.T.-v.27|7|60

Nº 13

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL CALLISTI DE MARASCO.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 5.190-D.T.-v.4|8|60

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, por la Secretaría 26, del autorizante, cita por diez días a acreedores y herederos de don VALENTIN TOBAL.
Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.063 D.T. v.2|8|60

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CERES MARIA CRISCIONE de ANGRISANO.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.031 D.T. v.2|8|60

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acredores de ESPERANZA NOGUEIRA de LOPEZ VAZQUEZ o ESPERANZA NOGUEIRA de LOPEZ.
Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.888 D.T.-v.29|7|60

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR CARDILE y de ROSARIO ARCIDIACONO de CARDILE. — Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.794 D.T.-v.28|7|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría 27, cita por cinco días a doña CLARA JUANA PLUM, para que comparezca dentro del término de quince días a estar en derecho en los autos: Karamanukian Avedis y otra s|Adopción Carlos Alberto Plum, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 38.808-v.29|7|60

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don DARIO BRUNO MOZOTEGUI.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.897 D.T.-v.29|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL ROSA BARTHE. — Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 38.123-v.28|7|60

El Juez, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIA PICCARDO de BOTTINELLI.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960 — Publíquese por diez días. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.729 D.T.-v.27|7|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO YEBRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 37.882-v.27|7|60

Nº 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional Civil, titular del Juzgado 15, Secretaría 30, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO VARONE. — Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 5.243 D.T.-v.4|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 30) cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE PANDIELLA.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 5.108 D.T.-v.3|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 30 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de SERGIO LOPEZ o SERGIO LOPEZ MASID.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.886 D.T.-v.29|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 30 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANUNCIACION ZURZOLO de SPAGNOLO.
Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.887 D.T.-v.29|7|60

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA TARANTINO de GUGLIELMO. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.845 D.T.-v.28|7|60

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL TEODORO SOLLE. — Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.699 D.T.-v.27|7|60

Nº 16

César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR LLONA y de doña VICENTA MARIA JUANA de PAULOGORRAN. — Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 5.218 D.T.-v.4|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA GRILLO de RAIMONDI.
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.811-D.T.-v.28|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS PREGLEJ o PREGLEY. — Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.609 D.T.-v.26|7|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE FAZIO.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 5.081 D.T.-v.3|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARDOQUEO GLUZMAN.
Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 5.114 D.T.-v.3|8|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita por cinco días a FLORENCIO OLIVERA o sus herederos, para que comparezca a estar a derecho dentro de quince días, en autos "Jelle de Cazenave, M. sposesión treintañal" (exhorto), bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.200.- e.21|7 Nº 4.956 D.T. v.26|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17 (Secretaría número 33), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA LARROSA de MOSQUEIRA.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.115-v.28|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE RAMON JULIAN o JORGE DE LA SERNA.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.804-D.T.-v.28|7|60

El señor Juez Nacional Nº 17 en lo Civil Dr. Marcelo Padilla cita por diez días a herederos y acreedores de VALERIO ERNESTO D'AGOSTINI o VALERIO ERNESTO DE AGOSTINI (Secretaría Nº 34).
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.810-D.T.-v.28|7|60

Nº 18

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN CATALDI DE SCIARRA.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 38.757-v.4|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO BENJAMIN DOLDAN. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 5.244 D.T.-v.4|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE AMBROSIO.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.25|7 Nº 5.246 D.T. v.4|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PAULILLO.
— Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 5.245 D.T.-v.4|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría Nº 36, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de EINAR JENSEN. — Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 4.997 D.T.-v.2|8|60

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GRION.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.21|7 Nº 4.990 D.T. v.1º|8|60

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO PATRICIO BRENNAN. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.773 D.T.-v.27|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE ROSSI. — Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.767 D.T.-v.27|7|60

Nº 19

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX NORZAGARAY.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.787-D.T.-v.28|7|60

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20 (Sec. Nº 40) cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR HECTOR SOLARI.
Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 4.944-D.T.-v.1º|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE CARLOS TALLONE.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.793 D.T. v.28|7|60

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES MUNT de FORTUNA
Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.25|7 Nº 5.250 D.T. v.4|8|60

El doctor Manuel E Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN DOCE y LUIS DOCE.
Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.25|7 Nº 5.205 D.T. v.4|8|60

Manuel E Cáceres, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS GREGORIO LANTE.
Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.25|7 Nº 5.206 D.T. v.4|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o MARIA LUISA ISABEL GALLI de SALES.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 5.106 D.T.-v.3|8|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VALENTIN JAUREGUI o DE JAUREGUI.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.012 D.T. v.2|8|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL JURITZ. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 37.369-v.27|7|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 21), Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO BRENTA.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.694 D.T.-v.26|7|60

Nº 22

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES RODRIGUEZ de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.808 D.T. v.28|7|60

Nº 23

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL MARIA VICTORERO. — Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 38.500-v.2|8|60

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don SIMCHA o SALOMON O SIMON EISENSZTEIN o EJSENSZTEJN.
Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.21|7 Nº 4.959 D.T. v.1º|8|60

El Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA SERRA de CASTELLINI.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.879 D. T.-v.29|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría doctor Norberto Scotti, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN SEGURA.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.799 D.T. v.28|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA SPROVIERI de COLACELLI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.727 D.T.-v.27|7|60

Nº 25

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita a todos los que se consideren con derecho al lote de terreno 37 de la manzana G, que da sobre Tinogasta, vecinos al Nº 5953, entre Bruselas y M Porcel de Paralta, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, en los autos "LORENZO ALFREDO s|posesión treintañal".
Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 1.200.- e.25|7 Nº 5.222 D.T. v.29|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, por intermedio de la Secretaría Nº 50 a mi cargo, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS CLODOMIRO BENVENUTO IMPERIALE.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.- e.25|7 Nº 5.229 D.T. v.4|8|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de OSVALDO OSCAR BRIGNONI.
Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.25|7 Nº 5.211 D.T. v.4|8|60

El doctor Antonio Borré, por la Secretaría 49, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CELIA HARISTOY de ORTIZ y ALBERTO ORTIZ, por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 5.172 D.T.-v.3|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS LUIS PRADA.
Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.066 D.T. v.2|8|60

El Juez Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DALLE MURA de ORSETTI, ANTONIA.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.19|7-Nº 4.855-D.T.-v.29|7|60

El Juez Nacional, doctor Antonio Borré, secretaría 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BASILIO GONZALEZ o GONZALEZ MAGDALENA. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.769 D.T.-v.27|7|60

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VILLAR.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 5.202-D.T.-v.4|8|60

Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Sec. Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ISABEL RANDAZZO de PIEDRABUENA.
Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.027 D.T. v.2|8|60

El doctor Pedro A. Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de MAHMOUD MHAMED o MHAMUD MHAMED.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.037 D.T. v.2|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don DAMASO DANIEL ANTONIO IGNACIO CORVALAN.
Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.034 D.T. v.2|8|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil de la Capital, Dr. Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría 51) cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don DAVID BORYSOWSKI.
Buenos Aires, julio trece de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 4.943-D.T.-v.1º|8|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDA GONZALEZ de GONZALEZ.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.21|7 Nº 4.966 D.T. v.1º|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don RUBENS EDGARD DEMAESTRE.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.899 D.T.-v.29|7|60

Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Sec. Nº 51, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CASSANO.
Buenos Aires, julio seis de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.820 D.T. v.28|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane (Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de VICTORIA SELMA o CELMA de BELTRAN
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.790 D.T. v.28|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, Juzgado 26, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA JOSEFA IDIARTE. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
1.600.— e.14|7-Nº 37.695-v.25|7|60

Nº 27

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis A. Vicent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BRIGIDA LOMBARDI.
Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.25|7 Nº 5.266 D.T. v.4|8|60

Luis A. Vicent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30

días a herederos y acreedores de SANTIAGO SENEN GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 5.174 D.T.-v.3|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS MAGGI.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Publicar por diez días. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.858-D.T.-v.29|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CIRILO GUAITA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.838 D. T.-v.28|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo Juzgado 27, Secretaría 54, cita por treinta días herederos y acreedores de JOSE RAZENHOFER. — Publicar por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.831 D. T.-v.28|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CABRERA y ALBERTO CABRERA. Publíquense por diez días. — Secretaría, mayo 10 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.707 D.T.-v.27|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Vincent Gache (Nº 27), secretaría 54 del doctor Jorge Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CARNAGHI para comparecer dentro de 30 días. — Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.712 D.T.-v.27|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don AMILCAR TORRE. Publicar por diez días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.722 D.T.-v.27|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de OTTO CERF o HERMANN OTTO CERF. Publicar por diez días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.667 D.T.-v.26|7|60

Nº 28

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARTIN o MARTIN ALEJANDRO GILLIO.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.368-v.1º|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado 28 (Secretaría 55), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL CASASNOVAS.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.854-D.T.-v.29|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 58 a cargo del doctor José R. Romagosa, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELOISA ZWANCK. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.806 D. T.-v.28|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28. Secretaría Nº 58 a cargo del doctor José R. Romagosa, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL ANA MARIA ZWANCK de CARBONELL. — Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.807 D. T.-v.28|7|60

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital Federal (Secretaría Nº 57), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JULIO CALDERON.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.21|7 Nº 4.983 D.T. v.1º|8|60

El doctor Wenceslao Caballero (h) a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR CIARDULLO.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 4.970 D.T.-v.1º|8|60

El doctor Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO LAGAREJOS. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.740 D.T.-v.27|7|60

El Juez en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (Juzgado Nº 29, secretaría 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA PARMA de MARABINI. — Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 37.796-v.26|7|60.

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30 Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ZIBECCHI de CAIMI.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.041 D.T. v.2|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, (Secretaría Nº 60), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA LEMA.
Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.042 D.T. v.2|8|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO PEDRO CABRERA. — Buenos Aires, julio 5 de 1960. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.735 D.T.-v.27|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ATILIO BECONI. — Buenos Aires, julio 5 de 1960. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.680 D.T.-v.26|7|60

Ranulfo González, Juez Nacional Civil, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA ROVAGNA de TOSO. — Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.672 D.T.-v.26|7|60

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS FELIPE MINGO. — Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.654 D.T.-v.26|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El señor Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE JUAN BUJEIRO. o BUGEIRO o JOSE BUJEIRO TRILLO.
Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 5.006-D.T.-v.27|7|60

Nº 2

El Dr. Severino Pedro Gualta, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nro. 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de RAFAELA PUNTURERO de MARTORANO.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.25|7-Nº 5.237-D.T.-v.29|7|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. José Remuñan, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROMBOLA o ROMBOLA'.
Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario
$ 800.— e.25|7-Nº 5.208-D.T.-v.29|7|60

El señor Juez, doctor José Remuñan, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELICA JOSEFINA GAGLIOLO de ROMERO. — Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.23|7-Nº 5.098 D.T.-v.28|7|60

El Dr. Severino Pedro Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ADAMO LOSI y Doña FERMINA GATTI de LOSI.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 5.064-D.T.-v.27|7|60

El Dr. Severino Pedro Gualta, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nro. 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA JUSTA HERRERO de FERNANDEZ.
Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 5.016-D.T.-v.27|7|60

Nº 3

El Dr. Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por 5 días a herederos y acreedores de JOSEFA GIORDANO de LUCA'.
Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.25|7-Nº 5.238-D.T.-v.29|7|60

Nº 4

El Juez Dr. Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE SANCHEZ o SANCHEZ DE LA PARTE.
Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.23|7-Nº 5.166 D.T.-v.28|7|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Felipe Carlos Solá (Juzgado 4), cita por cinco días a herederos y acreedores de AURELIO MOSCOSO.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.23|7-Nº 5.115 D.T.-v.28|7|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Felipe Carlos Solá, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO GONZALEZ.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 38.546-v.27|7|60

Nº 5

El doctor Julio A. L. De Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de VALENTIN PEORNEDO o PIORNEDO.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 — e.21|7-Nº 4.974 D.T. v.26|7|60

Nº 6

El Juez Nacional de Paz, Dr. Felipe C. Solá, a cargo interinamente del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de UDLA ROIZ o UDLA RAJZ de MEN o MIEN.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 5.052-D.T.-v.27|7|60

Nº 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan C. de Abelleyra (Juzgado Nº 7), cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIX VIGEVANI.
Buenos Aires, julio 19 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.— e.25|7-Nº 5.194 D.T.-v.29|7|60

Nº 8

El doctor Julio J. R. Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL PRIETO.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.25|7-Nº 38.765-v.29|7|60

El doctor Julio J. R. R. Brandan Araoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO SAVASTANO.
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 5.033-D.T.-v.27|7|60

Julio J. Brandan Aráoz, Juez Nac. de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTINA GARCIA de BERMEJO.
Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.21|7-Nº 4.961 D.T. v.26|7|60

Nº 9

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MALFA.
Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.25|7-Nº 5.212-D.T.-v.29|7|60

El Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELIE BARDAVID.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 38.580-v.27|7|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Simón Kantor (Juzgado Paz 9), cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS REMO SUPERA y RIGAZZI.
Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.12|7-Nº 5.075-D.T.-v.27|7|60

Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, hace saber por tres días a JOSE DE GOURKO, que por auto de fecha 15 de junio de 1960 ha sido declarado rebelde en el juicio que le sigue Cadyk Gliksberg y otra, por desalojo.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 720.— e.23|7-Nº 5.143 D.T.-v.26|7|60

Nº 11

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Ernesto Lavayen, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE LOVOTRICO. — Buenos Aires, julio 11 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.23|7-Nº 5.077 D.T.-v.28|7|60

El señor Juez Nacional, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado número 11, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA ALBUQUERQUE. — Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800.— e.23|7-Nº 5.087 D.T.-v.28|7|60

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO GARAVAGLIA, por el término de cinco días.
Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800.— e.23|7-Nº 5.175 D.T.-v.28|7|60

El Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TOMASA MATEOS de RODRIGUEZ DE SOUSA.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.23|7-Nº 5.133 D.T.-v.28|7|60

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado número 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CAYETANO PRINCIPATO. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 5.045 D. T.-v.27 7 60

El Juez doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ATILIO STACCHI. — Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 5.074 D. T.-v.27|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, cita por cinco días a don DANIEL MORO y|o a los herederos de don Daniel Manfrino, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por desalojo sigue a este último y a Santiago Giambruno, don Domingo Alfonso Borrelli, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que los represente.
Bernabé Castillo, secretario.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. —
$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.421 v.26|7|60

Nº 13

El Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICANOR JOSE ATTWELL o ATTWELL OCANTOS o ATTWELL y OCANTOS.
Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.25|7-Nº 5.224-D.T.-v.29|7|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PACUAL VAVALLO y NICOLAS VAVALLO.
Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, of. 1º, prosecretario.
$ 800. —e.21|7-Nº 4.978 D.T. v.26|7|60

Nº 14

El Dr. Juan A. González Calderón, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA CRISTINA BLENGINI de CONTI.
Buenos Aires, once de julio de 1960. Juan Carlos H. Izetta secretario.
$ 800.— e.25|7-Nº 5.203-D.T.-v.29|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia de paz, Dr. Juan A. González Calderón (h), Juzgado 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO LOPEZ.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.21|7-Nº 4.953 D.T. v.26|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan A. González Calderón (h), Juzgado 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE SEVERO RENZO.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.21|7-Nº 4.954 D.T. v.26|7|60

Nº 15

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE TIBILETTI.
Buenos Aires, julio trece de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.21|7-Nº 4.952-D.T.-v.26|7|60

Nº 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO NICOLAS MARTINEZ.
Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.21|7-Nº 4.989-D.T.-v.26|7|60

Nº 17

El Dr. Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL CREMASCHI.
Buenos Aires, julio 21 de 1960. — José H. Alcácer, secretario.
$ 800.— e.25|7-Nº 5.234-D.T.-v.29|7|60

Nº 18

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18 doctor Juan A. Casaubón, cita por cinco días a herederos y acreedores de GENARO GRAZIANO e INOCENCIA FORCINITI de GRAZIANO. — Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.23|7-Nº 5.113 D.T.-v.28|7|60

El doctor Juan Alfredo Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de BRUNO VACHAL. — Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 5.071 D. T.-v.27|7|60

Nº 19

El Dr. Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CORINA ABREGU de RATTEL.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e.21|7-Nº 4.975-D.T.-v.26|7|60

Nº 20

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN FERNANDEZ. — Buenos Aires, julio 20 de 1960. — G. J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.25|7-Nº 5.253 D.T.-v.29|7|60

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO GREGORIO FERNANDEZ o ALFREDO GREGORIO FERNANDEZ OTERO. — Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.25|7-Nº 5.215 D.T.-v.29|7|60

Nº 21

El Juez doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GALEANO. — Buenos Aires, julio 18 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 5.035 D.T.-v.27|7|60

Nº 22

El Juez doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO LOFFREDA. — Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 5.033 D. T.-v.27|7|60

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA MIRO de MESTRE. — Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.25|7-Nº 5.248 D.T.-v.29|7|60

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MESSINA. — Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.25|7-Nº 5.249 D.T.-v.29|7|60

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Miguel F. Echegaray, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CASARES WALKER AGUSTIN ABRAHAM.
Buenos Aires, ocho de julio de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.23|7-Nº 5.162 D.T.-v.28|7|60

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 25, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de HERMINIA TRILLO de LEMA.
Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.23|7-Nº 5.111 D.T.-v.28|7|60

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUALA o PASCUALINA SPOSATO de BRUNO. — Buenos Aires, julio 19 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.23|7-Nº 5.107 D.T.-v.28|7|60

Nº 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de LYDIA MARIA TERESA NANTE y ROSA o LYDIA MARIA TERESA NANTE de GASPARETTI.
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.21|7-Nº 4.958-D.T.-v.26|7|60

Nº 28

César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 28, cita por tres días a EUGENIO LOZANO para que comparezca a estar en derecho y a constituir domicilio en los autos: "Espina, Elisa c/Barbieri de Orsini, Marcelina y otros, s/desalojo", dentro del tercer día a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de darle por defensor al señor Agente Fiscal. — Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 720.— e.25|7-Nº 5.219 D.T.-v.27|7|60

El Juez Nacional de Paz doctor Alfredo J. Campati, interinamente a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO o JOSE CABODEVILA.
Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — El secretario.
$ 800.- e.23|7 Nº 5.131 D.T. v.28|7|60

Nº 29

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de PANTALEON SOTO.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.- e.23|7 Nº 5.134 D.T. v.28|7|60

Nº 30

El señor Juez doctor José Pedro Massa, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOMINGA BELLUSCIO de CORTESE.
Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.- e.23|7 Nº 5.127 D.T. v.28|7|60

Nº 31

Julio C. Urien (h), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL o MIGUEL DOMINGO BATTOLLA.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.- e.23|7 Nº 5.170 D.T. v.28|7|60

El doctor Julio César Urien (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA PATITUCCI de DESIMONE. — Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 5.011 D. T.-v.27|7|60

Nº 32

El Juez de Paz a cargo del Juzgado número 32, doctor José M. Arias Uriburu, cita por 5 días a herederos y acreedores de ENGRACIA NIETO o NIETO de GUTIERREZ.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.- e.23|7 Nº 5.124 D.T. v.28|7|60

El doctor José Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION COSTA de GIMENEZ. — Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 5.021 D. T.-v.27|7|60

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO VENANCIO VIVAS.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.21|7-Nº 4.987-D.T.-v.26|7|60

Nº 35

El Juez Nacional de Paz doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RUBOLI.
Buenos Aires, julio 19 de 1960. — $ 800.— e.25|7-Nº 5.195-D.T.-v.29|7|60

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, doctor Raúl de Chapeaurouge, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARIA MAGDALENA PELOSO de MANTELLI.
Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.- e.23|7 Nº 5.136 D.T. v.28|7|60

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA MARIA HANGGI y CARLOS JOSE CANINI. — Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 5.001 D.T.-v.27|7|60

Nº 36

El doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de SABINA CAPELETTI de LANATTA.
Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.- e.23|7 Nº 4.695 D.T. v.28|7|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|7 al 20|7|60.

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita a herederos y acreedores de don EMILIO DIEGUEZ, por cinco días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.25|7-Nº 5.217 D.T.-v.29|7|60

El Juez doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMELO FISICARO. — Bueno Aires, mayo 5 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.25|7-Nº 5.265 D.T.-v.29|7|60

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores en el Juicio Sucesorio de don JAIME o JAMES KENNARD HARRIS SMITH.
Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.- e.23|7 Nº 5.147 D.T. v.28|7|60

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO, CRISTOBAL FEDERICO o CRISTOBAL FEDERICO WITT (hijo), de DOROTEA o DOROTEA MARIA GRAINGER de WITT, CARLOTA o CARLOTA MARIANA WITT; MARGARITA o NICOLASA MARGARITA WITT; CATALINA o CATALINA MARTINA WITT, MARIANA TEOTINA WITT; ISABEL AUGUSTA WITT; JUANA ENRIQUETA o ENRIQUETA JUANA WITT, CRISTOBAL FEDERICO WITT (nieto) y CATALINA o CATALINA ANGELICA WITT. — Buenos Aires, julio 11 de 1960. — José A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.017 D.T.-v.27|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a JUAN OSVALDO LAJANTE a comparecer en la causa Nº 30.414 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.21|7-Nº 3.208-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a BEATRIZ DORILDA TREJO a comparecer en la causa Nº 30.361 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.21|7-Nº 3.209-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO PEREYRA a comparecer en la causa Nº 30.993 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.21|7-Nº 3.210-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a HUGO BECEIRO a comparecer en la causa Nº 31.337 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.21|7-Nº 3.211-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a MARIA LUISA ALBARRACIN de LOPEZ a comparecer en la causa Nº 31.384 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.21|7-Nº 3.212-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a OSCAR VICENTE CUTULI a comparecer en la causa Nº 31.225 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.21|7-Nº 3.213-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a OSCAR HORACIO FRANCISCO a comparecer en la causa Nº 31.136 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.21|7-Nº 3.214-v.26|7|60

"Nº 3"

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl de los Santos, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL MORENO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|7-Nº 3.215 v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl J. De Los Santos Int. cargo Juzgado 3, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO MANUEL PARDO o etc., para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|7-Nº 3.216 v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl J. De Los Santos, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA ROSA TAYLOR para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
21|7-Nº 3.217 v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl J. de los Santos, a|c. Juzg. Nº 3, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GINO HUGO GORZA, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguue por dafraudación, bajo aper

cibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro).
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|7 Nº 3.218 v.26|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl de los Santos, se emplaza por cinco días a DELGADO, EMMA ALICIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 108. — Díaz Colodrero.
Hoy, 9 de junio de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.21|7 Nº 3.219 v.26|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl de los Santos, se emplaza por cinco días a LUIS PEREYRA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. Causa Nº 22.721, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 27 de junio de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.21|7 Nº 3.220 v.26|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl de los Santos, se emplaza por cinco días a HECTOR D'AMICO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al art. 175, inc. 4 del Código Penal. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 23 de junio de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.21|7 Nº 3.221 v.26|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. R. de los Santos, interinamente a|c. del Juzgado Instrucción 3, se emplaza por cinco días a FRANCISCO GUTIERREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 109. — Hoy, 24 de Junio de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.21|7-Nº 3.222-v.26|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl de los Santos, int. a|c. del Juzgado Instrucción 3, se emplaza por cinco días a JORGE COMETTA y a JOSE LUCAS BONGIORNO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 109. — Hoy, 15 de junio de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.21|7-Nº 3.223-v.26|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl de los Santos, se emplaza por cinco días a PEREZ FRANCO EMILIO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. — Hoy, 29 de junio de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.21|7-Nº 3.224-v.26|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por cinco días a RODOLFO AGUSTIN CARROZO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110. — Hoy. 28 de Junio de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.21|7-Nº 3.225-v.26|7|60

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARIO BESNOSOFF, a comparecer en la causa que se le sigue por infracc. art. 263 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de junio de 1960 — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.21|7-Nº 3.226-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE SAK, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.096), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.21|7-Nº 3.227-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días, a HUGO MAMET, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y defraudación (causa Nº 31.160), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113. — Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.21|7-Nº 3.228-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO SENE PIEMONTE a comparecer en la causa Nº 31.697 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|7-Nº 3.229-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO GRANDE a comparecer en la causa Nº 31.715 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires 23 de junio de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|7-Nº 3.230-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA ESTHER PEREZ a comparecer en la causa Nº 31.698 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|7-Nº 3.231-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ROSA BIANCO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.21|7-Nº 3.232-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ANSELMO RAMIREZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires. 17 de junio de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.21|7-Nº 3.233-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a ARNALDO RAUL ANTOLINI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 31.646), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires 21 de junio de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.21|7-Nº 3.234-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ISIDORO ANTONIO FLORENTINO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.21|7-Nº 3.235-v.26|7|60

Nº 5

Por órden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ROBERTO JOSE CAPEANS, procesado por defraudación. (Ley Nº 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la cusa Nº 25.765 bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires. 30 de junio de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.21|7-Nº 3.236-v.26|7|60

Por órden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a AMABELIA ELIAS DE VARELA, procesada por defraudación, (Ley Nº 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.804, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.21|7-Nº 3.237-v.26|7|60

Por órden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARIA ELVIRA VILLAR DE CANTIN, procesada por refraudación, (Ley Nº 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.770, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.21|7-Nº 3.238-v.26|7|60

Por órden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARIO FUSETTI, procesado por estafas y usurpación de títulos y honores en la causa Nº 25.607, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 27 de junio de 1960. Alfredo A. Breton, secretario.
e.21|7-Nº 3.240-v.26|7|60

Por órden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MOHAMED CHEIKALI, procesado por defraudación, (Ley número 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.759, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. Alfredo A. Breton, secretario.
e.21|7-Nº 3.241-v.26|7|60

Por órden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a YOLANDA BEATRIZ CUADRA DE GORDILLO, procesada por defraudación, (Ley Nº 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.768, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. —Alfredo A. Breton, secretar'.
e.21|7-Nº 3.242-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a DELIA SAUVAGE, a comparecer en la causa Nº 21.608, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.21|7-Nº 3.243-v.26|7|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MIGUEL BARROSO y JUAN BARROSO procesados por hurto para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 25.794, bajo apercibimitnto de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.21|7-Nº 3.245-v.26|7|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a FRANCISCO LESTON, por el delito de usurpación para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.304, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.21|7-Nº 3.244-v.26|7|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MANUEL PABLO, procesado por defraudación (Ley 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.803, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.21|7-Nº 3.246-v.26|7|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE GREGORIO VALENZUELA, procesado por defraudación (Ley 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.779, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.21|7-Nº 3.247-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a RAMON LAUREANO NUÑEZ, procesado por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|7-Nº 3.248-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a FEDERICO G. ROJO, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca e estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|7-Nº 3.249-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a NICOLAS MARCZUK, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|7-Nº 3.250-v.26|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a FRANCISCO SBORO, procesado por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|7-Nº 3.251-v.26|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a DANTE GROSSI (H.), procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento do ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|7-Nº 3.252-v.26|7|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a LUIS ANTUNEZ, procesado por defraudación (Ley 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.769, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.21|7-Nº 3.253-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL LOZA GARCIA, a comparecer en la causa Nº 21.560, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.21|7-Nº 3.254-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO CANELLAS, a comparecer en la causa Nº 21.328, que se le sigue por defraudación y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.21|7-Nº 3.255-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a corgo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a MARIA TERESA KNAPP de IMMELBAUER, a comparecer en la causa Nº 21.588, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.21|7-Nº 3.256-v.26|7|60

Nº 6

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a GUALBERTO QUIROGA, procesado en la causa 20.122 por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en el caso de no concurrir en término. — Secretaría Nº 118, 1º de julio de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|7-Nº 3.257-v.26|7|60

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a FORTUNA ANCHINOSKI o FORTUNA DE ANCHINOSKI, en la causa Nº 20.143 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ley — Secretaría Nº 118, 29 de junio de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|7-Nº 3.258-v.26|7|60

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a PEDRO CANAVERI, en la causa Nº 18.117, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en el caso de no concurrir en término. — Secretaría Nº 118, 30 de junio de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|7-Nº 3.259-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO LUIS MARCORIGHI a comparecer en la causa Nº 19.521 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|7-Nº 3.260-v.26|7|60

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO PEREZ, en la causa Nº 19.921, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no concurrir en término. — Secretaría Nº 118, 28 de junio de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|7-Nº 3.261-v.26|7|60

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a ALFREDO LORENZO ALVAREZ; RAUL OSCAR MONTEIRO y JACINTO BENSABATH, procesados por el delito de infracción a la ley 12.962, en la causa 20.102, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes en el caso de no concurrir en término. — Secretaría número 118, 28 de junio de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|7-Nº 3.262-v.26|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a NUNCIO CELI a comparecer en la causa Nº 19.866 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.21|7-Nº 3.263-v.26|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ESTELA ALBA SCARANO a comparecer en la causa número 19.852 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.21|7-Nº 3.264-v.26|7|60

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CARLOS ERNESTO GUEVARA, procesado por defraudación (Ley Nº 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.767, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Alfredo A. Breston, secretario.
e.21|7-Nº 3.265-v.26|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a BELINDO IBAÑEZ a comparecer en la causa Nº 19.613, que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 119.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.21|7-Nº 3.266-v.26|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ABEL MAZZEO a comparecer en la causa Nº 19.863 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.21|7-Nº 3.267-v.26|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO ALBERTO RIVARA a comparecer en la causa Nº 20.601 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Juan Manuel Padró, Secretario.
e.21|7-Nº 3.268-v.26|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a BENITO ANGEL GOMEZ a comparecer en la causa número 19.869 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.21|7-Nº 3.269-v.26|7|60

Por orden del doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a VICTOR SALINAS o ANTONIO JULIO SALINAS, L. E. 3.159.662, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no concurrir en la causa Nº 20049 que se le sigue por el delito de estafa. — Secretaría Nº 118.
10 de junio de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|7-Nº 3.270-v.26|7|60

Por orden Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por cinco días a ANIBAL FERNANDEZ CORREA, procesado por estafa en la causa 20037, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en el caso de no concurrir. — Secretaría 118. — 10 de junio de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|7-Nº 3.271-v.26|7|60

Por disposición del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por cinco días a JOSE JUAREZ en la causa 20063 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en el caso de no hacerlo. — Secretaría 118. — Junio 6 de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|7-Nº 3.272-v.26|7|60

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a FERNANDO FAURA, procesado por malversación en la causa 17.868, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en el caso de no concurrir. — Secretaría 118. — junio 6 de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|7-Nº 3.273-v.26|7|60

Por disposición del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a TERESA PONTI, a comparecer en la causa Nº 19.997 que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde en el caso de no concurrir. — Secretaría 118. — Junio 1º de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|7-Nº 3.274-v.26|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JUAN WOLKORW, a comparecer en la causa Nº 19.633 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.21|7-Nº 3.275-v.26|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a SEGUNDO LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 19.506 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.21|7-Nº 3.276-v.26|7|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a LIVIO VALERI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 121, a|c. Dr. Raúl Barceló. — Hoy, 28 de junio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.22|7-Nº 3.277-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a OLGA ELIA VITALE de ESTEBAN, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 121. — Hoy, 28 de junio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.22|7-Nº 3.278-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a ELIO NICOLAS LARREA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962. Sumario 26.387, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 29 de junio de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario
e.27|7-Nº 3.279-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CLEMENTINA PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 121. — Hoy, 24 de junio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.22|7-Nº 3.280-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº siete, se emplaza por cinco días a DIEGO A. BALSA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Sumario Nº 26.365. — Hoy, 28 de junio de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario
e.22|7-Nº 3.281-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a RUBEN BERNARDO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121, a|c. Dr. Raúl Barceló. — Hoy, 28 de junio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.27|7-Nº 3.282-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a MIGUEL SILVESTRE CARRASCO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121. — Hoy, 28 de junio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.22|7-Nº 3.283-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE ROSARIO VITALE, a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos de robo y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121. — Hoy, 27 de junio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.22|7-Nº 3.284-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JETTY PAPERNIK, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121. — Hoy, 10 de junio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.22|7-Nº 3.285-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, sec. Dr. Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a SANTIAGO RODRIGUEZ GRANDE, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 28 de junio de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.22|7-Nº 3.286-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza pro cinco días a FELIX SLEINHART, a comparecer en la causa que se le sigue por sustracción de expedientes y violac. secreto sumarial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 28 de junio de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.22|7-Nº 3.287-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a EMILIO ALDERETE, a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio art. 79, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 24 de junio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.22|7-Nº 3.288-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE MANUEL GAYOSO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación. Sumario Nro. 26.236, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 27 de junio de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.22|7-Nº 3.289-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a AMILCAR RODA, causa Nº 26.386, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 24 de junio de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.22|7-Nº 3.290-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado número siete, se emplaza por cinco días a ROBERTO REYES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (causa 26.297), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 23 de junio de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.22|7-Nº 3.291-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a CARLOS ALBERTO FRISCH CAMP, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa 26.407), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 21 de junio de 1960 — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.22|7-Nº 3.292-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a WASHINGTON ANGEL GUARDIA, a comparecer en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121. — Hoy, 14 de junio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.22|7-Nº 3.293-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a AIDA CAPUTO de VALLE, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 14 de junio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.22|7-Nº 3.294-v.27|7|60

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a la procesada JESUS CABRERA a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — S. T. "treinta" no vale. — E|l.: "cinco", vale.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.869. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.22|7-Nº 3.295-v.27|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ANGEL SOAVE a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Secretaría Nº 125. — Causa 10.791. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.22|7-Nº 3.296-v.27|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a SALVADOR CARMELO DI GIORGIO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.955. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.22|7-Nº 3.297-v.27|7|60

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MARCOLINA CASTILLO a comparecer en la causa Nº 155 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Secretaría Nº 127. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.22|7-Nº 3.298-v.27|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR GAJARDO a comparecer en la causa Nº 140 que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Secretaría Nº 128. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.22|7-Nº 3.299-v.27|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Nadarlaga, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE HUMBERTO LORENTTO a comparecer en la causa Nº 143 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.22|7-Nº 3.300-v.27|7|60

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 25.188, se cita por el término legal al prófugo JUAN SOSIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.22|7-Nº 3.301-v.27|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a BASILIO DEMETRIO PATLIOTIS a comparecer en la causa Nº 24.412 que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Secretaría Nº 129. — e|l.: "tis", vale. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|7-Nº 3.302-v.27|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO E. MARCHESOLI a comparecer en la causa Nº 24.415 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|7-Nº 3.303-v.27|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 10, Dr. Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley a LUIS CARLOS PEREYRA y a JULIO WIDMAN, para que se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa (sumario Nº 24.454). — Secretaría, 28 de junio de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|7-Nº 3.304-v.27|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS CARRANZA o LUJAN, a comparecer en la causa Nº 24.466 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Junio 21 de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|7-Nº 3.305-v.27|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital Federal, en el sumario Nº 25.174, se cita, llama y emplaza por el término legal al prófugo JOSE DEPIERRE o DE PIERRE, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicho sumario que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía, en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Junio 21 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.22|7-Nº 3.306-v.27|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 25.171, se cita, y emplaza por el término legal, al prófugo JOSE ALBAMONTE, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Junio 21 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.22|7-Nº 3.307-v.27|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª. Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término legal a la procesada NELIDA ALONSO DE ROSENDE, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 25.174, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía, en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Junio 21 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.22|7-Nº 3.308-v.27|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital Federal, en el sumario Nº 25.167, se cita y emplaza por el término legal a JOSEFINA HUNGRIA AZNAR, a que comparezca a estar a derecho en dicha causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Junio 15 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.22|7-Nº 3.309-v.27|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 25.191, se cita y emplaza por el término legal al prófugo ALBERTO TRINIDAD, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 25.191, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Junio 27 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.22|7-Nº 3.310-v.27|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS TRETIACOF, a comparecer en la causa Nº 24.332 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Junio 23 de 1960. — Secretaría 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|7-Nº 3.311-v.27|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a JORGE VERGARA, a comparecer en la causa Nº 24.442 que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Junio 15 de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|7-Nº 3.312-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a JUAN AGUSTIN DIANA a comparecer en la causa Nº 24.452 que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|7-Nº 3.313-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a LORENZO LERMA a comparecer en la causa Nº 24.443 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|7-Nº 3.314-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Fed., a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 25.170, se cita y emplaza al prófugo ABRAHAM KICELEFF, a que comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.22|7-Nº 3.315-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, de la Capital Federal, doctor Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 25.175, se cita y emplaza por el término legal a la procesada BERTHA RETEGUI DE DUBARRY, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.22|7-Nº 3.316-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a DELFIN FRONTERA a comparecer en la causa Nº 24.464 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|7-Nº 3.317-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a NIDIA BEATRIZ BEDIALE a comparecer en la causa Nº 24.462 que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|7-Nº 3.318-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a MEIR JAKUBOWICZ a comparecer en la causa Nº 24.463 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|7-Nº 3.319-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL VICENTE CHAVETTI a comparecer en la causa Nº 24.449 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|7-Nº 3.320-v.27|7|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo WALTER BRUSOVICH, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.22|7-Nº 3.321-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ERNESTO ARRIOLA a comparecer en la causa Nº 8.333 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.22|7-Nº 3.322-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinc días a ANDRES PONCE a comparecer en la causa Nº 8.831 que se le sigue por daño, violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
.22|7-Nº 3.323-v.27|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN AGUSTIN PONCE (Sumario Nº 7.522), procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Horacio, J. Venini, secretario.
e.22|7-Nº 3.324-v.27|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO ZAMBAGLIONE (Sumario Nº 7509), procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. —Horacio J. Venini, secretario.
e. 22|7-Nº 3.325-v.27|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE COSENZA (Sumario Nº 7.499), procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.22|7-Nº 3.326-v.27|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL HEMECIO ROMERO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires 24 de junio de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.22|7-Nº 3.327-v.27|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga, DELIA STELLA DE LASSAGA, procesada por el delito de defraudación prendaria para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.22|7-Nº 3.328-v.27|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga, OLGA EMMA LIVDSI de DANEL, procesada por el delito de defraudación prendaria para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.22|7-Nº 3.329-v.27|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO LUIS ROJA, causa número 7.662, procesado por el delito de infracción, Ley 12.962, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.22|7-Nº 3.330-v.27|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JUSTO CONRADO GONZALEZ GODOY a comparecer en la causa Nº 8.700 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.22|7-Nº 3.331-v.27|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 8.546 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.22|7-Nº 3.332-v.27|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS ROBERTO CORDOBA a comparecer en la causa Nº 8.595 que se le sigue por violación de domicilio y lesiones 89 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Modesto Pizarro Miguens, secretario.
e.22|7-Nº 3.333-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO ADRIANO VAN DEN STEEN, procesado por el delito de lesiones, artículo 92, del C. P., para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.22|7-Nº 3.334-v.27|7|60

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término

de cinco días a JACINTO HERMES FERRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.189, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a OSCAR JUAN CARDONA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.192, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.
Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — Secretaría Nº 146. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|7-Nº 3.336 v.28|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS FLORES, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.164, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Secretaría Nº 146. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|7-Nº 3.337 v.28|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ALFONSO J. VETERE a comparecer en la causa Nº 711 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Secretaría Nº 144. — José F. Calvo, secretario.
e.23|7-Nº 3.338 v.28|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS CARDONET, a comparecer en la causa Nº 1.094, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Secretaría Nº 144. — José F. Calvo, secretario.
e.23|7-Nº 3.339 v.28|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. Castillo, se cita, llama y emplaza a MARGARITA GEISE, para que dentro del quinto día a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 1.115, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.23|7-Nº 3.340 v.28|7|60

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Mario S. Rassó, a cargo del Juzgado Nº 16, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ASQUINASI, a comparecer en la causa Nº 369, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 149.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.23|7-Nº 3.341 v.28|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a LUIS JUAN VIEYTES, a comparecer en la causa Nº 488, que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secrearía Nº 148.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Jorge Fortich Ribero.
e.23|7-Nº 3.342 v.28|7|60

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO FRISCH CAMP a comparecer en la causa Nº 945 que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.23|7-Nº 3.343-v.28|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a FABION MARCELO CARRION a comparecer en la causa Nº 1.120 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.23|7-Nº 3.344-v.28|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días OSCAR RAMON MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 1.541 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.23|7-Nº 3.345-v.28|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a NELSON DOMINGO SCIUTTO a comparecer en la causa Nº 1.480 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.23|7-Nº 3.346-v.28|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a LEONILDA CAMALES a comparecer en la causa Nº 1.556 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.23|7-Nº 3.347-v.28|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a LUIS BACIGALUPO, a comparecer en la causa Nº 1469, que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.23|7 Nº 3.348 v.28|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a EMILIO C. RUIZ, a comparecer en la causa Nº 1427, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.23|7 Nº 3.350 v.28|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a VICTORIO DOCCHETA a comparecer en la causa Nº 1.482 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e|23|7-Nº 3.351-v.28|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RUIZ y a ANGELA GOMEZ DE RUIZ a comparecer en la causa Nº 1.540 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.23|7-Nº 3.352-v.28|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días a PASCUAL RONDE a comparecer en la causa Nº 1.414 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.23|7-Nº 3.353-v.28|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ARMANDO FRANCISCO SANCHEZ a comparecer en la causa número 1.214 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.23|7-Nº 3.354-v.28|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE ZULIMA, a comparecer en la causa Nº 1.240 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.23|7-Nº 3.355-v.28|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a PEDRO DOSSATTI, a comparecer en la causa Nº 1332, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.23|7 Nº 3.349 v.28|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JACOBO CHAIA, a comparecer en la causa número 1.119, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.23|7-Nº 3.356-v.28|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO NEGRETTI, a comparecer en la causa Nº 1.096, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.23|7-Nº 3.357-v.28|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ELSA REGINA FRANCHINI, a comparecer en la causa Nº 980, que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.23|7-Nº 3.358-v.28|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a GENARO MARIANI a comparecer en la causa Nº 818 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.23|7-Nº 3.359-v.28|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO MILEO a comparecer en la causa Nº 1.496 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.23|7-Nº 3.360-v.28|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO AUGUSTO PONESSA a comparecer en la causa Nº 1,312 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.23|7-Nº 3.361-v.28|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a DELIA A. GARCIA DE GARCIA a comparecer en la causa Nº 1.142 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.23|7-Nº 3.362-v.28|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO BENITEZ a comparecer en la causa Nº 1.164 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 153.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.23|7-Nº 3.363-v.28|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a RAUL MAZZO, a comparecer en la causa Nº 1164 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 153.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.23|7-Nº 3.364-v.28|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JAIME SARKASKY, a comparecer en la causa Nº 1065, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.23|7-Nº 3.365-v.28|7|60

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a HERMINIO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 806 que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Junio 21 de 1960. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.23|7-Nº 3.366-v.28|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a JULIA GALVAN, a comparecer en la causa Nº 1035 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.23|7-Nº 3.367-v.28|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ALDO FRANCISCO ABAL, a comparecer en la causa Nº 379 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.23|7-Nº 3.368-v.28|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO HABERFELD, a comparecer en la causa Nº 1068 que se le sigue por usurpación y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.23|7-Nº 3.369-v.28|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a FELISA SARA IMAZ, a comparecer en la causa Nº 907 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1960. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.23|7-Nº 3.370-v.28|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino a|c. Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALBERTO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 1189 que se le sigue por hurto reiterado y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1960. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.23|7-Nº 3.371-v.28|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino a|c. Juzgado Nac. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ISIDRO o INDALECIO ISIDRO ALARCON, a comparecer en la causa Nº 1181 que se le sigue por hurto reiterado y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.23|7-Nº 3.372-v.28|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a HAYDEE ESTHER IBARRA, a comparecer en la causa Nº 1217 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Junio 24 de 1960. — Secretaría Nº 154. — José Mancinelli, secretario.
e.23|7-Nº 3.373-v.28|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MASSO a comparecer en la causa Nº 1.125 que se le sigue por hurto por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Secretaría Nº 154. — José Mancinelli, secretario.
e.23|7-Nº 3.374-v.28|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a la procesada LUZ PEREGRINA ALVAREZ, a

a derecho en la causa Nº 1.184 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — José Mancinelli, secretario.

e.23|7-Nº 3.375-v.28|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al procesado JULIO CRISPIN GONZALEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.031 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — José Mancinelli, secretario.

e.23|7-Nº 3.376-v.28|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO LESCANO JAIMES a comparecer en la causa Nº 1.115 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.23|7-Nº 3.377-v.28|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a LUCIANO ANGEL AUTELLO a comparecer en la causa Nº 559 que se le sigue por estafa, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Secretaría Nº 154. — José Mancinelli, secretario.

e.23|7-Nº 3.378-v.28|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR MARIO VIGLIONE a comparecer en la causa Nº 1.246 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.23|7-Nº 3.379-v.28|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a IRMA ISABEL PARDO de RINALDI, a comparecer en la causa Nº 1.156 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.23|7-Nº 3.380-v.28|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO N. CHAZARRETA a comparecer en la causa número 1.080 que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.23|7-Nº 3.381-v.28|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a SAM TRACHTEMBER, a comparecer en la causa Nº 1.080, que se le sigue por el delito de robo y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, junio 24 de 1960. — José Mancinelli, secretario.

e.23|7-Nº 3.382 v.28|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo FRANCISCO D'ARIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.215 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, junio 28 de 1960. — José Mancinelli, secretario.

e.23|7-Nº 3.383 v.28|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo JOSE DEL ROSARIO GIMENEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.183 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, junio 23 de 1960. — José Mancinelli, secretario.

e.23|7-Nº 3.384 v.28|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al procesado ARMANDO CINI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, junio 23 de 1960. — José Mancinelli, secretario.

e.23|7-Nº 3.385 v.28|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SAMUEL ESPARZA, a comparecer en la causa Nº 1.071 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, junio 27 de 1960. — José Mancinelli, secretario.

e.23|7-Nº 3.386 v.28|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al procesado JOSE OXMAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.113, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, junio 24 de 1960. — José Mancinelli, secretario.

e.23|7-Nº 3.387 v.28|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a JUAN VARRAS a comparecer en la causa Nº 342 que se le sigue por infracción artículo 175, inciso 4, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría 154.

Oscar Munilla Aguilar, secretario.

Buenos Aires, junio 13 de 1960. —

e.23|7-Nº 3.388 v.28|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL CHAVAN GARATE, a comparecer en la causa Nº 1.344 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.23|7-Nº 3.389 v.28|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GABRIEL CESAR MESA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Alfredo F. Mayor, secretario.

e.21|7-Nº 3.207-v.26|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, a ANTONIO TURSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2642 que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de que así no lo hiciera (artículo 139 del Cód. Proc. Crim.). Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 5º piso, Palacio de Justicia. — Secretaría, 30 de junio de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.25|7-Nº 3.546-v.29|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, doctor Pedro Rodolfo Taranco, cita y emplaza por el término de cinco días a MARIO BESNOSOFF para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Israelita del Río de la Plata, sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 1.600.— e.21|7-Nº 4.957 D.T.-v.26|7|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por ALPI MUEBLES-RIELLO HERMANOS en el cual se ha nombrado síndico a la contadora doña Francisca Angela Romagosa, con domicilio en Canalejas 2840 fijándose el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 16 de noviembre de 1960, a las 8 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de los que concurran.

Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 2.400.— e.25|7-Nº 5.259 D.T. v.29|7|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, se hace saber en autos "Howard S. R. L., s/quiebra", por el término de cinco días, lo siguiente:

Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, declárandose en estado de quiebra a HOWARD LTDA. S. R. L. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el 26 de noviembre de 1956. Emplázase a los acreedores para que presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el 12 de setiembre de 1960. Señálase la audiencia el 7 de octubre de 1960, a las 14 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Hácese saber asimismo que ha sido desinsaculado el síndico señor Horacio Burgos, con domicilio constituído en la calle Chacabuco Nº 409, 6º piso, departamento 2. — Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — Luis E. Camps, secretario.

$ 4.440.— e.21|7-Nº 4.984 D.T.-v.26|7|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Eduardo M. Guzmán, secretaría del doctor José R. Las Heras, se hace saber por tres días que la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, que debía llevarse a cabo el día 25 de julio, en los autos JOSE MIRALLES Y CIA. S.R.L., su convocatoria de acreedores, ha sido postergada para el día 29 de agosto, a las 14 hs.

Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720.— e.25|7-Nº 5.209 D.T. v.27|7|60

El Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Roberto M. Guzmán, (Secretaría Nº 18, del doctor José Raúl Las Heras), cita por cinco días a JUAN GOLDSCHMIDT, a tomar intervención en estos autos por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires diciembre 9 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200.— e.22|7-Nº 5.057 D.T. v.27|7|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 24, del doctor E. V. Barrera Aguirre, se hace saber por cinco días, por auto dictado el 3 de mayo de 1960 "GERMAN Y CIA. S.R.L., su quiebra", que dicha firma ha sido declarada en estado de quiebra. Se hace saber que se nombró síndico al señor Boris Probe, contador, con domicilio en la calle Córdoba 1261, y que se fijó el plazo de 20 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 3 de agosto; la cual se postergó para el día 7 de setiembre a las 15 horas, para que tenga lugar la Junta de Verificación de Créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea el número. Se hace haber al síndico y a los acreedores, que deberán concurrir a la secretaría con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia, a los efectos de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representados, de conformidad con las normas del art. 25 de la Ley 11.719; intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico, bajo pena de responsabilidad que correspondan. La prohibición de hacer pagos o entregas parciales de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de dichos pagos o entregas de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Igualmente por auto de fecha 19 de junio S.S. resolvió: "...postergar la Junta para el día 7 de setiembre a las 15 horas, a iguales efectos".

Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 4.800.— e.25|7-Nº 5.257 D.T. v.29|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22 a mi cargo, se hace saber por cinco días que ha sido abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "ORSINI Y COMPAÑIA S. R. L.", nombrándose síndico al contador Abraham Felgaer, domiciliado en Díez Vélez 3577, fijándose veinte días a los acreedores para presentar títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del 15 de septiembre de 1960 a las 15 horas, para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con lo que concurran.

Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Luis Alberto Divito, secretario.

$ 2.000.— e.22|7-Nº 5.003-D.T.-v27|7|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, se hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores (3ª presentación), formulado por don RAUL SESAR ORELLANA y en el cual se ha nombrado síndico a don Marcelo Ginés Cañellas, de calle Santa Fe 2847, piso 6º, "H", fijándose el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 29 de agosto, a las 14, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de acreedores que concurran. Se hace saber que el síndico y los acreedores que concurran y/o representados, deberán estar presentes en el Juzgado con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia, a fin de su inscripción.

Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.800.— e.22|7-Nº 5.047 D.T. v.27|7|60

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 5

El doctor Juan Carlos Goyena, Juez Titular del Juzgado del Trabajo Nº 5 de la Capital Federal, cita a JULIO KALEJMAN para que concurra el día 8 de agosto próximo, a las 15.30 horas, a absolver posiciones, en los autos que le sigue Rosario Lencina, bajo apercibimiento del art. 69 del Proc. Lab.

Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Armando Merlino, secretario.

e.21|7-Nº 3.335-v.26|7|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

Nº 1

Juan B. Sanserri, Juez Federal Subrogante a cargo del Juzgado Nº 1, de la Provincia, Secretaría Mendoza, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VITAL ROMERO SUCESORIO.

Formosa, julio 11 de 1960. — Blanca Dora Mendoza, secretaria.

$ 1.600.— e.22|7-Nº 38.501-v.2|8|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal Formosa, Secretaría Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELEUTERIA MERELES, sucesión.
Formosa, 6 de junio de 1960. — Armín Gaite, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.857 D.T.-v.29|7|60

Nº 2

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia, secretaría Mario Juan Chiani, cita, emplazando por diez días a herederos y acreedores de PURIFICACION MENCIA de CENTENO, Sucesorio.
Formosa, 9 de junio de 1960. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 37.302 v.4|8|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|7 al 20|7|60.

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Judicial. — Terreno Montiel esquina Unanué. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, doctor Enrique Giraudy, Secretaría del doctor Ricardo L. Burnichón, en los autos "ALMIRON ALBERTO H. su testamentaría", se hace saber por cinco días que los martilleros Ricardo Avalos y Cía., rematarán el domingo 31 de julio a las 16 horas, en el mismo, un lote de terreno ubicado en la calle Montiel esquina Unanué que mide: 17m32 sobre Montiel, y 17m02 sobre Unanué, con una superficie de 294,7864 mc. Base 2|3 partes tasación $ 186.697,38 al contado. Seña, 8 o|o y comisión 3 o|o, ambas en efectivo. Ricardo Avalos y Cía. Suipacha 745, 31-3636. — Ricardo L. Burnichón. Secretario Nº 3.
Buenos Aires, julio 20 de 1960. — En tasación, vale. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.23|7-Nº 5.109 D.T. v.28|7|60

Nº 3

JUDICIAL. — Departamento, en propiedad horizontal. Unidad Nº 3, planta baja. Chacabuco 852/60. Base $ 178.548. Superficie propia de 93 m. c. y un entrepiso sobre piso bajo con una superficie propia de 12,30 m. c., o sea en total 105,30 m. c. Edif. s/un terreno que mide 13m856 m. c. por 60m62 de fondo, por lo que más o menos resulte entre sus muros divisorios, le corresponde a la unidad el 3,81 o|o. El jueves 4 de agosto, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. Orden Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, doctor Luis A. Herrera, en los autos "ABIGADOR, LAZARO c/MERCEVICH MEDINA, HORACIO AMANCIO", ejec. hipotecaria", que tramita por ante la secretaría autorizante. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. 10 publicaciones Boletín Oficial y El Pueblo. Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 5.600.— e.23|7-Nº 5.168 D.T.-v.3|8|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 6, autorizante, se hace saber por 5 días, que el martillero señor José Saladino, Tucumán Nº 1439, Capital Federal, rematará el día 29 de julio de 1960, a las 15 horas, en el salón de ventas de Tucumán 1439, Capital, dos lotes de terreno ubicados en el partido de Quilmes, designados en el plano respectivo, aprobado por la Dirección de Geodesia, característicos ochenta y seis, setenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro, con los números cinco c y cinco d, los cuales son parte del lote cinco anterior, parte a su vez de la fracción letra E número uno del establecimiento "San Juan", siendo sus medidas y linderos: El lote 5 c, 200 metros de frente por 37,50 metros de fondo, o sea 750 mts2., linda por su frente al S. O. con calle sin nombre, al N. O. con lote 5 d, al N. E. con lote 5 b, y al S. con y linderos: El lote 5 c, 20 metros de frente por 37,50 metros de fondo, o sea 750 mts2., y linda por el S. O. con la calle sin nombre, al N. O. con el lote 4 c, al N. E. con el lote 5 a, y al S. O. con el lote 5 c; la designación catastral es: circunscripción VI, sección F, fracción 5ª, parcelas 5 c y 5 d, respectivamente. Inscripta en el Registro de la Propiedad fecha 12 de mayo de 1955, el lote 5 c bajo el número 2258, y el lote 5 d, bajo el número 2259, ambos del partido de Quilmes. Base de venta m$n. 79.103,30 c/l., al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o, a cuenta de precio, y comisión 3 o|o, en efectivo. Autos "BUDKIN, ENRIQUE c/BERNARD, ROBERTO E., s/ejecución hipotecaria". — Buenos Aires, 24 de julio de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.800.— e.23|7-Nº 5.116 D.T.-v.28|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, hácese saber por diez días que los martilleros Comi & Pini, S. R. L., venderán en público remate, el miércoles 10 de agosto, a las 16, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Capital, los inmuebles ubicados en la Capital Federal: Liniers 1334|36: 7 m 79 de frente, 28 m 87 de fondo al S. 28 m 35 de fondo al N. y 7 m 76 en el contrafrente; base $ 145.000.— m|n. — Independencia 3337|43: 18 m 976 de frente al S., 50 m 50 en el costado E., 24 m 07 al O., linda con parte del lote 7 a cuya terminación se mide hacia el Oeste 7 m 79, después cuadrando hacia el Norte, por donde linda con fondos de los lotes 20 y 21 de la fracción 5, se miden 25 m 43 hasta dar con el contrafrente que mide 20 m 70; $ 640.000 m|n. y Francisco Acuña de Figueroa 257|61|63: 9 m 526 de frente al O., 43 m 01 de fondo al N., 44 m 07 al S. y 9 m 58 en el contrafrente al E.; superficie: 414 m c 7620; $ 320.000 m|n. — Ventas al contado. Seña y cuenta de precio 8 %. Comisión: 3 %. Escrituras, como condición de venta, por ante el escribano Juan B. J. Bidondo, Sarmiento 767, Capital. Ventas ordenadas en el juicio "MINUTO, JUAN LUIS GREGORIO, sucesión" que tramita por ante la secretaría Nº 5, a cargo del doctor Heriberto Enrique Ballerini.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 9.600.— e.21|7-Nº 38.426-v.1º|8|60

JUDICIAL: Se hace saber por cinco días que el martillero Carlos Yeregui, procederá el martes 26 de julio, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, a rematar 16 lotes de terreno en block con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicados en el pueblo de Laferrere, Partido de Matanza (Prov. Bs. Air) marcados con los números 1 al 16 de la manzana 23. Superficie total: 10.122 m2. Venta ordenada por el señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, del autorizante, en los autos: "MARQUEZ DE PAIVA, ANTONIO c|LLARIA de RODRIGUEZ, MARIA NATIVIDAD s|ejecución hipotecaria". — Base: $ 42.997 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión: 3 %.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.000.— e.21|7-Nº 4.985 D.T.-v.26|7|60

Nº 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrono, secretaría Nº 9 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "LAFONT FERNANDEZ, JACOBO c/ZARATE, MARIO ENRIQUE, s/ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 28 de julio, a las 15.30 horas, en su hall, la propiedad Jorge Newbery 2431, edificada en lote 30 de plano de subdivisión, de 8m66 al S. E., 35m28 al S. O., 35m65 al N. E. y 8m67 de contrafrente. Base $ 130.000.— m. n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario
$ 1.600.— e.23|7-Nº 5.121 D.T.-v.28|7|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Civil de la Capital Federal, doctor Noé Quiroga Olmos, hácese saber por cinco días que el martillero Aníbal Lindor Haedo, procederá a vender en pública subasta, la mitad pro-indivisa de un lote de terreno ubicado en Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, número 23, manzana E, de 8,66 metros de frente sobre calle Santa María de Oro por 43,80 metros de fondos, 379 metros cuadrados. Superficie, lindando: N. E. lote 6, N. O. lote 22, S. O. calle expresada y S. E. lote 24, misma manzana. Base m$n. 25.500, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El día 31 de julio, 15 horas, sobre el mismo. Autos "ECHEGOYEN, LUCILO RAUL contra DURRUTY, OFELIA PROTA, s/ejecutivo". Juzgado Civil Nº 8, secretaría número 15. — Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 2.400.— e.23|7-Nº 5.167 D.T.-v.28|7|60

Nº 12

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado Nº 12, a su cargo, secretaría Nº 23 del autorizante, se hace saber por el término de 5 días, en los autos "CAMAÑO, CLARA MERCEDES y CAMAÑO de DAVIS CARMEN, s/sucesión ab intestato", que los martilleros Julio A. Pordelanne y Cía., S.R.L., rematarán 2 propiedades en el estado en que se encuentran, ubicadas en esta Capital, a saber: Treinta y Tres 808, entre E. Unidos y C. Calvo, que mide 8m66 frente S. O., 14m30 en el costado N. O. y 14m44 en el costado S. E. Base, pesos 100.000, al contado. El domingo 31 de julio, a las 14.30 horas, en la misma. 24 de Noviembre 710, entre Independencia y Méjico, mide 8m85 frente O., por 10m13 en su costado N., 12m12 en su costado S., y 9m74 en su contrafrente E. Base $ 105.000, al contado. El domingo 31 de julio, a las 15 horas, en la misma. Señas 8 o|o. Comisión 3 o|o (en efectivo). — Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 2.800.— e.23|7-Nº 5.125 D.T.-v.28|7|60

Orden del señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría del doctor Luis Solari, hácese saber por 5 días que a propuesta de parte en los autos EXPEDIENTE AÑO 1959, FOLIO 114, Nº 17.678, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 27 de julio a las 15.30 horas, en Reconquista 513, los siguientes bienes a saber: Rivadavia 7145|49. Mide: 8 m 66 por 46 m 07. Base $ 1.390.000. — Directorio 2360|68. Mide: 17 m 32 de frente por 58 m76 en el Este, 60 m 61 en el Oeste y 16 m 20 en el contrafrente. Base $ 890.000. — Directorio 2336|38. Mide: 8 m 66 de frente por 45 m 60 costado Oeste, 43 m 60 en el Este y 9 m20 en el contrafrente. Base $ 470.000. — Tandil 2901|11 esquina San Pedrito 493|97. Mide: 10 m 91 frente Este por 20 m 15 al Sud y 10 m 88 al Oeste. Base $ 340.000. — Pillado 734. Mide: 8 m 66 por 26 m 46. Base $ 450.000. Al contado. Ventas ad-corpus y en el estado y condiciones en que se encuentran y locación existente, con excepción de que las fincas Pillado 734 y Directorio 2338, se entregarán desocupados a los 90 días de la fecha del auto que declare satisfecho el precio de la compra. — El excedente del precio de las bases establecidas para las demás propiedades podrá abonarse: a dos años de plazo a contar de la fecha del auto que declare abonado el importe al contado, con más 12 % de interés anual, pagadero por trimestres anticipados, y en las demás condiciones usuales para esta clase de operaciones. Escrituras traslativas de dominio e hipotecas, ante el Escribano Jorge A. Bollini. Seña 10 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, uno de julio de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 5.600.— e.21|7-Nº 38.462-v.26|7|60

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado Nº 12, Secretaría número 24, hace saber por diez días, en autos: "ALVAREZ ARMANDO V. y otros c|NOGOYA, S. A. I. C. F. e I. s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente, la finca Sarandí 428 entre Belgrano y Venezuela. Mide: 7m40 frente al O. por 15m35 "Ad corpus". — Base pesos 400.000.— m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El domingo 31 de julio a las 16 horas, en la misma. — Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Designación a propuesta de parte. — Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200.— e.19|7-Nº 4.871 D.T.-v.29|7|60

Nº 14

JUDICIAL. — Por disposición señor Juez Nac. 1ra. Inst. en lo Civil, doctor Marcial Etcheverry, Sec. 27 autorizante en autos "DURANTI ALFREDO s|test.", se hace saber por 5 días que los martilleros Jorge A. Kern y Eduardo Moroni, subastarán el 6 de agosto 1960, a las 16 y 30 hs., en el Hall Florida 259, piso 1º, Cap., los siguientes inmuebles: Tacuarí 1325, departamento "A", ext. ocupado, de: Hall, liv. com. ante-cámara, 2 dorm. b|coc. b|p. serv. patio cub. Base pesos 173.333,33 m n. al contado. En Santa Teresita, edificio 2 plantas, calle 32 entre 3 y 4. Pdo. Gral. Lavalle. Pcia. Bs Aires, compuesto de: Local p. negocio con 2 hab. w. c. y espacio p. coc. Ocupado, y 3 departamentos desocupados de: Liv. com. 2 hab. b|coc. w. c. uno con ampl. terraza. Terreno: 10m81 x 35m93 y 35m92. Sup. 388 m. c. 35 d. c. Base $ 862.466 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes Florida 259, piso 1º, Cap. T. E. 49-7103|5555. Secretaría Raúl R. Frías.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|7-Nº 38.383-v.26|7|60

Nº 16

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 32 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "PROSPERI DE STANCHI, LAURA BRUNA, s|testamentaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 28 de julio a las 15,30 horas, en su hall el lote 3, parte lote 1, fracción "A", quinta 203, en Necochea, de 11 mts. frente al N. O. por 40 mts. de fondo, base $ 3.000.— m|n. — 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 5.120 D.T.-v.28|7|60

Nº 19

Humberto R. Rossi, rematará el jueves 4 de agosto de 1960, a las 15 y 30 horas, en su local de esta Ciudad calle Caseros 2844, un lote de terreno con construcciones, ubicado en la calle Pasaje Paul Groussac Nº 5565 entre Víctor Hugo (altura 1700) y Moliere, Jaraje denominado "Villa Real", Capital Federal. Alquilada en $ 60.— m|n. mensuales. — Lote Nº 27 de la manzana "6". Mide: 8 m 66 de frente al S. E. por 19 m 05 de fondo. — Base: $ 3.426.66 m|n. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. — Orden del señor Juez en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, en autos: "WIDUINKY, O'KLEIN de WYSCHZL MARIA, s|sucesión". — Herencia vacante. — Secretaría Nº 38 a cargo del doctor Alberto Noceti. — Edictos 5 días en el "Boletín Oficial" y en "El Cronista Comercial".
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.21|7-Nº 38.405-v.26|7|60

Nº 22

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 43 del autorizante, hace saber por 6 días que en autos "CONDELLO, CAYETANO, sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de partes, subastarán, el 28 de julio, a las 15.30 horas en su hall, la propiedad Nazarre 3985, edificada en lote 14, manzana F., de 8m66 frente al S. E., 7m85 contrafrente al N. O., 34m65 en costado S. O. y 34m64 en costado N. E.; base: $ 35.300, al contado, pudiendo pagarse 10 o|o a cuenta de precio y 40 o|o dentro de los 60 días de fecha del remate y el 50 o|o restante al tomar posesión; escrituras ante el escribano que designen los vendedores. — Desocupada a los 180 días del remate. — 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.- e.22|7 Nº 5.013 D.T. v.28|7|60

Nº 23

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría del doctor Carlos M. Saubidet, hácese saber por cinco días que, a propuesta de parte, en los autos "GALANTI EDUARDO contra LOPEZ de CEPEDA FELICITAS, cobro hipotecario", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán, el 31 de julio, a las 16 horas, allí, el lote D. de la Manzana 75, sita en Isidro Casanova, calle Habana esq París, que mide 29 metros de frente al Este por 38m97 de fondo. — Superficie: 1.130mc52. — Base: pesos 32.040. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.22|7 Nº 38.570 v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, se hace saber por el término de ocho días que a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Roberto M. Mombelli, en los autos: "BRANCATO DE ASP. MARTA AMELIA y otro, contra TRILLO MANUEL, cobro hipotecario, para que proceda a la subasta de la propiedad ubicada en la calle Fray Justo Sarmiento 180 de la localidad de Florida, Pcia. de Buenos Aires, Pdo. de Vicente López, edificada en el lote 3 de la manzana "G", compuesta de 8.66 mts. de frente al Nord Este, por 24.37 mts. de fondo en el costado Sud Este y 24.42 mts. en el Nord Oeste. Sup. total 211.26 mts. Nomenclatura Catastral Circunscripción III —Sección B—, manzana 70, parcela 2. — Edificio moderno, compuesto de hall, sala, living comedor amplio, dormitorio, hall que encierra baño y cocina, cocina y ante cocina, lavadero cubierto patio y terraza, ocupada por el deudor y sus familiares. — Base de venta $ 100.000.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El viernes 29 de julio a las 16 horas en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. Edictos: B. Oficial y Gaceta del Foro. — Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 6.400.— e.19|7-Nº 4.916 D.T. -v.27|7|60

Nº 26

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, Juzgado Nº 26, Secretaría 52, hace saber por seis días en autos: "MOROSINI GRACIOSA MARIA TERESA y otros s|sucesiones", que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente, el inmueble, California 931, con 1 hab. desocupada, mide: 8m66 frente S., por 13m44 y 26m50 en sus costados. — Base $ 106.666,66 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El domingo 31 de julio a las 17 horas en el mismo. Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.920.— e.25|7-Nº 5.220 D. T.-v.30|7|60

Nº 27

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vicent Gache, Secretaría Nº 54 del autorizante, hace saber por término 5 días, en autos "GARRO

SEVILLANO LUIS c|KECSKEMATI LUIS. s|cobro hipotecario", que el martillero Eduardo D. Funes subastará el día 31 de julio de 1960, a las 15 horas, en la misma, la finca, con todo lo edificado, adherido y plantado, sita en Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, frente calle 11 entre Avda. Pasco y calle 1, título 20 de la manzana 13 que mide: 10m. por 42m.41c. y 42m.31c.; Sup. 423m.c.60c.c.; el demandado manifiesta en autos entregará finca, desocupada. — Base, al contado: $ 135.600 m.n. — Seña: 8 o|o, a cuenta de precio.. — Comisión: 3 o|o, todo en efectivo. — Más informes en mi oficina, Gral. Urquiza 123, 1º "C", T. E. 97-3949.

Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 2.400.- e.22|7 Nº 38.559 v.27|7|60

Nº 30

JUDICIAL. — En Villa Bosch, Ptdo. Gral. San Martín, Prov. de Bs. As., casa calle 6 de Setiembre 1036, en terreno que mide: 10 m. al E., 10m.095 al O., 56m623 al N. y 55m.236 al S., señalado como lote 27 de la mza. 65. — Base $ 40.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Rematará el martillero Armando D. Lorenzo, el sábado 30 de julio a las 16 hs., en Rodríguez Peña 486, p. 2º, Cap. Fed. — Orden del Sr. Juez Dr. Ranulfo J. González, Juzgado Civil Nº 30, autos "C. A. F. I. c| SWIDZINSKI BASILIO s| ejecución", que tramita ante Secretaría Nº 60. — Publíquese 8 días. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Jorge M. Aquilio, secretario.

$ 3.200.— e.18|7-Nº 4.781 D.T.-v.26|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

JUDICIAL. — Por orden del doctor José Remuñán, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2 de Capital Federal, se hace saber por tres días que en autos "FINANCIACIONES BOSCO de JOSE RAUL BOSCO c|MENDEZ, LUIS ALBERTO s|ejec. prendaria", el martillero Jaime A. Carbonell rematará el día 5 de agosto 1960 a las 15 horas. Una heladera eléctrica familiar, marca "Siam" Nº 581841, mod. 85-E25, en la Avda. Constituyentes 6239, donde se exhibe, con base de $ 3.376. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. — Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 960.— e.23|7-Nº 5.122 D.T.-v.26|7|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, se hace saber por seis días que los martilleros Comi & Pini S. R. L., venderán en público remate, el jueves 4 de agosto, a las 16, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Capital, la propiedad ubicada en la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Josefina Pelliza (a Sagasta, esq. Camino de Morón a San Fernando (hoy Belgrano esq. Av. Márquez), edificada en el lote 19, de la manzana 4, que mide: 29m. 66 de frente al S. O., 10m. 39 en su otro frente al N. O.; 39m. 66 al N. E. y 10m. 39 al S. E.. — Superficie: 307m. c. 13. — Base: pesos 49.475 m|n., al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Se deja constancia que la propiedad se encuentra ocupada parcialmente por un inquilino. — Venta ordenada en el juicio "QUINTANA ANTONIO, su sucesión", que tramita por ante la Secretaría del doctor Oscar J. Barbieri.

Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 3.840.- e.21|7 Nº 38.427 v.27|7|60

Nº 9

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|MACIEL EUSTACIO HECTOR s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 35.750. — Base m$n. 2.601. — Comisión 10 o|o, al contado. — El día 11 de agosto, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. — Informes en Tucumán 1531. — 40|9420. — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200. — e.23|7-Nº 38.653-v.26|7|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|NARDACCHIONE DE GONZALEZ AMALIA s|ej. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 26105. — Base m$n. 2.754. — Comisión 10 o|o, al contado. — El día 11 de agosto, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. — Informes en Tucumán 1531. — 40|9420. — Buenos Aires, julio 12 de 1960. — C. R. Clement, secretario.

$ 1.200. — e.23|7-Nº 38.607-v.26|7|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|JULIAN JUAN s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 48.255. Base m$n. 2.124. Comisión 10 % al contado. El día 11 de agosto, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531. 40/9420.

Buenos Aires, julio 12 de 1960. — C. R. Clement, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.612-v.26|7|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| NIETO EUDORO JOSE s| ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 65.259. — Comisión 10 o|o al contado. — El día 11 de agosto a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. — Informes en Tucumán 1531, 40-9420. — Base $ 3.186.— m|n. — Buenos Aires, 13 de julio de 1963. — Sobrerraspado: "de agosto": vale. — S|R.: "tres": vale. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.624-v.26|7|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| MOREIRA CESAR s| ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 44.846. — Base m$n. 1.449. — Comisión 10 o|o al contado. — El día 11 de agosto a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. — Informes en Tucumán 1531. 40-9420. — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.632-v.26|7|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| DI LEO NICOLAS s| ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 38.143 fabricado por Siam. — Base m$n. 2.744. — Comisión 10 o|o al contaado. — El día 11 de agosto a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124 Cap. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. — Informes en Tucumán 1531. 40-9420. — Sobrerraspado: "11 de agosto": vale. — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.639-v.26|7|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CARNOVALLI FELIX L. s| ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 31.222. — Base m$n. 2.754. — Comisión 10 o|o al contado. — El día 11 de agosto a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. — Informes en Tucumán 1531. 40-9420. — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº-38.629-v.26|7|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| OBERTI HORACIO RODOLFO s|ejec. prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 44.737. fabricado por Siam. — Base m$n. 2.832. — Comisión 10 o|o. al contado. — El día 11 de agosto a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. — Informes en Tucumán 1531. 40-9420. — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Carlos Ricardo Clement secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.645-v.26|7|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| COSTA PEDRO s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 41.456, fabricado por Siam. — Base m$n. 2.754. — Comisión 10 o|o al contado. — El día 11 de agosto a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. — Informes en Tucumán 1531. 40-9420. — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.642-v.26|7|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| GINIDE CONCHA ANGELA M. s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 49.057. — Base m$n. 1.947. — Comisión 10 o|o al contado. — El día 11 de agosto a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. — Informes en Tucumán 1531. 40-9420. — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.698-v.26|7|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BUNGE JORGE ENRIQUE s| ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 62.339. — Base m$n. 2.478. — Comisión 10 o|o al contado. — El día 11 de agosto a las 11 horas en el salón de la calle Defensa 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. — Informes en Tucumán 1531. 40-9420. — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.613-v.26|7|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NIEVA JUSTO PASTOR s|ej. prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Siam modelo 2117 Nº 54353. — Base m$n. 5.175 Comisión 10 o|o al contado. — El día 11 de Agosto a las 11 horas en el salón de la calle Defensa 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. — Informes, en Tucumán 1531. — 40|9420. — Buenos Aires. Junio 28 de 1960. — Carlos Ricardo Clement. secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.651-v.26|7|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NELILLO PEDRO OSCAR s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam. Nº 43618. Base m$n. 2.754. Comisión. 10 o|o al contado El día 11 de agosto, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124 Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. — Informes en Tucumán 1531. — 40|9420. — Buenos Aires. Junio 28 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200 .— e.23|7-Nº 38.652-v.26|7|60

El doctor Simón Kantor. Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROBLES ALFREDO. s|Ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 40083 fabricado por Siam. — Base m$n. 2.601. Comisión 10 % al contado. — El día 11 de agosto a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. — Informes en Tucumán 1531. — 40|9420. — Buenos Aires. Junio 28 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.649-v.26|7|60

Nº 10

Por disposición del doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, en los autos "PEYRI ANTONIO, sucesión c|HARTENEK, S. A., s|ord.", se hace saber que el martillero Alberto C. E. Richelme, el día 29 de julio de 1960, a las 16 horas, en el local de la calle HONDURAS 4370 rematará dos máquinas de escribir, una Remington Nº RZ 82440 y otra Underwood Nº 1481920, usadas. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Secretaría autorizante a cargo del doctor Archibaldo P. Mc. Garrell. — Publíquese por tres días en Boletín Oficial y La Letra Judicial. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960.— e.25|7-Nº 5 235 D.T.-v.27|7|60

Nº 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PADILLA MOLINA JOSE MARIA s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, Nº 028424. — Base m$n. 2.754.—. Comisión 10 o|o al contado. — El día 11 de agosto a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Capital. — Se exhibe en Montesquieu 551. — Informes, en Tucumán 1531. — 40|9420. — Buenos Aires, Junio 30 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.633-v.26|7|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|CALDERON HORACIO s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 46394 fabricado por SIAM. — El día 11 de agosto a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Base m$n. 2.124. — Comisión, 10 o|o al contado. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes. en Tucumán 1531. — 40|9420. — Buenos Aires, Junio 30 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.628-v.26|7|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|CORONEL de ROMERO DELFA LIA. s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 38474 fabricado por Siam. Base m$n. 1.836. — Comisión, 10 o|o al contado. — El día 11 de agosto a las 11 horas, en el Salón de ventas de la calle Defensa 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. — Informes en Tucumán 1531. — 40|9420 — Buenos Aires, Junio 30 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.636-v.26|7|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|ORTIZ de MENDITTE ROSARIO ESTHER s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 029262. — Base m$n. 2.142.— Comisión 10 o|o al contado. — El día 11 de agosto a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. — Informes en Tucumán 1531. — 40|9420 — Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.634-v.26|7|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|COLL JUAN s| ejecutivo, que el martillero Sr. Santigo B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico. marca Hoover Nº 030421 fabricado por Siam. — Base m$n. 1.530.—. Comisión 10 o|o al contado. — El día 11 de agosto a las 11 horas, en el salón de Ventas de la calle Defensa 1124. Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531. — 40|9420. — Buenos Aires, Junio 30 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.635-v.26|7|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LANZONI RAUL ALFREDO. s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 38212. Base m$n. 1.918.—. Comisión 10 o|o al contado. — El día 11 de agosto a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531. — 40|9420. — Buenos Aires, Junio 30 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.640-v.26|7|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Insancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TILBE RAUL CONSTANTINO s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 36265 fabricado por Siam. Base m$n. 2.754. Comisión 10 o|o al contado. El día 11 de agosto, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531. T. E. 40-9420.

Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.644-v.26|7|60

El señor doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|COSTOPOULOS de KIRKIRIS ASIMINA s|ejecutivo que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 51978. Base m$n. 1.416. Comisión 10 o|o al contado. El día 11 de agosto a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531. T. E. 40-9420.

Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.641-v.26|7|60

Nº 15

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero designado en los autos "GILABERT HUMBERTO R. c|CATENA, RICARDO s| ejec.", rematará el día 26 de julio a las 18 y 30 horas en Rivadavia 1389, un lavarropas eléctrico, marca Carma, Serie Nº 16482, funcionando. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires..., de julio de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 960.— e.23|7-Nº 38.731-v.26|7|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 18, doctor Juan A. Casaubon, se hace saber por cinco días que el martillero don José Cuoco, designado en los autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c|LAREO y VECINO s|ejecutivo"; rematará en pública subasta y al mejor postor el domingo 7 de agosto a las 11 horas, sobre los mismos, dos lotes de terrenos ubicados en el Partido de Quilmes, designados con la letra "H" y "J" de la manzana 2, sobre las calles Bermejo y Antártida Argentina que miden: el lote "H" 30x44.47 de fondo o sea una superficie de 1.334.25m2. y el lote "J", 27.03x44.47, o sea 1.231.03m2. por la base de $ 44.333.33 m|n. el lote "H" y $ 295.800 m|n. el lote "J". — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 18 de 1960. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 2.400.— e.23|7-Nº 5.138 D.T.-v.28|7|60

Nº 19

JUDICIAL. — Por orden del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, a cargo del doctor Angel Daray, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de 5 días, en los autos: "GEYMONDE de GONZALEZ JOSEFA, s|sucesión", que los martilleros Julio A. Pordelanne y Cía., S. R. L., rematarán el domingo 31 de julio a las 16,30 horas sobre la misma, una propiedad situada en esta Capital, calle Roque Pérez 2954 al 56 entre Congreso y Quesada, compuesta de casa y 2 departamentos entregándose desocupado el Depto. número 2. — En terreno que mide: 8.66 mts. de frente por 34.64 mts. de fondo. — Base: $ 300.000.— al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o (en efectivo). — Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 2.400.— e.23|7-Nº 5.157 D.T.-v.28|7|60

Nº 20

El Sr. Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Guaita, titular del Juzgado Nº 20, hace saber por 5 días que en autos "TORRO, VIRGINIO, sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 28 de julio, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble hoy Pasajo Carlos Moral s|n.. (antes Pje. C), entre Zinny y Fernández, lote 25, manzana 9, de 8m66 frente al N.O. por 22m45 de fondo, base $ 49.800 m|n. 8 % a cuenta precio y como seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, julio 18 de 1960. — G. J. Brugo, secretario.

$ 1.600.— e.23|7-Nº 5.123-D.T.-v.28|7|60

Nº 23

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. José A. Amuchástegui Keen, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en los autos caratulados BARBARINO, S. R. L. c|FALZETTA, JOSE, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Norberto R. Cáceres, rematará un combinado de radio y tocadiscos marca Philips, modelo ALG-60A, Nº 38208. Base: m$n. 4.680.—. — Comisión 10 % al contado. El día 9 de agosto, a las 17 horas en Uruguay 654, piso 6, esc. 618|14. Se exhibe diariamente en Uruguay 652, donde puede visitarse.

Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 5.160-D.T.-v.26|7|60

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TORRES FAUSTINO s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, Nº 48676. Base m$n. 3.186. Comisión 10 o|o al contado. El día 11 de agosto, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Tucumán 1531. T. E. 40-9420.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960.— e.23|7-Nº 38.600-v.26|7|60

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PAULIN SANTIAGO s|ejecutivo que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 48505. Base m$n. 2.754. Comisión 10 o|o al contado. El día 11 de agosto, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531, T. E. 40-9420.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.604-v.26|7|60

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PLACZEK ESTANISLAO A. s|ejec. que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 38777, fabricado por Siam. Base m$n. 2.754. Comisión 10 o|o al contado. El día 11 de agosto, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531. T. E. 40-9420.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.605-v.26|7|60

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PUJOL ARTURO s|ejecutivo que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, Nº 44835. Base m$n. 2.754. Comisión 10 o|o al contado. El día 11 de agosto, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531. T. E. 40-9420.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.611-v.26|7|60

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PRODO de GIMENEZ ROSA s|ejecutivo que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 44999. Base m$n. 2.754. Comisión 10 o|o al contado. El día 11 de agosto, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531. T. E. 40-9420.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.613-v.26|7|60

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEREZ ANTONIO s|ejecutivo que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 030173. Base m$n. 2.754. Comisión 10 o|o al contado. El día 11 de agosto, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531. T. E. 40-9420.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.615-v.26|7|60

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RIZZO CARMELO FRANCISCO s|ejecutivo que el señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas marca Hoover fabricado por Siam Nº 22.317. — Base m$n. 2.754. — Comisión 10 % al contado. — El día 11 de agosto a las 11 horas en el salón de la calle Defensa Nº 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. — Informes en Tucumán 1531. 40-9420.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.618-v.26|7|60

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TOUBES HECTOR O. s|ejecutivo que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 54.839. — Base m$n. 3.186. — Comisión 10 % al contado. — El día 11 de agosto a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551. — Informes en Tucumán número 1531. 40-9420.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.619-v.26|7|60

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|REYNAL O'CONNOR HECTOR s|prend. ejec. que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 019878. — Base m$n. 2.754. — Comisión 10 % al contado. — El día 11 de agosto a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551. — Informes en Tucumán número 1531. 40-9420.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.616-v.26|7|60

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TRIGO ROBERTO C. s|ejecutivo que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 52.644. — Base: m$n. 3.186. — Comisión 10 % al contado. — El día 11 de agosto a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551. — Informes en Tucumán número 1531. 40-9420.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.620-v.26|7|60

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TOSCANO JOSE s|ejecutivo que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 125.229, fabricado por Siam. — Base: m$n. 3.486. — Comisión 10 % al contado. — El día 11 de agosto a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa Nº 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551. — Informes en Tucumán Nº 1531. 40-9420.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.623-v.26|7|60

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|WAUTHIER JUAN J. s|ejecutivo que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico Hoover fabricado por Siam Nº 38.096. — Base: m$n. 2.466. — Comisión 10 % al contado. — El día 11 de agosto a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. — Informes en Tucumán 1531. 40-9420.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.617-v.26|7|60

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|KRABBE ALEJANDRO D. A. s|ejec. que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 23.680. — Base: m$n. 2.754. — Comisión 10 % al contado. — El día 11 de agosto a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551. — Informes en Tucumán 1531. 40-9420.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.621-v.26|7|60

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RONZANO ROQUE s| ejec. que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará uno conserv. eléctrica de helados marca Siam mod. 51-3 Nº 1.533. — Base: m$n. 9.990. — Comisión 10 % al contado. — El día 11 de agosto a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. — Informes en Tucumán 1531. 40-9420.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.622-v.26|7|60

El doctor Miguel Echegaray Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CEFERINO RAMON A. s|ejecutivo que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un motobombeador marca Siam, mod. 1515 Nº 43.574, con motor eléctrico marca Siam de ½ C. V. Nº 972199. — Base: m$n. 3.240. — Comisión 10 % al contado. — El día 11 de agosto a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551. — Informes en Tucumán número 1531. 40-9420.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.627-v.26|7|60

Nº 25

El Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, titular del Juzgado Nº 25, hace saber por 5 días que en autos "FORTUNATO, PASCUAL DANTE, s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 28 de julio, a las 15.30 hs., en su hall, el departamento unidad 3, planta baja, Dep. 3, en edificio Laprida 957| 59|61, con sup. propia total de 50,69 mts. c., 19,86 mts. cs. de común y porcentual de 6,86 % Base: $ 79.300 m|n., entregándose desocupado; escrituras ante Juan C. Sabatini. 8 % seña y a cuenta precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Miguel Marsiglio, prosecretario.

$ 2.000.— e.23|7-Nº 5.119-D.T.-v.28|7|60

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría del infranscripto, se hace saber por cinco días que el martillero Francisco Manuel Berengeno rematará el día 14 de agosto, a las 15 horas, en el local del Centro de Martilleros de Mar del Plata, calle Rivadavia 3446, dos lotes de terreno ubicados en el Partido General Pueyrredón, cuartel 5º, Provincia Buenos Aires, designado con los números tres y cuatro de la manzana J', potrero Los Libres, y mide: el lote 3: veinte metros de frente por 55 metros de fondo; encerrando una superficie de 1.100 metros cuadrados, lindando frente al N.E. calle por medio con los lotes 8 de la manzana K'; al N.O. con el lote 2; al S.O. con el lote 8 y al S.O. con los lotes 4 y 5 de su misma manzana. El lote 4 mide: 25 metros al S.E., 28 metros de contrafrente, 4,24 mts.2 de ochava, 47 metros a calle sin nombre y 50 metros en su otro contrafrente, encerrando una superficie de 1.395,50 metros cuadrados, lindando al N.E. calle por medio con el lote 7 de la manzana K'. al N.O. lote 3; al S.O. lote 5; al S.E. calle por medio con la fracción M. — Base: $ 3.011.56 moneda nacional al contado en bloque. Comisión 3 %. Seña 8 %. Venta ordenada en los autos REPUBLICA S. A. c|FRANCISCO CHIARENZA, cobro hipotecario. Exp. 123.657.

Buenos Aires, julio 15 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 3.600.— e.21|7-Nº 38.395-v.26|7|60

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría del infranscripto, se hace saber por cinco días que el martillero Francisco Manuel Berengeno rematará el día 14 de agosto, a las 14 horas, en el local del Centro de Martilleros de Mar del Plata, Rivadavia 3446, un lote de terreno ubicado en el Partido General Pueyrredón, Cuartel 5º, Provincia de Buenos Aires, designado con el número uno de la manzana O', fracción "Los Libres", y mide 25 metros frente a calle sin nombre; 28 metros en su contrafrente por 50 metros en su costado Oeste y 47 metros en su costado N.E., formando una superficie de 1.395,50 mts.2, lindando al N.O. calle en medio con la fracción T, al N.E. calle en medio con la manzana P'; al Este con parte del lote 2 y al S. con lote 12 de su misma manzana. Base: $ 1.371.60 m|nacional al contado. Comisión 3 %. Seña 8 %. Venta ordenada en autos REPUBLICA S. A. c|TORRES JUNCAL, ejecución hipotecaria. Exp. Nº 132.452.

Buenos Aires, julio 15 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 3.200.— e.21|7-Nº 38.394-v.26|7|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría del infranscripto, se hace saber por cinco días que el martillero Francisco Manuel Berengeno rematará el día 14 de agosto, a las 15.30 horas, en el local del Centro de Martilleros de Mar del Plata, Rivadavia 3446, dos lotes de terreno ubicados en el Partido General Pueyrredón, cuartel 5º, provincia de Buenos Aires, designados con los números 13 y 14 de la manzana 14, fracción El Timbó, y miden

10 metros de frente cada uno por 55 metros de fondo, encerrando entre ambos una superficie de 2.200 mts2, lindando al N.O. calle en medio con la manzana 15; al S.O. con los lotes 11 y 12 y parte del lote 10; al Este con los lotes 6 y 7; al N.E. con los lotes 1 y 2 y parte del lote 3, todos de su misma manzana. Base $ 3.162,66 moneda nacional, al contado. Comisión 3 %. Seña 8 %. Venta ordenada en autos REPUBLICA S. A. c/RICHINO ALBERTO, ejecución hipotecaria. — Exp. Nº 123.659.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 3.200.— e.21|7-Nº 38.392-v.26|7|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría del infrascripto, se hace saber por cinco días que el martillero Francisco Manuel Berengeno rematará el día 14 de agosto, a las 16 horas, en el local del Centro de Martilleros de Mar del Plata, Rivadavia 3446, un lote de terreno ubicado en el Partido General Pueyrredón, cuartel 5º, provincia de Buenos Aires, designado con el número 18 de la manzana B, fracción Los Libres; mide 62.50 metros con frente a calle sin nombre por 70 metros de fondo, formando una superficie de 4.375 metros cuadrados; lindando al N.O. calle por medio con la fracción 13, al S.O. con el lote 17, al S.E. con lotes 4 y 5 y al N.E. con el lote 1, todos de su misma manzana. Base $ 3.931.22 m/nacional al contado. Comisión 3 %. Seña 8 %. Venta ordenada en autos REPUBLICA S. A. c/ TORRES AMERICO y FRANCO ANGEL, ejecución hipotecaria. — Exp. Nº 123.658.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 3.200.— e.21|7-Nº 38.391-v.26|7|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría del infrascripto, se hace saber por cinco días que el martillero Francisco Manuel Berengeno rematará el día 14 de agosto, a las 15.30 horas, en el local del Centro de Martilleros de Mar del Plata, calle Rivadavia 3446, un lote de terreno ubicado en el Partido General Pueyrredón, cuartel 5º, Provincia de Buenos Aires, designado con el número 5 de la manzana J', potrero Los Libres, que mide: 27 mts. frente a calle sin nombre por 50 metros de fondo, encerrando una superficie de 1.350 metros cuadrados, lindando al S.E. calle sin nombre por medio con la fracción M; al N.E. con el lote número 4, al N.O. con el lote 3, y al S.O. con el lote 6, todos de su misma manzana. Base $ 1.681,55 pesos moneda nacional al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta ordenada en los autos REPUBLICA S. A. c/JOSE CHIARENZA, cobro hipotecario. — Exp. Nº 123.660.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 2.800.— e.21|7-Nº 38.393-v.26|7|60

Nº 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ DE GARCIA, MARIA LUISA, s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 3 de agosto, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, procederá a rematar un lavarropas eléctrico, marca Hoover, número 41.803, fabricado por Siam, completamente equipado. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Montesquieu número 523. Base: m$n. 2.601. Al contado. Comisión: 10 o|o en el acto del remate. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, of. 5, T. E. 32-8330.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.680.— e.21|7-Nº 38.436-v.26|7|60

Nº 35

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurougé, a cargo del Juzgado Nº 35, se hace saber por dos días en autos: CIA. DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL c|RAMON MANCIÑEIRAS, prendario, que ha sido designado el martillero público A. Blanco, quien rematará el 8 de agosto pxmo. a las 14 en Montevideo 438, una registradora National, modelo 842-XX, Nº S-5005-X. — Base $ 12.714.64. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Ricardo Martín Etcheparebord a, secretario.
$ 640.— e.25|7-Nº 38.796-v.26|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1) en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA, S. A. c|FRANCISCO LOPEZ RAMOS s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 11 de agosto de 1960 a las 8.35 horas en la calle Defensa 1124, Capital: "Una fabricadora conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 200-10, Nº 934 con girospátula, marca Siam, Nº 707, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu número 523, Capital. — Base: m$nacional 67.660. — Al contado. — Comisión de práctica. — Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.440.— e.25|7-Nº 38.815-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1) en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|EDGARDO LEON CIFUENTES s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 11 de agosto de 1960 a las 8,30 horas en la calle Defensa 1124, Capital: "Una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 133 Porcelanit, Nº 1904, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. — Base m$n. 37.330. — Al contado. — Comisión de práctica. — Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.440.— e.25|7-Nº 38.814-v.27|7|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por tres días en autos: COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL c|OSCAR H. FALBO, prendario", que ha sido designado el martillero público A. Blanco, quien rematará el 8 de agosto pxmo., a las 14, en Montevideo 438, una registradora National, modelo 6095 (9)1C, Nº R-11392-TT. Base $ 109.200. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de julio de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 960.— e.25|7-Nº 38.797-v.27|7|60

JUDICIAL. — José Pedro Varela 5271|73, edificada en terreno de 8m66 por 43m30. Sup.; 375 m.c. Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 156.200. Por orden Sr. Juez Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, Sec. Dr. Amerino J. Macedonia, a prop. de parte, autos "DRAGO, PEDRO ENRIQUE c|CAMPANA DOMINGO, s|ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 27 de julio, a las 16, en Florida 239. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — 5 días Boletín Oficial y La Prensa. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.331-v.26|7|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15), en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EMILIO JOSE DIAZ, s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 11 de agosto de 1960, a las 8.40 horas, en la calle Defensa 1124, Capital: "Una fabricadora conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 1000-SP, Nº 688, con girospátula marca Siam, modelo 2272-A, Nº 1100, completamente equipada" y "Una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 242-12, Nº 998, completa con equipada", que se exhiben en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base: m$n. 105.340. Al contado. Comisión de práctica.
Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.680.— e.25|7-Nº 38.813-v.27|7|60

JUDICIAL: Por orden del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, se hace saber por tres días, en autos "GAYA, B. c|HYNEK, R. R., s|ejecución prendaria", que el martillero Jaime A. Carbonell, Rivadavia 1210, piso 1º, rematará el día 8 de agosto 1960, a las 15 hs. en Avda. Constituyentes Nº 6239 donde se exhibe, una pulidora de plato de 1,80 m. de diámetro, marca "Macor", Nº 127, mod. 57, compuesto de reductor con corona de bronce y sinfín de acero, montado sobre doble juego de crapodinas y rulemanes S. K. F. manchón, plato de 7 cm. en fundición especial, sin sopladuras, garganta con soportes, cruceta, arenador y demás accesorios. Motor, marca F y F. Nº 15637 de 6 HP. trifásico de 1450 rpm. 380|660, mod. 120|57. Base: $ 79.500.—. Seña 30 %. Com. 10 %. Al contado.
Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.440.— e.23|7-Nº 5.145-D.T.-v.26|7|60

Nº 6

Por disposición del doctor Eduardo M. Guzmán, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17 del doctor Carlos A. Balbé, en los autos caratulados "RENAUDEAU MARIA ESTHER c|NAVARRO VELA JOSE ALBERTO MAXIMO y otro s| ejecución", se hace saber que el martillero Manuel A. Soaje Pinto, el día 29 de julio de 1960, a las 16 horas, en el local de la calle Honduras 4370, rematará la mitad indivisa perteneciente a D. Luisa Aurora Josefa Navarro, del departamento designado con el Nº 11, ubicado en el primera piso del inmueble de la calle Rivadavia Nº 1210, con una superficie propia de 133 mts. 40 dcs. cuadrados y un porcentual del 3 con 12 centésimos, compuesto de entrada, sala, escritorio, comedor, paso, toilette, hall, dos habitaciones, paso, baño, paso, piezas y w.c. de servicio y cocina. — Se hace saber a quien resulte adquirente, la existencia de una hipoteca de pesos 90.000.— que deberá tomar a su cargo como tercer poseedor. — Base $ 21.666.66 m|n. — Al contado y mejor postor. — Seña 8 por ciento y comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Carlos Alberto Balbé, secretario.
$ 6.400. — e.19|7-Nº 38.216-v.29|7|60

Nº 7

Rematará el jueves 26 del corriente, a las 16 horas, en San José 1754|56. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Alberto Zambrano, secretaría del autorizante, se hace saber por dos publicaciones, que ha sido designado el martillero D. Oscar A. Sierra, para que venda en pública subasta los bienes embargados en los autos SILVERIO BERTOLINI Y CIA. v.|CAPUTO ALBERTO, s|ejecutivo.
Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Juan José Salinas, secretario.
$ 640.— e.25|7-Nº 5.213 D.T.-v.26|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20), en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CESAR MARCELO GONDRA y RAUL JOSE CASADO QUINTANA s| ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 11 de agosto de 1960, a las 8.45 horas, en la calle Defensa 1124, Capital: "Una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 242-12, Nº 903, completamente equipada, y un mostrador refrigerador eléctrico marca Siam, modelo 7V-5, Nº 349, con las siguientes medidas: 3,63 x 1,88 x 1,10 mts., completamente equipada, que se exhiben en la calle Montesquieu número 523, Capital. Base: m$n. 52.870. Al contado. Comisión de práctica.
Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.680.— e.25|7-Nº 38.812-v.27|7|60

Nº 8

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, hace saber por tres días que en autos "MARINO JOSE c|FAVA ALBERTO ENRIQUE s|ejecución prendaria" a propuesta de parte, designose al martillero público Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de m$n. 45.000.— y al mejor postor, un automóvil marca Packard Modelo 1940, Motor Nº C-318887, Sedan 4 Puertas, Patente Nº 316.797 de la Capital Año 1958, en el estado en que se encuentra. — Al contado Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El día 5 de agosto de 1960, a las 11 horas, en Paraná 467, piso 3º. Se exhibe en Boedo 2080, Capital. — Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200.— e.23|7-Nº 5.085 D.T.-v.26|7|60

JUDICIAL: Por orden del Dr. Carlos Castro Walker, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24 del autorizante, se hace saber por tres días que en autos "GAYA, B. c|HYNEK, R. R., s|ejecución prendaria" que el martillero Jaime A. Carbonell, Rivadavia 1210, piso 1º. Rematará el día 8 de agosto 1960, a las 15.30 hs. en Avda. Constituyentes 6239, donde se exhibe, una cortadora de mosaicos, marca "Macor", mod. 57, Nº 122, mesa de 0,90 x 0,55 m. con desplazamiento de 1,50 m. para cortar diagonales de 0,50 x 0,50 m. desplazable sobre 4 ruedas con transmisión a cremallera, cabezal sólido, montado sobre colizas cuadradas sin vibración. — Previa entrega del bien, deberá aprobarse la subasta judicialmente (Art. 529 C|P.). Al contado. Base: $ 18.996.—. Seña 30 %. Com. 10 %.
Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.680.— e.23|7-Nº 38.737-v.26|7|60

Nº 9

JUDICIAL. — Armario metálico de dos puertas corredizas, máquina de sumar Contex, mesas para elevisores, máquina para tejer familiar marca Regnis, nueva; equipo de comprobación Ame..., estabilizador automático de tensión, enceradora, ventiladores, 18 antenas para televisión Multicanal, estufas a querosene y otros bienes embargados en autos según fs. 25. Todo sin base y al contado. Comisión 10 o|o. — Publíquese tres días. El remate se efectuará el sábado 30, a las 10 horas, en el local de la calle Rivadavia 1339, donde se exponen. Entrega Art. 250 Cód Pto. — Orden del Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 26. Juicio, POPOVICH, DANIEL c|NIKOLIN ROZO, s|ejec."
Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200.— e.25|7-Nº 5.251 D.T.-v.27|7|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Federico L. Galli Villafañe, en autos "BAÑA, PARODI Y SUAREZ S. R. L. c| PEDRO CIRILO PAGES", se hace saber que el martillero señor Ismael Arturo Triaca rematará el día 3 de Agosto de 1960, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Rivadavia 770, una motocicleta marca N. S. U., usada, modelo año 1957, de 250 c. c. de color azul, motor Nº M. S. 0662, en el estado en que se encuentra. — Base $ 74.400.— al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.— e.23|7-Nº 5.088 D.T.-v.26|7|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

Nº 1

Juan B. Sansserri, Juez Federal por subrogación a cargo Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Gaite, hace saber por tres días, que el martillero Vicente García, el 30 de Julio de 1960, a las 10 horas, rematará en Clorinda (Provincia de Formosa) una fabricadora de helados marca "Delco" de procedencia americana, motor Nº R. 1562, de 220-380 V. y 1.460 RPM. — Remate ordenado en autos: "MIGLIORISI ROSARIO c|SOTIRIOS SPYRIDACOS s|ejecutivo". — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 8 o|o a cargo comprador. — Formosa, Julio 8 de 1960. — Blanca Dora Mendoza, secretaria.
$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.631-v.26|7|60

Nº 2

Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo Juzgado Nº 2 de la Provincia, Secretaría Chiani, hace saber por tres días que el martillero Vicente García, el 30 de julio de 1960, a las 15.30 horas, rematará en Clorinda (Provincia de Formosa) un generador de hielo 110 Nº 57431, marca Siam Sello de Oro, equipo K. 150 F. Nº 279, motor Nº 9302361 y un generador de hielo 110 Nº 137, marca Siam, equipo Nº K. 150-293, motor Nº 030274. — Remate ordenado en autos: "NASTI RAUL JOSE c|SPYRIDACOS SOTIRIO s|Ejecución Prendaria". Base $ 36.799.— en conjunto; al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o a cargo comprador. — Formosa, Julio 7 de 1960. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.625-v.26|7|60

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AUTOAR
Automotores Argentinos Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de agosto de 1960, a las 9 horas, en la sede social, calle Viamonte 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º y 6º de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, conforme con los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día 3 de agosto de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.25|7-Nº 38.790-v.29|7|60

"AZULAY, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de julio de 1960, a las 16 horas, en la sede calle Piedras Nº 614, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Tercer Ejercicio Comercial cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Ratificación de las remuneraciones de los socios gerentes.
3º Elección de un Síndico titular.
4º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha fijada para dicho acto.
$ 4.000.- e.23|7 Nº 38.725 v.28|7|60

ASOCIACION VECINAL VILLA CERINI
CONVOCATORIA
Señores asociados: De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y las prescripciones legales, nos es grato invitarlos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de julio de 1960 en nuestra sede social, a las 9 horas, a fin de someter a vuestra consideración la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea.
2º Elección de tres miembros para formar la Junta Escrutadora.
3º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, del ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1959.
4º Aumento de la cuota social.
5º Elección de seis miembros titulares por el término de dos años; siete miembros suplentes por un año; dos Revisores de Cuentas titulares y uno suplente; un Intendente y un Bibliotecario, todos por un año.
6º Cuarto intermedio hasta la terminación del escrutinio.
7º Proclamación de los electos.
$ 480.- e.22|7 Nº 38.726 v.26|7|60

ABADI HNOS. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Uspallata 2913 — Buenos Aires
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de agosto de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle Uspallata 2913 de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del artículo Segundo de los Estatutos Sociales.
2º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades tramite la aprobación de la reforma de los Estatutos Sociales, pudiendo aceptar cualquier sugerencia que indique el Poder Ejecutivo, elevar posteriormente a escritura pública la reforma en cuestión, publicándola en el Boletín Oficial e inscribir la misma en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los Accionistas el cumplimiento del art. 23 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 3.200.— e.22|7-Nº 38.486-v.27|7|60

ANILINAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima
Comercial Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 30 de julio, a las 10 horas, calle Lavalle 1430, tercer piso, para tratar:
1º Consideración de los documentos artículo 347 del C. de Comercio al 31/3/60.
2º Elegir síndico titular y suplente y dos accionistas para aprobar el acta.
3º Distribución de utilidades. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 38.491-v.27|7|60

ACONQUIJA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Agropecuaria
Señores accionistas: Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1960, a las 9.30 horas, en el local social de la calle Virrey Cevallos 270, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1960.
2º Resolver sobre las remuneraciones al Directorio y Síndico.
3º Determinar el número de miembros para la renovación del Directorio.
4º Elegir Directorio, Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea General Ordinaria deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.
$ 3,600.- e.21|7 Nº 38.425 v.26|7|60

A V I
Ind. Com. y Fin. S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1960, a las 9 horas, en Bolívar 165, 3er. piso, para tratar:
1) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
2) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los directores titulares o suplentes que correspondan, y de síndico titular o suplente.
3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
— El Directorio.
$ 2.400.— e.21|7-Nº 38.473-v.26|7|60

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS
CONVOCATORIA
Se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio cte., a las 21 horas, en Uspallata 3090, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consignación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 1959-1960.
2º — Elección parcial de C. D.: Prosecretario; tesorero; 4 vocales titulares; 3 suplentes y 3 revisores de cuentas.
3º — Designación de dos socios para firmar el acta.
La Comisión Directiva.
$ 480.— e.21|7-Nº 38.397-v.26|7|60

ARTES GRAFICAS BODONI
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1960, a las 17 horas, en Reconquista 533, 4º Piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º — Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio y Distribución de Utilidades por el ejercicio al 30 de abril de 1960;
3º — Elección de Directores y Síndicos.
Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|7-Nº 38.416-v.26|7|60

A L G A S U R
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de agosto de 1960, a las 16.30 horas, en el local de San Martín 663, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de las renuncias de los actuales Directores y Síndicos.
2º — Designación de nuevos Directores y Síndicos.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
El Síndico.
$ 2.000.— e.21|7-Nº 38.466-v.26|7|60

A C O N Q U I J A
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Agropecuaria
Señores accionistas:
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día seis de agosto de mil novecientos sesenta, a las 10.30 horas, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Reforma del Artículo 4º del Estatuto Social, elevando el capital autorizado a la suma de 60.000.000.— m$n.
2º — Designación de dos personas autorizadas para actuar ante la inspección de Justicia y demás órganos judiciales y/o administrativos, con las más amplias facultades, incluso las de aceptar modificaciones a la redacción del artículo que se apruebe en la Asamblea, otorgamiento de escrituras públicas, etc., con el fin de obtener la aprobación de la reforma y su inscripción.
3º — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el Acta de la Asamblea y demás documentación.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.
El Directorio.
$ 4.400.— e.21|7-Nº 38.424-v.26|7|60

CLUB ESPAÑOL
CONVOCATORIA
El día 27 de julio del corriente año, a las 19 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión de hacienda, correspondiente al último ejercicio.
3º Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva; de tres titulares y tres suplentes para la comisión de hacienda y de cinco titulares y cuatro suplentes para el jurado.
3º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — León Gentico, presidente. — Benjamín Fernández Díez, secretario.
$ 896.— e.18|7-Nº 38.016-v 26|7|60

"B"

BALBI Y BAGNARDI
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo prescripto en los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1960, a las diez horas, que tendrá lugar en las oficinas sociales, con entrada por las calles Cangallo 380 y Reconquista 165, Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1960.
2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.
3º Elección de cinco directores por tres años.
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.25|7-Nº 38.745-v.29|7|60

DAKOTA Soc. Anón.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial, y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de agosto de 1960, a las 9 horas en el local social, Bdo. de Irigoyen 546, 8º piso, Capital Federal, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital.
2º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.379-v.26|7|60

DIESEL MECANICA COPELLO
S. A. C. I.
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1960, 16 horas, en Reconquista 165, Ofic. 423, para:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|3|60 y distribución de utilidades.
3º Remuneración Directores y Síndico.
4º Elección Directores y Síndicos. — El Directorio.
$ 1.600.- e.21|7 Nº 38.395 v 26|7|60

DINAMIX S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1960, a las 11 horas, en Fraga 1547, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31/3/1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital autorizado a $ 30.000.000.
4º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|7-Nº 38.412-v.26|7|60

D A L C O
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de julio del corriente año, a las 18.30 horas en Jujuy 1657, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de tres directores y síndicos titular y suplente.
3º Modificación de estatutos.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea. — El Directorio.
Nota: Las acciones que acrediten su existencia deberán depositarse con tres días de anticipación, a la fecha de la asamblea para tener derecho a la asistencia y voto.
$ 2.800.— e.21|7-Nº 38.430-v.26|7|60

"C"

CREDITO FINANCIERO PARA LA AMERICA DEL SUD S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de agosto de 1960, a las 11 horas, en el local de Reconquista 336, 9º piso, Capital Federal, a fin de considerar:
1º Aumento de capital.
2º Modificación de estatutos.
3º Elección de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 38.694-v.28|7|60

C. O. C.
S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de agosto de 1960 en Corrientes 1291, 11º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos.
2º Autorizar al Directorio para adquirir un inmueble.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 38.684 v.28|7|60

CIRCULO PATRICIOS
De acuerdo al artículo 29 de los estatutos, convocamos a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria el día 30 de julio de 1960, en Caseros 2953, Capital, a las 17 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados para firmar el acta.
2º Refección de la sede social y aumoria y balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas, ejercicio 1959/60.
3º Refección de la sede social y autorización por mayor costo (inciso F, artículo 18).
$ 240.— e.22|7-Nº 38.563-v.27|7|60

COMPAÑIA ELDORADO, COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 3 de agosto de 1960, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 633 (7º Piso) para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las renuncias presentadas por un Director Titular, Síndico y Síndico Suplente, y en su caso nombrar sus reemplazantes para completar el período de sus respectivos mandatos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|7-Nº 38.539-v.27|7|60

CONDE Y CIA.
Constructora S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera (C. I. F.)
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas de Conde y Cía. Constructora S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera (C. I. F.) a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de agosto de 1960 a las 18 horas en Perú 84, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1960;
2º Elección de Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Buenos Aires, junio 30 de 1960.
$ 2.400.— e.22|7-Nº 38.551-v.27|7|60

CROMUS S. A.
Curtiduría
Reg. Nº 5524
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de julio de 1960 a las 11.30 horas en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 2820, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1960;
2º Remuneración del Directorio y Síndico y Distribución de Utilidades;
3º Aumento del Capital Autorizado;
4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente para el nuevo ejercicio;
5º Nombramiento de dos accionistas para que, con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — El Directorio.
$ 4.400.— e.22|7-Nº 38.202-v.27|7|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|7 al 21|7|60.

COMPAÑIA DE TIERRAS EL PORVENIR S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 30 de julio de 1960, a las 17 horas, en Santa Fe 914, 10º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos al 31 de marzo de 1960, art. 347 C. C. y Liquidación Final;
2º Resolver sobre la actuación de la Comisión Liquidadora, sus honorarios y otras compensaciones que la Asamblea juzgue necesarias;
3º Destino fondos disponibles y dividendos prescriptos;
4º Designar: a) Las personas autorizadas para firmar, en nombre y representación de la Comisión Liquidadora de la Sociedad, las escrituras de venta que se otorguen con posterioridad a la liquidación final y demás documentación relativa a la misma; b) depositario de libros y documentos de la Sociedad; y c) dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.
$ 3.600.— e.22|7-Nº 38.530-v.27|7|60

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S.A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de julio de 1960, a las 11 horas, México 850, para tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio terminado 31 de marzo 1960.
2º Distribución utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Elección Síndicos.
5º Elección accionistas firma acta. El Directorio.
$ 2.000.- e.21|7 Nº 38.388 v.26|7|60

C A S A A M E R I C A
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de esta Sociedad para el día sábado 30 del corriente mes, a las 16 horas, en su local social de la Avenida de Mayo 959, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 11º de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, en la Caja Social, tres días antes de la fecha indicada. — El Directorio.
$ 2.800.- e.21|7 Nº 38.461 v.26|7|60

"C O L A U T T I COMPAÑIA MANUFACTURERA DE CAUCHO
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1960, a las 11 horas, en Defensa 275.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º Elección de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por un ano.
3º Remuneración del Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.21|7 Nº 38.400 v.26|7|60

"E"

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS (S. A.)
Maipú 753 - 57
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 6 de agosto de 1960, a las 11 horas, en el local, Maipú 757, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, el balance general, el cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 32º ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.
3º Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
Art. 33 de los Estatutos: Para obtener la entrada a las Asambleas, deberán los accionistas justificar su identidad personal. En la boleta de entrada, se determinará el número de votos que le corresponde, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — El Directorio.
$ 3.200.— e.25|7-Nº 38.792-v.29|7|60

EL CEIBO
Institución Tradicionalista Argentina
Conforme arts. 10, 37, 38, 39, 40 y 41, de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria 29|7|60, 21 hs., en Santa Fe 2423, a tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura acta anterior.
2º Nombrar 2 socios a fin de firmar el acta.
3º Tratar ejercicio cerrado 30|6|60.
4º Designación 5 socios a efectos del escrutinio y proclamación de candidatos electos.
5º Elección de nuevas autoridades, en lugar de los que cesan. — Miguel A. Fernández Cristobo, Insp. Gral. de Gen. Nac. (R).
$ 240.— e.23|7-Nº 38.696 v.26|7|60

"F"

FERNANDEZ Y GONZALEZ
Soc. Anón., Ind., Com. e Inmob.
Convócase a As. Ordinaria en Boulogne Sur Mer 342; día 29 julio 1960, a las 18 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347 C. de Comercio, ejercicio cerrado 31 marzo 1960.
2º Elección Síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas p|firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 38.017-v.29|7|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|7 al 22|7|60.

FERROMETAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de agosto de 1960, a las 9 horas en Santiago de Chile 6461 para tratar:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000.— por emisión m$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias, clase "B".
2º Reforma Estatutos y autorización para la tramitación legal.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota. Recuérdase el art. 20 de los Estatutos.
$ 2.000.— e.25|7-Nº 38.744-v.29|7|60

FRANCESCHI, BADE Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de agosto de 1960, hora 18, en Callao 863, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio cerrado 30|4|60.
2º Revaluación de activos Ley 15.272.
3º Elección total de directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|7-Nº 38.510-v.27|7|60

"G"

GRAFEX S. A.
Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para agosto 3 de 1960, a las 10 horas, en Av. Garay 135.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Social.
2º Modificación condiciones de emisión y características de las acciones preferidas en circulación.
3º Revaluación de los activos según Ley 15272.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 38.768-v.29|7|60

GAVETECO
Soc. Anón. Ind. Com. Fin. e Inm.
Registro 9474/58
Convócase a Asamblea General Ordinaria de la sociedad, para el día 4 de agosto de 1960, a las 9 horas, en el local de la calle Laguna Nº 53, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 30 de abril de 1960;
2º Elección del síndico titular y síndico suplente;
3º Aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000.—;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|7-Nº. 38.447-v.26|7|60

"H"

HILANDERIAS VILLA PROGRESO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 2 de agosto de 1960, a las 11 horas, en Salta 336, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Integración Directorio, elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 38.507-v.27|7|60

"I"

INCOLAN, S. A.
Ind. Com., Imp., Exp., Inmob., Min. y Fin.
CONVOCATORIA
Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de agosto, a las 14.30 horas., para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Resolver la elevación del capital a $ 12.000.000.— El Directorio.
$ 1.200.— e.25|7-Nº 38.773-v.29|7|60

I. N. D. E. T. A. - S.A.I.C.yF.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto a las 19.30 horas, Corrientes 1115, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos determinados por el Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de síndicos y directores;
4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|7-Nº 38.593-v.28|7|60

INDUSTRIA METALURGICA HAEDO
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 1º de agosto de 1960, a las 9 horas, en Uruguay 435, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos y aumento del capital autorizado.
2º Consideración de reclamaciones de honorarios e indemnizaciones efectuadas por el ex director técnico de Fábrica.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 9º de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 8.400.— e.23|7-Nº 38.732-v.9|8|60

INTERMUN
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Importadora y Exportadora
Convócase a asamblea de accionistas para el 30 de julio de 1960, a las 12 horas, en Perú 556, Capital Federal, para tratar: Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|12|59; Distribución utilidades, remuneración directores y síndico; Fijación número directores, elección directores y síndicos; Designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 38.563-v.27|7|60

ITATI S. A.
Comercial y Financiera
Convócase a los señores accionistas de Itatí S. A. Comercial y Financiera a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de julio de 1960, a las 10 horas en Sarmiento 640, 6º piso, Capital, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 40.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.414-v.26|7|60

"J"

JOSE FERRARINI
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 11 de agosto de 1960, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida La Plata Nº 2046, a los efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del art. 4 de los estatutos sociales (aumento de capital).
2º Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el Sr. presidente y síndico.
Las acciones o certificados bancarios deberán ser depositados tres días antes (art. 14 estatutos), por lo menos, para que los accionistas tengan participación en la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.23|7-Nº 38.699-v.28|7|60

JULIO FURTH & CIA.
S. A. Com., Ind. y Fin.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, del 1|8|60, 18 horas, Callao 629, Capital, p|tratar siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347, Código Com., ejercicio 30|4|60;
2º Fijación depósito garantía Directorio;
3º Fijación remuneración Directorio y síndico; distribución utilidades;
4º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento síndicos titular y suplente;
5º Designación dos accionistas p|firmar acta. — Buenos Aires, julio 15 de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|7-Nº 38.520-v.27|7|60

"K"

KRUM, S. A.
Com., Ind., Rural e Inmob.
Convócase a asamblea ordinaria de accionistas para el 1º de agosto de 1960, a las 16 horas en Avda. Pte. R. S. Peña 636, piso 5º, oficina 56|59, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59;
2º Aumento de capital autorizado;
3º Elección de síndicos;
4º Designación de dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 38.518-v.27|7|60

"L"

L A N
S. A. Ind., Com., Agrop. y Fin.
Nº de Registro 8.445
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de agosto, a la hora 13.30, en la sede social, Piedras 111, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960, y distribución de utilidades.
2º Elección de nuevo Directorio, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|7-Nº 38.674-v.28|7|60

L A N
S. A. Ind. Com. Agrop. y Fin.
Nº de Registro 8.445
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de agosto, a la hora 13, en el local social, calle Piedras 111, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento de Capital autorizado.
2º — Adquisición de inmueble para la planta industrial.
3º — Conferir las autorizaciones correspondientes al acto.
4º — Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.23|7-Nº 38.673-v.28|7|60

LA GAMA
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de julio de 1960, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso tercero, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|7-Nº 38.442-v.26|7|60

LIGA DE JOYERIAS, RELOJERIAS Y AFINES
Industria y Comercio
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, en el local social sito en la Avenida Callao 569, piso 1º, el día 29 de julio del corriente año, a las 20.30 horas (con media hora de tolerancia, art. 29 de los estatutos), para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 34, desde el 1º de junio de 1959 al 31 de mayo de 1960.
2º. Elección de ocho titulares, tres suplentes y dos síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea — Alberto M. Santarelli, presidente. — Fernando Sendra, secretario.
$ 640.— e.21|7-Nº 38.457-v.26|7|60

L O S T R E S
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.
Registro Nº 9731
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de julio de 1960, a las 18 horas, en el domicilio de la sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 623 (entrepiso), para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Causas convocatoria a asamblea fuera de término.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.
3º Consideración de la documentación art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 1º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1959.
4º Remuneración de directores y síndico.
5º istribución de utilidades.

6º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
7º Autorización aumento de capital.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 12º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 4.000.— e.21|7-Nº 38.429-v.26|7|60

LOS CHAÑARES
Sociedad Anónima, Agropecuaria Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de julio de 1960, a las 11 horas, en Tucumán 1990, 3º A, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 31|3|60.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de 3 directores titulares; síndicos titular y suplente y 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.385-v.26|7|60

"P"

PROSAPIA
S. A. C. I. F. I.
Registro Nº 8.565

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1960, en Callao 468, a las 11 horas, para tratar:
1º — Consideración documentos art. 347 del C. C. al 31 de diciembre de 1959.
2º — Nombramiento Directores y Síndicos titulares y suplentes.
3º — Designación de dos accionistas para firmar acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 38.720-v.28|7|60

PABLO MASPERO E HIJOS
Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de agosto de 1960, a las 10 horas, en el local social calle Uspallata 3172, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo Nº 36 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en una institución bancaria. — El Presidente.
$ 3.200.— e.22|7-Nº 38.511-v.27|7|60

PEFINCO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1960, a las 8.30 horas en Corrientes 5680, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos art. 347, inciso 1º C. de Comercio, correspondiente ejercicio cerrado 31|12|59.
2º Elección directores y síndicos.
3º Aumento del capital autorizado a $ 30.000.000.— y reforma de Estatutos.
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|7-Nº 38.378-v.26|7|60

"R"

RHODER'S S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 10 de agosto de 1960, a las 19 y 19.30 horas, para celebrarse en el local social, calle Florida Nº 471, y para tratar en la primera los asuntos de los puntos 1-2-3 y 5, en la segunda los de los puntos 4 y 5 del siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico Titular al 29 de febrero de 1960;
2º — Elección de tres Directores Titulares;
3º — Elección de Síndico Titular y Suplente;
4º — Emitir la 5ª serie del capital social autorizado; elevar el capital autorizado a su máximo autorizado de $ 15.000.000.— (quince millones de pesos m/n. de c/l.) y resolver sobre las características de las acciones a emitirse, de acuerdo al Art. 4º del Estatuto;
5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
$ 3.600.— e.22|7-Nº 38.562-v.27|7|60

"S"

SIRO COMI AVIONES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, 4º piso. Oficina 411, Capital Federal, el día 8 de agosto próximo, a las quince horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital de peso moneda nacional 30.000.000.—, a pesos moneda nacional 50.000.000.—
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.25|7 Nº 38.781 v.29|7|60

SIGFRIDO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de agosto de 1960, a las 12 y 30 horas, en Avda. Córdoba 679, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento de capital.
2º — Reforma del estatuto.
3º — Conferir las autorizaciones inherentes a todo lo resuelto.
4º — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.600.— e.22|7-Nº 38.556-v.27|7|60

SIGFRIDO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Agropecuaria

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de agosto de 1960, a las 13 horas, en Avda. Córdoba 679, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar el mandato de los Directores.
2º — Designar Síndico "ad-hoc".
3º — Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 1er. Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
4º — Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 2º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
5º — Fijar número de miembros y elegir Directores y Síndicos.
6º — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.22|7-Nº 38.557-v.27|7|60

SOANCO, S. A. C., F. e I.
Nº 4.727
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio 1960, 13 horas, en R. L. Falcón 2571, P. B., para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1960.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.479-v.26|7|60

SUCESION GONZALO SAENZ
S. A., Agríc., Ganad., Com., Ind., Inmobiliaria y Financiera

Convócase Asamblea Ordinaria en Paseo Colón 1080, 30 julio 1960, 12 horas,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 31 marzo 1960.
2º Elección síndico titular y suplente.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Elección dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.460-v.26|7|60

Sociedad Anónima
ESTANCIA MOY AIKE LTD.
CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 30 julio de 1960, horas 10, en San Martín 296, p. 3º, tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 de Cód. de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo 1960.
2º Retribución Directorio y síndico.
3º Revaluación activo fijo, Ley 15.272.
4º Determinación número y designación miembros del Directorio y síndicos.
5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|7-Nº 38.401-v.26|7|60

SANTA MONICA
Soc. Anón. Com., Inm., Ind., Agropecuaria y Financiera
Registro 10.000
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de julio de 1960, a las 9 horas, en Piedras 383, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Aumento del capital autorizado de la sociedad a veinte millones de pesos moneda nacional y autorización para la emisión de acciones.
6º Consideración de las renuncias de los miembros del Directorio y en su caso, designación de los reemplazantes. — El Directorio.
Nota: Recuérdase cumplimentar disposiciones art. 14 de estatutos.
$ 3.600.— e.21|7-Nº 38.481-v.26|7|60

SANATORIO MAYO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 de julio, a las 10 horas, en su sede social, calle Santiago del Estero 727, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Resolver sobre la venta del activo del Sanatorio Mayo, de acuerdo al convenio celebrado con la Unión Tranviarios Automotor, el que se somete a consideración de los accionistas.
2º En caso de ser aprobado, resolver sobre el futuro de la sociedad.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, julio 6 de 1960.
$ 7.200.— e.11|7-Nº 37.411-v.27|7|60

"T"

TULUMAYA S.A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6|8|1960, horas 12, en Corrientes 447, Esc. 705, efectos considerar documentos Art. 347 C. Comercio al 30|6|1959; aumento del capital; elección Directores, Síndicos y Accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.- e.25|7 Nº 38.788 v.29|7|60

TRIO
Hotelera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de agosto de 1960, a las 20 horas, en el local de la calle Córdoba 935, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración y aprobación de Inventarios, Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Ganancias y Pérdidas correspondientes a los ejercicios comprendidos entre el 1º de junio de 1958 al 31 de mayo de 1959 y el 1º de junio de 1959 al 31 de mayo de 1960; Memoria e Informe del Síndico.
2º — Consideración y aprobación de las gestiones realizadas por el Directorio.
3º — Designación de autoridades para el nuevo ejercicio.
4º — Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.23|7-Nº 38.735-v.28|7|60

TUBERT ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día seis de agosto de mil novecientos sesenta, a las ocho horas treinta minutos, en la sede social, calle Viamonte 448, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico;
2º — Designación de Directorio y Síndico;
3º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Presidente.
$ 2.000.— e.22|7-Nº 38.585-v.27|7|60

THOMPSON S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Nº 7.209

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de agosto de 1960 a las 10 horas, en Florida 835, 1º piso of. 103, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio: Ejercicio 31|5|60.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.380-v.26|7|60

T. A. C. S. A.
TECNICA ARGENTINA DE CERAMICA
Industrial y Comercial, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para 29 julio 1960, 11 horas, en Talcahuano 638, 7º F.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos. Art. 347 Código Comercio, ejercicio cerrado 31|3|60 y destino resultado ejercicio.
2º Honorarios directorio y síndico.
3º Elección un director, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.458-v.26|7|60

"V"

VICTORIA
COMPAÑIA DE COLONIZACION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 3 de agosto de 1960, a las 11.30 horas, en Avenida de Mayo 633 (7º piso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de las renuncias presentadas por Un Director Titular, Síndico y Síndico Suplente, y en su caso nombrar sus reemplazantes para completar el período de sus respectivos mandatos.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.400.— e.22|7-Nº 38.540-v.27|7|60

"VALORES" S. A.
Compra-Venta de Títulos y Acciones

En la publicación de la convocatoria a Asamblea Ordinaria para el 29 del actual, que aparece del 18 al 22 del corriente, se ha incurrido en error al mencionarse que ese acto se realizaría a las 11 horas, cuando en realidad se realizará a las 17 horas.
$ 1.200.— e.21|7-Nº 38.422-v.26|7|60

VIGIA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de agosto de 1960, a las 18.30 horas en el local de la Avenida Corrientes Nº 316, 3er. Piso, oficinas 362|370, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación número de Directores titulares y Directores suplentes.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Síndico.
$ 2.000.— e.21|7-Nº 38.454-v.26|7|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Avisan Benvenga y Zapatero, Balac. y Mart. Públ., Tacuarí 119, Capital, T. E. 37-0236, que Cipriano Menéndez, vende a Marcelino Llamas y Alfredo Martínez, su negocio de restaurant y despacho de bebidas por copas, sito en AVENIDA CASEROS Nº 3501, Capital. Reclamos de ley, n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.25|7-Nº 38.100-v.29|7|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|7 al 22|7|60.

Doctor Héctor Enrique Lanzani, escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número 391 de esta Capital, con oficinas en la calle Paraguay 1535-8 piso, donde se harán los reclamos de ley, comunica que el señor Francisco Rueda, propietario del negocio de carnicería, sito en la calle ALVAREZ THOMAS número 2175, vende el citado negocio a los señores don Rafael Angel Pulcio, Luis León y Leopoldo Mastrolorenzo. — Ambas partes domiciliadas negocios.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 28.735-v.29|7|60

M. Fernández mart. públ., of. E. Ríos 730, T. E. 38-7565 avisa que José Varela Fraga y Olimpia Cabrera venden a José Pérez San Román, Victoriano Ramón Cabrera, José Garúa y José Figueroa, negocio café bar sito AV. INDEPENDENCIA Nº 3201 esq. 24 DE NOVIEMBRE. Sus domicilios. Reclamos Ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.598-v.28|7|60

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención Basilio Kappos, domiciliado Avenida Santa Fe 3185, vende libre todo gravamen a Ireneo Aguado y Manuel Moroño Blanco, domiciliados Acevedo 180, su negocio de bombonería, sito esta Capital, AVENIDA FEDERICO LACROZE Nº 2477. — Reclamos de ley en San José 224 y domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.668-v.28|7|60

Se hace saber por cinco días que Dolores Blas de Rosende, vende a Enna Riesz de Blas la mitad del negocio de restaurante y bar, sito en la AVENIDA CORDOBA 3619. Domicilio de las partes: Avenida Córdoba 3619. — Reclamos de ley: Estudio Jurídico Notarial doctores Borrajo, calle Bmé. Mitre 835, 5º y 6º piso.
$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.711-v.28|7|60

José M. Delafuente, martillero, Salta 1355, T. E. 27-8568, Capital, avisa: Castor Galante, vende libre de deudas

y gravamen, negocio restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito ALVARADO 2201|03 y SAN ANTONIO 391|99, Capital, a Manul López Otero. — Reclamos de ley, mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200. — e.22|7-Nº 38.485-v.27|7|60

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T.E. 38-4501 avisan que: Manuel González, Natalio Moratti, Belarmino Rodríguez y Emilio Olleros venden a Miguel Angel Ontivero su negocio cafe, bar y venta de helados sito AVDA. SAENZ 501, Capital, domic. partes. Recl. ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 38.565 v.27|7|60

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos. con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T.E. 38-4501 avisan que: Lorenozo Zaldua, José Araujo, José Luis Zaldua. José María Donato Diego, Porfirio Ontivero y Manuel José Rodríguez venden a José Pereira, José Budiño, Paulino Gómez Leborán, José González Castro, Miguel González y José Rodríguez, su negocio de chocolatería y casa de lunch, sito AVDA. DE MAYO 1114, Capital, domic. de partes. Recl. ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 38.566 v.27|7|60

Jorge R. Marcó y Cía., martilleros públicos, oficinas Viamonte 1570, p. 3º, T.E. 40-7038, avisan que con su intervención: Amadeo Orestes Montonati vende a Osvaldo Sebastián Giles, el negocio de panadería (venta de pan al por menor), sito en AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 4301. Domicilio partes y recl. ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 38.547 v.27|7|60

Pedro F. Cinieri Gorza, bal., mart. públ., Arregui 4306, T.E. 67-3503, avisa: Sabino Cuberó de la Fuente (que firma: "Sabino Cubero"), vende a Domingo Antonio Battaglia, negocio "elaboración y venta de pastas frescas", sito AVDA. FOREST Nº 3599, domicilio de las partes. Reclamos de Ley:, mi oficina.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 38.541 v.27|7|60

Slaibe, Brigandi y Pierucclonl, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Cap., T.E. 69-6129, avisan: Cándida María Cristina Pisano de Deluca vende a Víctor Zeidel negocio casa de modas, de ALVAREZ JONTE 5522, Cap. Reclamos de ley, domic, partes n|oficinas.
$ 800.— e.22|7-Nº 37.872 v.27|7|60

Nota: Se ublica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|7 al 21|7|60.

Luis Castro, martillero público, oficinas Gral. Manuel A. Rodríguez 2045, Capital, avisa: Que el señor Manuel Garibaldi Sacco, vende al señor Arturo Nicolás Armando Castañeda, el negocio de bar, sito en la AVDA. CORDOBA 4399, Cap. Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 800.— e.22|7-Nº 38.587 v.27|7|60

Camilo Roberto Gómez, balanceador y martillero público, oficinas Bogotá 1989, Capital, avisa que: Francisco Baldomero Ogando y José Sandá, venden a don Alfonso Domínguez y Dominga Barbarita Barlo de Domínguez; el negocio de "Despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle ARCOS Nº 2399|93|91, esq. BLANCO ENCALADA, Cap. Domicilio de las partes. Reclamos término de ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.21|7-Nº 38.449-v.26|7|60

Julio Alvárez y Cía., S.R.L., mart. púb. Cangallo 1739, avisan que: Amalia Ciarduili vende a Elena Esper su neg. fiambrería y quesería, sito AVDA. HONORIO PUEYRREDON 546. Recl. ley domic. partes n| oficinas.
$ 800.— e.21|7-Nº 38.484 v.26|7|60

Julio Alvarez y Cía., S.R.L., mar. púb. Cangallo 1739 avisan que: Oscar Esteban Benítez y Mariano Jesús Lighero venden a Angel Torrón su negocio café, bar, casa de lunch sito AVDA. JUAN B. JUSTO 9423. Recl. ley, domic. partes n|ofic.
$ 800.— e.21|7-Nº 38.442 v.26|7|60

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T.E. 48-7982, avisan que Castor Pousa vende a Héctor Pousa y Elvira Pousa; su empresa de encerado y limpieza, sito calle ALSINA 1347, 2º piso, departamento "D", Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro término legal n|oficinas.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 38.428 v.26|7|60

Luciano Gancedo, martillero público con oficinas en Pavón 854, Avellaneda, comunica que Rafael Alonso, Constantino Laurentino Comesaña Ginzo y Arnoldo César Vera, venden a Juan D'Addeta y Antonio Alonso su negocio de comestibles, bebidas envasadas y por copas, sito ALSINA 2099 esquina RINCON 196, Capital Federal. Domicilio de ambas partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.21|7-Nº 38.448 v.26|7|60

"B"

Blanco, Alvarez, Feijoo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º piso, avisan que: Tomás Hermesindo Gorleru, vende a Angel Estevez el negocio de despensa y productos lácteos, sito en el MERCADO MONSERRAT, calle BELGRANO Nº 1222, Puesto Nº 6. Domicilio de las partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.25|7-Nº 38.773-v.29|7|60

Mario Ursu y Cía., mart. públ. M. Acha 2835, Capital, avisan: que José Becerra vende a Luis Chinazzo su negocio de despacho de pan y confitería, sito en BARCENA Nº 1650, Capital. — Recl. de Ley y domic. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.25|7-Nº 38.752-v.29|7|60

Río y Cía., balanceadores, of. Sanabria 2591, Capital. Avisan: Sara Benasús de Zubi, vende a Félix Roque Améndola, negocio despacho comestibles, BAIGORRIA 4278, Capital, domicilio partes recl. ley, n|ofc.
$ 800.— e.25|7-Nº 38.767-v.29|7|60

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: José Regueira y Eleuterio Amorín, venden a Teodoro Dinis y Elena Kissova de Dinis, su negocio de heladería y bar, denominado "Sabaris", sito en esta Capital, calle BRASIL Nº 301. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, n|oficinas. — Fecha pago facturas plaza: septiembre 2 de 1960 de 15 a 17 horas.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 38.782-v.29|7|60

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que Ricardo Graña vende a María del Pilar Suárez viuda de Montesi, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasados, sito en BURELA Nº 3453, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n/oficinas.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 38.532-v.27|7|60

Haga saber que Berta Piat de González Puente, vende a Angel Vezquez su negocio de artículos para bebés sito en la calle BOEDO Nº 1633, donde ambos constituyen domicilio. Reclamos de ley, Enrique A. Navarra, martillero público, calle San Martín 492, Capital.
$ 800.— e.22|7-Nº 38.519-v.27|7|60

Cobian y Cuesta, balanc. y mart. púb., con ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap. T.E. 38-4501, avisan que Modesto Salvador Toyos y José Toyos vende a Eugenio del Valle, Secundino Uria y Mariano Campelo su neg. de desp. de beb. alcohólicas y restaurante, sito BOLIVAR 994, Cap., domic. partes: Recl. ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 38.561 v.27|7|60

Se hace saber que los cónyuges Miguel Antonio Vasapollo y Laura Genoveva Moreno de Vasapollo, venden a don Reynaldo Arturo Nieva el negocio de almacén, establecido en la calle BARROS PASOS Nº 6280, Capital Federal. La escritura de venta se otorgará en la Escribanía Tobío-Bollini, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 620, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio y donde deberá efectuarse las reclamaciones de Ley.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.467-v.26|7|60

"C"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Vicente Domínguez y Alvaro Acosta, venden a Lino Tejero el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, sito en esta Capital, calle CASEROS Nº 799 esquina PIEDRAS Nº 1600. — Las partes se domicilian: la vendedora en esta Capital, calle Piedras Nº 1150 y la compradora en esta Capital, calle General Hornos Nº 466. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.25|7-Nº 38.817-v.29|7|60

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que: Romay, S. R. L., venden a los señores Adolfo Benjamín Edrú, Hilario Lamela, Antonio María Pérez, Esteban Sartoris y José María Villamil (S. R. L. en formación) su negocio de casa empanadas, pizzería, pastelería, venta de helados y anexos, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 459 de esta Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 38.774-v.29|7|60

Se avisa por cinco días que Aarón Goldstein y "Goldstein y Cía.", Lavalle 4341, venden a Juan Marcos Cazeaux, Malabia 1178, el negocio de panadería y anexo, sito en la calle CORDOBA 4664. — Reclamos de ley, estudio del doctor Luis Giménez Alemán, Talcahuano 638, F, 2º piso., Capital.
$ 800.— e.23|7-Nº 38.717-v.28|7|60

Se hace saber que, Sans S. R. L. con domicilio en la calle CERRITO Nº 1140 (administración) de esta Capital y fábrica en Avellaneda, calle Luján Nº 1646 (Pcia. Bs. Aires) cuya actividad principal es la curtiduría, transfiere su activo y pasivo a Sans, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con igual domicilio. Reclamos de Ley: Escribano doctor Ricardo M. Saa Avellaneda, Lavalle 891, piso 1º.
$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.596-v.28|7|60

Al comercio: Leandro G. Tuduri (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, comunica: que el señor Ramón Díaz, vende a la señora Delia Esther de Olarieta de González; su establecimiento de carpintería mecánica, sito en la calle CERVIÑO 3220 y 3222, donde constituyen domicilio. Reclamaciones ley en mis oficinas.
$ 1.200. — e.21|7-Nº 38.361-v.26|7|60

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. do Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que Manuel Touceda, Manuel Rey, Ramón Iglesias y José Castro venden a José Benito Costas, Luis Montero y Juan González su negocio de café, bar y casa de lunch, sito CABILDO 2802, Capital. domicilio de partes. Reclamaciones de ley, n/oficinas.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 38.567-v.27|7|60

Se hace saber por cinco días que Martín Luis Pedro Soler, domiciliado en Córdoba 996, Capital Federal, vende a los farmacéuticos Naum Bulstein y Ernesto Label, domiciliados en Córdoba 1000, Capital Federal, la farmacia "Francesa", establecida en la calle CORDOBA Nº 1000 esquina CARLOS PELLEGRINI, Capital Federal, libre de créditos, activos y pasivos. Reclamos de ley: escribano H. R. Broullón, San Martín 132, 2º piso, of. 36, Capital Federal.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 38.538-v.27|7|60

"CH"

Santos Artesi transfiere a Juan J. Blasco y Antonio A. Blasco, su parte en el garaje de alquiler sito en CHARCAS 3949, domicilio de las partes. Oposiciones en Charcas 3949.
$ 800.— e.22|7-Nº 38.532-v.27|7|60

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que Marcelino Alvárez vende a Manuel Rodríguez, Lorenzo Calleja y Evaristo Fernández el negocio de alojamiento sito en CHILE Nº 1353, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n/oficinas.
$ 800.— e.22|7-Nº 38.531-v.27|7|60

"D"

Santos & Cía., corr. y mart. públ., Sarmiento 1507, Tel. 35-5534 y 6505, av.: han vendido fiambrería y quesería ubicada DIAZ VELEZ Nº 5273, Cap., dom. de partes. Vende: Juan Isola. Compra: Jorge Ramón. Reclam. ley en n|ofic.
$ 800.— e.25|7-Nº 38.789-v.29|7|60

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mat. Públicos, San Juan 3000, avisan que Alicita T. Tolosa vende a Rosa Fernández Guardia su neg. de casa de peinados e Instituto de belleza, sita en DIAZ VELEZ Nº 4447, Cap. Recl. ley y domic. en n|ofic.
$ 800.— e.25|7-Nº 38.775-v.29|7|60

Mario Ursu y Cía., mart. público, M. Acha 2835, Capital, avisan: que José Vicente Ferreyra y José Vicente Ferreyra (hijo), venden al señor Moisés Jasson, su negocio de carnicería, sito en la calle DONADO 1680, Capital. — Recl. de ley y domic. partes n|oficinas.
$ 800. — e.21|7-Nº 38.363-v.26|7|60

"E"

Valanella Inmobiliaria, mart. públ., Av. del Tejar 4022, T. E. 70-6529, avisan que José Martínez y Facundo Ucar venden a Jesús José Estévez el mercadito "La Estrella", sito en la calle EL CANO Nº 3542. Reclamo de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.25|7-Nº 38.798-v.29|7|60

Ramón Iglesias vende a Alvaro Pierini y Darío Falchetti, el depósito de huevos, venta por mayor y menor, sito en ESTADOS UNIDOS 3901 esquina CASTRO 895, reclamos de ley y domicilio de partes.
$ 800.— e.22|7-Nº 38.542-v.27|7|60

Bigi & Cía., balanceadores, martilleros públicos, Rivadavia 11.238, 64-2340, avisan María R. M. de Fernández Calcada vende a Delmiro Rosales despensa ECHENAGUCIA 992. Domicilio partes, reclamos Ley, nts.|ofic.
$ 800.— e.21|7-Nº 38.471-v.26|7|60

"G"

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, martilleros, oficinas Gallardo 795, avisan: Ricardo Carlos Castelletti firmó promesa venta provisoria de su mercadito sito en GALLARDO 936, a Marta Parma de Sayago. Reclamos ley y domicilio partes en oficinas intermediarios.
$ 800.— e.25|7-Nº 38.787-v.29|7|60

Mario L. Régoli, escribano, hace saber que Jorge Omar Moracci y José Antonio Vicente venden a favor de "García Hermanos", el café, bar y restaurant, sito en GENERAL ARTIGAS 5616, domicilio de las partes. Reclamos de ley: Uruguay 463, esc. 133.
$ 800.— e.23|7-Nº 38.727-v.28|7|60

Basso y Cía., corredores matriculados avisan: Guillermo Sánchez, vende a Simón Laufer, negocio de fiambrería, sito en GALLARDO 847, domic. partes. Rec. ley, en Rivadavia 1575, Capital.
$ 800.— e.23|7-Nº 38.697-v.28|7|60

Alonso, García & Cía., Mart. Públ., of. Lima 213, T. E. 38-5510, avisan: Luis García Martínez y Félix Lucas, venden a Manuel Méndez y Elisa González Alonso de Carrasco s|neg. hotel alojamiento, sito GALLO Nº 1228, Capital, dom. partes y recl. ley, n|ofic.
$ 800.— e.23|7-Nº 38.733-v.28|7|60

"H"

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, of. San Juan 3000, avisan que Sira Alvarez de Bellizzi vende a Luis Nakandakare su neg. de despacho de pan y quiosco sito en HUMBERTO 1º 2995|9, Cap. Recl. ley y domic. en n|ofic.
$ 800.— e.25|7-Nº 38.776-v.29|7|60

Se avisa que Superancio Azcárate, domiciliado Lavalle 3943, vende a Antonio Jorge, Godoy Cruz 1864, negocio lechería, sito HONDURAS Nº 5311, Capital. Reclamos ley, escribano Pedro A. Caffaro, Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º.
$ 800.— e.23|7-Nº 38.650-v.28|7|60

Avisan: Mosquera, García y Cía., martilleros públicos, nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 1773, 3º piso, T. E. 40-3959, de esta Capital, que los señores José Alvarez y Manuel Alvarez venden su negocio de garage, ubicado en la calle HUMBERTO PRIMERO Nº 1850|52|54 de la Capital Federal a los señores Jesús Manuel Fuentes y Ramón Higinio Taboada. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 38.548-v.27|7|60

"I"

José Martínez y Cía., martilleros públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan: Roque Bonelli, vende a Graciela Petrona Sabatto de Pirri negocio despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito ITUZAINGO Nº 809|11, Capital, dom. partes m|negocio. Recl. ley, n|oficinas. — Esta publicación anula y reemplaza a la Nº 37.024 del 4|7 al 8|7|1960.
$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.713-v.28|7|60

"J"

Se hace saber por cinco días que don Carlos Lancewicki vende a "Benjamín Zaltman, Hijos y Compañía, Soc. de Resp. Lda.", el negocio de ropería, tienda y artículos para hombres, de su propiedad, ubicado en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI número 6602 esq. TIMOTEO GORDILLO, domicilio de las partes. Reclamos de ley al escribano León Neiman, Córdoba número 1821, piso 3º.
$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.700-v.28|7|60

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: José Luis Méndez y Abelardo Gutiérrez venden a Enrique Marco el negocio de casa de pensión, sito en JURAMENTO Nº 3444, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 38.536-v.27|7|60

C. Suárez, martillero público, oficinas Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4833, avisa: que José Alfieri, vende al señor Antonio A. Fiamingo, negocio fraccionamiento de aceite comestible, sito en la calle JUNTA 4863, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800. — e.21|7-Nº 38.370-v.26|7|60

Dra. Hadasa Esther Konstantinovsky, con estudio en Tucumán 1621, 2º C, Capital Federal, hace saber por el término ley 11.867, que Manuel Absatz, con administración en JUAN B. JUSTO 2195, Capital Federal, vende su establecimien-

to textil sito en Pasaje Gerardo V. Romano 580|98, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires, a Galia S. R. L., B. Sur Mer 890, de Capital Federal. El comprador se hace cargo de la totalidad del pasivo. Reclamos ley, m. estudio.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.444-v.26|7|60

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., mart. púb., Cangallo 1739, avisan que: Andrés Souto y Angel Torrón venden a José Antonio Suárez su neg. desp. comest. y venta beb. env., sito JOSE LEON SUAREZ 1236. Recl. ley, domic. partes, n| ofic.
$ 800.— e.21|7-Nº 38.483-v.26|7|60

"L"

Raggio, Lorenzo y Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que los señores Vicente Sole y Francisco Zdunic venden a los señores Amado Cortina, Constantino Pardo (hijo), Eladio Tadeo Alvarez, Alberto Seijas, Alberto González Veiga, José Ramón Blanco, Magin García Iglesias, Manuel Santin, Pedro Bello Díaz, Gaspar Rodríguez Sánchez, Norberto Domingo Higueras, Pascual Luis Sanz, Alfondo Pardo, Emilio Valea López, Guillermo González Veiga, Vicente Rodrigo, Juan Ruffinatti, Benito Alonso, Jesús José Sabio Cheda, Félix Villaverde, Gumersindo Pérez Rodríguez, Eusebio Rivas, Antonio Ojea, Jorge Flores, Miloslav Petr, Salvador Villardefrancos, Casimiro Llano, Alfredo Gregorio Muñoz, Juan Antonio Francolino, Salvador Lo Porto, Antonio Rodríguez, Celestino Blanco Martínez, Manuel Alvarez, Benigno González, Gerónimo Méndez, Dionisio Cancela, Julio Torres, Eloy Rodríguez, Francisco Frey, José Pérez, Manuel Rodríguez, Juan Carlos Lazarte, Arduino O. Di Loreto, Antonio Pedrido, Julio A. Arias, Felipe Ferraro, Juan Lendaro, Ramón Carral, e Higinio Félix Tami, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Canigo" sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 726, libre de deudas y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos del Ley, calle Cangallo Nº 926, T. E. 35-7353.
$ 4.400.— e.25|7-Nº 38.755-v.29|7|60

Al comercio: Nicolás Gervasio y Enrique Zanotti, venden a Antonio Adolfo Giaimo, neg. de restaurant y alojamiento, sito LUJAN 2080-84. Recl. de ley, mismo neg., dom. partes.
$ 800.— e.23|7-Nº 38.592-v.28|7|60

Serravalle & Bataller, martilleros públicos, con oficinas en Billinghurst 688, planta baja, Capital, avisan que por su intermedio Manuel Ortiz vende a Marcelo Radamés Alberti y Pedro Mario Maffia, que compran conjuntamente por partes iguales, la participación indi isa, activo y pasivo, que tiene en el negocio de quesería y fiambrería de la calle LAMADRID 1348, Capital. Domicilios vendedor y compradores y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 38.689-v.28|7|60

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Marcelino Vilarelle, Ricardo Vilarelle, Rafael de la Fuente, Alejandrino González, Manuel González, Demetrio González, José Mosquera, y Benjamín Ramos, venden a los señores Miguel Rubio, Ginés Lago, Antonio Castaño, Francisco Pedreira, Luis Naviza, Lorenzo Pérez y Bernardino Vicente Anta, el negocio de bar y restaurant denominado "Copacabana" sito en esta Capital Federal, calle LAVALLE número 1348, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas. Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las del 18|7 al 22|7|60.
$ 2.000.— e.23|7-Nº 38.712-v.28|7|60

Pascual José Zaffaroni, Dr. en Ciencias Económicas, hace saber a los efectos de la Ley 11867, que: Luisa Paula Carlone de Ruiz y Raquel Violeta Ruiz de Canulli, venden, ceden y transfieren el activo y pasivo de su negocio con local de ventas en la Avda. Santa Fe 1598, Martínez, Pvcia. de Buenos Aires y su administración en esta Capital Federal, calle LIBERTAD 745, que explota el rubro "Artículos del hogar, sanitarios y electricidad" a la sociedad "Casa Ruiz, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio en la Capital Federal, calle Libertad 745, departamento A, Planta Baja. Reclamos de Ley, en mis oficinas: Libertad 745, Dep. A., Planta Baja. T. E. 42-1093.
$ 2.490.— e.22|7-Nº 38.553-v.27|7|60

Camilo Roberto Gómez, balanceador y martillero público, oficinas Bogotá 1989, Capital, avisa: Que don Alfonso Domínguez y Dominga Barbarita Barlo de Domínguez, venden a Francisco Baldomero Ogando y Fredesminda Sandá de Ogando, el negocio de "Despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle LAS CASAS Nº 4001|05 esq. MARMOL Nº 1793, Cap. Domicilio de las partes. Reclamos de ley, n'oficinas.
$ 1.200.— e.21|7-Nº 38.453-v.26|7|60

"M"

Leil Glas y Compañía, con fábrica de muebles en MORELOS número 270, de esta ciudad, vende su fondo de comercio, libre de pasivo, a "Muebles Rawson Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Rawson 1047; trasladando la vendedora su domicilio a Jujuy 1032, de esta ciudad; con intervención del escribano Benjamín A. Rajlin, con oficinas en Lavalle 1546, 5º F, de esta Capital, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 38.811-v.29|7|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1153 y 2238, avisan que Juan Stukin vende a Eloy Vega Ovin y Armando Vega, el negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle MANSILLA Nº 3995/99 esquina ARAOZ. Las partes se domicilian: la vendedora, en el negocio, y la compradora, en esta Capital, calle Dr. Luis Beláustegui número 4419. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.23|7-Nº 38.739-v.28|7|60

Se comunica que "Sociedad Industrial Cojinetes, S. R. L.", con fábrica de cojinetes, domiciliada Inglaterra 78 (San Martín, Pcia. Bs. As.) y con administración en Cap. Fed., MONTEVIDEO 733, transfiere el activo y pasivo a "Alplomet, S. R. L.", domiciliada Montevideo 733 (C. Fed.), con la cual se fusiona. Reclamos, domicilio partes. Interviene Escribano Yorio, Av. de Mayo 580, Cap. Fed.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 38.560-v.27|7|60

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E.: 47-5661, que con su intervención véndese bar y restaurant, establecido en calle MONTEAGUDO Nº 202, esquina USPALLATA, de esta Capital. Vendedor: Francisco Lucci. Comprador: José Policastro. Ambas partes, domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 38.572-v.27|7|60

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corredores y martilleros públicos; oficinas Avenida de Mayo 1261, piso 2º; T. E. 38-2900. 7454, avisan: José Muñoz; Camilo Mendiondo; Manuel Vázquez; Gerardo Piñeira y Manuel Fernández, giran Muñoz, Mendiondo y Cía., venden a Gustavo Gerardo Pares, Gerardo Oscar Pares, José Fernández, Emilio Peñaranda, Angel Barrientos, Salvador Parrondo, Manuel Bazán, Francisco Stranieri, Gil Fernández, Jesús María Mourín, Manuel Barrientos, Benito Antonio Barrientos, Manuel Díaz, Manuel Nicasio Fernández, José Fuentes, Ismael Rodríguez, José Estrada, Balbino Fernández, Ovidio José Vaniella, Manuel García, Roque Artaza y Amador Vega, su negocio casa de lunch, café, venta helados, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, sito calle MAIPU 280, sus domicilios. Reclamos en término ley n|oficinas.
$ 2.400.— e.21|7-Nº 38.374-v.26|7|60

Gustavo Abel Umaschi, escribano, con oficinas en Capital Federal en Rodríguez Peña 641, piso primero, oficina 4, teléfono 49-5762, avisa: Que "Lugano Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a don Aníbal Dante Mongo su negocio de estación de servicio para automotores, sito en la Capital Federal, calle MURGUIONDO tres mil novecientos noventa y tres esquina AVENIDA DERQUI, libre de toda deuda y gravavamen. Reclamos por el término de ley y domicilio de las partes, en mi oficina.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.476-v.26|7|60

"N"

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, San Juan 3000, avisan que Ricardo Iglesias cede a sus socios Julián Marcelino Funes y Antonio Núñez su 1|3 parte del neg. de despensa y despacho de bebidas al copeo, sito en NEUQUEN 1301|9 esq. FTA. PTE. SARMIENTO, Cap. quienes toman a suc argo el activo y pasivo del mismo.
$ 1.200.— e.25|7-Nº 38.777-v.29|7|60

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que el señor Andrés De Szilagy Varady vende a los señores Sauro Castelli y Cayetano Grassi, su negocio de garaje y|o afines, sito en la calle NAZCA Nº 2926, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|7-Nº 38.451-v.26|7|60

Juan A. Wegessy, martillero público, ofic. Venezuela 1835, T. E. 38-0607, comunica que rematará el martes 26 de julio, a las 14 horas, existencias del café - bar denominado "Neuquén", calle NEUQUEN Nº 1400 esquina NICASIO OROÑO, Cap. Fed., propiedad del señor Venancio Escolar, domiciliado en el mismo. Reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.21|7-Nº 38.455-v.26|7|60

"O"

Leonardo Moyano, martillero, Ciudad de La Paz 536, Capital, T. E. 76-4471. Avisa: Pedro Antonio Voarino, vendé a Oscar Agustín Jordi y Salvador Natale negocio compostura de calzado, sito en OLAZABAL 2421. Domicilio de partes. Reclamaciones de ley, mi oficina.
$ 1.200. — e.21|7-Nº 38.361-v.26|7|60

Se hace saber que Rodolfo Schmid y Juan Carlos Nai Fovino venden a Floreal Domingo Alberdi el despacho de pan y venta de helados "Olíden", sito en OLIDEN 2599. Reclamaciones en el domicilio del comprador, Monte Nº 5943, Capital. Que es domicilio de las partes.
$ 800.— e.21|7-Nº 38.478 v.26|7|60

Se comunica que Luis Brighenti vende su negocio de Cigarrería, Librería y Perfumería sito calle 11 DE SEPTIEMBRE Nº 4650, de esta Capital, a Eugenio Vicente González. Reclamos de ley en el domicilio indicado, donde lo constituyen ambas partes.
$ 800.— e.21|7-Nº 38.403-v.26|7|60

"P"

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Cap., avisan: "Farmacia San Antonio, S. R. L.", integrada por Moisés Strauss y Josefina Berezovsky, vende negocio farmacia y perfumería, PEHUAJO 901 esq. JUAN B. JUSTO, Cap., a Elza Raquel Sanguineti. Domic. partes, recl. ley, n. ofic.
$ 1.200.— e.25|7-Nº 38.786-v.29|7|60

Blanco, Alvarez, Feijoó y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Pte. Luis Sáenz Peña 250, piso 2º, avisan que: Gustavo Vieites y Luis Iglesias venden a Juan Vázquez y José Gil Bandin el negocio de Almacén y Bar, sito en la calle PIEDRAS Nº 1798, domicilio de las partes. Reclamos Ley mismo negocio y n|oficinas.
$ 1.200.— e.25|7-Nº 38.771-v.29|7|60

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: venta carnicería, PAYSANDU 1995, Mercado Del Pueblo, Puesto Nº. 34, que Luis José Decaroli, vendía a Aarón Funtowicz, ha quedado rescindida. Domic. partes y reclam.: Río de Janeiro 65, piso 1º, Cap.
$ 800.— e.23|7-Nº 38.595-v.28|7|60

Se hace saber por cinco días que Daniel Roberto Caramés vende a Nélida Neme su negocio de Venta de Banderines "Estudio Car. Propaganda" de la calle PIEDRAS 1142. Reclamos de ley al martillero Juan Carlos Figueroa Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 890, 7º "E", domicilio de las partes.
$ 800.— e.21|7-Nº 38.468-v.26|7|60

"R"

Julio Jorge Oks, martillero público, con oficinas en Uruguay 654, piso 5º, oficina 508, hace saber que don Agop Ohanessian vende a don Varouzan Ohanessian su participación en la Sociedad Comercial Colectiva "T. Ohanessian e Hijos", Fábrica de hilos Hermes, con sede en la calle REPUBLIQUETAS 2453, Capital, y fábrica en la calle Sahores 2755, Florida, Provincia de Buenos Aires. Domicilio de partes y reclamos de ley en mi oficina.
$ 1.200.— e.25|7-Nº 38.809-v.29|7|60

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Soledad Ródil & Concepción Batiato, venden a Elba Beatriz Carlile & Clemente Alberto Samuel Bustos su neg. fiambrería y quesería, RIVADAVIA 9467. Domic. y reclam. ley n|oficinas.
$ 800.— e.23|7-Nº 38.655-v.28|7|60

Fernández Hnos., S. R. L., mart. púb., con oficinas en la calle Ayacucho 922, Capital, avisan que por su intermedio el señor Manuel Yoffe vende al señor César Iglesias, el negocio de hotel-alojamiento, sito en la calle RIVADAVIA 6159, Capital. Domicilio del comprador, Mansilla 2740, Capital, y del vendedor, en el mismo negocio. Reclamos de ley en n/oficinas.
$ 1.200.— e.28|7-Nº 38.710-v.28|7|60

Francisco Morales, martillero público, hace saber que don Manuel López Conde vende a Steward, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio de bar americano, venta de bebidas alcohólicas y casa de lunch "Steward Bar", sitó en RECONQUISTA 930 de esta Capital. — Domicilios de las partes y reclamo de ley, en el negocio.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 38.569-v.27|7|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er piso, T. E. 37-0571, avisan: Ana Pita de Lence, Manuel Enrique Lence, José Eloi Lence y Carlos María Lence venden libre de toda deuda al señor Ramón Mourente el fondo de comercio de los Semanarios Periodísticos "Nuevo Correo" y "Correo de Galicia", sitos en RIVADAVIA Nº 781, Capital. Domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.462-v.26|7|60

"S"

Al Comercio avisa Organización Caram, Liberto Caram, Martillero Público, oficinas Lacarra 160, T. E. 67-7353, y Carlos Tejedor 1418, T. E. 658-1226, Haedo, Pcia. Bs. As.: Que Valeriano De Prada y Felipa Collado de De Prada venden a Eduardo Sánchez negocio Lechería, Heladería y Despe..., sito en SUPERI 1307. Domicilio partes. Reclamos de L.y. n/oficinas Lacarrá 160, Capital.
$ 1.200.— e.25|7-Nº 38.802-v.29|7|60

Se hace saber al comercio que fué dejada sin efecto la venta del 33,33 % del total del negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle SAN JUAN Nros. 2881/87, efectuada por Laureano Pérez a favor de la señora Alba María Tarsitano. En consecuencia, el mencionado Hotel sigue perteneciendo: 61 % a Laureano Pérez y 39 % a los hermanos Licinio y Manuel Gayoso. Reclamos de Ley 11.867 en Hipólito Yrigoyen 3054, Capital.
$ 1.200.— e.25|7-Nº 38.816-v.29|7|60

Se hace saber por cinco días que "Abadi Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en SALTA 226 de esta ciudad y dedicada a la industrialización, comercialización, importación y exportación de tejidos de algodón, rayón y afines, se ha transformado en "Abadi Limitada Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inversora" con igual domicilio y que tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros operaciones industriales y comerciales e inversiones, haciéndose cargo de las operaciones efectuadas por la anterior Sociedad con efecto retroactivo al 1º de abril de 1959. — Reclamaciones de ley, al escribano Hernán Ceriani Cernadas, domiciliado en Cangallo 328, Capital.
$ 2.400.— e.23|7-Nº 38.661-v.28|7|60

Candal, Espina, Domínguez y Fernández (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Rincón 176, avisan que Cosme Vicente Aversa vende libre de todo gravamen a Manuel Elpidio García Fernández, negocio de peluquería, sito calle STRANGFORD número 6020. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.654-v.28|7|60

Alvarez, Moreda y Alvarez, bal. y mart. públicos, of. Ayacucho 656, avisan que los señores Casimiro Cáceres, Alfredo Carlos Cáceres y Manuel Alvarez Magadán, venden a los señores Cashmiro Cáceres, Manuel Alvarez Magadán y Bruno Zocchi, su negocio de hotel denominado "San Pedrito", sito en esta Capital, calle SAN PEDRITO Nº 63|69|71|75. — Recl. térm. de ley n|ofic., domicilio de las partes.
$ 1.200. — e.21|7-Nº 38.382-v.26|7|60

Bigi & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rivadavia 11238, 64-2340, avisan Fortunato Capitelli vende a Bruno Lagorio, Carnicería SAN JUAN 3351. Domicilio partes reclamos ley nts. ofic.
$ 800.— e.21|7-Nº 38.470-v.26|7|60

"T"

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio del doctor Mariano S. Martínez Alonso, matrícula de martillero 519, comunica que con su intervención don Herminio Díaz vende libre de todo pasivo a don Manuel Alfonsín Piñeiro, don Maximino López y don Baltasar Díaz, su panadería y fábrica de masas, sita en calle TELLIER Nos. 1551-55. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el estudio interviniente, calle Cangallo 1615, piso 3º, of. 33.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 38.603-v.28|7|60

Se avisa que "Esmael & Cía., S. R. L.", domiciliada Triunvirato 4610, vende el negocio de tienda "Le Blanc", sito TRIUNVIRATO 4630, a "Mont Blanc, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima", domiciliada Suárez 1599. — Reclamos, escribano Juan Albirto Gardey, Reconquista 336, Capital Federal.
$ 1.200. — e.22|7-Nº 38.503-v.27|7|60

Baus Hnos. S. R. L., bal. y mart. públ., of. Alsina 808, T. E. 30-0318|19, avisan que Alejandro Gul vende su negocio Taller de Limpieza y Planchado de Ropa, TRIUNVIRATO 6613 a Domingo José Defeo, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio parte en el negocio. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|7-Nº 38.411-v.26|7|60

El Dr. Isaác Víctor Smulevici, abogado, con oficinas en Ayacucho 467, 6º piso, ofs. 1 y 2, T. E. 49-2820, hace saber por el término de cinco días, que por su intermedio Sedería "Alda, S. R. L.", con domicilio en la calle TRIUNVIRATO

4495|99, integrada por los Sres. Dn. Aarón Azubel, Salomón Levy, Santiago Doue'; y Emilio Luis Abate, transfieren el activo y pasivo de su fondo de comercio Sedería "Alda, S. R. L.", dedicada a la comercialización de telas y tejidos, a la firma "David Daniel e Hijos", compuesta por los Sres. David Daniel, Alberto Daniel, Salomón Daniel, Isaac Daniel, y José Daniel, con domicilio en la calle Concordia 875. — Reclamos de Ley: m/s oficinas.

$ 2.000.— e.22|7-Nº 38.577-v.27|7|60

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Vicente Buenafe, domiciliado esta ciudad, calle Corrientes Nº 257, vende a don Hermógenes Pacheco, con domicilio esta localidad, su negocio de bar y restaurant denominado "Las Vegas", ubicado calle CORRIENTES Nº 257 de esta Capital, Provincia Santa Cruz, haciéndose cargo comprador, activo y pasivo. Reclamaciones de ley deben formularse martillero público Marcelino García, que interviene transferencia, calle Magallanes Nº 180.

Río Gallegos, 2 de julio de 1960.

$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.417-v.26|7|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

TALLERES COGHLAN

Sociedad Anónima Argentina Constructora de Máquinas

PAGO DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 27 de julio 1960, de 14 a 16, se abonará en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 938, 6º piso, contra cupón Nº 13, el dividendo del 30% en acciones liberadas para las acciones ordinarias y contra cupón Nº 12 el dividendo del 7% en efectivo para las acciones preferidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1960. Las fracciones de una acción resultantes serán liquidadas de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. Con este aumento de $ 9.380.400.— m|n. el capital suscripto y realizado queda elevado a pesos 39.050.600.— m|n. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes de la Dirección General Impositiva. Venciendo el próximo 1º de agosto la última cuota de la suscripción, contra el pago de la misma se canjearán los certificados provisorios por los títulos definitivos.

Buenos Aires, julio 19 de 1960. — El Directorio.

$ 2.160.— e.25|7-Nº 38.766-v.27|7|60

BOZZALLA UBERTALLI S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

SUSCRIPCION DE NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS v$n. 10.036.000.—

Comunicamos a los señores tenedores de acciones ordinarias de nuestra Sociedad, que el Directorio en su sesión del 31 de octubre de 1959, ha resuelto la emisión de acciones ordinarias de 1 voto, por valor de v$n. 10.000.000.— en diez series de m$n. 1.000.000.— cada una, de acuerdo al art. 6º de los Estatutos Sociales. En cuanto a las acciones v$n. 36.000.— se han emitido con anterioridad para cubrir el monto suscripto y realizado de pesos valor nominal 20.000.000.—. De acuerdo con estas emisiones el capital suscripto y realizado al 31 de octubre de 1959, asciende a m$n. 30.000.000.—. El Directorio.

$ 1.680.— e.25|7-Nº 38.770-v.27|7|60

GEIGY ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

El Directorio hace saber de acuerdo con lo dispuesto por el artículo ·º del Estatuto, que han sido ofrecidas en venta la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas clase "B", con un valor nominal integrado total de $ 2.000.000.— m|n. y que los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su compra que les acuerda el artículo del Estatuto mencionado, en los plazos que en el mismo se establecen. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede de la Sociedad sita en Avda. Leandro N. Alem 822, Capital Federal.

$ 1.200.— e.25|7-Nº 38.804-v.27|7|60

ESSEX (ARGENTINA)

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 20 de abril de 1960, resolvió la emisión a la par de las series 11ª a 18ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de $ 4.000.000.— m|n. cada serie, o sean en total $ 32.000.000.— m|n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 7º del estatuto, hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede de la Sociedad sita en la calle Bartolomé Mitre 2225, 1er. piso, Capital Federal.

$ 1.440.— e.25|7-Nº 38.805-v.27|7|60

SULE SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Alberti 53 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 3 a 10 inclusive de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 3 votos por acción por un total de m$n. 800.000.—. El Directorio.

$ 720.— e.25|7-Nº 38.795-v.27|7|60

CASA DE TROYA S. A.

RESCATE DE DEBENTURES

Avisa que 13 agosto 1960, a las 11 hs., en Avda. San Martín 3525 recibirán ofertas para rescatar por licitación debentures emitidos según contrato del 4|11|1957 hasta agotar $ 281.000.— c|l. fondo amortizante. — El Directorio.

$ 720.— e.25|7-Nº 38.806-v.27|7|60

LAS MARIAS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Forestal

Se pone en conocimiento señores accionistas que el Directorio procedió a la emisión de acciones ordinarias al portador por la suma de $ 1.600.000.—. Ejercicio derecho preferencia dentro plazo legal en sede social. — El Directorio.

$ 720.— e.25|7-Nº 38.793-v.27|7|60

SANIFA

Saniarelli, Industria de Fotoproductos Argentinos, S. A. I. y C.

(Reg. 5.680)

Se hace saber, por tres días, que el Directorio en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General del 6|11|59, resolvió emitir 10 series de acciones ordinarias, de la 66ª a la 75ª, por un valor nominal de $ 1.000.000.— para el pago del dividendo de $ 975.000.—, en acciones liberadas del ejercicio cerrado el 31|7|59, con lo que el capital realizado quedará aumentado de pesos 6.500.000.— a $ 7.475.000. — Buenos Aires, julio 21 de 1960. — El Directorio.

$ 1.200. — e.25|7-Nº 38.750-v.27|7|60

S. A. I.

Sociedad Americana de Intercambio S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se encuentra abierta la suscripción de $ 5.000.000.— en acciones ordinarias al portador de $ 100.— con derecho a un voto cada una, series 16 al 20. — El Directorio.

$ 720. — e.25|7-Nº 38.756-v.27|7|60

LA ACTIVA, S. A.

Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica que en la asamblea realizada el 8 de julio de 1960, el capital autorizado fué elevado a m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 480. — e.25|7-Nº 38.749-v.27|7|60

VICENTE JOSE GIOFFRE Y CIA.

S. A. de Obras Eléctricas, I., I., C. y C.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de 6 series de acciones ordinarias clase "A" y 10 series de acciones preferidas sin voto del 40|o anual de dividendo fijo no acumulativo.

$ 720. — e.25|7-Nº 38.753-v.27|7|60

O E S T E

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que en la reunión del Directorio del 4|7|60, se resolvió aumentar el capital suscripto en $ 1.000.000.— más con la emisión de diez series de $ 100.000 c|u. Las acciones que se emiten son preferidas al portador con los privilegios establecidos en el art. 7º del Estatuto. — Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 8º — El Directorio.

$ 960. — e.25|7-Nº 38.743-v.27|7|60

H A V E R O

Exportación de Productos Sudamericanos, S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Comunícase que en virtud de lo resuelto en la asamblea de accionistas del 19 de abril de 1960, se elevó el capital autorizado emitido a 2.400.000 pesos moneda nacional en acciones ordinarias. — El Vicepresidente. — F. Dabelstein, vicepresidente.

$ 720. — e.25|7-Nº 38.740-v.27|7|60

C Y C A S. A. C. I. F. e I.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 9 de abril de 1960, el capital autorizado de la Sociedad ha sido aumentado de la suma de m$n. 2.000.000.— a la cantidad de $ m|n. 10.000.000.— mediante la emisión de acciones ordinarias Clase B, con derecho a un voto, autorizándose al Directorio para fijar las condiciones de esta emisión, suscripción e integración de acciones. Se comunica asimismo por tres días, que en virtud de la autorización conferida por la Asamblea Extraordinaria de referencia, el Directorio, en su sesión del día 11 de abril de 1960, ha resuelto emitir las acciones ordinarias Clase B, con derecho a un voto correspondientes a las series sexta a décimoquinta, en la cantidad de cuatro mil acciones por serie, o sea un total de m$n. 4.000.000 m|n. en acciones, pudiendo los señores accionistas, hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|7-Nº 37.881-v.28|7|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|7 al 19|7|60.

R I C A M A N

I. E. C. & F. S. A.

Reg. Nº 6576

Se comunica a los señores Accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1960, se ha aumentado el Capital Social en la Cantidad de $ 2.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.23|7-Nº 38.703-v.26|7|60

CODIMAC S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

A partir 25 julio disposición Accionistas dividendo aprobado Asamblea 6|4|60 contra cupón 10 en Tacuarí 352 de 13 a 16 horas. — El Directorio.

$ 7.20.— e.23|7-Nº 38.701v.26|7|60

R I C A M A N

I. E. C. & F. S. A.

Reg. Nº 6576

Se comunica a los señores Accionistas que el Dividendo del 5 % en Acciones Ordinarias liberadas de un solo voto con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960, aprobado en Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1960, será puesto a disposición a partir del día 25 de agosto de 1960 liquidándose las fracciones en la forma de práctica. — Los pagos se efectuarán en nuestra casa de Avellaneda, sita en Av. Mitre Nº 1958, en el horario de 9 a 11.30 horas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.702-v.26|7|60

R I C A M A N

I. E. C. & F. S. A.

Reg. Nº 6576

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 10 de agosto de 1960, se procederá al canje de los antiguos títulos y certificados por las nuevas planchas en cu todo ajustadas a la resolución de la Asamblea General Ordinaria del 20 de abril de 1956. — El canje se atenderá en nuestra casa de Avellaneda, sita en Av. Mitre 1958, dentro del horario de 9 a 11.30 horas. — El Directorio.

$ 960.— e.23|7-Nº 38.704-v.26|7|60

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

El Directorio comunica a los señores Accionistas que ha emitido v$n. 129.000.000.— en acciones ordinarias liberadas en pago del dividendo complementario correspondiente al ejercicio cerrado el 30|11|59.

$ 720.— e.23|7-Nº 38.688-v.26|7|60

DI FIORE Y MARTINEZ S.A.

Comercial, Industrial, Financiera

EMISION DE ACCIONES

El Directorio comunica que, para cumplir con las obligaciones tomadas en el Acta Constitutiva de esta Sociedad y de acuerdo a la aprobación dada en la Asamblea de fecha 22|6|59, el Directorio ha emitido m$n 2.400.000.— en acciones ordinarias clase "A", con cuya cantidad se cubrió el Haber de Di Fiore y Martínez, como consecuencia del Activo y Pasivo de los mismos de que se hizo cargo esta Sociedad — El Directorio.

$ 1.200.- e.23|7 Nº 38.663 v.26|7,60

C E O D O S S.A.

Comercial, Industrial y Financiera

Hace saber a los señores accionistas, a los efectos del ejercicio del derecho de privilegio, que el Directorio, en uso de las facultades acordadas por el Art. 4, inc. d del Estatuto, dispuso la emisión de 20.000 acciones clase A (series 3a. a 7a.), por un valor de $ 2.000.000.— Las acciones correspondientes a esta emisión serán de características uniformes e idénticas a las actualmente en circulación. — El Directorio.

$ 960.- e.23 7 Nº 38.729 v.26 7|60

HOLIMAR KITS S. A. C. I. F.

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 24|6 1960, resolvió aumentar el Capital Autorizado a $ 5.000.000. — El Directorio.

$ 720.- e.23|7 Nº 38.722 v.26|7|60

FIMACOR S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los accionistas que el Directorio en sesión del 11 de junio ppdo., de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del día 19 del mismo mes, resolvió emitir cuatro millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias con lo cual el capital emitido se eleva a seis millones de pesos. Los accionistas gozarán de 1) días de plazo a contar de la última publicación, para ejercer su derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|7-Nº 38.680-v.26|7|60

HOLIMAR KITS S. A. C. I. F.

Se comunica la emisión de las series 11 a 25 de acciones ordinarias clase A por $ 3.000.000. — El Directorio.

$ 480.- e.23|7 Nº 38.721 v.26|7|60

C O T T O N L E X S.A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Comunica a los señores accionistas que, a partir del 1º de agosto de 1960, en su sede social, Sarmiento 767, 5º piso, Capital, se efectuará el canje de láminas y, además, se abonará el primer dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 30 de abril de 1960.

$ 960.- e.23|7 Nº 38.665 v.26|7|60

C A R D E T

S. A. Ind. y Com.

Llámase suscripción, integración total, par de $ 5.000.000.— m|n. acc. ord. clase A y $ 10.000.000.— m|n. acc. ord. clase B, art. 7, Pampa 4781, Cap. — El Directorio.

$ 720.— e.23|7-Nº 38.681-v.26|7|60

PRODUCTORA ARGENTINA DE SEMILLAS

S.A.A.I.C.

Corrientes 316 Capital Federal

A los fines art. 5 estatuto, hácese saber por tres días, que se dispuso emitir un millón de pesos m|n. en acciones al portador, de cien pesos cada una, valor par en las siguientes series: cuarta, de tres mil acciones privilegiadas "B"; quinta, de dos mil acciones privilegiadas "B"; sexta, de tres mil acciones ordinarias y séptima, de dos mil acciones privilegiadas "B". El dividendo de las acciones privilegiadas "B" será del 6 % anual, acumulativo hasta un máximo de tres años, pagaderas todas así: mitad al contado y la otra mitad dentro de ciento ochenta días de la fecha, con derecho a dividendo a partir del 1|7|60. — El Directorio.

$ 1.440.— e.23|7-Nº 38.679-v.26|7|60

R O S M A R

S. A. I. C. I.

Belgrano 420 Buenos Aires

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del día 30 de junio de 1960, ha resuelto emitir 20 series de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, numerados del 11 al 30, compuesta cada serie de 3.000 acciones de un valor nominal $ 100.— cada una, o sea por un valor nominal de $ 6.000.000 moneda nacional. — El Directorio.

$ 960.— e.23|7-Nº 38.678-v.26|7|60

MOMEC

Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera y Mandataria

Se comunica a los señores accionistas, cumplimentando artículos 5º y 7º, estatutos, que se ha resuelto emitir las series números 2, 3, 4 y 5 de acciones de cinco votos. — El Directorio.

$ 720.— e.23|7-Nº 38.594-v.28|7|60

SEGUNDO ROSSI Y CIA. S. A.

I. A. C. I. F.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con las facultades del Estatuto, artículo 5º, inc. e) el Directorio ha resuelto el rescate a la par de sus acciones preferidas. Fecha de rescate 31|8|60, incluyendo dividendo fijo hasta esa fecha.

Se entregará en cada caso certificado relativo a participación adicional utilidades a prorrata, ejercicio 31|12|60, con imputación al período 1|1|60 a 31|8|60.

Presentar títulos en nuestras oficinas Estados Unidos 366 de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|7-Nº 38.609-v.28|7|60

FIRECHE S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Uruguay Nº 1319. — Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ofrece la suscripción de siete mil quinientas acciones de las series 11ª y 12ª del capital autorizado de la sociedad, mediante la integración total en efectivo de las mismas y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960.

El derecho de preferencia en la suscripción proporcional de acciones, deberá ser ejercido por los señores accionistas dentro de los quince días posteriores a la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 1.440.— e.23|7-Nº 38.590-v.26|7|60

FIBANCA S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que por reunión del Directorio del 18 de julio de 1960, se resolvió la emisión de la segunda, tercera, cuarta y quinta series de acciones ordinarias clase "A", todo lo que se hace saber a los efectos determinados por el Estatuto Social.

$ 960.— e.23|7-Nº 38.610-v.26|7|60

Año del Balance	ACTIVO: Fijo	ACTIVO: Circulante	ACTIVO: Disponible	ACTIVO: Exigible	ACTIVO: Transitorio	ACTIVO: Nominal	ACTIVO: Pérdidas	SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO: No Exigible	PASIVO: Exigible	PASIVO: Transitorio	PASIVO: Ganancias	CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS: Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
	(En miles de pesos)								(En miles de pesos)				(En miles de pesos)								
Nombre: S. A. INMOBILIARIA Y GANADERA LA CRISTINA. — Domicilio: 25 de Mayo 489, Capital. — Número de Registro: 2.913. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.																					
1950	2.381	903	178	996	10	—	—	4.463	3.025	1.132	318	188	314	22	38	40	20	88	—	150	—
1951	2.376	1.317	24	1.502	10	—	—	5.229	3.028	1.801	196	294	414	16	41	40	19	104	—	226	—
1952	2.556	1.304	18	1.556	15	—	—	5.449	3.032	1.646	141	630	775	23	58	44	36	121	—	539	—
1953	2.465	1.466	15	1.951	17	—	—	5.914	3.043	1.736	399	986	450	687	79	64	48	236	—	660	—
Nombre: COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, Sociedad Anónima. (En liquidación). — Domicilio: Pozos 230. — Número de Registro: 2.921. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	1.545	134	219	1.391	4	—	—	3.293	1.562	1.128	288	315	770	14	210	183	72	18	—	301	—
1951	1.707	201	20	2.377	5	—	—	4.310	1.568	2.258	334	151	761	14	254	230	132	14	—	115	—
1952	1.611	287	16	2.743	4	—	—	4.660	1.571	2.393	484	212	998	10	278	212	233	12	66	208	—
1953	1.535	77	8	4.478	9	—	—	6.107	1.575	3.525	548	460	1.172	36	4	223	300	180	50	452	—
1954	939	30	227	3.248	3	—	—	4.443	1.584	2.122	355	382	365	874	2	371	304	136	71	356	—
Nombre: SOCIEDAD ANONIMA VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LIMITADA, Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial. — Domicilio: Anchorena 294, Capital. — Número de Registro: 2.922. — Fecha de cierre del balance: 30 de setiembre.																					
1950	9.416	6.630	1.403	8.023	170	—	—	20.644	14.765	4.822	983	73	3.719	65	286	2.922	190	191	164	31	—
1951	10.166	7.279	1.564	2.874	237	—	—	22.122	14.769	4.014	841	2.497	6.314	65	365	2.759	160	442	160	2.491	—
1952	10.829	8.170	2.382	3.163	527	—	—	25.081	15.820	4.637	1.417	3.206	7.007	61	540	2.182	234	773	246	3.092	—
1953	10.972	10.775	1.663	4.407	289	—	—	28.109	16.882	6.326	1.685	3.215	7.262	52	551	2.045	351	1.144	274	[illegible].947	—
Nombre: LA ARROCERA TUCUMANA S. A. — Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, piso 5º, escritorio 130, Capital. — Número de Registro: 2.923. — Fecha cierre del balance: 15 de marzo.																					
1950	1.238	203	63	805	198	—	—	2.507	2.130	200	4	173	434	—	85	127	—	81	18	173	—
1951	1.454	748	50	809	—	—	—	3.061	2.168	578	9	306	811	4	64	316	27	74	28	306	—
1952	1.585	1.382	283	2.264	—	—	—	5.514	3.124	1.722	—	578	1.264	3	91	351	95	88	64	578	—
1953	1.899	1.592	146	2.969	—	—	—	6.606	4.268	1.736	—	602	1.785	1	205	424	279	235	41	602	—
1954	2.315	3.506	120	2.502	—	—	—	8.443	4.299	3.678	—	466	1.687	2	104	441	191	432	55	466	—
Nombre: OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I. — Domicilio: San Martín 550, Capital. — Número de Registro: 2.930. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1949/50	—	6.765	1.738	5.374	21	—	—	13.898	2.295	4.688	5.291	1.624	19.494	28	767	10.443	885	5.421	432	1.624	—
1950/51	4.933	10.893	632	7.432	849	—	—	24.739	6.786	14.481	3.018	454	15.293	79	59	11.881	128	2.749	106	454	—
1951/52	8.913	34.166	396	12.142	227	—	—	55.844	7.201	42.819	3.079	2.745	23.696	102	1.294	14.552	700	4.276	231	2.745	—
1952/53	10.879	12.937	754	17.271	225	—	—	42.066	9.626	23.706	4.317	4.417	28.433	86	2.147	15.527	1.016	5.068	344	4.417	—
1953/54	19.546	11.063	1.070	24.287	376	—	—	56.342	26.882	22.494	3.363	3.608	28.476	97	1.593	18.282	1.084	3.768	243	3.603	—
Nombre: CONSORCIO INDUSTRIAL S. A. — Domicilio: 25 de Mayo 516, Capital. — Número de Registro: 2.931. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	4	—	57	4.036	4	—	—	4.101	3.920	1	32	148	—	196	—	24	—	43	—	129	—
1951	—	—	141	3.960	10	—	—	4.111	3.920	5	114	72	—	95	—	16	—	28	—	51	—
1952	—	—	3	4.244	11	—	—	4.258	3.920	1	225	112	—	104	—	2	—	62	—	40	—
1953	—	—	34	4.156	14	—	—	4.204	3.920	—	284	—	—	56	—	2	—	69	—	—	15
1954	—	—	6	1.276	20	—	—	1.302	1.280	—	14	8	—	452	—	9	—	35	100	8	—
Nombre: INDUCO, S. A. de Industria y Comercio. — Domicilio: Tucumán 423, Capital. — Número de Registro: 2.934. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	12.551	1.175	23	593	8	—	—	14.350	9.509	2.423	1.279	1.129	694	1.316	118	586	10	222	8	1.066	—
1951	13.825	1.668	80	527	55	—	—	16.155	10.530	4.318	317	990	1.061	513	127	751	8	274	20	394	—
1952	10.620	1.863	45	395	59	—	—	12.982	8.939	3.029	305	709	1.575	488	152	974	99	245	74	519	—
1953	10.855	1.980	51	433	137	—	—	13.456	8.949	3.258	319	930	1.811	708	171	1.123	135	336	—	754	—
1954	9.313	2.201	222	716	313	—	—	12.765	8.964	2.062	462	1.277	1.846	1.218	194	1.292	97	512	—	969	—
Nombre: HOTELES NOGARO, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Domicilio: Avda. Julio A. Roca 562, Capital. — Número de Registro: 2.957. — Fecha cierre del balance: 30 de abril.																					
1950	3.098	602	681	595	9	19	—	5.007	1.965	896	1.538	607	4.794	61	248	3.518	49	146	302	590	—
1951	3.190	735	629	1.489	55	—	—	6.099	1.983	860	2.266	989	6.691	227	243	5.047	46	383	215	982	—
1952	3.885	1.276	689	1.745	118	—	—	7.715	2.296	879	2.859	1.679	10.067	221	437	7.291	53	466	439	1.600	—
1953	4.327	1.061	723	905	78	—	—	7.095	2.779	728	2.833	753	9.315	206	426	7.735	42	489	250	628	—
1954	4.698	961	644	1.093	16	—	—	7.413	2.798	572	3.238	802	9.774	112	485	8.173	48	388	46	744	—
Nombre: SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL SACFIL. — Domicilio: 25 de Mayo 122, Capital Federal. — Número de Registro: 2.964. — Fecha cierre del baalnce: 31 de mayo.																					
1949	137	1.924	7	9.021	22	—	—	11.113	1.181	9.648	150	123	1.323	36	—	68	965	129	28	168	—
1950	137	3.556	83	7.515	82	—	—	11.375	1.184	10.000	149	42	1.008	16	—	84	741	159	8	31	—
1951	137	3.682	82	5.583	1.547	—	—	10.984	1.184	9.697	36	65	4.096	—	—	139	939	180	[illegible].822	24	—
1952	—	1.910	85	9.120	197	—	—	11.314	1.185	10.004	105	19	927	1.078	—	165	974	172	799	—	45
1953	—	3.021	2	5.994	185	—	41	9.195	1.185	7.943	66	—	820	63	—	163	664	89	22	—	55
1954	—	2.126	2	5.623	270	—	—	8.021	1.185	6.715	67	58	718	21	—	199	358	57	29	94	—
Nombre: ERSA ESTANCIAS, Sociedad Anónima. — Domicilio: Sarmiento 459, Capital. — Número de Registro: 2.967. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.																					
1949	5.358	1.319	1.568	31	2.263	—	—	10.589	6.480	428	980	2.651	1.565	2.133	235	196	2	664	—	2.651	—
1950	5.467	2.056	632	768	121	—	—	9.044	6.538	799	860	852	1.934	5	273	110	8	709	—	889	—
1951	5.658	2.498	815	273	207	—	—	9.451	6.550	973	1.115	813	2.025	183	399	146	34	818	—	811	—
1952	5.931	2.684	914	437	219	—	—	10.185	6.566	1.819	976	824	2.375	21	486	194	75	867	—	824	—
1953	6.235	2.820	129	1.379	305	—	—	10.868	6.583	1.565	1.368	1.352	2.701	820	619	290	78	1.182	—	1.352	—
Nombre: COMPAÑIA INMOBILIARIA DOMINIUM S. A. — Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788. — Número de Registro: 2.968. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	5.327	—	108	31	27	—	188	5.676	2.030	3.610	36	—	—	1.036	137	667	—	160	56	16	—
1951	5.215	—	18	125	174	—	165	5.6[illegible]	2.030	3.610	[illegible]57	—	—	1.178	138	[illegible]	—	160	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	5.077	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Año del Balance	ACTIVO							SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO				CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS								
	Fijo	Circulante	Disponible	Exigible	Transitorio	Nominal	Pérdidas		No Exigible	Exigible	Transitorio	Ganancias	Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
	(En miles de pesos)								(En miles de pesos)				(En miles de pesos)								
Nombre: RUCA, S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera. — Domicilio: Corrientes 311, Cap. Federal. — Número de Registro; 2.997. — Fecha cierre del balance; 31 de diciembre.																					
1951	554	—	3	80	4	6	—	647	512	122	2	11	15	6	1	7	9	2	—	2	—
1952	554	—	6	69	3	5	—	637	512	114	5	6	28	—	1	15	9	5	—	—	2
1953	554	—	3	69	3	3	15	647	512	133	2	—	6	4	1	16	7	7	—	—	21
Nombre: SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA. — Domicilio: Belgrano 427, Capital. — Número de Registro: 2.998. — Fecha cierre del balance: 31 de agosto.																					
1949	2.324	1.388	140	2.616	25	—	—	6.893	5.466	—	603	824	1.153	294	27	157	—	420	30	813	—
1950	2.813	992	40	4.743	17	—	—	8.605	5.612	37	1.083	1,873	1.992	861	33	169	—	766	32	1.853	—
1951	2.817	1.332	1.146	1,048	222	—	—	6,565	5.649	71	570	275	701	227	34	201	—	414	9	270	—
1952	2.915	1.253	276	3.628	44	—	—	8.116	5.654	700	725	1,037	1.897	192	58	237	—	728	13	1.033	—
1953	2.953	1.381	5	5.406	54	—	—	9.799	5.772	2.037	568	1,422	1.750	124	68	274	—	721	15	796	—
Nombre: S. A. MARITIMA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (Buenos Aires). — Domicilio: Reconquista 336. — Número de Registro: 3.002. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1949	13	5	1.025	51	7	—	—	1.104	317	516	233	36	—	315	2	248	—	11	16	36	—
1950	14	5	1.219	70	7	—	—	1.317	318	566	312	120	—	456	—	288	—	30	15	120	—
1951	2	129	365	323	14	—	—	835	320	47	386	81	—	527	—	392	—	32	20	81	—
1952	3	5	1.116	77	11	—	—	1,213	321	200	603	87	—	551	—	418	—	49	—	87	—
1953	1	5	2.743	14	7	—	—	3,771	323	1.902	344	201	—	720	—	464	—	53	1	201	—
1954	1	5	1.669	237	14	—	—	1,928	405	1.276	245	—	—	429	—	397	—	17	13	—	—
Nombre: AGRO, S. A. Territorial, Agrícola Ganadera. — Domicilio: J. A. Buschiazzo Nº 3045. — Número de Registro: 3.023. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	667	56	26	443	—	—	—	1.194	741	372	—	80	—	—	21	6	17	13	122	57	—
1951	646	98	12	713	—	—	—	1,471	955	353	—	158	—	—	21	11	14	18	184	152	—
1952	771	805	4	129	—	—	—	1.710	1.108	369	—	232	—	—	27	18	16	13	208	232	—
1953	1.628	—	4	143	—	—	—	1.776	1.112	458	—	205	—	—	27	36	17	21	558	181	—
1954	2.300	—	1	233	—	—	—	3.536	1.966	379	—	190	—	—	27	67	16	10	378	165	—
Nombre: IRIS, S. A. Rural, Industrial y Comercial. — Domicilio: 25 de Mayo 515, Capital. — Número de Registro: 3.024. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	23.548	571	18	1.180	2	—	—	25.319	18.257	402	350	6.310	436	5.638	59	170	2	82	—	5.761	—
1951	24.719	663	33	1.004	33	—	—	26,451	18.373	455	292	7.331	364	1.738	57	184	4	192	—	1.665	—
1952	13.078	1.335	100	452	90	—	—	14.945	13.406	511	406	1.622	848	1.264	84	389	5	175	—	1.559	—
1953	13.540	1.714	35	316	184	—	—	15.779	12.437	561	357	2,424	694	1.866	105	315	—	148	—	1.992	—
1954	12.710	1.096	44	1,388	116	—	—	15.354	12.477	—	313	2.564	1.310	1.147	126	370	—	97	—	1.864	
Nombre: EDITORIAL ATLANTIDA S. A. — Domicilio: Azopardo Nº 579. — Número de Registro: 3.029. — Fecha cierre del balance: 30 de setiembre.																					
1946	1.964	4.213	1.128	1.237	115	376	—	9.033	6.153	1.207	664	1.009	3.231	162	317	.985	56	36	3	996	—
1950	2.357	4.689	5.013	3,531	129	381	—	16.050	5.820	3.316	3.017	3.897	10.186	120	385	5.554	152	319	—	3.896	—
1951	3.853	11.823	3.928	4.363	611	320	—	24.898	7.148	7.339	5.640	4.771	12.553	136	346	5.970	320	231	1.249	4.573	—
1952	5.081	22.368	1.250	5.425	628	310	—	34.962	8.740	13.665	7.614	4,948	15.986	113	382	7.503	1.638	460	1.173	4.943	—
1953	6.302	15.346	3.736	5,592	761	300	—	32.037	10.889	7.106	9.678	4.364	15.050	180	363	7.496	499	628	1.879	4.365	—
Nombre: HIBERNIA, S. A. Comercial y Financiera. — Domicilio: 25 de Mayo 515, Capital. — Número de Registro: 3.030. — Fecha cierre del balance: 31 de mayo.																					
1949	4.639	—	18	22	1	—	135	4.815	1.054	3.725	36	—	—	217	62	184	32	66	—	—	127
1950	5.648	—	22	3,146	9	—	—	8.825	7.054	31	82	1.658	—	2.630	34	172	8	622	—	1.794	—
1951	5.574	—	18	3,329	1	—	—	8.922	7.090	—	71	1.761	—	561	40	218	—	157	—	146	—
1952	5.554	—	33	3,403	5	—	—	8.995	7.092	—	178	1.725	—	401	39	189	—	198	—	—	25
1953	5.520	—	23	3.308	50	—	—	8.901	7.092	—	158	1,651	—	423	39	283	—	166	—	—	65
1954	5.471	—	45	1,791	43	—	—	7.350	7.092	—	146	112	—	412	64	276	—	201	—	—	129
Nombre: SAIMA, S. A. Industrial y Mercantil Argentina. — Domicilio: Tucumán 428, Capital. — Número de Registro: 3.031. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	2.453	426	12	196	1	—	—	3.088	1.717	1.233	66	72	262	4	26	94	4	81	—	61	—
1951	2.445	438	12	246	6	—	—	3.142	1.768	1.045	132	197	465	5	29	92	1	173	—	175	—
1952	2.495	1.624	323	133	79	—	—	4.654	1.771	2.447	150	286	630	2	47	216	12	197	—	160	—
1953	3.007	1.341	52	38	79	—	—	4.517	1.774	2.571	90	82	383	—	105	287	63	128	—	—	200
1954	3.186	1.597	18	146	74	—	—	5.021	1.774	3.151	95	1	685	1	154	422	61	130	—	—	81
Nombre: LUCILU, Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera. — Domicilio: Avenida Alvear 1698, Capital. — Número de Registro: 3.035. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	1.243	1.472	653	358	74	—	—	3.801	1.868	691	257	984	1.435	137	66	22	—	192	683	609	—
1951	1.387	1.565	545	592	61	—	—	4.152	1.881	888	293	1.089	1.811	183	80	22	—	274	902	714	—
1952	1.101	447	1.078	1.118	109	—	—	3.854	1.831	463	471	1.088	3.377	213	89	35	—	437	1.939	1.088	—
1953	1.261	1.611	1.031	669	157	—	—	4.730	1.853	1.174	471	1.281	2.378	439	109	45	—	523	909	1.229	—
1954	1.413	1.556	1.189	1.565	153	—	—	5.877	1.877	2.940	311	747	2.409	252	139	55	—	417	1.303	746	—
Nombre: CONCENTRACION DE FLORICULTORES S. A. — Domicilio: Av. Libertador General San Martín 222. — Número de Registro: 3.038. — Fecha cierre del balance: 30 de setiembre.																					
1949	563	—	85	201	726	6	—	1.596	851	657	23	51	—	159	16	25	—	16	51	50	—
1950	564	—	44	50	1.076	12	—	1.763	855	803	27	61	—	205	14	37	—	31	52	61	—
1951	1.607	—	104	1	6	12	—	1.732	860	681	23	167	—	356	37	46	—	23	82	167	—
1952	1.573	5	26	4	13	44	—	1.668	882	576	36	178	—	406	43	64	—	22	105	171	—
1953	1.545	46	370	338	15	43	—	2.259	1.097	989	36	186	33	475	45	70	—	109	147	136	—
Nombre: VALEMAS, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Domicilio: Rodríguez Peña Nº 1084, Capital Federal. — Número de Registro: 3.041. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1948	185	813	120	3	28	33	126	1.068	755	210	63	40	825	—	52	727	1	5	—	40	—
1949	151	756	120	101	81	16	115	1.050	655	120	65	10	906	—	53	829	2	12	—	10	—
[illegible]	[illegible]	696	167	45	26	16	103	1.183	[illegible]85	17	100	181	1.012	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—

Año del Balance	ACTIVO: Fijo	ACTIVO: Circulante	ACTIVO: Disponible	ACTIVO: Exigible	ACTIVO: Transitorio	ACTIVO: Nominal	ACTIVO: Pérdidas	SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO: No Exigible	PASIVO: Exigible	PASIVO: Transitorio	PASIVO: Ganancias	Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
	(En miles de pesos)								(En miles de pesos)				(En miles de pesos)								
Nombre: CRUZ DEL NORTE, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial. — Domicilio: San Martín 50, Capital. — Número de Registro: 3.077. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	1.765	1.214	414	845	28	—	—	4.266	2.224	568	497	977	590	106	122	174	14	240	17	139	—
1951	1.937	1.011	279	987	31	—	—	4.245	2.230	494	525	996	281	69	85	111	15	89	2	48	—
1952	2.169	1.289	30	588	58	—	—	4.134	2.232	538	166	1.198	406	260	141	148	19	131	1	227	—
1953	2.564	853	539	88	59	—	—	4103	2.444	738	174	747	22	55	139	192	25	132	4	—	415
1954	2.900	960	51	133	53	—	—	4097	2.444	903	150	600	368	20	164	174	25	142	—	—	132
Nombre: FERNANDO SANJURJO, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Domicilio: Avda. Corrientes Nº 456. — Número de Registro: 3.088. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	5.447	568	147	371	11	—	—	6.546	5.165	1.058	143	178	475	7	10	177	40	74	4	176	—
1951	3.690	650	651	1.245	19	—	—	6.258	5.168	73	201	814	1.318	1	10	272	39	137	45	814	—
1952	4.702	790	877	1.116	71	—	—	7.557	5.435	33	906	1.182	1.718	15	51	262	—	179	58	1.181	—
1953	6.629	1.000	692	522	29	—	—	8.875	5.558	2.717	178	420	655	93	11	233	—	79	4	420	—
1954	1.261	6.710	458	2.813	32	—	—	11.277	5.697	4.576	53	950	1.280	35	11	283	—	64	5	950	—
Nombre: ESTANCIAS HABERTON S. A. — Domicilio: Bartolomé Mitre 427, Capital. — Número de Registro: 3.089. — Fecha cierre del balance: 31 de 31 de diciembre.																					
1950	141	115	222	—	1	—	—	487	244	100	15	119	245	—	4	79	—	40	2	119	—
1951	137	82	—	162	20	—	—	410	244	66	21	69	186	1	4	176	—	4	—	2	—
1952	133	188	4	45	17	—	—	397	244	85	41	18	149	2	4	177	—	20	—	—	51
1953	131	103	33	73	22	—	10	381	244	64	64	—	185	—	3	191	—	11	8	—	28
Nombre: COMPAÑIA ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO, Sociedad Anónima. — Domicilio: Avda. Roque S. Peña 832, Capital. — Número de Registro: 3.090. — Fecha cierre del balance: 30 de setiembre.																					
1949	11.273	8.1[illegible]	3.205	9.827	104	357	—	32.932	18.508	10.179	6.890	2.855	9.400	227	699	1.892	558	2.301	1.323	2.855	—
1950	11.852	8.537	2.389	12.331	264	278	—	35.651	15.800	9.562	6.981	3.308	11.293	497	798	2.785	448	3.108	1.343	3.308	—
1951	13.383	17.279	2.667	17.306	471	216	—	51.322	18.067	19.043	9.365	4.847	15.661	476	884	3.834	714	3.233	2.625	4.847	—
1952	14.620	19.416	780	17.712	657	308	—	53.493	22.820	19.888	9.942	843	11.704	200	927	3.811	1.206	3.587	1.530	843	—
1953	16.333	18.336	491	20.366	582	278	—	56.386	23.591	21.262	10.648	885	11.372	126	1.064	4.180	1.291	3.552	526	885	—
Nombre: ELABORACION GENERAL DEL PLOMO, Sociedad Anónima. — Domicilio: Avda. Roque Sáenz Peña 832, Capital. — Número de Registro: 3.091. — Fecha cierre del balance: 30 de setiembre.																					
1946	1.193	2.316	136	1.836	16	—	—	5.497	3.685	514	626	672	1.591	8	196	496	3	49	178	672	—
1949	11.451	5.845	108	1.280	21	—	—	18.705	11.002	4.128	1.068	2.507	2.574	2.092	107	1.204	144	463	240	2.507	—
1950	11.351	6.427	1.485	1.759	60	—	—	21.082	13.268	4.727	1.628	1.464	3.879	659	384	914	209	1.155	412	1.464	—
1951	11.176	19.281	336	4.245	179	—	—	35.217	15.853	12.548	3.371	3.450	7.588	1.135	378	1.789	251	1.952	898	3.450	—
1952	10.882	11.722	217	5.697	351	—	—	28.869	18.783	5.648	2.918	1.525	6.221	902	372	2.055	390	2.287	494	1.525	—
1953	10.922	8.953	357	6.441	215	—	—	26.888	19.236	5.920	1.732	—	3.164	1.001 A.	235	1.971	524	1.293	142	—	—
(A) Incluído quebranto del Ejercicio transferido a Reserva General 975.																					
Nombre: S. A. AGRICOLA, GANADERA LA SENDA. — Domicilio: Av. Alvear 1693. — Número de Registro: 3.094. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1949	266	—	109	242	—	—	—	617	480	—	—	137	140	3	1	2	—	3	—	137	—
1950	266	—	43	294	—	—	—	603	482	—	—	121	123	—	—	1	—	1	—	121	—
1951	266	—	55	312	8	—	—	641	485	—	—	156	164	—	—	2	—	6	—	156	—
1952	266	—	118	507	15	—	—	906	488	80	2	336	343	—	—	2	—	6	—	335	—
1953	1.566	—	14	589	37	—	—	2.206	1.797	13	—	396	456	—	—	31	—	31	—	394	—
1954	1.566	—	384	508	50	—	—	2.508	1.804	—	16	688	758	—	—	17	—	53	—	688	—
Nombre: S. A. AGRICOLA GANADERA EL ROBLE. — Domicilio: Avenida Alvear 1693. — Número de Registro: 3.095. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	396	—	67	767	30	—	—	1.260	1.198	—	—	62	143	10	—	3	—	9	79	62	—
1951	574	—	36	2.942	37	—	—	3.589	1.099	2.467	8	15	189	148	—	5	97	10	210	15	—
1952	396	—	46	3.411	8	—	—	3.861	1.030	2.365	—	466	398	269	—	5	195	4	—	463	—
1953	396	—	199	2.772	45	—	—	3.412	1.039	2.129	—	244	275	189	—	5	185	48	—	236	—
1954	396	—	154	1.682	32	—	—	2.264	1.044	892	15	313	410	119	—	6	166	47	—	310	—
Nombre: COMPAÑIA CALMER DE INMUEBLES S. A. — Domicilio: Belgrano 430. — Número de Registro: 3.099. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.																					
1949	2.639	259	34	79	4	—	—	3.015	3.002	—	2	11	295	—	63	148	—	75	—	9	—
1950	2.639	253	54	497	3	—	—	3.447	3.066	344	1	35	320	5	63	153	15	69	—	25	—
1951	2.718	253	73	537	13	—	—	3.595	3.130	339	2	124	364	46	63	177	16	62	—	91	—
1952	4.436	269	64	33	107	—	—	4.910	3.198	1.673	2	37	371	26	63	228	20	63	—	23	—
1953	4.692	276	78	35	194	—	35	5.209	3.262	1.984	13	—	419	—	63	262	44	120	—	—	70
1954	3.104	273	321	713	129	—	197	4.737	3.341	1.396	—	—	403	52	79	304	139	95	—	—	162
Nombre: SCHUCHARD, S. A. Importadora de Máquinas Industriales. — Domicilio: Defensa 657, Capital. — Número de Registro: 3.115. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1949	79	4.363	3.818	4.207	72	—	—	12.539	5.950	756	454	5.379	6.395	57	18	842	327	467	73	4.725	—
1950	67	5.328	4.978	3.316	200	—	—	13.889	6.044	3.284	237	4.324	5.961	34	19	1.156	192	371	82	4.175	—
1951	128	10.248	3.991	5.997	416	—	—	20.780	6.500	4.795	203	9.282	11.298	88	45	1.339	446	205	88	9.264	—
1952	94	13.470	3.540	5.063	798	—	—	22.965	10.150	2.804	336	9.675	12.422	135	36	1.730	575	419	124	9.673	—
1953	232	10.573	5.716	5.802	913	—	—	23.236	11.343	2.591	731	8.571	8.984	338	82	1.627	408	862	128	6.214	—
1954	528	5.873	8.080	7.618	854	—	—	22.953	11.468	1.343	696	9.446	8.542	299	135	1.483	234	1.159	118	5.711	—
Nombre: ANDERSON CLAYTON & CO., S. A. Comercial, Algodonera Argentina. — Domicilio: Bartolomé Mitre 226, Capital. — Número de Registro: 3.126. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.																					
1950	4.183	36.400	512	6.317	520	—	—	47.932	16.566	16.260	6.757	8.349	12.366	385	303	6.047	291	1.774	308	4.028	—
1951	11.356	68.874	1.409	8.962	1.246	—	—	91.847	16.647	46.206	12.646	16.348	29.282	342	521	521	990	8.825	299	8.080	—
1952	17.269	43.175	2.450	14.226	1.330	—	—	78.450	25.809	32.515	9.616	10.510	20.311	413	1.001	10.473	1.440	3.589	347	3.874	—
1953	20.077	67.129	15.473	46.601	1.041	—	—	150.321	30.886	98.297	13.110	8.028	23.611	725	1.579	10.638	1.228	7.279	517	3.095	—
1954	19.143	79.620	1.527	9.955	2.980	—	—	113.225	30.948	56.166	13.936	12.175	26.465	402	1.632	12.520	1.048	6.928	530	4.209	—
Nombre: LABORATORIOS MILLET, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Domicilio: Montevideo 160, Capital. — Número de Registro: 3.130. — Fecha cierre del balance: 30 de noviembre.																					
149/50	1.289	4.109	3.894	1.740	—	[illegible]	—	11.033	[illegible].415	2.709	2.214	[illegible]1.693	8.387	71	88	4.947	302	1.27[illegible]	157	1.693	—

(En miles de pesos) (En miles de pesos) (En miles de pesos)

Año del Balance	ACTIVO: Fijo	Circulante	Disponible	Exigible	Transitorio	Nominal	Pérdidas	SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO: No Exigible	Exigible	Transitorio	Ganancias	CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS: Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
Nombre: SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA SAN MIGUEL LIMITADA. — Domicilio: Maipú 62, Buenos Aires. — Número de Registro: 3.188. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	789	—	83	—	30	—	—	924	737	96	24	45	148	—	8	16	4	47	27	45	—
1951	789	—	118	—	5	—	—	933	738	93	25	55	242	—	—	34	4	104	33	55	—
1952	789	—	118	—	6	—	—	935	739	91	16	68	260	—	—	139	2	—	50	68	—
1953	789	—	151	—	8	—	—	949	740	88	12	107	271	—	—	119	2	—	42	107	—
1954	789	—	171	—	12	—	—	993	742	85	6	138	332	—	—	130	2	—	61	138	—
Nombre: SAMAGA, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Domicilio: Lavalle 348, Capital. — Número de Registro: 3.192. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	2.408	705	20	487	2	—	—	3.622	2.185	1.240	93	104	287	77	71	185	3	7	—	98	—
1951	253	722	342	3.076	22	—	—	4.415	2.190	65	1.038	1.122	359	1.260	78	370	—	53	—	1.118	—
1952	249	818	381	2.016	141	—	—	3.605	2.246	85	707	567	424	521	59	302	—	16	7	561	—
1953	199	1.278	325	1.672	74	—	—	3.543	2.274	110	525	634	785	489	59	503	3	80	—	629	—
1954	345	1.111	150	1.010	181	—	—	2.797	2.306	261	175	55	496	339	81	667	1	47	—	39	—
Nombre: HEINONEN S. A. C. e I. — Domicilio: Corrientes 4569. — Número de Registro: 3.389. — Fecha cierre del balance: 31 de octubre.																					
1949	6.696	12.801	827	3.580	1.324	—	—	25.882	11.184	4.469	3.141	6.435	18.177	1	132	2.552	304	3.925	4	6.258	—
1950	11.686	10.058	2.012	4.349	2.528	—	—	31.492	16.496	4.197	3.481	6.459	14.050	14	193	2.643	345	4.647	—	6.284	—
1951	17.590	16.050	1.984	4.157	3.761	—	—	44.025	21.321	11.121	4.490	6.561	17.599	121	184	4.001	300	4.194	606	6.433	—
1952	22.954	25.603	434	2.955	163	—	—	53.559	21.450	18.878	7.863	3.917	9.146	16	211	3.246	944	2.251	14	2.494	—
1953	27.647	15.924	678	2.566	144	—	—	47.971	24.451	11.498	8.511	2.505	8.107	444	183	2.311	995	2.555	—	2.877	—
Nombre: J. B. MARTIN Y CIA., Manufactura de Terciopelos y Felpas. S. A. — Domicilio: Belgrano 1255, Bs. Aires. — Número de Registro: 3.397. — Fecha cierre del balance: 30 de julio.																					
1950	298	558	311	242	5	7	—	1.425	669	468	200	91	822	10	6	368	—	161	210	91	—
1951	295	704	226	280	37	4	—	1.548	671	453	242	180	858	10	6	161	15	206	300	179	—
1952	291	905	119	983	6	2	—	2.259	674	886	477	220	1.139	10	6	133	29	296	464	219	—
1953	283	1.030	603	380	45	—	—	2.343	779	749	387	427	1.385	8	10	173	39	292	453	426	—
1954	299	682	1.507	583	58	—	—	3.131	1.037	985	494	613	1.911	14	1	216	41	357	711	597	—
Nombre: COMPAÑIA INDUSTRIAL DE BOLSAS S. A. — Domicilio: Av. Alcorta 2432, Capital. — Número de Registro: 3.404. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.																					
1950	378	20.116	569	27.887	391	—	—	49.341	10.236	32.372	4.414	2.319	—	—	118	1.683	—	1.319	498	2.146	—
1951	558	22.100	870	48.080	293	—	—	71.851	10.278	54.146	5.161	2.266	—	—	95	2.250	—	1.923	625	1.989	—
1952	654	78.172	2.140	26.066	1.135	—	—	103.167	16.018	78.749	6.290	2.110	—	—	77	2.730	—	1.971	892	1.989	—
1953	844	14.263	1.572	25.976	942	—	—	43.597	16.858	19.119	4.313	3.307	—	—	205	2.877	201	2.062	1.079	3.083	—
1954	619	68.559	2.646	28.953	1.704	—	—	102.481	18.440	71.073	9.323	3.645	—	—	426	3.067	—	4.335	3.508	3.419	—
Nombre: LIPSIA, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera. — Domicilio: Avda. Corrientes 316, Capital. — Número de Registro: 3.410. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	11.368	1.103	7	527	130	—	—	13.135	5.503	6.894	109	629	1.207	269	4	313	236	297	6	620	—
1950	11.025	795	799	1.240	175	—	—	14.035	7.026	5.029	658	1.322	1.405	1.038	4	418	193	335	171	321	—
1951	14.095	16	161	1.672	181	—	—	16.126	7.016	7.798	135	1.176	1.733	402	9	471	394	299	—	961	—
1952	15.857	16	48	260	175	—	—	16.352	7.229	7.068	271	1.783	2.977	575	173	863	427	441	—	1.648	—
1953	15.513	16	369	549	134	—	—	16.581	7.538	6.982	679	1.387	3.170	163	172	969	524	665	—	1.003	—
Nombre: LA MERCANTIL SUD AMERICANA S, A. — Domicilio: 25 de Mayo 515, Capital. — Número de Registro: 3.411. — Fecha cierre del balance: 30 de setiembre.																					
1950	37.950	2.676	53	2.872	39	—	—	43.590	27.290	11.454	819	4.027	—	4.218	139	269	50	217	25	3.518	—
1951	39.117	2.881	22	3.882	31	—	—	45.933	27.361	12.728	294	5.550	—	2.256	151	205	50	249	—	1.601	—
1952	39.888	2.490	20	2.958	169	—	—	45.525	27.393	13.435	429	4.268	—	3.477	152	207	92	444	—	2.582	—
1953	41.396	1.866	88	1.139	241	—	—	44.230	27.444	12.471	652	3.663	—	3.416	306	426	78	421	—	2.185	—
Nombre: TRES MOJONES, Explotaciones Forestales y Colonización, Soc. Anónima. — Domicilio: Bartolomé Mitre 559. — Número de Registro: 3.412. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1949	1.052	947	32	1.392	1	—	—	3.457	1.571	640	489	724	417	900	173	215	62	50	96	20	—
1950	868	1.197	92	1.087	24	—	—	3.271	2.007	195	544	524	285	896	176	280	19	120	152	182	—
1951	560	1.410	225	1.489	2	—	—	3.722	2.281	195	663	552	239	848	271	276	12	13	50	464	—
1952	438	2.855	176	949	40	—	—	4.484	2.555	419	1.178	301	171	1.070	145	285	—	43	500	267	—
1953	436	2.652	524	768	26	—	—	4.434	3.218	201	707	281	184	501	38	335	—	42	12	262	—
1954	336	3.123	208	1.350	19	—	—	5.068	3.751	745	702	238	123	541	10	374	—	5	49	224	—
Nombre: BUENOS AIRES TUGBOATS LIMITED S. A. actualmente BATUGS, Marítima, Industrial, Financiera y Comercial S. A. — Domicilio: 25 de Mayo 518, Capital. — Número de Registro: 3.416. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1949	720	207	59	124	2	—	229	1.341	1.121	130	90	—	—	1.344	25	1.552	5	—	1	—	229
1950	695	76	34	24	3	—	218	1.050	769	244	37	—	—	1.291	25	1.495	2	11	—	—	238
1951	694	74	17	40	2	—	185	1.012	769	223	20	—	—	222	1	186	1	4	—	32	—
1952	693	17	31	22	1	—	130	894	770	78	46	—	—	260	1	196	1	3	—	61	—
1953	—	17	79	1.972	3	—	—	2.071	771	—	221	1.079	—	1.480	—	40	1	222	—	1.219	—
1954	—	17	77	1.955	—	—	—	2.049	1.628	—	316	105	—	169	—	49	1	16	—	105	—
Nombre: FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS LA UNION, Ezra Teubal & Hermanos S. A. — Domicilio: Alsina 786, Capital Federal. — Número de Registro: 3.417. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1949	9.771	18.281	136	8.151	1.212	—	—	37.551	17.974	6.356	6.281	6.940	15.789	34	481	3.555	1.314	3.540	—	6.933	—
1950	11.393	17.955	4.650	11.766	3.012	—	—	48.776	26.000	8.427	7.331	7.018	19.740	—	419	3.553	1.940	6.662	162	7.004	—
1951	13.175	36.322	854	20.107	1.075	—	—	71.533	26.140	22.716	11.695	10.982	33.447	50	780	7.518	2.948	10.860	417	10.979	—
1952	13.272	42.469	427	25.619	12	—	—	81.799	34.360	29.398	15.809	2.232	21.336	63	1.168	6.615	3.202	7.882	302	2.230	—
1953	11.886	33.582	1.155	31.069	12	—	—	77.704	35.040	24.420	16.467	1.777	20.022	256	1.141	5.534	4.260	7.307	261	1.775	—
1954	11.601	35.947	1.300	26.954	38	—	—	75.840	35.129	22.625	13.246	4.840	27.281	418	1.128	6.901	4.529	9.844	601	4.701	—
Nombre: ALBION HOUSE, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Domicilio: Cangallo 700, Capital. — Número de Registro: 3.419. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.																					
1949	349	7.320	2.740	4.673	66	—	—	15.148	4.797	6.628	1.368	2.355	7.586	1.312	11	5.394	[illegible]	726	409	2.350	—
1950	411	7.858	979	4.368	[illegible]	—	—	[illegible]	[illegible]	5.814	1.720	[illegible]	7.859	928	34	5.512	[illegible]	1.246	264	1.481	—

[illegible] Capital. — Número de Registro: 3.4[illegible]. — Fecha cierre del balance: [illegible] junio.

1949	898	1.637	963	691	279	—	—	4.465	2.738	563	440	728	1.438	22	66	485	10	167	2	728	—
1950	919	1.189	1.356	969	158	—	—	4.593	2.755	129	416	1.291	1.644	616	94	570	18	278	7	1.291	—
1951	1.807	1.134	1.322	1.171	253	—	—	5.189	2.914	173	524	1.577	2.706	35	146	672	33	305	7	1.577	—
1952	1.781	1.505	1.660	839	348	—	—	6.136	3.325	12[illegible]	387	2.301	3.575	15	222	780	61	22[illegible]	4	2.801	—
1953	2.384	2.156	275	592	134	—	—	5.544	4.299	372	222	650	1.492	269	282	645	35	138	—	650	—
1954	2.829	1.558	988	888	207	—	—	6.473	4.530	263	418	1.261	2.304	186	274	641	37	201	75	1.261	—

Nombre: **SANTAMARINA E HIJOS S. A.** Consignaciones, Comisiones, Mandatos, Negocios Rurales. — Domicilio: Hipólito Irigoyen 864, Capital. — Nº de Registro: 3.430. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1949	140	2.896	2.126	6.156	4	—	—	20.030	2.700	7.835	62	730	—	1.388	3	601	—	44	9	730	—
1950	142	3.40[illegible]	1.617	6.957	5	—	—	21.710	2.600	8.123	383	1.016	—	2.020	3	732	194	57	20	1.013	—
1951	141	3.399	3.828	9.002	66	—	—	24.862	2.730	11.847	473	1.387	—	2.610	3	915	248	50	18	1.375	—
1952	139	3.512	4.875	7.160	126	—	—	21.576	2.900	10.946	535	1.533	—	3.009	2	1.045	344	68	25	1.528	—
1953	146	3.512	6.913	6.497	141	—	—	22.755	3.200	11.316	1.158	1.536	—	3.165	2	1.207	354	76	7	1.523	—
1954	151	3.375	8.870	7.639	152	—	—	25.422	4.900	12.735	1.225	1.328	—	3.[illegible]	2	1.274	241	174	49	1.306	—

Nombre: **ESTANCIAS DEL OESTE S. A.** Ganadera, Agrícola y Comercial. — Domicilio: San Martín 575, Capital. — Número de Registro: 3.432. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1949	3.200	1.120	11	835	25	—	—	5.191	4.222	816	57	96	494	79	5	164	52	111	150	91	—
1950	3.205	782	777	29	—	—	—	4.[illegible]	4.221	—	126	446	891	253	146	175	46	10[illegible]	214	457	—
1951	8.030	3.021	7[illegible]	329	63	—	—	12.156	4.598	6.868	46	644	1.215	254	179	115	26	119	386	644	—
1952	8.215	2.867	1.608	383	200	—	—	13.273	7.880	1.538	543	3.812	4.439	130	243	179	15	115	705	3.312	—
1953	8.912	8.423	2.467	430	411	—	—	20.643	10.245	2.232	6.421	1.745	4.095	18.	282	847	19	381	834	1.745	—
1954	9.559	6.072	703	3.732	522	—	—	20.588	11.486	2.953	4.048	2.101	4.913	124	384	617	161	353	1.471	2.101	—

Nombre: **FABRICA ITALO ARGENTINA LANA PEINADA**, S. A. F. I. A.L.P. — Domicilio: Av. Pte. R. S. Peña 825, Capital. — Número de Registro: 3.437. — Fecha cierre del balance: 31 de agosto.

1950	7.740	7.549	199	1.716	641	1	—	17.846	9.887	5.369	2.824	266	10.990	—	643	6.056	1.181	2.045	795	232	—
1951	9.229	15.676	1.182	8.010	946	1	—	35.046	10.523	15.733	6.535	2.245	20.767	—	678	10.125	2.006	4.218	1.494	1.990	—
1952	10.358	14.452	89	12.144	794	1	—	37.839	13.519	12.220	10.652	1.546	12.813	—	709	2.889	2.347	4.237	1.082	1.546	—
1953	10.502	12.028	1.440	21.183	366	197	—	45.817	16.685	12.809	12.516	3.805	19.655	—	776	3.682	4.481	4.964	1,991	3.541	—

Nombre: **ROIF**, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Domicilio: Av. de Mayo 801, Capital. — Número de Registro: 3.438. — Fecha cierre del balance: 31 de agosto.

1949	—	1.462	2.032	1.458	30	—	—	4.982	1.323	2.298	479	882	3.431	152	2	2.169	—	457	74	881	—
1950	97	1.687	60	1.559	22	—	—	3.425	1.200	1.021	599	605	3.634	195	4	2.500	—	475	247	608	—
1951	106	2.237	592	1.329	8	—	—	4.344	1.200	1.732	763	649	3.889	60	12	2.676	49	304	214	644	—
1952	57	3.061	330	1.392	116	—	—	4.956	1.200	2.657	755	344	3.912	72	7	3.171	67	180	224	335	—
1953	55	4.388	155	2.514	92	—	—	7.204	1.200	4.496	939	569	4.480	46	8	3.416	39	257	241	565	—

Nombre: **CRESUD, S. A. Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera.** — Domicilio: Reconquista 165, Capital. — Número de Registro: 3.440. — Fecha cierre del balance: 30 de abril.

1950	2.296	497	538	627	48	—	—	4.006	3.059	425	288	234	—	641	20	36	—	341	10	234	—
1951	2.419	475	524	662	71	—	—	4.151	3.064	498	315	279	—	796	22	62	2	417	14	279	—
1952	2.488	522	827	702	142	—	—	4.681	3.069	1.103	218	291	—	814	20	67	3	419	17	288	—
1953	3.837	684	579	989	159	—	—	6.248	3.075	2.376	300	497	—	1.120	29	97	—	478	19	497	—
1954	8.364	868	1.067	1.483	197	—	—	6.979	3.085	2.545	1.108	246	—	954	48	122	—	526	24	234	—

Nombre: **GOFIEL, Comercial e Industrial S. A.** — Domicilio: Av. de Mayo 560, Capital. — Número de Registro: 3.442. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1949	134	424	1	946	176	—	154	1.836	1	781	55	—	642	10	26	563	25	72	22	—	57
1950	182	612	1	767	46	487	380	2.477	1	1.314	163	—	740	3	23	823	47	64	12	—	226
1951	139	749	1	506	38	389	316	2.141	1	833	308	—	633	84	128	918	51	76	38	—	496
1952	23	527	—	365	—	292	483	1.692	1	532	160	—	197	278	101	414	38	44	45	—	167
1953	6	254	—	304	—	194	471	1.233	1	87	145	—	79	138	98	152	18	47	8	—	108

C. A. F. I. M. - Compañía Argentina Fabril Inmobiliaria y Mercantil S. A. — Domicilio: Bernardo de Irigoyen 546, Capital. — Número de Registro: 3.447. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1949	583	—	1	899	58	—	—	1.542	1.024	328	58	137	—	—	2	37	22	—	42	.32	—
1950	795	—	11	778	4	—	—	1.589	1.025	531	14	18	—	—	1	60	—	—	6	15	—
1951	997	—	11	1.230	3	—	9	2.252	1.026	1.165	61	—	—	—	1	81	42	—	3	—	23
1952	1.361	—	3	1.123	3	—	—	2.492	1.026	1.402	62	1	—	—	2	58	59	—	37	10	—
1953	5.156	44	9	1.221	133	12	—	5.577	4.226	2.179	169	2	—	—	2	91	72	24	98	—	—
1954	6.209	117	18	1.472	42	38	—	7.893	4.743	3.078	68	2	—	—	2	102	81	74	218	—	—

Nombre: **CIA. EDITORA ESPASA CALPE ARGENTINA**, Soc. Anón. — Domicilio: Tacuarí 328, Capital. — Número de Registro: 3.450. — Fecha del cierre del balance: 30 de noviembre.

1950	90	3.984	485	5.034	56	—	—	9.649	4.074	4.788	45	742	2.927	27	9	2.199	20	144	—	587	—
1951	523	6.355	894	6.501	61	—	—	14.334	4.085	8.689	56	1.504	3.918	17	13	2.823	18	307	—	774	—
1952	500	9.318	736	9.260	—	—	—	19.814	4.112	13.639	—	2.063	3.758	22	28	2.590	22	549	—	586	—
1953	483	9.069	2.037	4.666	294	—	—	16.549	4.112	8.666	865	2.906	4.954	1	32	3.185	15	402	478	843	—

Nombre: **JOHNSON Y JOHNSON DE ARGENTINA, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.** — Domicilio: Darwin 471, Capital. — Número de Registro: 3.458. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1949	3.958	1.681	1.019	2.685	15	31	—	9.391	5.122	869	1.100	2.299	6.125	55	284	2.705	886	1.423	9	1.371	—
1950	4.295	3.385	49	4.021	248	42	—	11.991	5.650	3.305	907	2.068	6.105	—	312	3.342	507	1.285	60	597	—
1951	4.067	4.393	27	5.960	500	59	—	15.509	6.662	5.687	1.359	1.800	7.152	79	333	3.695	742	1.548	104	807	—
1952	3.864	4.409	183	5.720	304	45	2.585	17.068	8.178	7.524	1.361	—	6.207	5	389	5.462	877	1.735	572	—	2.773
1953	3.577	2.821	81	5.849	226	46	2.561	15.165	8.178	5.728	1.264	—	7.512	3	338	4.540	462	1.628	322	24	—

Nombre: **YERBALES ARGENTINOS S. A.** Comercial e Industrial. — Domicilio: 25 de Mayo 305/47. — Número de Registro: 3.459. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.

1949	101	123	30	17	15	—	—	287	193	8	52	33	—	265	3	199	—	11	18	33	—
1950	98	109	56	20	18	—	—	302	203	4	58	36	—	261	3	183	—	14	25	36	—
1951	125	131	7	41	25	—	—	339	224	26	44	35	—	314	5	236	—	19	18	35	—
1952	123	188	24	67	5	—	—	409	247	18	80	63	—	410	6	273	—	26	41	63	—
1953	121	220	78	29	17	—	—	461	258	57	84	62	—	511	9	375	—	24	40	62	—

Nombre: **GOBECIA S. A. Industrial y Comercial.** — Domicilio: 25 Mayo 489, Capital. — Número de Registro: 3.468. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1950	2.529	4.185	90	614	17	—	—	7.435	2.148	4.774	384	129	855	—	149	191	20	319	57	119	—
1951	2.841	6.112	38	1.050	15	—	—	10.056	2.151	7.196	579	130	1.033	7	153	229	40	442	63	113	—
1952	2.872	5.925	75	1.894	60	—	649	11.475	2.154	8.527	794	—	531	—	198	292	46	573	90	—	668
1953	3.016	4.929	116	1.397	64	—	539	10.061	2.171	7.305	565	—	1.415	—	203	355	50	659	37	111	—

e.26|7 v.26|7|60

Nota: Publicación conforme con el Decreto 9.145 del 3 de noviembre de 1958.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA. — **Inspección General de Justicia**

Nombre: SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS S. A. — Domicilio: Av[illegible]e Mayo 560, 7º piso, Capital. — Número de Registro: [illegible]

1949	2.148	5.118	43	2.020	—	1	—	9.330	2.757	4.764	1.512	297	1.991	—	144	763	447	344	1	292	—
1950	2.005	2.100	87	3.508	—	1	—	7.001	2.962	3.415	894	430	3.646	—	317	965	805	1.074	74	411	—
1951	2.026	7.260	30	6.152	—	1	—	15.469	4.278	6.614	3.197	1.380	5.198	—	132	1.498	1.504	686	—	1.373	—
1952	1.860	11.050	154	4.002	—	1	—	17.067	5.206	9.870	1.847	144	4.242	—	118	1.297	2.548	181	—	98	—
1953	1.703	7.520	52	5.868	—	1	—	15.144	5.208	7.246	2.175	515	5.253	—	153	1.498	2.817	375	22	388	—
1954	1.793	9.617	253	3.074	1	—	—	14.738	5.216	8.055	1.336	131	5.950	—	166	1.801	2.516	1.346	7	114	—

Nombre: BENVENUTO, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Domicilio: Hipólito Yrigoyen 2576 — Número de Registro: 3.143. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1949	3.381	5.498	86	3.676	—	5	—	12.646	7.102	1.874	1.398	2.277	7.457	—	218	2.583	760	406	1.235	2.255	—
1950	4.175	3.091	3.870	3.425	—	5	—	14.566	7.147	3.558	1.529	2.332	8.349	12	252	2.657	947	936	1.250	2.319	—
1951	10.318	10.94[illegible]	824	8.480	—	6	—	30.573	10.193	13.496	3.480	[illegible].404	13.988	3	721	4.562	1.593	788	2.978	3.344	—
1952	10.326	14.960	1.832	11.320	—	5	—	38.443	12.260	18.561	3.372	4.250	19.022	8	712	7.174	2.570	2.277	2.207	4.090	—
1953	10.371	18.378	829	16.020	—	5	—	45.603	14.742	21.323	4.877	4.661	24.068	39	746	8.901	3.292	3.252	3.388	4.523	—
1954	10.58[illegible]	17.432	2.439	14.316	—	—	—	44.776	17.232	20.382	3.229	3.933	22.682	104	768	9.452	3.739	3.127	1.827	3.873	—

Nombre: COLAUTTI, Compañía Manufacturera de Caucho S. A. — Domicilio: Defensa 275, Cap. Federal. — Número de Registro: 3.145. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.

1950	910	847	283	1.514	—	—	—	3.554	2.225	122	494	718	3.946	9	14	2.780	104	355	—	702	—
1951	1.008	913	244	2.316	82	—	—	4.563	2.400	406	723	1.034	5.208	38	16	3.567	113	513	1	1.031	—
1952	1.233	1.855	347	2.384	—	—	—	5.819	2.714	658	901	1.546	6.784	10	27	4.271	219	740	—	1.537	—
1953	1.332	1.683	696	2.406	—	—	—	6.117	3.562	405	692	1.458	7.352	10	37	4.966	243	665	—	1.451	—
1954	1.658	1.437	807	2.142	—	—	—	6.044	4.137	381	805	721	7.312	14	40	5.528	345	700	—	713	—

Nombre: FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL AGRICOLO - GANADERO DE MISIONES. — Domicilio: Córdoba 679, 4º piso, Capital. — Número de Registro: 3.146. — Fecha cierre del balance: 14 de marzo.

1950	491	149	36	42	23	—	—	741	611	43	—	87	21	45	5	6	2	12	—	41	—
1951	518	161	36	25	22	—	—	762	612	42	—	108	26	50	5	6	2	10	—	53	—
1952	529	191	57	9	36	—	—	822	613	81	—	128	23	92	6	9	2	16	—	82	—
1953	578	267	1	342	41	—	—	1.229	614	259	14	342	8	378	8	16	2	82	—	278	—
1954	621	147	2	355	71	—	—	1.196	620	202	—	374	23	123	11	9	2	54	—	75	—

Nombre: SOCIEDAD ANONIMA GANADERA EL YUNQUE. — Domicilio: Avda. Corrientes 222, piso 15. — Número de Registro: 3.148. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	537	1.510	261	15	44	—	12	2.370	1.890	406	45	26	213	15	82	33	—	53	84	26	—
1951	436	1.414	248	588	40	—	—	2.732	1.890	288	13	537	978	49	155	30	—	36	264	537	—
1952	435	1.066	13	940	102	—	—	2.560	1.900	577	54	25	175	33	50	97	—	22	14	25	—
1953	511	631	322	1.148	61	—	—	2.678	1.901	232	56	485	1.075	10	62	84	—	93	361	485	—
1954	515	1.878	51	36	88	—	—	2.571	1.910	430	60	167	551	—	66	112	—	54	162	167	—

Nombre: SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS COMMANDER. — Domicilio: Malabia 444, Capital. — Número de Registro: 3.150. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.

1949	1.234	6.659	2.013	2.433	162	3.000	—	15.501	7.268	3.692	1.895	879	37.027	12	662	8.595	208	25.615	192	1.767	—
1950	1.753	8.188	4.542	2.513	161	3.000	—	20.157	7.268	6.062	2.691	2.576	41.050	97	225	9.675	292	29 148	247	1.560	—
1951	2.055	9.051	5.000	8.380	331	3.000	—	27.817	10.871	10.895	2.995	463	71.738	9	290	11.610	215	56.725	314	2.593	—
1952	2.217	15.259	768	4.256	108	3.000	—	25.608	13.023	8.311	2.751	834	77.499	41	336	12.738	247	63.222	308	689	—
1953	3.170	15.218	1.377	13.178	341	3.000	—	36.284	14.076	12.882	6.080	400	104.247	341	1.119	15.591	387	83.921	724	2.846	—

Nombre: CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT S. A. — Domicilio: Carlos Pellegrini 1594. — Número de Registro: 3.154. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	286	9.199	1.821	4.776	102	—	—	16.184	7.656	7.145	627	756	1.601	18	40	625	109	61	33	747	—
1951	738	8.447	1.075	7.443	122	—	—	17.825	7.671	9.343	308	503	1.208	22	3	393	197	22	166	498	—
1952	738	8.732	2.378	11.223	151	—	—	23.222	7.681	14.031	364	1.146	2.019	65	4	683	185	39	44	1.129	—
1953	810	9.337	1.815	9.510	184	—	—	21.656	7.904	13.006	420	326	1.223	9	10	532	251	89	206	144	—
1954	1.052	9.957	1.440	10.068	122	—	—	22.639	7.207	13.179	1.514	739	2.468	11	1	915	276	107	656	523	—

Nombre: COMPAÑIA INMOBILIARIA LIBERTAD S. A. — Domicilio: Cangallo 444, Cap. Federal. — Número de Registro: 3.155. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1949	1.921	—	210	6	1.226	—	—	3.364	1.891	12	33	1.427	—	1.729	1	213	—	87	—	1.427	—
1950	1.933	—	101	—	27	—	—	2.061	1.962	12	2	84	—	288	1	175	—	66	—	44	—
1951	1.937	—	87	—	28	—	—	2.052	1.964	12	61	14	—	347	1	225	—	96	10	13	—
1952	1.958	—	80	—	26	—	64	2.130	1.965	12	152	—	—	355	1	236	—	104	90	—	78
1953	1.999	—	52	—	10	—	67	2.130	1.965	12	152	—	—	382	1	269	—	114	—	—	2

Nombre: COMPAÑIA COLONIZADORA DEL NORTE, Sociedad Anónima. — Domicilio: San Martín 492, Capital. — Número de Registro: 3.160. — Fecha cierre del balance: 1949 y 1950: 31 de julio. - 1951, 1952, 1953: 31 de diciembre.

1949	279	234	8	1.419	1	—	—	1.943	465	251	348	883	1.249	127	10	320	26	21	2	995	—
1950	360	466	14	907	—	—	—	1.749	810	174	472	292	111	44	18	149	3	5	18	—	36
1951	917	505	55	598	—	—	—	2.076	810	183	788	299	351	26	51	276	4	27	12	6	—
1952	903	395	8	934	—	—	—	2.240	810	332	773	324	288	17	31	196	7	28	16	26	—
1953	673	344	14	1.492	—	—	—	2.524	810	328	1.041	343	369	7	23	228	16	56	32	19	—

Nombre: COMPAÑIA GANADERA EL CONDOR, Sociedad Anónima. — Domicilio: Esmeralda 819, 4º piso, Bs. Aires. — Número de Registro: 3.174. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.

1949	2.405	567	40	1.079	44	—	—	4.135	2.188	1.327	47	573	853	10	22	180	27	55	5	573	—
1950	2.420	466	248	1.147	10	—	—	4.291	2.208	1.049	215	819	1.225	33	25	293	57	37	50	796	—
1951	2.905	536	16	1.962	13	—	—	5.432	2.458	1.266	281	1.427	1.952	93	45	477	54	35	8	1.426	—
1952	4.562	802	47	1.938	171	—	—	7.520	2.980	2.421	461	1.658	2.645	270	130	728	95	45	261	1.656	—
1953	4.712	902	6	1.866	188	—	—	7.674	3.758	2.363	412	1.141	1.968	125	151	652	129	63	36	1.062	—
1954	4.707	957	12	1.526	166	—	—	7.368	3.858	1.724	1.188	598	1.435	85	145	602	93	62	26	592	—

Nombre: SAETA, Soc. Anón. Ind. y Com. de Elab. y Transform. de Alambre. — Domicilio: Avellaneda 1329, Capital. — Número de Registro: 3.176. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1949	593	543	523	244	14	—	—	—	1.224	—	198	496	1.255	—	38	176	—	184	364	496	—
1950	616	608	379	295	13	—	—	—	1.300	100	156	356	1.259	—	30	224	7	229	412	356	—
1951	621	1.091	150	494	28	—	—	—	1.394	140	386	464	1.579	—	34	315	7	255	501	464	—
1952	606	976	425	672	24	—	—	—	1.520	325	301	559	1.830	—	30	482	17	367	377	559	—
1953	588	1.022	636	576	21	—	—	—	1.669	350	249	576	2.055	—	22	309	22	48'	687	576	—
1954	576	812	695	573	24	—	—	—	1.809	250	309	313	1.772	—	22	353	17	395	670	318	—

Nombre: LA PASTORIL ARGENTINA S. A., Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera. — Domicilio: Esmeralda 570, 1er. piso, Dto. 2, Bs. Aires. — Nº de Registro: 3.185. — Fecha cierre del balance: 30 de junio

1949	1.349	499	335	992	25	—	—	—	2.224	51	—	926	—	—	15	141	1	45	105	925	—
1950	1.349	324	458	421	37	—	—	—	2.242	45	—	301	—	—	17	158	—	52	134	298	—
1951	1.367	351	322	316	77	—	—	—	2.248	49	—	187	—	—	17	173	—	31	94	137	—
1952	547	202	798	1.006	103	—	—	—	2.251	—	30	375	—	—	15	272	—	43	150	375	—
1953	589	958	350	1.028	120	—	—	—	2.259	1	—	781	—	—	21	308	—	11	147	780	—
1954	599	1.168	293	959	297	—	—	—	2.274	90	—	952	—		20	312	—	22	71	952	—

Nombre: CENTENERA, Fábricas Sudamericanas de Envases S. A. I. C. — Domicilio: Centenera 2644, Capital Federal. — Número de Registro: 3.042. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	9.337	11.981	770	17.036	337	—	—	39.461	20.436	1.315	9.111	8.599	19.154	59	962	4.131	—	5.426	833	7.861	—
1951	10.372	22.006	695	17.218	1.876	—	—	52.167	24.493	6.941	10.706	10.027	22.466	301	760	5.199	140	6.280	976	9.412	—
1952	11.918	35.599	1.213	13.948	2.826	—	—	65.504	38.471	12.288	9.201	10.544	32.837	130	2.274	5.925	416	13.135	1.488	9.729	—
1953	11.968	34.675	1.607	22.306	3.535	—	—	74.091	41.386	15.268	8.734	8.703	29.830	94	1.212	8.875	1.039	8.078	3.179	8.041	—
1954	11.290	21.214	8.263	28.401	2.954	—	—	72.122	48.227	4.634	11.282	7.979	31.783	95	1.211	8.289	281	9.569	4.599	7.929	—

Nombre: F. RAUL LAPLACETTE, Sociedad Anónima Agro-Ganadera. — Domicilio: San Martín 50, Capital. — Número de Registro: 3.044. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1949	566	313	680	2	—	—	—	2.895	1.275	19	40	227	423	11	52	99	—	56	—	227	—
1950	569	288	641	1	21	—	—	2.823	1.294	22	37	117	362	20	70	142	—	53	—	117	—
1951	660	288	239	244	19	—	—	2.786	1.300	8	38	104	344	23	65	148	—	50	—	104	—
1952	725	499	34	663	16	—	—	3.769	1.608	182	52	85	314	141	87	199	—	84	—	85	—
1953	747	352	645	321	24	—	—	3.872	1.615	50	118	306	687	55	93	206	—	137	—	306	—
1954	372	474	245	474	49	—	—	3.936	1.638	53	131	292	913	—	95	267	—	259	—	292	—

Nombre: LA ARMONIA, Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial. — Domicilio: Catamarca 70, Capital Federal. — Número de Registro: 3.045. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1947	3.068	1.304	8	—	188	—	—	4.563	2.495	1.791	34	234	509	136	75	189	37	33	68	243	—
1950	2.130	1.024	279	40	57	—	—	3.530	2.452	634	29	415	224	921	114	353	29	58	176	415	—
1951	2.116	865	57	26	43	—	—	3.107	2.458	606	29	14	616	280	74	390	30	47	341	14	—
1952	2.320	1.649	60	33	386	—	—	4.448	2.858	1.524	30	36	790	17	85	560	77	47	2	36	—
1953	2.606	2.876	63	24	204	—	—	5.773	3.259	2.430	29	55	1.481	38	365	883	126	89	1	53	—
1954	2.639	3.720	74	11	41	—	—	6.485	3.659	2.581	42	203	1.871	58	358	1.045	162	89	72	203	—

Nombre: SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA. — Domicilio: Av. Belgrano 427, Capital. — Número de Registro: 3.047. — Fecha cierre del balance: 31 de agosto.

1950	1.798	1.885	80	611	45	—	—	3.919	3.184	—	269	466	937	51	21	167	—	268	114	418	—
1951	1.805	1.466	1.247	286	41	—	—	4.845	3.197	181	781	686	1.799	53	26	230	—	908	3	685	—
1952	1.881	1.630	707	1.229	43	—	—	5.490	3.211	419	497	1.363	2.063	7	43	356	—	799	4	868	—
1953	1.993	1.645	467	3.310	32	—	—	7.447	3.229	1.030	806	2.382	2.789	32	79	404	—	1.110	5	1.223	—

Nombre: SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN JOSE. — Domicilio: 25 de Mayo 195, Cap. Federal. — Número de Registro: 3.050. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1948	—	1.889	4	1.059	1	—	—	2.958	470	2.398	6	79	210	7	—	—	118	21	—	78	—
1949	2.301	386	10	1.207	36	—	—	3.940	541	3.100	33	266	415	190	—	13	264	70	—	258	—
1950	2.625	140	40	2.948	49	—	—	5.802	757	4.729	187	129	595	166	54	227	246	68	43	123	—
1951	3.759	1.440	45	6.225	205	—	—	11.674	885	10.270	325	194	1.003	302	131	354	467	125	85	193	—
1952	2.625	1.306	26	7.317	349	—	—	11.628	1.062	10.155	250	116	868	674	158	471	624	138	48	98	—
1953	2.852	1.628	41	5.909	362	—	—	10.792	1.167	9.342	266	17	529	460	174	59	562	187	—	7	—
1954	2.928	1.468	57	4.627	453	—	182	9.715	1.167	8.392	156	—	346	351	212	36	575	73	—	—	199

Nombre: ALBERTO UBBELOHDE Y CIA., S. A. Com. y de Rep. — Domicilio: Piedras 383, Capital. — Número de Registro: 3.054. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1948	139	230	421	290	33	18	279	1.405	933	416	56	—	157	142	10	198	—	15	355	—	279
1949	255	515	3.120	1.296	—	5	—	5.191	2.318	885	932	1.056	1.910	956	33	847	—	944	80	962	—
1950	217	889	4.858	2.046	19	4	—	8.033	3.098	1.934	1.385	1.616	3.967	2	30	1.107	—	1.217	16	1.599	—
1951	4.486	2.250	6.981	2.518	—	1	—	16.242	4.120	3.294	4.415	4.413	10.915	101	63	2.365	—	4.208	44	4.341	—
1952	4.450	1.481	3.567	1.813	23	1	—	11.335	6.986	1.933	1.244	1.222	3.577	141	52	1.983	—	823	30	830	—
1953	4.611	522	3.131	1.974	23	1	—	10.262	7.392	1.538	1.098	234	1.529	296	49	1.421	—	386	—	—	37

Nombre: COMPAÑIA DE PETROLEOS LA CELINA S. A. — Domicilio: Carlos Calvo 786. — Número de Registro: 3.064. — Fecha cierre del balance: 30 de abril.

1950	144	54	15	62	1	—	—	276	210	50	4	12	90	—	49	27	1	4	—	9	—
1951	129	56	13	64	1	—	—	263	211	17	22	13	75	—	30	32	1	4	—	8	—
1952	64	106	18	72	1	—	—	261	212	1	30	18	99	61	65	40	—	5	38	12	—
1953	8	137	89	117	4	—	—	355	214	88	16	42	114	122	60	67	3	7	63	36	—
1954	18	276	50	91	1	—	—	431	222	107	17	85	171	3	2	94	1	12	2	63	—

Nombre: SUDAMTEX, S. A. Textil Sudamericana. — Domicilio: Girardot 1560, Capital. — Número de Registro: 3.067. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	15.880	29.637	1.983	19.516	493	—	—	67.509	22.414	2.192	13.967	28.936	18.514	1.808	997	2.559	—	8.168	—	8.598	—
1951	16.689	41.231	1.547	27.080	2.037	—	—	88.583	22.769	10.535	14.528	40.751	25.430	2.306	1.131	3.728	334	10.547	—	11.996	—
1952	17.417	62.315	2.018	44.190	675	—	—	126.614	26.650	31.824	20.360	48.280	38.750	342	1.223	4.394	1.240	15.316	—	11.919	—
1953	16.662	50.207	1.970	35.343	2.221	—	—	106.404	27.100	8.236	16.446	54.622	25.657	81	1.317	3.117	—	14.718	—	6.586	—
1954	18.050	67.650	1.489	39.090	1.136	—	—	127.415	27.369	18.704	19.205	62.187	27.112	30	1.357	5.610	—	12.605	—	7.570	—

Nombre: SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL HEFIVA. — Domicilio: Tucumán 348, Capital Federal. — Número de Registro: 3.069. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	466	—	64	1.848	—	—	—	2.378	1.026	946	400	5	226	—	5	194	23	3	—	—	—
1951	172	449	184	2.965	487	36	—	4.295	2.045	1.709	439	101	518	—	37	356	27	1	—	95	—
1952	2.818	1.468	210	7.093	158	162	—	11.902	6.047	3.442	1.677	735	1.805	21	102	941	47	—	1	734	—
1953	4.137	2.880	169	6.262	129	153	—	14.332	6.204	6.072	1.633	422	2.649	16	230	1.830	92	80	25	404	—
1954	7.556	3.835	432	7.137	154	107	—	19.224	6.359	9.961	1.725	1.178	3.688	148	323	1.986	152	156	39	1.178	—

Nombre: ITALAR, S. A. Industrial, Textil, Algodonera Argentina. — Domicilio: Moreno 1431, Capital. — Número de Registro: 3.072. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1949	10.518	13.424	204	5.944	199	35	—	30.327	20.239	195	4.059	5.832	8.617	2	733	1.084	30	985	3	5.781	—
1950	12.214	14.755	46	6.357	191	20	—	33.585	23.028	2.255	2.695	5.605	9.880	2	1.143	1.691	99	1.406	—	5.541	—
1951	12.265	21.606	344	12.085	236	11	—	46.551	24.350	8.402	3.911	9.887	14.316	4	1.262	2.293	307	654	6	9.796	—
1952	10.792	26.612	112	13.268	83	25	—	50.895	28.339	11.492	10.535	527	6.800	10	1.762	1.929	590	1.412	685	430	—
1953	10.546	27.829	94	14.982	84	19	—	53.557	31.361	14.299	7.416	480	6.907	5	1.874	2.016	705	1.056	1.075	184	—

Nombre: SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A. — Domicilio: Patagones 2550 Capital. — Número de Registro: 3.073. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	354	667	160	356	—	—	—	1.540	1.342	18	33	145	484	10	14	255	4	80	—	141	—
1951	342	756	185	243	8	—	—	1.536	1.347	3	22	159	568	10	14	303	10	93	—	157	—
1952	328	759	164	626	13	—	—	1.893	1.751	49	39	452	923	14	14	353	3	115	—	450	—
1953	318	683	201	760	42	—	—	1.955	1.372	13	69	500	1.079	1	14	381	7	173	3	499	—
1954	306	659	852	479	46	—	—	2.336	1.414	65	53	802	1.450	1	11	439	5	201	1	—	—

1950	1.106	128	828	1.052	5	—	—	2.6[illegible]	1.287	1.193	117	12	—	393	3	210	33	38	107	2	—
1951	982	136	.10	1.447	—	—	—	2.675	1.287	1.300	60	28	—	370	3	195	32	42	81	17	—
1952	694	136	1.006	2.592	29	—	—	4.456	1.288	1.026	92	2.050	—	2.434	5	257	81	44	73	.028	—
1953	1.942	140	290	1.831	11	—	—	4.214	1.490	1.646	81	996	—	360	20	218	28	32	56	6	—
1954	1.922	154	2	1.778	19	—	8	4.115	1.491	1.635	82	906	—	315	20	228	30	39	6	—	8

Nombre: **"GDA", Gran Distribuidora Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.** — Domicilio: Sarmiento 930. — Número de Registro: 2.978. — Fecha cierre del balance: 28/29 de febrero.

1949	—	3.168	377	3.720	21	—	3	7.289	3.093	2.840	1.356	—	4.087	1.870	240	4.244	106	192	972	203	—
1950	—	5.054	449	2.855	61	—	—	8.419	3.093	2.718	566	2.042	1.4[illegible]7	2.834	9	1.970	111	172	3	2.046	—
1951	198	5.171	227	3.477	182	—	—	9.255	3.195	5.424	389	247	1.268	492	22	1.267	169	66	14	222	—
1952	317	4.756	384	5.826	106	—	—	11.339	3.206	7.030	589	514	2.172	495	38	1.962	223	120	10	314	—
1953	368	4.365	652	4.356	585	—	—	10.326	3.672	5.472	1.086	96	2.698	397	56	2.526	201	155	72	85	—
1954	178	2.128	89	4.616	32	—	311	7.354	3.226	3.881	247	—	1.359	1.259	27	2.673	146	143	23	—	394

Nombre: **INDUSTRIAS LLAVE, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera.** — Domicilio: Juan Ramírez de Velasco 1385, Capital Federal. — Número de Registro: 2.973. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	29.801	20.659	568	10.340	3.912	1.415	5.229	71.924	44.767	15.920	11.237	—	6.976	1.770	1.362	9.201	1.050	2.400	44	—	5.311
1951	29.433	28.010	1.869	17.944	3.547	1.022	4.576	86.401	44.767	29.323	12.311	—	19.176	958	1.819	10.283	1.246	4.821	1.313	653	—
1952	30.914	46.178	1.977	20.057	2.314	629	12.271	114.340	42.588	43.027	28.725	—	26.029	467	2.286	14.169	2.448	5.565	9.723	—	7.695
1953	32.403	47.926	1.187	29.960	1.894	235	18.010	131.615	42.588	75.835	13.192	—	22.064	1.226	2.319	13.328	4.088	5.752	3.142	—	5.739
1954	32.429	50.817	3.840	29.510	4.324	473	18.931	140.324	42.588	81.302	16.434	—	27.460	3.183	2.404	15.614	4.508	7.061	1.977	—	921

Nombre: **CIPRO, Compañía de Propiedades, Sociedad Anónima.** — Domicilio: Sarmiento 385, Cap. Federal. — Número de Registro: 2.981. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1948	251	52	9	2	1	—	—	315	305	—	1	9	—	45	4	3	—	9	20	9	—
1949	243	53	12	2	—	—	—	310	305	—	3	2	—	46	4	3	—	8	29	2	—
1950	238	56	23	2	—	—	—	319	305	—	—	14	—	51	4	3	—	8	21	15	—
1951	234	71	12	1	2	—	—	320	305	—	—	15	—	56	4	5	—	8	24	15	—
1952	230	15	31	1	1	—	27	305	305	—	—	—	—	55	4	6	—	10	62	—	27
1953	226	15	28	1	1	—	34	305	305	—	—	—	—	53	4	3	—	11	41	—	6

Nombre: **TEJEDURIA FLORES, Soc. Anónima.** — Domicilio: Bolivia 1256, Capital Federal. — Número de Registro: 2.982. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	797	3.520	108	409	78	—	—	4.920	2.373	1.310	878	859	1.992	—	12	486	91	658	386	259	—
1951	815	3.153	71	758	383	—	—	5.180	2.380	915	1.255	630	2.644	—	19	581	78	924	412	630	—
1952	814	5.216	115	1.098	179	—	—	7.422	2.892	2.332	1.494	704	2.941	—	8	686	140	950	453	704	—
1953	825	4.877	467	1.285	233	—	—	7.687	3.406	2.882	1.212	187	2.574	—	10	848	147	786	646	187	—
1954	868	2.763	437	1.563	252	—	232	6.115	3.409	1.605	1.101	—	2.376	—	2	789	224	988	605	—	232

Nombre: **DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A.** — Domicilio: Maipú 939, Capital. — Número de Registro: 2.984. — Fecha cierre del balance: 30 de abril.

1949	409	3.963	1.6 6	4.980	306	2.177	—	13.491	9.025	660	2.248	1.558	5.575	125	150	2.574	21	1.000	411	1.544	—
1951	715	8.714	884	9.163	821	443	—	20.740	9.397	4.351	3.796	3.196	11.720	300	604	5.368	80	1.984	339	3.145	—
1952	1.704	12.096	526	9.981	1.268	230	—	25.805	10.542	7.813	3.687	3.763	16.751	653	409	8.477	443	3.640	977	3.458	—
1953	2.664	8.841	1.161	10.354	1.264	—	—	24.284	11.695	3.468	4.486	4.635	19.363	248	542	9.964	231	3.578	1.228	4.068	—
1954	3.457	12.893	1.602	14.607	1.528	—	—	34.087	12.42[illegible]	7.385	8.768	5.514	27.881	186	629	13.946	413	6.997	1.760	4.322	—

Nombre: **HIERROMAT S. A., Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción, Sociedad Anónima.** — Domicilio: Alsina 665, Capital. — Número de Registro: 2.986. — Fecha cierre del balance: 30 de junio

1951	15.717	25.979	5.648	27.769	888	—	—	76.091	37.713	15.148	10.340	12.800	29.118	2.694	271	7.283	1.055	9.512	891	12.800	—
1952	25.929	40.618	3.294	29.593	707	—	—	100.14[illegible]	50.020	16.158	20.342	13.621	42.571	2.039	1.885	10.737	709	11.195	6.518	13.621	—
1953	25.167	46.147	6.830	26.721	621	—	—	105.486	70.648	16.356	6.092	12. 90	28.668	3.042	267	11.618	799	4.047	2.584	12.890	—
1954	31.339	45.554	10.357	35.701	4.443	—	—	127.894	81.131	7.337	12.930	25.996	29.307	14.667	449	12.751	551	4.227	—	25.996	—

Nombre: **SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA TIERRAS GUARUMBA.** — Domicilio: Maipú 509. — Número de Registro: 2.988. — Fecha cierre del balance: 30 de abril.

1950	1.581	—	14	252	19	—	39	1.905	276	1.609	21	—	170	—	12	9	64	49	—	36	—
1951	1.622	—	43	175	20	—	13	1.872	276	1.576	20	—	180	—	12	7	68	71	—	26	—
1953	3.413	731	34	—	12	—	—	4.190	1.001	3.142	38	9	248	30	78	20	61	108	—	9	—
1954	3.582	1.066	186	191	11	—	—	5.037	2.701	2.235	49	51	1.184	—	108	857	59	109	—	51	—

Nombre: **LYON BAIRES, S. A. Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Minera, Forestal, Financiera e Inmobiliaria.** — Domicilio: Corrientes 447, Of. 705. — Nº de Registro: 2.992. — Fecha cierre del balance: 31 de enero.

1946	—	1.199	83	331	20	—	—	1.700	1.104	302	20	208	825	—	—	554	—	48	20	208	—
1949	226	1.743	467	17	20	—	—	2.475	1.098	638	98	640	1.968	39	49	1.154	—	81	76	640	—
1950	674	3.056	14	9	102	95	—	3.951	1.660	1.428	163	700	2.967	—	87	1.881	86	187	74	700	—
1951	1.733	5.502	15	8	118	—	—	7.378	2.184	3.564	904	725	3.720	20	100	2.601	72	165	76	725	—
1952	1.648	4.822	67	10	110	—	—	6.659	2.700	2.848	1.115	500	4.259	29	104	3.306	117	178	85	500	—
1953	2.482	3.958	24	7	40	—	144	6.607	3.110	2.225	1.270	—	3.081	41	82	3.065	—	98	21	—	144
1954	2.558	3.268	88	92	40	—	512	6.505	3.110	2.171	1.223	—	2.717	—	—	2.978	46	27	34	—	368

Nombre: **LABORATORIOS GLAXO (Argentina), Sociedad Anónima Comercial e Industrial.** — Domicilio: México 1661. — Número de Registro: 2.994. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	874	3.557	1.043	2.826	35	5	—	7.840	1.288	3.387	2.089	1.06[illegible]	5.627	13	248	3.186	—	1.091	862	758	—
1951	1.992	3.840	749	1.939	54	5	—	8.079	2.176	4.013	1.643	247	4.548	59	207	3.714	—	600	27	59	—
1952	3.033	2.822	1.217	1.638	80	5	—	9.795	2.177	5.314	1.709	595	6.578	55	238	5.029	—	829	126	406	—
1953	3.742	3.321	446	3.477	87	5	—	11.075	2.409	7.165	1.886	118	5.686	—	255	5.045	—	542	84	—	130
1954	3.517	4.226	613	4.559	88	5	—	13.008	2.409	7.059	2.298	1.327	8.448	168	327	5.430	—	1.146	504	1.209	—

Nombre: **CABAÑA SANTA BRIGIDA, S. A. Agrícola y Ganadera.** — Domicilio: Av. Boyacá 750, Cap. Federal. — Número de Registro: 2.995. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	5.752	566	86	4.788	215	15	—	11.372	4.093	2.378	4.171	780	1.410	204	196	416	50	232	—	720	—
1951	6.154	505	664	5.309	120	10	—	12.762	4.444	2.425	4.703	1.190	2.154	337	230	402	113	486	72	1.188	—
1952	5.859	597	1.029	16.608	203	5	—	24.306	4.468	1.952	16.253	1.633	2.813	345	251	427	92	728	28	1.632	—
1953	5.731	729	649	14.973	412	—	—	22.494	4.501	1.878	14.413	1.702	2.890	387	265	374	81	797	6	1.699	—
1954	6.026	815	900	12.718	343	—	—	20.802	4.851	1.693	12.784	1.474	2.430	440	287	381	82	653	—	1.467	—

Nombre: **SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS.** — Domicilio: Av. Belgrano 427, Capital. — Número de Registro: 2.996. — Fecha cierre del balance: 31 de agosto.

1950	3.209	121	1	1.307	8	—	—	4.646	3.884	2	194	566	204	391	—	24	—	26	—	545	—
1951	4.554	8	63	408	6	—	—	5.039	3.895	—	212	932	359	753	—	23	—	162	—	927	—
1952	4.553	—	4	934	28	—	—	5.519	3.947	500	137	935	126	137	—	29	—	43	—	191	—
1953	7.197	—	4	95	24	—	—	7.430	3.984	2.501	83	862	57	132	4	29	—	47	—	99	—